DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Noviembre de 1960

TOMO 221 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 16027

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se designa un inmueble para ser expropiado con destino a la Escuela Industrial de Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de octubre de 1960.

Visto la nota de la Universidad del Trabajo por la que solicita se decrete la expropiación y toma de posesión urgente de un inmueble destinado a la Escuela Industrial de Pan de Azúcar.

Atento a lo dispuesto por las leyes 3958, del 28 de Marzo de 1912 y 10.589, de 23 de diciembre de 1944 (art. 21); y el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ser expropiado, con destino a la Escuela Industrial de Pan de Azúcar, dependiente de la Universidad del Trabajo, el inmueble de la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 11.417 en mayor área, designado con el N.o 8 en la manzana "B" del plano del Agrimensor Carlos A. Furtado Carafí, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 18 de noviembre de 1953, el cual consta de quinientos noventa y siete metros cincuenta y

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE 31 DE OCTUBRE SE PUBLICO EL DECRETO QUE DECLARA LA LIBRE IMPORTACION DE TODAS LAS MERCADERIAS

dos decímetros cuadrados, pertenece al Banco de Pan de Azúcar y está prometido en venta al señor Fernando A. De León.

2.o) Declárase de urgencia la ocupación del inmueble referido precedentemente.

3.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Universidad del Trabajo, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra panadero de 3.a del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de octubre de 1960.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Consejo del Niño, a favor del señor Omar García, para el cargo de Panadero de 3ra. número de orden 1.003, asignación mensual: $ 320.00.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Panadero de 3ra. número de orden 1.003, asignación mensual: $ 320.00 (trescientos veinte pesos) al señor Omar García, credencial cívica C.M.A. N.o 3.946, nacido el 19 de setiembre de 1911.

La persona citada precedentemente posee certificado de enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se desestima la solicitud de Patente de Invención para "Innovación introducidas en la fabricación de Baldosas Parquet".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto la solicitud de patente de invención acta número 12.120, formulada por el señor Francisco Santana García, de Montevideo, para "Innovación introducida en la fabricación de Baldosas Parquet", según plano y descripción de fs. 1 a 4.

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 12.120, formulada por el señor Francisco Santana García, de Montevideo, para "Innovación introducida en la fabricación de Baldosas Parquet".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales. — Secretario.

4

Resolución. Se desestima la solicitud de Patente de Invención para "Nueva Pieza o Unidad de Construcción para la obtención de Superficies Planas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto la solicitud de patente de invención acta N.o 9663, formulada por los señores Arturo G. Segovia y Mauricio de Gregorio, de Montevideo, para "Nueva pieza o unidad de construcción para la obtención de superficies planas" según plano y descripción de fs. 1 a 4;

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias, de la Facultad de Ingeniería y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 9663, formulada por los señores Arturo G. Segovia y Mauricio de Gregorio, de Montevideo para "Nueva pieza o unidad de construcción para la obtención de superficies planas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales. — Secretario.

5

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Escalera Plegable"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto la solicitud de patente de invención acta N.o 9828, formulada por la firma Socoma Ltda., de Montevideo, para "Escalera Plegable", según plano y descripción de fs. 1 a 5;

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 9828, formulada por la firma Socoma Ltda., de Montevideo, para "Escalera Plegable".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales. — Secretario.

6

Resolución Se desestima la solicitud de patente de invención para "Grifo Perfeccionado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto la solicitud de patente de invención acta N.o 9786, formulada por el señor Ignacio Arechavala Calparsoro, de

España, para "Grifo Perfeccionado", según plano y descripción de fs. 1 a 3 vlta.;

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 9786, formulada por el señor Ignacio Arechavala Calparsoro, de España, para "Grifo Perfeccionado", según plano y descripción de fs. 1 a 3 vlta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales. — Secretario.

7

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Camping"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Camping", Acta N.o 79.027, formulada por Pedro Vilanova, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 1 (Almacén de comestibles);

Resultando: de fs. 7 a 9, la firma M. S. Bagley y Cía. Ltda. ,de Buenos Aires (R.A.), deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Campo", que distingue los mismos artículos;

Considerando: que se trata, como pueda apreciarse, de dos marcas muy semejantes, destinadas a distinguir los mismos productos, por lo que corresponde desestimar la gestión en trámite, máxime teniendo en cuenta que su coexistencia inducirá, sin lugar a dudas, a confusión entre el público consumidor;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 14|958) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la Ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Camping", formulada bajo Acta N.o 79.027, por Pedro Vilanova, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Vevey"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Vevey", Acta N.o 58.762, formulada por Buzio Frazer Ltda, de Montevideo, para distinguir especialmente tractores de la clase 24;

Resultando: que a fs. 7, Ernesto Vidal, de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud, por considerar que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Verley", que distingue la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 24;

Considerando: que entre la marca solicitada y la ya inscripta "Verley", existen notorias semejanzas tanto gráficas como fonéticas, que impiden la coexistencia de las mismas en el registro, sin peligro de ser confundidas;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 401|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la Ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Vevey", formulada bajo Acta N.o 58.762, por Buzio Frazer Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Eupressome"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Eupressome", Acta N.o 72.213, formulada por la firma Sapac Corporation, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando: que a la presente solicitud, se oponen las firmas:: Laboratorios Atlántico S. A., alegando que la marca de que se trata, es confundible con la de su propiedad "Euprenex", Acta N.o 71.234; y Carlos Vivo y Cía., con la marca "Depresol", Acta N.o 5[illegible];

Considerando: que corresponde desestimar la gestión en trámite, dado que es evidente la similitud grafico-fonética de las marcas "Euprenex" y "Eupressome", como el Ministerio de Salud Pública lo hace notar en su informe de fs. 15. Por otra parte, es conveniente destacar —sobre todo en lo que respecta a marcas que protegerán artículos de la clase 9 (botica, droguería y productos químicos)— que es necesario que las mismas sean sensiblemente diferentes, para evitar de esa forma, errores que pueden ser de suma gravedad para la salud humana, precisamente por tratarse la generalidad de los casos de productos medicinales;

En cuanto a la oposición de la marca "Depresol", existen, igualmente, notorias semejanzas gráficas y fonéticas con la solicitada;

Oídas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con las opiniones desfavorables concordantes del Ministerio de Salud Pública y del señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno (81|958):

Atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10, y 18, de la Ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Eupressome", Acta N.o 72.213, formulada por la firma Sapac Corporation, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la industria y el comercio del Departamento de Soriano, excepto las actividades que han sido objeto de convocatoria nacional y el Grupo XII, Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1960

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de los Consejos de Salarios para la Industria y el Comercio y para la Industria Gráfica del Departamento de Soriano;

Resultando: los Consejos anteriores emitieron sus laudos hasta la fecha 27 de marzo de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: I) Que ajustándose los petitorios en vista a las determinaciones que exige la legislación sobre la materia es posible acceder a lo solicitado, pero dentro de las normas fijadas por el Poder Ejecutivo en lo que se refiere al funcionamiento de Consejos de Salarios; es decir, fusionándolos en el Departamento de la Capital para aplicar el agrupamiento fijado por el decreto de abril de 1944 en la forma más amplia posible, e instituyendo en los Departamentos del Interior Consejos Departamentales para todas las actividades comprendidas en la ley, con la sola exclusión de las que ya integran organismos nacionales o regionales y de aquellas que por la existencia de un laudo reciente no pueden ser incluídas en la convocatoria. En este caso se encuentra, en Soriano la Construcción en funcionamiento desde el 30 de junio ppdo.

II) Que a fin de no dilatar excesivamente la emisión de los laudos se estima conveniente recomendar al Consejo de Salarios que, en uso de la potestad que le atribuye el artículo 11 de la ley, dé intervención a Subconsejos de Salarios para la estructuración de los proyectos de laudos relacionados con los distintos agrupamientos de actividades sometidas a su jurisdicción.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o, 11 y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en las actividades comprendidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, del Departamento de Soriano.

No están comprendidos en esta Convocatoria los que han sido objeto de convocatoria nacional y el Grupo XII, Construcción de ese Departamento.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial" para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Recomiéndase al Consejo de Salarios la formación de Subconsejos para la estructuración de los laudos relacionados con los distintos agrupamientos de actividades sometidas a su jurisdicción.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, (Secretario)

11

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1960.

Visto: La renuncia presentada por los señores Esc. Alfonso Requiterena Vogh, Nepomuceno Zabaleta y Raúl Ipharraguerre del cargo de Miembros ante el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Río Negro; y

Atento: A lo previsto en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo a los señores Esc. Alfonso Requiterena Vogh, Nepomuceno Zabaleta y Raúl Ipharraguerre y nómbrase para subrogarlos a los señores Pedro Irigoyen Olachea, Clemente Vargas y Enrique Bianchi.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se declara que las Rotisseries que expenden al mostrador o a domicilio especialidades culinarias, se encuentran comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios instituído para Hoteles, Fondas y similares del Grupo IX.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1960.

Visto: El petitorio del Comité Unitario Gastronómico de Montevideo, solicitando que se incluyan las "Rotisseries" en el Grupo IX (Gastronómicos, Hoteles y Restoranes), separándolas del Grupo I A de la Clasificación General de las actividades laborales, a los efectos de la competencia de los respectivos Consejos de Salarios;

Resultando: Que el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo I A, con fecha 8 de marzo ppdo., estableció en la cláusula seis de las Disposiciones Generales que "Las Rotisseries del Hotel España, Restorán Mario y Alberto y de El León, por sus características y modalidad de trabajo, se regirán por el laudo del Grupo IX de Hoteles y Restoranes de Montevideo, ajustando sueldos y funciones de su personal al mismo";

Considerando: Que no es facultad de los Consejos de Salarios efectuar desgloses de actividades laborales o categorizaciones de las mismas, pasándolas de un Grupo a otro, dado que esa facultad se la ha dado el Legislador al Poder Ejecutivo (artículos 6.o y 10 de la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943), siendo por tanto nulo el desglose referido que efectuó el Consejo de Salarios, del Grupo I A:

Considerando: Que las "Rotisseries", constituyen una actividad comercial "sui géneris" o muy especial, que en nuestro medio no tienen existencia autónoma o propia, sino que existen incorporadas "por accesión" a otras actividades, como por ejemplo a un hotel, un restorán u otro establecimiento, tales como Hotel España, Mario y Alberto, El León, etc.;

Considerando: Que las "Rotisseries" que expenden comidas calientes y platos preparados con arte culinario, cuyo personal realiza trabajos típicos o específicos de cocina, es evidente que deben incluírse en el Grupo IX;

Con lo dictaminado por el Asesor Letrado Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo y por el Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: A lo preceptuado por la citada Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declárase que las Rotisseries que expenden al mostrador o a domicilio especialidades culinarias y platos de comidas especialmente preparadas, se encuentran comprendidas en jurisdicción del Consejo de Salarios instituído para Hoteles, Restaurantes, Fondas y similares del Grupo IX.

2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios instituído para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1960.

Vista: La nota del Consejo de Salarios establecido para el personal de las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc., Grupo 4, de Montevideo, solicitándole prórroga del plazo para emitir el laudo para el Grupo de referencia.

Considerando: Conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el

laudo para el personal de las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc., Grupo 4, de Montevideo.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

GIANOLA

14

Resolución. Se incluye en el Grupo 6 (A, B, C, D y F) a la actividad de fabricación y confección de tejidos de punto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1960.

Visto: La gestión realizada conjuntamente por la Asociación de Industrias Textiles y el Congreso Obrero Textil en el sentido de que se incluya en el Grupo 6 (A, B, C, D y F) a la actividad de fabricación y confección de tejidos de punto.

Resultando: Hasta la fecha la actividad de confección de tejidos de punto ha sido considerada en el Grupo 10 B que es el que corresponde a la actividad de confección de ropa.

Considerando: La actividad de confección de ropa de punto está indisolublemente ligada a la fabricacón del tejido de punto.

Existe entre la fabricación de tejido de punto y la confección de ropa de dicho tejido una unidad económica ,pudiendo afirmarse que del punto de vista económico tales actividades constituyen en la práctica una sola etapa del proceso en fábrica.

II) Se ha señalado que los salarios que se pagan actualmente en la actividad mencionada son sumamente bajos y que no guardan relación con los que rigen en el resto de la industria textil.

Este punto puede ser solucionado únicamente por la vía de Consejos de Salarios, o en su caso, mediante la facultad que da el artículo 30 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 al Poder Ejecutivo en el sentido de la homologación para una actividad o grupo de actividades, de un laudo de Consejo de Salarios. En el caso concreto, y de resultas de los estudios que se realizan la justicia de la equiparación de los Salarios de las actividades a que se ha hecho referencia, el Poder Ejecutivo deberá hacer uso de la precitada facultad de homologación.

III) Es evidente que la actividad de fabricación y confección de tejido de punto debe ser incluida en el Grupo de la Industria Textil. Pero ya se encuentra funcionando el Consejo de Salarios de dicha industria por cuyo motivo, y de conformidad con el criterio que ha seguido este Poder Ejecutivo no pueden efectuarse incorporaciones o desgloses una vez convocando un Consejo de Salarios, no podrá hacerse la incorporación solicitada a partir de este momento, pero si para futuras convocatorias sin perjuicio como se ha dicho del ejercicio de la facultad de homologación.

Por las consideraciones precedentes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Incorpórase, para el futuro, la actividad de fabricación y confección de tejido de punto al Grupo 6 (A, B, C, D y F).

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Gremial de Aceites Industriales y la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de Octubre de 1960

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

Convenio Colectivo

En Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, por una parte la Gremial de Aceites Industriales, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, representada por su Vicepresidente y Secretario, Sres. Cr. Eduardo Martín Valdes y Q. I. Roger Kaminitz, respectivamente, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1325 y por la otra, la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos, representada por su Vicepresidente y Prosecretario, Sres. Juan Carlos Mosqueira y Juan Panzi, respectivamente, con domicilio en la calle Río Negro N.o 1180, convienen en celebrar un Convenio Colectivo para el personal de las fábricas de aceites industriales cuyo destino principal sea la exportación y fabricación de aceite de linaza no comprendidas en otros Laudos o Convenios, sobre las siguientes bases:

1.o) Los sueldos y salarios establecidos por Convenio Colectivo de fecha 1.o de marzo de mil novecientos sesenta, publicado en el Diario Oficial N.o 15.887 del 5 de abril de 1960 para los personales de dichas fábricas se eleven por el presente Convenio en un 30 o|o (treinta por ciento).

Los citados aumentos se entiende que son efectuados sobre las Categorías del último Convenio, ajustados de acuerdo a los Convenios concertados entre ambas partes y no sobre el sueldo o salario real que abona la firma.

En consecuencia, regirán los siguientes suedos y jornales mínimos:

Jornales para el personal de fábrica

Peón común, $ 28,98
Obreros prácticos, $ 31.21
Obreros especializados, $ 33.93
Obreros con oficio, $ 36.98
Foguista, $ 36.98
Chofer, $ 36.98
Medio Oficial Mecánico o Soldador, $ 36.98
Oficial Soldador Mecánico, $ 39.88
Inspector de Producción, $ 39.88
Sereno Diurno, $ 31.21
Sereno Nocturno, $ 33.84
Aprendices de Fábrica hasta 18 años de edad, $ 20.23
Aprendices de Fábrica de 18 a 20 años de edad, $ 25.06
Mujeres mayores de 18 años de edad, $ 21.45

Salarios y categorías para el personal mensual, fábrica y escritorio

Capataz de Fábrica, $ 1.457.57
Capataz de Sección, $ 1.256.28.
Jefe de Escritorio, $ 1.587.50.
Cajero: Debe Caja hasta $ 100.000.00 más $ 26.00 por el cargo que ocupa, $ 1.141.71
En $ 100.000.00 y $ 200.000.00 más $ 26.00 por el cargo que ocupa, pesos 1.339.09
Más de $ 200.000.00 más $ 26.00 por el cargo que ocupa, $ 1.623.54
Cobrador, $ 1.061.59
Encargado de Costos, $ 1.148.34
Secretario - Taquígrafo, $ 1.199.19
Taquígrafo y|o Mecanógrafo, $ 955.40
Jefe de Propaganda, $ 1.556.52
Jefe de Ventas, $ 1.457.57
Encargado o Jefe de Despacho, pesos 1.061.59
Corredor o Vendedor de Plaza, pesos 1.256.28
Corredor o Vendedor Viajante, pesos 1.384.06
Jefe Químico con Título Universitario, $ 2.569.68
Químico Industrial Ayudante con Título Universitario: durante el primer año el honorario se fijará de común acuerdo con las partes; durante el segundo año percibirá, $ 1.713.13
Y el tercer año en adelante, $ 2.141.40
Ayudante de Laboratorio, $ 1.061.59
Técnico Idóneo de Fábrica, $ 1.656.01
Recibidor de Semilla, $ 1.061.59
Balancero, $ 955.41
Telefonista con central, $ 520.77
Telefonista con un teléfono sin central $ 371.55
Tenedor de libros, $ 1.457.87
Auxiliar primero, $ 955.41
Auxiliar segundo, $ 796.17
Auxiliar tercero, $ 636.94
Cadetes: Hasta 16 años, $ 289.52
De 16 a 18 años de edad, $ 371.54
De 18 a 20 años de edad, $ 482.52
Mandadero - Mensajero: Hasta 16 años, $ 217.17,
De 16 a 18 años, $ 313.61

2.o) Los aumentos a que se refiere el artículo anterior, regirán a partir del 15 de setiembre de 1960 inclusive y los jornales y sueldos serán actualizados cada seis meses de acuerdo al aumento porcentual del costo de vida que efectúa el Ministerio de Hacienda (C. I. T.)

3.o) El presente Convenio será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

4.o) En caso de que se constituyera un Consejo de Salarios que comprenda en su jurisdicción al personal administrativo y obrero de las fábricas de aceites industriales ambas partes se comprometen a propugnar la homologación del presente Convenio.

La obligación asumida por los sectores patronal y obrero se extiende a todos sus integrantes considerados individual o colectivamente.

Y para constancia se extiende el presente en el lugar y fecha arriba mencionados.

Por la Gremial de Agentes Industriales

Cr. Eduardo Martín Valdes; C.C. A. X. B. 5816, Vicepresidente. — Q. I. Roger Kaminitz, C.C. A. K. B. 3209, Secretario.

Por la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos.

Juan Carlos Mosqueira, C. C. N.o B.L.B. 11.696, Vice - presidente. — Juan Panzi, C. C. L. A. B. 14.674, Prosecretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

ANGEL M. GIANOLA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 19 de octubre de 1960.

Esta Comisión hace constar:

1.o) El incremento porcentual del Indice de Precios de la estadística de este Ministerio acusa en el período marzo-setiembre del corriente año un 16.6 o|o;

2.o) En el Convenio precedente, y sin constancia alguna sobre la base estadística o fundamento de la estimación efectuada, se fija un aumento de salarios sobre las bases establecidas por el Convenio de fecha del 1.o de marzo del corriente año, de un 30 o|o.

3.o) Empero, se observa que las tarifas de sueldos y salarios resultantes de la aplicación de este porcentaje de aumento, se hallan encuadradas dentro de los niveles promediales laudados en el corriente año, lo que parecería indicar que la desmesura en un 13.4 o|o en más sobre la cifra estadística, ha sido utilizada como correctivo reparador de un anterior deficit en las bases salariales.

Por estas consideraciones, esta Comisión entiende que no corresponde formular observaciones al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente, Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

16

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Curtiembres (Grupo 8-A, de la Capital).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1960.

Visto: el Laudo dictado para el Consejo de Salarios establecido para el personal de las Curtiembres (Grupo 8-A) de Montevideo, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para dicho personal.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS CURTIEMBRES (GRUPO 8-A) DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1959, para estudiar y fijar salarios mínimos al personal ocupado por las Empresas que se dedican a las actividades mencionadas en el epígrafe.

Resultando: Que con fecha 17 de marzo del corriente año, se declaró por parte del Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, instalado este Consejo al que se recomendó la estricta observancia de todas las disposiciones legales y administrativas de nuestro derecho positivo en la materia.

Resultando: Que a efectos de respetar Convenio suscrito y por moción de los sectores profesionales se resolvió solicitar prórroga de plazo para laudar al Ministerio de Industrias y Trabajo, la que fué concedida.

Resultando: Que reiniciada la labor específica de este Cuerpo y como consecuencia de los distintos puntos de vista de los sectores profesionales, la delegación del Poder Ejecutivo propuso se aumentasen los salarios fijados por el laudo anterior en un 86 o|o fundamentando su posición en el aumento similar del costo de vida, según estadísticas efectuadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo que tuvo a la vista, estudió y consideró, lo dispuesto por la Ley N.o 10.449 en su artículo 17 que establece que los Consejos al aumentar salarios deben tener en cuenta entre otros factores: las condiciones económicas del lugar o del país y el rendimiento de empresas o grupo de empresas.

Resultando: Que oídas las argumentaciones esgrimidas por la delegación patronal, que entendió el aumento excesivo, dadas las tonificaciones especiales efectuadas a determinadas categorías, y otras mejoras de carácter general que se establecen en la parte dispositiva de este laudo y las razones que invocó la delegación de los trabajadores para demostrar que el aumento no estaba de acuerdo al real costo de vida, la delegación del Poder Ejecutivo resolvió mantenerse en su posición por las razones ya expuestas y considerando principalmente la conexión que la fijación de cualquier salario tiene con las situación general económica del país y el interés colectivo.

Resultando: Que con fecha 22 de setiembre del corriente año ambos sectores profesionales, luego de estudiar y debatir la fórmula propuesta por la Delegación del Poder Ejecutivo convinieron en aceptar la equidad y fundamentación de la misma.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de nuestro derecho positivo en la materia. Y por las causales y fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad:

RESUELVE:

Primero. **Fíjanse** los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades ya nombradas precedentemente en la forma que a continuación se detalla:

CURTIEMBRE DE CUEROS GRANDES

SECCION RIBERA

Aprendiz trinchador a caballete, jornal, $ 32.30.
Medio Oficial (a las 360 jornadas), jornal, $ 32.75.
Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 35.25.

Trinchador a máquina

Medio oficial, jornal, $ 33.50.
Oficial, jornal, $ 34.45.

Máquina de dividir

Medio oficial, jornal, $ 34.25.
Oficial, jornal, $ 36.30.

Purgadores a máquinas y caballetes

Medio oficial, jornal, $ 32.55.
Oficial, jornal, $ 33.50.

Peones de Ribera

Al ingresar, jornal, $ 28.55.
Peones generales (a las 85 jornadas), jornal, $ 32.45.

SECCION CORRERIA

Máquinas de rebajar

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 350 jornadas), jornal, $ 35.35.
Oficial (a las 350 jornadas), jornal, $ 37.30.

Máquina palizonadora

Aprendiz, jornal, $ 31.25
Medio Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 33.10.
Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 35.45.

Máquina de lustrar

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 400 jornadas), jornal, $ 34.25.
Oficial (a las 350 jornadas), jornal, $ 36.15.

Máquina de desflorar

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 400 jornadas), jornal, $ 34.25.
Oficial (a las 400 jornadas), jornal, $ 36.15.

Máquina de planchar

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 100 jornadas), jornal, $ 31.45.
Oficial (a las 100 jornadas), jornal, $ 31.75.

Máquina de planchar hidráulica

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Oficial (a las 220 jornadas), jornal, $ 32.75

Pintores a mano a la mesa

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 31.75

Clavadores

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 120 jornadas), jornal, $ 31.45.
Oficial (a las 120 jornadas), jornal, $ 33.40.

Máquina de granear

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Oficial (a las 220 jornadas), jornal, $ 31.75.

Graneadores a mano

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 110 jornadas), jornal, $ 32.20.
Oficial (a las 150 jornadas), jornal, $ 33.50

Pasta con brocha a la fantasía

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Oficial (a las 450 jornadas) jornal, $ 31.75.

Poner al viento a mano vaqueta

Aprendiz, jornal, $ 31.85.

Medio Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 32.10.
Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 34.10.

Peones de fulones de Sección Correría

Peones al ingresar hasta las 85 jornadas, jornal, $ 28.55.
Peones generales después de las 85 jornadas, jornal, $ 31.25.
Cuando estos Peones tengan 240 jornadas de trabajo y reúnan capacidad demostrativa, jornal, $ 32.75.

SECCION SUELAS

Máquina de cilindrar

Aprendiz, jornal, $ 31.45.
Medio Oficial (a las 150 jornadas), jornal, $ 31.75.
Oficial (a las 150 jornadas), jornal, $ 33.75.

Máquina grande de poner al viento Suela

Aprendiz, jornal, $ 31.45.
Medio Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 31.75.
Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 33.95.

Máquina chica de retener o poner al viento

Peones, jornal, $ 31.45.
Cuando estos Peones tengan 240 jornadas de trabajo y reúnan capacidad demostrativa, jornal, $ 33.30.

SECCION FULONES DE SUELA

Peones al ingresar hasta las 85 jornadas, jornal $ 28.55.
Peones generales después de las 85 jornadas, jornal, $ 31.45.
Cuando estos Peones tengan 240 jornadas de trabajo y reúnan capacidad demostrativa, jornal, $ 32.95.

Poner y retener suela a mano

Aprendiz, jornal, $ 31.45.
Cuando éstos Peones tengan 240 jornadas de trabajo y reúnan capacidad demostrativa, jornal, $ 32.95.

SECCION CORRERIA

Pintores a soplete

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Oficial (a las 400 jornadas), jornal, $ 32.75.

SECCION CHAROL

Charol embarnizador

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 300 jornadas), jornal, $ 32.00.
Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 34.10.

Charol tintador

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 300 jornadas), jornal, $ 32.00.
Oficial (a las 200 jornadas), jornal, $ 34.10.

Alizar y atar cueros

Peones, jornal, $ 31.25.
Cuando éstos Peones tengan 400 jornadas de trabajo y reúnan capacidad demostrativa, jornal, $ 32.75.

Los obreros que atan cueros, entran y sacan cueros de las estufas, son considerados Peones generales y no les alcanza este aumento.

Entrar catres a la estufa

Peones menores de 16 a 18 años de edad, jornal, $ 28.45.
Peones mayores de 18 años de edad, jornal, $ 31.25.

Clavadores de charol

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medio Oficial (a las 150 jornadas), jornal, $ 31.45.
Oficial (a las 150 jornadas), jornal, $ 33.40.

SECCION FANTASIA

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Oficial (a las 450 jornadas), jornal, $ 31.75.

SECCION SALON MEDICION

Aprendiz, jornal, $ 31.25.
Medidor (a las 450 jornadas), jornal $ 31.75.

SECCION CORRERIA

Clasificador de cueros, jornal, $ 34.60.

CATEGORIAS VARIAS

Peones generales de cualquier sección mayores, al ingresar y hasta las 85 jornadas, jornal, $ 28.55.
Peones generales de cualquier sección mayores, después de las 85 jornadas, jornal, $ 31.25.
Peones menores en general, de 13 años hasta cumplir los 16 años, al ingresar hasta las 85 jornadas, jornal, $ 20.65.
Peones menores en general de 13 años hasta cumplir los 16 años, después de las 85 jornadas, jornal$ 23.10.
Peones menores en general de 16 años hasta cumplir los 18 años, al ingresar hasta las 85 jornadas, jornal $ 25.30.
Peones menores en general de 16 años hasta cumplir los 18 años, después de las 85 jornadas, jornal, $ 28.30.
Foguista, jornal, $ 32.40.
Sereno, jornal, $ 31.45.
Secadores de pasting, jornal, $ 33.10.

CURTIEMBRES DE CUEROS CHICOS

Sección Ribera

Trinchador de 1.a, jornal, $ 34.25.
Trinchador de 2.a, jornal, $ 32.75.
Trinchador Medio Oficial, jornal, pesos 32.30.
Peones, jornal, $ 32.00.

SECCION CORRERIA

Rebajadores de 1.a, jornal, $ 35.60.
Rebajadores de 2.a, jornal, $ 33.70.
Rebajadores Medio Oficial, jornal pesos 32.75.
Polizonadores a máquina de brazo de 1.a, jornal $ 34.10.
Polizonadores a máquina de brazo de 2.a, jornal, $ 32.00.
Polizonadores a máquina de rueda de 1.a, jornal, $ 32.25.
Polizonadores a máquina de rueda de 13 años hasta cumplir los 16 años, jornal, $ 23.10.
Polizonadores a máquina de rueda de 16 años, hasta cumplir los 18 años, jornal, $ 28.30.
Polizonadores a mano y lunetadores de ternera, becerros y gamuza de 1.a, jornal, $ 33.75.

Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas de 2.a, jornal, $ 31.75.
Polizonadores a mano lunetadores de terneras, becerros y gamuzas de 13 años hasta cumplir 16 años, jornal, $ 23.10.
Polizonadores a mano lunetadores de terneras, becerros y gamuzas, de 16 años hasta cumplir 18 años, jornal, $ 32.00.

Clavadores de terneras y becerros

Clavadores de 1.a, jornal, $ 32.75.
Clavadores de 2.a, jornal, $ 30.90.

Clavadores de badanas

Clavadores de 1.a, jornal, $ 32.25.
Clavadores de 16 años hasta cumplir los 18 años, jornal, $ 28.30.

Máquina de lustrar

Lustradores de 1.a, jornal, $ 35.25.
Lustradores de 2.a, jornal, $ 32.95.

Pintores al soplete

Pintores, jornal, $ 32.75.
Pintores de 16 años hasta cumplir los 18 años, jornal, 28.45.

Pintores a la mesa

Pintores, jornal: $ 31.25.
Pintores de 13 años hasta cumplir los 16 años, jornal: $ 23.10.
Pintores de 16 años hasta cumplir los 18 años, jornal: $ 28.30.

Desfloradores y pulidores de gamuza

De 1a., jornal: $ 35.25; De 2a., jornal: $ 32.95: Medio Oficial, jornal: $ 31.75

Raspadores de badana

Raspadores, jornal: $ 30.90.
Raspadores de 13 años hasta cumplir los 16 años, jornal: $ 23.10.
Raspadores de 16 años hasta cumplir los 18 años, jornal: $ 28.30.

Planchadores a máquina

Planchadores de 1ra., jornal: $ 31.45.
Planchadores de 13 años hasta cumplir los 16 años, jornal: $ 23.10.
Planchadores de 16 años hasta cumplir los 18 años, jornal: $ 28.30.

Planchadores a mano

Planchadores, jornal: $ 31.45.
Planchadores de 13 años hasta cumplir los 16 años, jornal: $ 23.10.
Planchadores de 16 años hasta cumplir los 18 años, jornal: $ 28.30.

CATEGORIAS VARIAS

Peones en general mayores al ingresar, en cualquier sección hasta las 85 jornadas, jornal: $ 28.30.
Peones en general mayores de cualquier sección después de las 85 jornadas, jornal: $ 31.25.
Peones menores en general de 16 años hasta cumplir los 18 años, de cualquier sección hasta las 85 jornadas, jornal: $ 25.30.
Peones menores en general de 16 años hasta cumplir los 18 años, de cualquier sección después de las 85 jornadas, jornal: $ 28.30.
Peones menores en general de 13 años hasta cumplir los 16 años, de cualquier sección hasta las 85 jornadas, jornal: $ 20.65.

Peones menores en general de 13 años hasta cumplir los 16 años, de cualquier sección después de las 85 jornadas, jornal: $ 23.10.

Mujeres de 18 a 21 años, al ingresar hasta las 85 jornadas, jornal: $ 26.45.

Mujeres de 18 a 21 años, después de las 85 jornadas, jornal: $ 28.45.

Mujeres de más de 21 años en cualquier trabajo que sea apto para su sexo, al ingresar, hasta las 85 jornadas, jornal: $ 26.45.

Mujeres de más de 21 años, en cualquier trabajo que sea apto para su sexo, después de las 85 jornadas, jornal: pesos 29.70

PELIFEROS Y AFINES

A) **Lanares con Lana o Mouton Dorée**

RIBERA

1) **Mojado, Lavado, blandado:** Peón común **es el que realiza las tareas propias de su denominación hasta 85 jornadas cumplidas, jornal: $ 28.30.**

Peón **práctico:** el que tiene más de 85 jornadas trabajadas, jornal: $ 31.25.

2) **Trinchado y|o Descarnado:** De 1ra., con **más de 480 jornadas trabajadas, jornal: $ 34.45.**

De 2da. hasta las 240 jornadas, jornal: $ 33.50.

3) **Rebajado:** De 1ra. con más de 480 jornadas trabajadas, jornal: $ 35.60.

De 2da. hasta las 240 jornadas, jornal: $ 33.70.

4) **Rasador a máquina:** Peón práctico, hasta 85 **jornadas trabajadas, jornal. 31.25.**

Peón **especializado, con más de 85 jornadas trabajadas, jornal: $ 33.10.**

5) **Desgrasadora automática: Peón especializado, jornal: $ 33.10.**

Terminación

1) **Polizonadores:** de 1.a **con más de 480 jornadas, jornal: $ 34.10; de 2.a hasta 240 jornadas, jornal $ 32.00.**

2) **Máquina cardadora o peinadora:** Peón especializado, jornal $ 33.10.

3) **Máquina razadora lanares:** Peón especializado, jornal $ 33.10.

4) **Planchador de Mouton Dorée:** Aprendiz jornal, **$ 31.25; Medio Oficial a las 240 jornadas, jornal $ 33.10. Oficial con más de 480 jornadas, jornal pesos 34.45.**

Almacén de Cueros

Clasificador de cueros lanares crudos para industrializar, jornal $ 37.00.

B) Películeros

1) Mojado, lavado, blandado: Peón común es el que realiza las tareas propias de su denominación hasta 85 jornadas cumplidas, jornal $ 28.30. Peón práctico, el que tiene más de 85 jornadas trabajadas, jornal $ 31.25.

2) Trinchado y|o Descarnado: De 1.a con más de 480 jornadas trabajadas, jornal $ 34.45; de 2.a hasta las 240 jornadas, jornal, $ 33.50.

3) Rebajador: Aprendiz, jornal pesos 31.25. Medio Oficial (a las 350 jornadas), jornal $ 35.35; Oficial (a las 350 jornadas), jornal $ 37.30.

4) Depilador: Aprendiz, jornal $ 31.25. Medio Oficial a las 240 jornadas, jornal $ 33.10; Oficial con más de 480 jornadas, jornal $ 33.85.

5) Descanutador: Aprendiz, jornal pesos 31.25; Medio Oficial a las 240 jornadas, jornal $ 33.10; Oficial con más de 480 jornadas, jornal $ 33.85.

6) Afeitador o repasador: Aprendiz, jornal $ 31.25; Medio Oficial a las 240 jornadas, jornal $ 33.10; Oficial con más de 480 jornadas, jornal $ 33.85.

7) Sobado o estirado a caballete: Peón práctico hasta 85 jornadas, jornal pesos 31.25; peón especializado con más de 85 jornadas, jornal $ 33.10.

Destajistas

Los destajistas tendrán un aumento del orden del 86 o|o (ochenta y seis por ciento), siempre que con este aumento alcancen el mínimo estipulado por el laudo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso segundo de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo percibirá un aumento del 86 o|o (ochenta y seis por ciento) sobre los salarios resultantes de lo dispuesto en el Laudo publicado en el Diario Oficial de 21 de abril de 1958, siempre que alcancen el mínimo estipulado en la tabla que se detalla seguidamente:

Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 980.00.

Cajero General, sueldo mensual pesos 1.125.00.

Cajero Caja Chica, sueldo mensual $ 345.00. Dicha categoría es hasta pesos 5.000.00, de movimiento mensual.

Cajero de Caja Chica, con un movimiento mayor a $ 5.000.00 (cinco mil pesos mensuales), s|m. $ 475.00.

Auxiliar de 1.a. Lleva los libros corrientes, rubricados o no, y desempeña funciones de cobrador en la calle, depósitos bancarios, etc., teniendo práctica en escritura a máquina y correspondencia comercial. Siendo mayor de 21 años, sueldo mensual $ 650.00.

Auxiliar de 2.a: Es el ayudante general, primer año $ 520.00, al año, pesos 540.00.

Con más de 3 años pasará a Auxiliar de 1.a, siempre que desempeñe algunas de las funciones de aquel, teniendo práctica de escritura a máquina y correspondencia comercial, y más de 21 años de edad.

Cadete de escritorio: Debe saber escribir a máquina, simple copia, llevar copiadores, llevar cartas, franqueos, correspondencia, etc., hasta 18 años, sueldo mensual $ 230.00.

A los 19 años, $ 270.00.

A los 20 años, $ 305.00.

A los 21 años, $ 345.00.

A los 22 años pasará a Auxiliar de 2.a

Vendedor de Mostrador

Tendrá 21 años de edad, hasta dos años de antigüedad, $ 520.00.

Hasta los tres años de antigüedad, $ 575.00.

Con más de tres años de antigüedad, $ 685.00.

Cadete de venta al detalle

Hasta 18 años de edad, $ 230.00.

De 18 a 21 años de edad, $ 345.00.

Y al pasar dicha edad aumentos anuales de $ 77.00, hasta llegar a la categoría de vendedor de mostrador.

Apartador y Expedidor de pedidos por mayor: Es el que solo o con cadete aparte los pedidos, los embala y expide, pesos 575.00.

Mandadero: Hasta 18 años, de edad, más locomoción $ 195.00.

Mayor de 18 años de edad, más locomoción, $ 270.00.

Funciones: Mandados con paquetes de mercaderías (paquetes corrientes) pequeña limpieza vidrieras, barrido, etc.

Empaquetador: Es el empleado que solamente empaca los pedidos, bajo continua supervisión, $ 345.00.

Vendedor de plaza o corredor: Exclusivo de la casa, sueldo y comisión, mínimo mensual $ 945.00.

Vendedor viajero: Exclusivo de la casa, sueldo y comisión, mínimo mensual, $ 1.120.00.

Viáticos: Vendedor de plaza $ 96.00 mensuales. Vendedor de campaña, gastos pagos que se origine en la gira, con auto propio, convencional.

DISPOSICIONES GENERALES

1) En las Curtiembres de cueros chicos, en las que en casos especiales se elaboren cueros grandes, los jornales se ajustarán en dicha circunstancia a los que corresponden a los fijados en el presente laudo para las Curtiembres de cueros grandes. En las Curtiembres donde se elaboren cueros grandes y chicos, permanentemente, los obreros percibirán el salario promedio.

2) Los obreros que no estuvieran incluídos en las categorías especificadas en este laudo, se adaptarán a las funciones similares. En casos de operarse discrepancias entre patrones y trabajadores, cualquiera de las partes podrán someter el asunto a consideración de la Comisión de Vigilancia del laudo.

3) Cuando un obrero ejerza trabajos de más de una categoría, percibirá el salario de la mejor remunerada.

4) Al obrero se le reconocerá antigüedad en la industria en el pasaje de Empresa a Empresa dentro del mismo cargo, requiriéndose a tales efectos certificado del Instituto Nacional del Trabajo.

5) Para los aumentos progresivos o por número de jornadas, se tendrá en cuenta la antigüedad a partir de la fecha de ingreso.

6) En los casos en que el trabajo que realice la mujer sea de la misma índole e igual rendimiento que el del hombre, percibirá el jornal correspondiente a éste (resolución de 14 de diciembre de 1945).

7) Para proceder al pasaje de una categoría a otra, siempre tiene que existir vacante y además el obrero debe reunir las condiciones necesarias de idoneidad a criterio del Empleador. Reunidas ambas condiciones (vacante e idoneidad) el operario será ascendido indefectiblemente. En caso de discrepancias se podrá someter el asunto a consideración de la Comisión de Vigilancia del laudo.

8) Los trabajadores con oficio, a saber, albañiles, pintores, electricistas, carpinteros, mecánicos, etc., gozarán de los salarios estipulados en cada uno de los laudos dictados para las ramas respectivas.

9) Para entender en todas las cuestiones que se suciten por la aplicación del presente laudo, se establece una Comisión de Vigilancia, la que estará integrada por los señores Profesor Nelson López Hubert, delegado del Poder Ejecutivo, Euardo Lanza Rubio, delegado patronal y Cecilio Benítez, delegado obrero.

10) De acuerdo a la ley, los salarios mínimos establecidos son por ocho horas de labor, debiendo pagarse por el excedente tiempo y medio.

11) Los obreros que desempeñen funciones de supervisión con carácter permanente, percibirán una compensación del

15 o|o sobre el salario mínimo de su categoría.

12) Las empresas facilitarán los elementos de trabajo necesarios, como ser: suecos, botas, guantes, etc., en las tareas que así lo requieran y suministrarán leche a los sopleteros.

13) Los obreros de esta actividad que sean alumnos de la Universidad del Trabajo en los cursos correspondientes tendrán un suplemento sobre el salario de su categoría de $ 1.12 diarios, por cada año aprobado.

14) Se exigirá producción normal en todas las tareas, entendiéndose por producción normal una calidad y rendimiento razonable permanente.

15) Los salarios fijados para las distintas categorías de este laudo se aumentarán en un 10 o|o cuando la actividad sea nocturna, entendiéndose por tal la comprendida entre las 22 a 6 horas del día siguiente. Para tener derecho a gozar de los beneficios del horario nocturno el obrero deberá empezar su jornada antes de la hora 0 y terminarla después de la misma. No alcanza esta disposición a las categorías que normalmente inician su labor antes de la hora 6 y serenos.

16) Las partes profesionales convienen en la revisión anual de salarios y ajuste al costo de vida de acuerdo al resultado que arroje la aplicación de la estadística que a los efectos elabora el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Este ajuste se efectuará todos los primeros de año a partir del año 1962, y hasta la instalación de un nuevo Consejo de Salarios.

17) De existir categorías en la rama de pelíferos y afines no indicadas en la parte pertinente de este laudo, se les aplicará los salarios fijados para sus similares de Curtiembres de cueros chicos.

Segundo. La escala de salarios, categorías y demás condiciones de labor que se fijan por el presente laudo regirán a partir del día primero de Octubre de mil novecientos sesenta.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de Noviembre de 1943.

Prof. Nelson López Hubert, Presidente. — Pedro Varela Zas; Dr. Juan Andrés Salgado, Delegados del Poder Ejecutvio.— Eduardo Lanza Rubio; José M. Pena, Delegados de los Empleadores. — Cecilio Benítez; León H. Cantera, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director Interino. — G. Werther Marquez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 24 de Octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie; Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Cooperativas de Consumo de Montevideo, Grupo 1.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de las Cooperativas de Consumo de Montevideo Grupo 1 por el cual se determinan las categorías, salarios y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en la mencionada actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION EN LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO 1).

Montevideo, setiembre veintidós de mil novecientos sesenta.

Vistos, para resolución definitiva las actuaciones relacionadas con este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1958, para entender y resolver en cuanto a la fijación de retribuciones mínimas, etc., de los personales enunciados precedentemente:

Resultando: que con fecha 12 de mayo de 1959 a los Miembros del Consejo de Salarios mencionado se les dió posesión de sus cargos, haciéndoles notar las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos fijadores de salarios.

Resultando: que en oportunidad de la instalación, los Delegados de los sectores patronal y trabajador expresaron que en sesiones informales estaban tratando de acordar soluciones viables a efectos de presentar a la Mesa del Organismo las bases de un acuerdo.

Resultando: que luego de realizadas varias sesiones especiales al efecto, los sectores profesionales presentaron a la Mesa el acuerdo suscripto y solicitaron fuera homologado; cuestión que examinado dicho documento por los representantes gubernamentales le dieron su aprobación por ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando: lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para Cooperativas de Consumo de Montevideo (Grupo 1) por unanimidad.

RESUELVE:

Vigencia

Artículo 1.°, Inciso A) A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve se establecen por el presente laudo las siguientes remuneraciones mínimas:

De las remuneraciones al personal

1) ASIGNACIONES MENSUALES POR CATEGORIA DE COOPERATIVA

Cargos de Dirección

Gerente: $ 1.300.00, $ 1.080.00, pesos 860.000, $ 800.00.
Subgerente, Contador: $ 990.00 pesos 870.00, $ 740.00, $ 700.00.
Jefe de Contaduría: $ 850.00, pesos 760.00, $ 680.00, $ 650.00.
Comprador Jefe Departamento Comercial: $ 830.00, $ 720.00, $ 600.00, $ 570.00.
Jefe de Personal: $ 810.00, $ 700.00.
Subjefe de Contaduría: $ 700.00.
Secretario rentado: $ 700.00, pesos 640.00, $ 560.00, $ 520.00.
Cajero General: $ 770.00, $ 700.00, $ 640.00, $ 620.00.
Jefe de Almacén: $ 680.00, $ 610.00, $ 540.00, $ 520.00.
Encargado de Sucursal: $ 680.00, pesos 610.00, $ 540.00, $ 520.00.
Encargado de Control: $ 680.00, pesos 610.00, 540.00, $ 520.00.
Jefe de Secciones: $ 680.00, $ 630.00, $ 550.00, $ 540.00.
Jefe de Sección: $ 650.00, $ 610.00, $ 540.00, $ 520.00.
Subjefe de Almacén: $ 560.00.
Subjefe de Sección: $ 550.00.

2) ASIGNACIONES MENSUALES PARA LAS CUATRO CATEGORIAS DE COOPERATIVAS

Cargos Comunes

Cajero Auxiliar (1), $ 600.00.
Cajero Ventas Generales: $ 540.00.
Cajero Ventas Sección: $ 510.00.
Oficial 1.o, $ 600.00.
Oficial 2.o, $ 550.00.
Auxiliar 1.o, $ 510.00.
Auxiliar 2.o, $ 460.00.
Auxiliar 3.o, $ 385.00.
Encargado de Depsito, $ 540.00.
Vendedor Varios, $ 430.00.
Vendedor Almacén, $ 430.00.
Empaquetado verificador, $ 460.00.
Empaquetador, $ 390.00.
Preparador de Almacén y Auto Servicio, $ 410.00.
Peón limpiador, $ 375.00.
Chofer repartidor, $ 520.00.
Repartidor (2), $ 470.00.
Ayudante de repartidor, $ 420.00.
Rectificador y|o recibidor, $ 500.00.
Manufacturero fiambrero, $ 570.00.
Conserje, $ 560.00.
Sereno, $ 510.00.
Radio técnico (3), $ 490.00.
Mozo de Bar, $ 320.00.
Oficiales de reparaciones, $ 560.00.
Encargado de campaña(4), $ 570.00.

Cadetes

Hasta 16 años, $ 160.00.
De 16 a 18 años, $ 200.00.
De 18 a 19 años, $ 230.00.
De 19 a 20 años, $ 270.00.
Meritorios, $ 320.00.

Sastrería

Cortador Jefe, $ 830.00.
Cortador 2.o, $ 690.00.
Preparador, $ 510.00.
Oficial Pompier, $ 600.00.
Medio Oficial Pompier, $ 490.00.

Ayudante Cortador, $ 610.00.
Costurera, $ 410.00.
Aprendiz, $ 400.00.
Ayudante sección depósito, $ 430.00.

(1) Para las Cooperativas de Tercera y Cuarta categorías siempre que no exista Cajero General.

(2) Cuando no intervenga Chofer repartidor.

(3) Percibirá además el 10 o|o sobre los importes de las reparaciones que realice, así como también el 2 o|o sobre costo armado que efectúe.

(4) Responsable de las tareas que realicen los funcionarios referidos en el artículo 5.o del laudo de fecha 20 de junio de 1957.

Inc. b) Las cooperativas de Primera y Segunda categorías tienen obligación de llenar los cargos de dirección que las funciones requieran.

Inc. c) Las cooperativas de Tercera y Cuarta categorías, están eximidas de lo dispuesto en el inciso anterior.

Inc. d) Estas remuneraciones mínimas regirán para el personal de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta.

Art. 2.o) En cada categoría los sueldos de ingreso serán equivalentes al 90 por ciento (noventa por ciento) de los básicos establecidos en este laudo.

Se exceptúan los ingresos de "Cadetes", a los que corresponderá asignar las remuneraciones mínimas establecidas en el artículo anterior.

Art. 3.o) (Los sueldos básicos mínimos que se convienen por el artículo 1.o serán modificados anualmente al primero de julio, durante la vigencia del presente laudo. Estas alteraciones se efectuarán en porcentaje equivalente al promedio de las Retribuciones Extraordinarias, que se acumulen a los sueldos de acuerdo al artículo 11.

Art. 4.o) Se considerarán "Meritorios" los Cadetes al cumplir los 20 (veinte) años de edad. Los funcionarios con la denominación de "Cadetes", no podrán realizar tareas categorizadas en forma habitual.

A este solo efecto se considerará habitualidad y debe asignársele cargos de Meritorio a los Cadetes que realicen tareas categorizadas durante un período de 3 (tres) meses en forma continuada, o totalicen 8 (ocho) meses de actuación alternadas en dichas tareas categorizadas.

Art. 5.o A los 12 (doce) meses de antigüedad en los cargos de Meritorios se les asignará a estos la categoría y sueldo correspondiente a las funciones que habitualmente desempeñan.

Art. 6.o Cuando un funcionario es promovido a cargo superior, deberá percibir como mínimo aumento la diferencia entre los sueldos básicos del cargo a que es promovido y el de la categoría que abandona.

Art. 7.o Durante la vigencia del presente fallo, las Cooperativas Frigorífico Nacional, Municipal, Previsión Social, Policial, U.T.E., acuerdan otorgar a sus personales las retribuciones extraordinarias que resulten de aplicar el siguiente procedimiento:

A) Destínase para el presupuesto de sueldos y jornales el monto que resulte de imputar a las ventas los siguientes porcentajes:

Porcentajes sobre ventas

Cooperativas

Frigorífico Nacional: Ejercicio 1959|60 10 o|o; ejercicio 1960|61, 10 o|o sobre venta directa.

Municipal: Ejercicio 1959|60, 10,5 o|o; ejercicio 1960|61, 10,5 o|o sobre venta directa.

U. T. E.: Ejercicio 1959|60, 10 o|o; ejercicio 1960|61, 9,5 o|o, sobre venta directa.

Previsión Social: Ejercicio 1959|60, 12,36 o|o; ejercicio 1960|61, 11,5 o|o, sobre venta total.

Policial: Ejercicio 1960|61, 11,5 o|o, sobre venta total.

B) Las diferencias entre los montos logrados al aplicar a las ventas reales los porcentajes establecidos en el inciso anterior y los importes abonados en sueldos y jornales, serán liquidadas al personal en proporción directa a los importes percibidos en el ejercicio por cada funcionario.

Art. 8.o Durante la vigencia del presente fallo las Cooperativas de Ganadería y Agricultura, A.F.E., Magisterial, Transportes, acuerdan otorgar a sus personales las retribuciones extraordinarias que resulten de aplicar el siguiente procedimiento:

A) Al sólo efecto de constituir los porcentajes para la liquidación de las retribuciones extraordinarias, agruparán el concepto de "Gastos Calificados" los saldos finales que en cada ejercicio integren los siguientes rubros: Sueldos y Jornales, Remuneraciones varias al personal, Amortizaciones de equipos, maquinarias, vehículos, muebles, útiles e instalaciones, Reparaciones Extraordinarias, Ordinarias y por Mantenimiento de los valores de activo Fijo precedentemente indicados, Servicio de Contabilización y Mecanizada, Locomoción, Agua, Energía Eléctrica, Hilos, Utiles, Uniformes, Papelería, Nafta, Aceite y Gas-Oil Propaganda. En este último caso se incluirá solamente propaganda que estimule el progreso de la Institución.

B) Destínase a Presupuesto de Gastos Calificados al monto que resulte de imputar a las ventas los siguientes porcentajes:

Porcentajes sobre ventas

Cooperativa

Ganadería y Agricultura ejercicios 1959-60 11.24 o|o; ejercicios 1960-61 11.24 o|o; base s|vent. total.

Magisterial ejercicios 1959-60 17,49 por ciento; ejercicios 1960-61 17,49 o|o; s|vent. Direc.

A.F.E. ejercicios 1959-60 10.82 o|o; ejercicios 1960-61 10.82 o|o; s|vent. total.

Transporte ejercicios 1959-60 13,21 o|o ejercicios 1960-61 13.21 o|o; s|vent. Direc.

C) Al Total de ventas del Ejercicio 1959-60 y 1960-61 se aplicará el porcentaje a que se hace referencia en el Inciso b) y la cifra lograda se comparará por diferencia con el monto real de Gastos Calificados del ejercicio que sirve de referencia.

D) Cuando el monto básico es superior al real, la diferencia así establecida (Inciso c) se divide por el total de Gastos Calificados reales del ejercicio, obteniéndose el porcentaje de aumento a aplicarse sobre el presupuesto de Sueldos y Jornales correspondientes al Ejercicio transcurrido en proporción directa a los montos percibidos por cada funcionario.

Art. 9o) De conformidad de las partes podría concretarse fórmula que permita realizar ajustes provisoris trimestrales o semestrales, para liquidar parcialmente o efectuar adelanto a cuenta de las Remuneraciones Extraordinarias que resulten en base a lo ya preceptuado en los Art. 7.o y 8o.

Art. 10.) La Remuneración Extraordinaria que resultare al cierre de cada Ejercicio, se liquidará dentro de los sesenta días inmediatos, salvo acuerdo en la Comisión de Contralor del Laudo.

De los aumentos anuales de sueldos

Art. 11. A) Al 31 de julio de 1960 y 1961 se acumularán el total de las partidas correspondientes a Retribuciones Extraordinarias, y el de los sueldos de las Cooperativas que integren los Art. 7.o y 8.o de este Laudo.

B) Dividiendo el primer grupo por el segundo, se obtendrá el promedio porcentual de las Retribuciones relacionadas a los sueldos.

C) El porcentaje promedio a que se refiere el inciso anterior será aumentado como mínimo a los sueldos y jornales reales para el ejercicio 1960|61 y a los mínimos homologados en el presente Laudo.

D) El aumento establecido en el inciso anterior será distribudo de la siguiente manera: Se deducen $ 20.00 (veinte pesos) mensuales que se otorgan como aumento a cada funcionario que haya trabajado durante un período de seis meses como mínimo dentro del Ejercicio que origina el aumento. y el excedente resultante se aumenta en forma proporcional al sueldo de cada funcionario.

E) Las Cooperativas cuya situación especial fuera tratada particularmente para su inclusión en este Laudo (en el ejercicio 1959|60; se encuentran en esa situación las Cooperativas de Industria Lechera. Frigorfico Nacional. Previsión Social y Policial) no integrarán el grupo a que determina los aumentos de sueldos, según el presente artículo, pero igualmente se ven afectadas en el aumento resultante.

F) A los efectos de la aplicación de este artículo las Cooperativas deberán enviar sus datos (Ventas totales y directas, sueldos, retribuciones, Gastos Calificados) antes de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio.

De las categorías de Cooperativas

Artículo 12.) A los efectos que correspondiere para la aplicación de este Laudo, las Cooperativas de Consumo se clasificarán en cuatro categorías:

A) Primera Categoría. Estará integrada por aquellas cuyo volumen de ventas directas e indirectas sea superior a pesos 3.000.000.00.

B) Segunda Categoría. Estará integrada por aquellas cuyo volumen anual de ventas directas e indirectas esté comprendido entre $ 1.800.000.00 y pesos 3.000.000.00.

C) Tercera Categoría. Por las Cooperativas cuyo volumen de venta anual directa e indirecta esté comprendido entre $ 800.000.00 y $ 1.800.000.00.

D) Cuarta Categoría. Por las Cooperativas cuy volumen anual de ventas directas e indirectas sea inferior a pesos 800.000.00.

Art. 13.) Los topes de las categorías podrán ser modificados solamente una vez al año en el porcentaje que determine el Tribunal Arbitral, producto de: El estudio de los datos proporcionados por las Cooperativas de acuerdo al inciso E) del Art. 14.; estadísticas oficiales; estadísticas bancarias relacionadas con el alza del costo de la vida; y todos aquellos datos oficiales que respalden las variantes a efectuar.

Comisión de Contralor del Laudo

Artículo 14.) Créase en cada Cooperativa de Consumo, la Comisión de Contralor del Laudo, que estará integrada por dos miembros designados por el Consejo Directivo de la misma y dos funcionarios, elegidos mediante voto secreto, sin perjuicio de las funciones atribuídas al Tribunal Arbitral del Art. 17., y de acuerdo a las estipulaciones legales y reglamentarias.

Art. 15.) Esta Comisión de Contralor entenderá en todo lo concerniente a la aplicación del Laudo. Sus Miembros podrán presentar a consideración de la misma los asuntos que entiendan están relacionados a este Laudo.

Art. 16. En todos los casos esta Comisión deberá expedirse dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles; se pronunciará siempre por simple mayoría y si no hubiese acuerdo entre las partes elevará los antecedentes al Tribunal Arbitral instituído en el artículo siguiente.

Art. 17. El Tribunal Arbitral estará integrado por cinco miembros, dos representantes de las Cooperativas de Consumo que podrán ser designados por la patronal, dos del personal los cuales podrán ser designados por los reprsentantes de los personales, y un miembro Delegado del Poder Ejecutivo designado de común acuerdo entre las partes.

Art. 18. Este Tribunual Arbitral entenderá en todos los problemas relacionados con este Laudo, debiendo expedirse en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles de recibido los antecedentes respectivos.

Art. 19. Sus fallos, dictados en esa Instancia, serán inapelables sin prejuicio de las disposiciones legales y reglamentarias, y se requerirá simple mayoría para tomar resolución.

Art. 20. Se procederá a la instalación del Tribunal de referencia a los diez días de la firma del presente Laudo.

Quebrantos de Caja - Compensaciones

Artículo 21. Se establecen los siguientes quebrantos de Caja y Compensaciones:

A) Para todos los funcionarios que desempeñen cargos de Cajero y movilicen efectivo:

Cajero general. $ 45.00.
Cajero Auxiliar y de ventas, $ 30.00.

En aquellas Cooperativas que por su categoría no posean funcionarios con el cargo de Cajero general, el Cajero que desempeñe las funciones de aquél percibirá el quebranto de Cajero general.

B) Aquellos vendedores, choferes repartidores, o personas encargadas del reparto que cobren efectivo por el sistema que fuere, siendo responsables del dinero recaudado tendrán una compensación del 5 o|o (cinco por ciento) sobre dicha recaudación, que se liquidará mensualmente.

C) En las Cooperativas que no exista un funcionario con el cargo de Contador, las funciones del Jefe o superior de Contaduría con las atribuciones de aquél deberán estimarse de mayor responsabilidad y tendrán una Compensación de pesos 70.00, $ 60.00, $ 50.00 y $ 40.00 mensuales de acuerdo a la categoría a que presta servicios.

D) Los funcionarios que efectúen cobros en efectivo por conceptos de retenciones a los afiliados y depositen dinero en efectivo, percibirán una Compensación de $ 35.00 siempre que esos funcionarios no revistan en las categorías de Gerente, Subgerente o Cajero general.

E) Los quebrantos indicados en este artículo con excepción del estipulado en el inciso B) en su 50 o|o serán depositados en Aportes y Ahorros Cooperativos o en su defecto en el Banco de la República como Fondo de Garantía. El interés que devenguen será a favor del funcionario, debiéndosele restituir este 50 o|o cuando fuere alejado por cualquier circunstancia del cargo.

Funcionarios a contrato

Artículo 22. Las Instituciones Cooperativas procurarán integrar sus cuadros funcionales con personal presupuestado mensual.

Art. 23. A los efectos de la fijación del jornal diario para el personal contratado se establece que estarán sujetos a la categoría de la tarea que realizan y percibirán un jornal equivalente al mínimo mensual de esa categoría dividido entre 25 (veinticinco).

Art. 24. Los contratos a suscribir estarán en un todo de acuerdo a las formalidades legales vigentes, debiendo constar además el período de tiempo por el cual se contrata.

Disposiciones particulares

Artículo 25. Para el caso de desempeño temporario por suplencia o ausencia del titular salvo los casos de licencia temporaria o por enfermedad, a partir de los 60 (sesenta) días de su desempeño, el funcionario remplazante deberá percibir el sueldo del cargo que pasó a ocupar mientras dure el interinato.

Art. 26. Todos los funcionarios a requerimiento del Jefe de Sección, y cuando la índole o urgencia de trabajo lo requiera, deberán desempeñar transitoriamente tareas de las categorías inmediatas superiores o inferiores.

Art. 27. Cuando se produzcan vacantes y sean llenadas con personal de la Cooperativa, el que pase a ocupar el cargo, vencido un período de prueba de tres meses, de ser confirmado percibirá el sueldo que corresponde al nuevo cargo a partir del primer día que pasó a desempeñarlo.

Art. 28. Aquellas Cooperativas que por circunstancia especiales no arrojaran al cierre de un ejercicio retribución extraordinaria, serán objeto de un estudio por parte del Tribunal Arbitral, a efectos de que éste determine su inclusión o no en la constitución del porcentaje promedio del aumento de sueldo anual.

Art. 29. En caso de una crisis económica provocada por cualquier causa fuera del control de las Cooperativas a saber, por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible para una Cooperativa en la lucha por su subsistencia seguir enfrentando todos los beneficios que se otorgan al personal por este Laudo, las dos partes de común acuerdo, con un pre-aviso de treinta días y por intermedio de la Comisión de Contralor del Laudo estudiarán y resolverán de qué manera se podrán cumplir los cambios transitorios en este Laudo a fin de ajustarlos a la situación cerada, y con posterior intervención y aprobación del Tribunal Arbitral e Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 30. Se mantienen en vigencia las disposiciones referentes a las funciones de cada categoría indicadas en el laudo de 20 de junio de 1957, salvo las disposiciones en contrario que se establecen en el presente laudo.

Art. 31. Todos aquellos funcionarios cuya actividad no incida o surja de la venta de las Cooperativas, como ser los Servicios Sociales Anexos Ej.: Hogar de Vacaciones, Mutualistas, Servicio de Restaurant y Mozos de Cooperativa de A.F.E. etc.) no integrarán este laudo.

Art. 32. Al personal de la Cooperativa de la Industria Lechera el Tribunal Arbitral le fijará un porcentaje sobre ventas para el Ejercicio 1960|61 en base al movimiento correspondiente al Ejercicio 1959|60.

Art 33. Al personal de la Cooperativa de la Jefatura de Policía de Montevideo no se le fija porcentaje para el Ejercicio 1959|60, siendo el del Ejercicio 1960 1961 de un 11,5 o|o para sueldos sobre ventas totales.

Art. 34. Todas las cuestiones que en materia de categorías y salarios se presenten a consideración de este Organismo y no hubieran sido previstas en el presente laudo, serán consideradas y resueltas mediante resoluciones complementarias.

Art. 35. (Artículo transitorio). Las Cooperativas de Consumo que suscriben el presente laudo otorgarán a sus funcionarios por el período comprendido entre el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1.o|11|58 al 30|6|59), una compensación extraordinaria equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) de los sueldos al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (31|10|58), como complemento al 22 o|o ya percibido. Esta cantidad no será computada como retribución del Ejercicio en que se haga efectiva.

Art. 36. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Escribano Enrique Escardó de la Torre, Presidente. — Doctor Luis A. Moroy. — Carlos Parodi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Majín J. Folch. — Humberto García Barrios, Delegados Patronales. — Antonio Navarro. — Tomás A. Solís, Delegados de los Trabajadores. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 24 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie, — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero de los Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico, Mecánico de Precisión y demás actividades comprendidas en el Grupo 18, con excepción de las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 18, Talleres Mecánicos, Chapistas, etc., personal obrero, por el cual se fijan salarios, categorías y demás condiciones de labor para los trabajadores que desempeñan dicha actividad en el Departamento de Montevideo.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO OCUPADO EN LOS TALLERES MECANICOS, CHAPISTAS, AUXILIO AUTOMOVILISTICO, MECANICO DE PRECISION Y DEMAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO XVIII DEL DECRETO DE 21 DE ABRIL DE 1944, CON LA SOLA EXCEPCION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y VENTAS DE NAFTA, JURISDICCION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 2 de setiembre de 1960.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 1960, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., de todo el personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: que con fecha 22 de julio de 1960 la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, declaró legalmente instalado este Organismo en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo recomendando la estricta observancia de nuestro derecho positivo en la materia.

Resultando: que en la sesión mencionada la delegación del personal presentó su petitorio de aspiraciones mínimas, del que se dió traslado al sector patronal para su conocimiento y contestación.

Resultando: que posteriormente la representación patronal argumentó que parte de las aspiraciones de los trabajadores no eran de competencia de este Consejo.

Resultando: que luego de extenso debate se adoptó un plan de trabajo, eliminándose las aspiraciones obreras que a entender del Consejo no eran de su competencia, resolviéndose las demás en la forma que ilustra la parte dispositiva de este laudo.

Resultando: que con fecha 29 de julio del corriente año, los sectores profesionales con el visto bueno de la delegación del Poder Ejecutivo decidieron por unanimidad homologar el Convenio sobre salarios celebrado entre el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines de fecha 22 de Marzo de 1960 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15925 de junio 8 de 1960, con las modificaciones que se entendieron del caso, que se establecen en la parte dispositiva de este laudo.

Considerando: que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de nuestro derecho en la materia. Y por las causales y fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad:

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades mencionadas en el epígrafe en la forma que a continuación se detalla:

Categoría Primera: Comprende todas las empresas en general.

ESCALA N.o 1

Mecánicos generales, ajustadores, rectificadores, fundidores, electricistas, carburadores, encendidos, frenos y torneros

Oficial de 1ra., $ 45.82.
Oficial de 2a., $ 41.31.
Medio Oficial, $ 35.19.
Aprendiz adelantado, $ 25.84.
Aprendiz al iniciarse, $ 11.39.

ESCALA N.o 2

Chapistas, soldadores de eléctrica, de autógena y|o de radiadores

Oficial de 1a., $ 45.82.
Oficial de 2a., $ 41.31.
Medio Oficial, $ 35.19.
Aprendiz adelantado, $ 25.84.
Aprendiz al iniciarse, $ 11.39.

ESCALA N.o 3

Carpinteros, tapiceros, herreros, pintores, lustradores, armadores de cristales y finiciones

Oficial de 1a., $ 45.82.
Oficial de 2a., $ 41.31.
Medio Oficial, $ 35.19.
Aprendiz adelantado, $ 25.84.
Aprendiz al iniciarse, $ 11.39.

ESCALA N.o 4

Auxiliadores mecánicos

Auxiliadores de 1a., $ 37.91.
Auxiliadores al iniciarse, $ 34.09.
Auxiliador gomero, $ 32.39.

ESCALA N.o 5

Gomeros internos

Oficial de reparaciones, $ 37.23.
Medio Oficial de reparaciones, $ 31.96.
Capataz, $ 44.29.
Oficial de cámara, $ 34.09.
Oficial vulcanizador, $ 33.83.
Medio Oficial de cámara, $ 28.22.
Medio Oficial vulcanizador, $ 28.22.
Embandador mayor de 21 años, pesos 28.22.
Embandador menor de 21 años, pesos 24.99.
Raspador y pelador, $ 33.15.
Enllantador, $ 24.99.
Peones, $ 28.22.
Aprendiz adelantado, $ 20.83 y pesos 2.26 cada 6 meses.
Aprendiz al iniciarse $ 12.07 y pesos 2.26 cada 6 meses.

ESCALA N.o 6

Engrasadores

Engrasador de ómnibus, $ 37.23.
Engrasador de autos, $ 35.19.

ESCALA N.o 7

Nafteros

Despachante titular, $ 32.39.

ESCALA N.o 8

Lavadores de automóviles en general

Lavador titular $ 32.39.

ESCALA N.o 9

Serenos y peones

Sereno limpiador $ 33.58.
Sereno exclusivamente $ 32.39.
Peón $ 28.39.
Ayudante general para escalas 6, 7, 8 y 9, menores de 21 años $ 25.50 y mayores de 21 años $ 28.22.

ESCALA N.o 10

Choferes y mandaderos

Chofer exclusivamente $ 34.09.
Mandadero mayor de 21 años $ 26.44.
Mandadero menor de 21 años $ 11.65.

ESCALA N.o 11

Armadores de camiones, tractores y máquinas automotrices

Armador de 1.a $ 41.99.
Armador de 2.a $ 36.38.
Medio Oficial $ 33.15.
Aprendiz adelantado $ 23.80, con pesos 2.26 cada 6 meses.
Aprendiz al iniciarse $ 11.39 con pesos 2.26 cada 6 meses.

Categoría Segunda: Comprende las entidades no comerciales.

ESCALA N.o 1

Auxiliares Mecánicos

Auxiliador de 1.a $ 37.91.
Auxiliador al iniciarse $ 34.09.
Auxiliar gomero $ 32.39.

ESCALA N.o 2

Gomeros internos

Oficial de reparaciones $ 37.23.
Medio Oficial de reparaciones $ 31.96.

Aprendiz adelantado $ 20.83, con pesos 2.26 cada 6 meses.
Aprendiz al iniciarse $ 12.07, con pesos 2.26 cada 6 meses.

ESCALA N.o 3

Engrasadores

Engrasador de autos $ 35.19.

ESCALA N.o 4

Nafteros

Despachante titular $ 32.39

ESCALA N.o 5

Lavadores de automóviles en general

Lavador titular $ 32.39.

ESCALA N.o 6

Serenos y peones

Sereno limpiador $ 33.58.
Sereno exclusivamente $ 32.39.
Peón $ 28.22.
Ayudante general para escala 3, 4, 5, y 6, menores de 21 años $ 25.50 y mayores de 21 años $ 28.22.

ESCALA N.o 7

Choferes y mandaderos

Chofer exclusivamente $ 34.09.
Mandaderos mayor de 21 años $ 26.44.
Mandaderos menor de 21 años $ 11.65.

Escala de sueldo de aprendices y aprendices adelantados

Salario inicial $ 11.39; a los 6 meses $ 13.60; a los 12 meses $ 15.90; a los 18 meses $ 18.11; a los 24 meses pesos 20.40; a los 30 meses $ 22.61; a los 36 meses $ 24.99.

A los 40 meses por disposición general pasa a aprendiz adelantado $ 25.84; a los 42 meses $ 28.14; a los 48 meses $ 30.43; a los 54 meses $ 32.64 a los 60 meses $ 34.43; a los 64 meses por disposición general pasa a 1|2 Oficial $ 35.19.

Definiciones de Categorías

Categoría 1.a

Escala N.o 1: Mecánicos generales, ajustadores, rectificadores, fundidores, electricistas, carburadores, encendidos, freneros y torneros.

Oficial mecánico de 1.a: Es oficial mecánico de 1.a categoría, aquel obrero que revisa una unidad automotriz, localiza el o los desperfectos y los subsana, sea cual fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial

Oficial Electricista de 1.a: Es Oficial Electricista de primera categoría, el obrero que localiza y repara cualquier desperfecto del sistema eléctrico del automóvil, incluso bobinado; y sin ayuda técnica.

Oficial Ajustador de 1.a: Es el operario que realiza en plazo correcto todos los trabajos inherentes al reacondicionamiento total o parcial de motores, sin asesoramiento técnico, con exclusión del torno.

Oficial Tornero de 1.a: Es tornero de primera categoría el obrero que, sin necesidad de asesoramiento alguno, realiza a la perfección cualquier trabajo de tornear.

Oficial de 2.a: Es Oficial de segunda categoría el que realiza las mismas tareas que el de primera, pero que en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial: Es Medio Oficial todo obrero que realiza trabajo de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda.

Aprendiz Adelantado: Es aprendiz adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje, y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse: Es aprendiz aquel que se inicia en cualquier oficio.

Categoría 1.a

Escala N.o 2: Chapistas y soldadores, de eléctrica, de autógena y|o radiadores.

Oficial Chapista de 1.a: El oficial de primera categoría es el que desarrolla todo trabajo de chapa.

Oficial Soldador de 1.a: Es Oficial Soldador de primera categoría todo obrero que, sin asesoramiento alguno efectúa cualquier trabajo de soldadura autógena o eléctrica, en cualquier pieza mecánica o de chapa, siempre que se trate de metal de uso corriente en la industria automotriz.

Oficial de 2.a: Es Oficial de Segunda categoría, el que realiza las mismas tareas que el de primera, pero que en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial: Es Medio Oficial todo obrero que realiza trabajo de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda.

Aprendiz Adelantado: Es Aprendiz Adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo, realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse: Es Aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Categoría 1.a

Escala N.o 3: Carpintero, Tapicero, Herrero, Pintores, Lustradores, Armadores de Cristales y Finiciones.

Oficial de 1.a: Es Oficial de Primera categoría todo obrero que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad sin asesoramiento técnico alguno.

Oficial de 2.a: Es Oficial de Segunda categoría todo obrero que saber hacer el trabajo perteneciente a su especialidad, hasta el grado que sea necesario la intervención de un superior técnico.

Medio Oficial: Es Medio Oficial, todo obrero que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad, hasta un grado de responsabilidad a la de los Oficiales.

Aprendiz adelantado: Es Aprendiz adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje, mientras sigue aprendiendo realiza trabajo que requiere la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse: Es Aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Categoría 1.a (Escala N.o 4).
Categoría 2.a (Escala N.o 1).

Auxiliar de 1a: Es Auxiliar de Primera el obrero que entiende en todo aquello que tiene relación con el automóvil. sistema eléctrico, carburación, encendido neumáticos y remolque.

Auxiliar al iniciarse: Es Auxiliador al iniciarse todo mecánico con libreta de chofer, que se inicia en el servicio de auxilio, debe realizar los mismos trabajos que el Auxiliar de Primera para adquirir la práctica necesaria, pero no se le puede exigir el mismo rendimiento que al de primera; y luego de los 30 meses de antigüedad, cualquiera sea la empresa en que hayan prestado sus servicios serán considerados auxiliadores de primera.

Auxiliador Gomero: Es Auxiliador Gomero el Gomero con libreta de chofer que reparan en los automóviles todos los desperfectos de neumáticos reparables en la vía pública.

Categoría 1.a — Escala N.o 6 y Categoría 2.a — Escala N.o 3:

Engrasador de ómnibus de primera categoría el obrero que se dedica al engrase de autobuses (trabajo diurno o nocturno), tareas que debe realizar por sí solo y a la perfección.

Engrasador de autor: Engrasador de primera es la persona que puede efectuar por su sola cuenta cualquier clase de engrase y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Categoría 1.a Escala N.o 7. — Categoría 2.a, Escala N.o 4:

Despachante titular: Es la persona que tiene a su cargo el despacho de nafta y puede hacer el cobro de las ventas que realiza bajo su responsabilidad y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Categoría 1.a, Escala N.o 9. — Categoría 2.a, Escala N.o 6:

Sereno Limpiador: Es la persona designada para realizar la custodia permanente del local y además realiza las tareas de limpieza.

Sereno exclusivamente: Es la persona designada para realizar la custodia permanente del local.

Peón: Es la persona que realiza todos aquellos trabajos, para los cuales no es necesario poseer una especialidad técnica, como ser: limpieza general del local ,cargar o descargar, embalar o desembalar piezas o mercaderías en general y ayudar en todas las tareas en que sea requerido.

Ayudante generales: Para escalas números 6, 7, 8, 9, de la primera categoría y para escala 3, 4, 5 y 6 de la segunda categoría.

Ayudante General: Es la persona que actúa de ayudante del titular en cualquiera de las categorías. Se entiende por titulares de las categorías a los que figuren en las planillas como tales, o en caso contrario quienes realicen dichas tareas en forma permanente y continuada.

Categoría 1.a, Escala N.o 10. — Categoría 2.a, Escala N.o 7:

Choferes y Mandaderos: Chofer exclusivamente, su misión es conducir cualquier tipo de automotriz en lo que se relacione con las necesidades de la casa o de sus superiores y transportar las piezas y mercaderías que se le indiquen.

Mandadero mayor de 21 años: Es la persona que debe realizar todas las comisiones que le indiquen sus superiores, sea cual sea el medio de locomoción que utilice.

Mandadero menor de 21 años: El mandadero menor realizará las comisiones de menor responsabilidad que las del mayor, que le encomiendan sus jefes dentro o fuera del establecimiento, pero con las excepciones establecidas por el Código del Niño.

Categoría 1a. — Escala N.o 11

Armadores de camiones, tractores y maquinarias automotrices.

Armador de 1.a: Es aquel que sin ayuda técnica ejecuta todos los trabajos comprendidos dentro del armaje, desde que se desencajona el chassis hasta que se entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, incluso armar motores y diferenciales, y cajas de cambios si fuera necesario, debiendo también asesorar en caso necesario a los obreros de categorías inferiores.

Armador de 2.a: Es el que realiza las mismas tareas que el de 1.a, pero que en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial: Es todo obrero que realiza trabajo de la misma importancia que los oficiales pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en caso de duda.

Ayudante o Aprendiz Adelantado: Es el que ayuda a ejecutar las tareas más simples del armado, desencajonar chassis, cabinas, colocar el chassis elástico, tanque de nafta, amortiguadores, guardabarros traseros, capote y paragolpes.

Aprendiz al iniciarse: Es todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Disposiciones generales

A) Desempeñando tareas de distintas categorías, el salario deberá retribuirse con la mayor asignación correspondiente.

B) El precio de la mano de obra femenina en cualquier categoría, será en igualdad de producción, igualdad de remuneración.

C) En los casos de obreros contratados con media jornada de labor, que totalicen un máximo de 100 horas mensuales, el salario deberá regularse en un 60 o.o para su categoría, salvo el caso de que a solicitud del obrero se estipule la utilización de su servicio durante el período semanal en cuyas circunstancias la retribución queda fijada en un 50 o|o.

D) Todo obrero que realice tareas fuera del departamento de Montevideo tendrá además de su salario un suplemento del 25 o|o sobre el mismo y los siguientes viáticos:

A) Cuando una tarea exceda de 8 horas y sea menor de 24 horas, percibirá un viático de pesos 10.40 además de su jornal.

B) Excediendo de 24 horas por los primeros 15 días. $ 15.00 diarios; por los 25 días siguientes, $ 13.80 diarios; por los 30 días siguientes, $ 12.60 diarios; y después de los 60 días $ 11.40 diarios.

E) Por expreso acuerdo, y en caso de que no sea imputable a la conveniencia de ambas partes, las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, tendrán un beneficio del 100 por ciento sobre las respectivas retribuciones. La remuneración extraordinaria de las horas extras que se indica en este apartado regirá a partir de la fecha de publicación de este Laudo en el "Diario Oficial".

F) El cómputo de tiempo a los efectos de los aumentos semestrales para los aprendices adelantados se inició el 15 de setiembre de 1949.

G) A los obreros mecánicos cuya mayor actividad la realizan en unidades motores del tipo "Diesel", percibirán un aumento del 10 o|o sobre su jornal trabajado en dichas unidades motores tipo "Diesel".

H) A todos los obreros que realicen su jornada desde las 22 horas a las 6 horas, se le abonará sobre su jornal establecido un 20 o|o más, excepto a los serenos.

I) Todo obrero que realice por un término superior a un mes, en forma ininterrumpida las tareas que correspondan a una categoría superior, tiene derecho a percibir la retribución que a dicho cargo superior le corresponde.

J) Al cumplir los 10 años de servicio continuados en una misma empresa el salario del obrero experimentará un aumento de un 10 o|o. Al cumplir los 15 años en las mismas condiciones, experimentará un nuevo aumento del 5 o|o, y al cumplir los 20 años un nuevo y definitivo aumento del 5 o|o. Estos porcentajes se calcularán sobre las dotaciones del Laudo del 30 de mayo de 1956.

K) Para determinar la categoría tanto la de Oficial de 1.a, de 2.a, Medio Oficial y Aprendiz Adelantado, no se exigirá conocimientos generales sino los relativos a las tareas que realiza el operario para desarrollar su trabajo en la sección en que actúa nomalmente y en tiempo y modo que determine el uso habitual de la actividad respectiva.

L) Auxiliador al iniciarse, se entenderá por tales los novicios absolutos en dicha categoría, por tanto todos aquellos que tengan una actividad de 30 meses, en la función cualquiera sea la empresa en la que hayan prestado sus servicios, serán considerados auxiliadores de primera.

LL) Queda establecido y aclarado que los jornales laudados comprenden por 8 horas diarias de trabajo realizados en cualquier categoría.

M) A los obreros que trabajan en las secciones: Pintura, Fragua, Soldadura Eléctrica y Motores "Diesel" se les proveerá de leche, con la condición de que ésta sea bebida dentro del establecimiento.

N) En los casos en que se produzcan en una empresa vacantes por cualquier motivo y de cualquier categoría, el patrón estará obligado a llamar a ocuparla a los obreros de su dependencia de categoría inmediata inferior, quienes deberán someterse a una prueba de suficiencia ante un tribunal integrado por tres componentes del Consejo de Salario, uno por cada delegación los cuales podrán hacerse asesorar por personas idóneas que ellos designen. Después de realizado el examen, que se efectuará en el lugar habitual de trabajo y con los mismos medios, este Tribunal se expedirá en un término prudencial de 20 días y determinará su aprobación. Siendo esta resolución favorable a la petición obrera, la empresa está obligada a aceptar el ascenso, desde la fecha de su notificación, y el fallo será inapelable.

Ñ) De acuerdo a la legislación vigente los días 1.o de Enero; 1.o de Mayo; 18 de Julio 25 de Agosto; 25 de Diciembre serán pagos y de trabajarse, se pagarán doble en los salarios fijados por este Laudo en sus distintas categorías. Si las empresas trabajan los días festivos de: 6 de Enero; 19 de Abril; 18 de Mayo; 19 de Abril; 18 de Mayo; 19 de Junio; 12 de Octubre y 2 de Noviembre, están obligados al pago de jornal extra, pero si no trabajan no están obligados al pago del jornal, esta cláusula no regirá para los serenos y las empresas o sociedades de Auxilio Automovilístico que ya han impuesto y que los obreros lo han aceptado el horario rotativo. Quiere decir, que para estas últimas no les alcanza el pago del jornal extra cuando algunos de sus dependientes por así resultar la rotación deban trabajar alguno de esos días festivos.

O) Este Consejo de Salarios, cuando se plantee alguna reclamación o interpretación del Laudo dictado se reunirá a los efectos de designar una Comisión que tendrá por fin asesorar y controlar el fiel cumplimiento del mismo, de acuerdo con las facultades que le otorga los artículos 15 y 20 de la ley N.o 10.449.

P) Para el caso de que las empresas obliguen al trabajador a usar mamelucos con insignias, leyendas o de un mismo color tipo uniforme, las mismas estarán obligadas a proporcionar al obrero los mamelucos, en una cantidad de dos por año.

Q) Las empresas que presten servicios de auxilio automovilístico en la calle, adjudicarán a cada vehículo de auxilio además de las herramientas habituales, un capote y gorro de agua.

R) El apredíz al iniciarse, tendrá un aumento semestral, y al cumplir 40 meses de aprendizaje, pasará a la categoría de Aprendiz Adelantado. El Aprendiz Adelantado tendrá un aumento semestral y al cumplir 24 meses de antigüedad en dicha categoría, pasará a Medio Oficial y|o engrasador de autos.

S) Los trabajadores que habiendo concurrido puntualmente al trabajo y que no trabajaran por causas ajenas a su voluntad, percibirán un cuarto de jornal (2 horas), siempre que no hubiera mediado aviso previo del patrono en la forma habitual.

T) Las empresas tienen la obligatoriedad de proporcionar a cada operario, todas las herramientas necesarias para la realización de su tarea.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc. contenidos en el presente Laudo con las excepciones que más abajo se indican, regirán a partir del día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta fecha del Convenio a que se hace referencia en la parte expositiva de este Laudo.

Tercero. Los salarios fijados para la categoría de Ayudante general mayor de 21 años (escalas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9), regirán a partir del día veintidós de Julio de mil novecientos sesenta, fecha de instalación de este Consejo.

Cuarto. Los salarios fijados para las categorías de embandador y enllantador (Escala N.o 5) regirán a partir de la fecha de este Laudo: dos de Setiembre de mil novecientos sesenta.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos por la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Ing. Luis Alberto Madueño, Presidente. — Wilkie Ramírez Olascoaga; Italo Venossa, Delegados del Poder Ejecutivo. — Angel González Abadie; Santiago Horjales, Delegados Patronales. — Oscar Bonaudi; Walter E. Rodríguez, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director Interino. — G. Werther Márquez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de Octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 24 de Octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Hoteles, Restaurantes, Fondas, Familiares, Confiterías con o sin planta de elaboración, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas, Paradores, Parrilladas, Pizzerías, en los Departamentos del Litoral e Interior, con excepción de los que trabajan en Establecimientos de temporada ubicados en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, Grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1960.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Hoteles, Restaurantes, Fondas, etc., instalados en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para dicho personal.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS, ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— QUE TRABAJA EN HOTELES, RESTAURANTES, FONDAS, PENSIONES FAMILIARES, CONFITERIAS CON O SIN PLANTA DE ELABORACION, CAFES, BARES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CANTINAS, Y PARADORES, PARRILLADAS, PIZZERIAS, INSTALADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA, CON LA SOLA EXCEPCION DE LOS PERSONALES QUE TRABAJAN EN ESTABLECIMIENTOS DE TEMPORADA UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES, MALDONADO Y ROCHA, (GRUPO 9).

Montevideo, setiembre veintiséis de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1959, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., del personal comprendido en las actividades indicadas en el exordio.

Resultando: Que este Consejo quedó instalado el 22 de marzo de 1960, en cuya oportunidad la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios hizo conocer las diversas disposiciones legales y administrativas que rigen y regulan el funcionamiento del mismo.

Resultando: Que la delegación del personal obrero en nota del 22 de marzo de 1960, expuso su aspiración en el sentido de que los salarios que se fijen, sean homologados con los de la Capital, de acuerdo con la categoría y funciones que se cumplen en el Interior.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo expuso su vehemente deseo de que el laudo fuese dictado por unanimidad, y a tal efecto, exhortó a los delegados obreros y patronales, a que realizaran reuniones tendientes a lograr acuerdo sobre algunos puntos fundamentales, lo cual fué aceptado por ambas partes.

Resultando: Que en definitiva las delegaciones patronal y obrera acordaron sobre los distintos puntos sobre los cuales debe versar el laudo, con excepción del que se refiere al porcentaje de aumento que se otorgaría a los establecimientos ubicados en los Departamentos de Salto y Paysandú, conviniendo no obstante, en someter la discrepancia y aceptar de antemano la solución que arbitrase la delegación Oficial.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo, teniendo presente los diversos intereses comprometidos en el laudo, formuló la siguiente propuesta, que fué aprobada por unanimidad: Porcentaje de aumento para los establecimientos ubicados en los Departamentos de Salto y Paysandú: Hasta $ 150.00 el 70 o|o y por el excedente el 65 o|o. Porcentaje de aumento para los establecimientos ubicados en los Departamentos de Rivera y Colonia: Hasta $ 150.00 el 60 o|o y por el excedente el 55 o|o. Porcentaje de aumento para los establecimientos ubicados en el Departamento de Lavalleja: 55 o|o en general sin escala. Para éstos cinco Departamentos se aumenta el porcentaje del 15 o|o, al 18 o|o; dividido así: el 10 o|o pasa a ser el 11 o|o y el 5 o|o pasa a ser el 7 o|o. Porcentaje de aumento para los establecimientos ubicados en los otros Departamentos: Hasta $ 150.00 el 50 o|o y por el excedente el 45 o|o, con la aclaración que el ramo Bares y Confiterías entrará en el porcentaje de 45 o|o de aumento uniforme. Para éstos Departamentos no hay aumento en el porcentaje.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y por los fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE

Artículo primero. Fijar los salarios y sueldos mínimos, para los personales comprendidos dentro de la jurisdicción de este Consejo.

A) LAUDO PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR CON EXCEPCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE RIVERA, COLONIA, LAVALLEJA, SALTO Y PAYSANDU.

Hoteles, Fondas, Pensiones Familiares y Paradores

Cargos

Jefe de Cocina: 1ra. Categoría pesos 506.00; 2.a Categoría $ 425.00.

Jefe de Partida: (Cocinero, Pastelero, Rotisseiur, Sauccier, Fiambrero etc.) 1.a Categoría $ 425.00; 2.a Categoría pesos 361.00; 3.a Categoría $ 305.00.

Ayudante de Cocina: 1.a Categoría pesos 299.00; 2.a Categoría $ 244.00; 3.a Categoría $ 195.00.

Peón de Cocina: 1.a Categoría pesos 205.00; 2.a Categoría $ 175.00; 3.a Categoría $ 147.00.

Maitre: 1.a Categoría $ 442.00.

Mozos: 1.a Categoría: $ 335.00; 2.a Categoría $ 282.00; 3.a Categoría pesos 225.00.

Commis: 1.a Categoría $ 271.00; 2.a Categoría $ 214.00; 3.a Categoría pesos 171.00.

Lavacopas: 1.a Categoría $ 205.00; 2.a Categoría $ 175.00; 3.a Categoría $ 147.00.

Portero o Sereno: 1.a Categoría pesos 225.00; 2.a Categoría $ 195.00; 3.a Categoría $ 160.00.

Ascensorista o Mensajero: 1.a Categoría $ 184.00; 2.a Categoría $ 156.00; 3.a Categoría $ 127.00.

Mucamas o Mucamos: 1.a Categoría $ 225.00; 2.a Categoría $ 195.00; 3.a Categoría $ 147.00.

Limpiadoras: 1.a Categoría $ 205.00; 2.a Categoría $ 175.00; 3.a Categoría $ 147.00.

Planchadoras y Lavanderas: 1.a Categoría $ 205.00; 2.a Categoría $ 175.00; 3.a Categoría $ 147.00.

Cheff de fila, 1.a Categoría: $ 416.00.

Cafetero, 1.a Categoría: $ 195.00; 2.a Categoría: $ 166.00; 3.a Categoría: pesos 136.00.

Conserje con idioma, 1.a Categoría: pesos 442.00; 2.a Categoría: $ 398.00.

Gerente, 1.a Categoría: $ 660.00; 2.a Categoría: $ 551.00; 3.a Categoría: pesos 442.00.

Jefe de recepción, 1.a Categoría: pesos 551.00.

Cajero general, 1.a Categoría: $ 442.00; 2.a Categoría: $ 284.00; 3.a Categoría: $ 244.00.

Jefe de gambuza, 1.a Categoría: pesos 421.00.

Adicionista, 1.a Categoría: $ 347.00; 2.a Categoría: $ 284.00; 3.a Categoría: $ 244.00.

Cajero, 1.a Categoría: $ 334.00; 2.a Categoría: $ 280.00; 3.a Categoría: pesos 220.00.

Empleado turnante, 1.a Categoría: pesos 334.00; 2.a Categoría: $ 280.00; 3.a Categoría: $ 220.00.

Fichero o Cajero, 1.a Categoría: pesos 334.00; 2.a Categoría $ 284.00; 3.a Categoría: $ 244.00.

Cuenta correntista, 1.a Categoría: pesos 334.00; 2.a Categoría $ 257.00.

Ficheros, 1.a Categoría: $ 334.00; 2.a Categoría: $ 284.00; 3.a Categoría: pesos 244.00.

Auxiliar Administración, 1.a Categoría: $ 282.00; 2.a Categoría: $ 244.00; 3.a Categoría: $ 220.00.

Restaurantes y parrilladas
(Categoría única)

Jefe de cocina, $ 425.00.
Jefe de partida: (Cocinero, Pastelero, Rottisseur, Sauccier, Fiambrero, etc.): $ 361.00.
Parrillero, $ 305.00.
Ayudante de cocina, $ 244.00.
Ayudante de Parrillero, $ 200.00.
Peones de Cocina, $ 175.00.
Maitre, $ 370.00.
Mozos, $ 282.00.
Commis, $ 214.00.
Lavacopas, $ 175.00.
Portero y Sereno, $ 195.00.
Limpiadores y Limpiadoras, $ 175.00.
Cheff de Fila, $ 341.00.
Cafetero, $ 166.00.
Gerente, $ 610.00.
Jefe de Gambuza, $ 345.00.
Adicionista, $ 310.00.
Cajero, $ 310.00.
Empleado Turnante, $ 310.00
Fichero, $ 310.00.
Auxiliar Administración, $ 265.00.

La conformación de estos sueldos se hará en base al sueldo y porcentaje. El sueldo base a dichos efectos será el mein-

ta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado. Fíjanse en el quince por ciento (15 o|o) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Maitre, 12 puntos.
Conserje, 12 puntos.
Mozo, 9 puntos
Gobernanta, 9 puntos.
Commis de Mozo, 6 puntos.
Mucamas, Mucamos, Porteros y Serenos, 6 puntos.
Serenos, 6 puntos.
Mensajeros y Ascensoristas, 3 puntos.
Cheff de Fila, 9 puntos.

Personal de Cocina y Administración

Este personal percibirá el cinco por ciento (5 o|o) que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Jefe de Cocina, 8 puntos.
Cocinero, 8 puntos.
Ayudante de Cocina: 6 puntos.
Peones de Cocina, Cafeteros, Lavacopas y Limpiadoras, 5 puntos.
Gerente, 8 puntos.
Jefe de recepción, 8 puntos.
Cajero general, 8 puntos.
Cajero adicionista, 6 puntos.
Cuenta correntista, 6 puntos.
Auxiliar de Escritorio, 5 puntos.
Encargado de Gambuza, 7 puntos.
Lavandera y|o Planchadora, 4 puntos.

Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Confiterías con o sin planta de elaboración, y Pizzerías

(Categoría única)

Maestro, $ 373.00.
Oficial u Hornero, $ 326.00.
Medio Oficial, $ 236.00.
Aprendiz, $ 165.00.
Sandwicheros, $ 213.00.
Vendedores y Vendedoras, $ 213.00.
Cocktelero o Barman, $ 326.00.
2.o Cocktelero o Barman, $ 274.00.
Peón o Limpiadora, $ 188.00.
Ayudante o Mozo de mostrador, pesos 188.00.
Lavacopas, $ 188.00.
Cafeteros, $ 188.00.
Mozos, $ 217.00.
Pizzero y|o Fainasero, $ 245.00.
Ayudante de Pizzero y|o Fainasero. $ 190.00.
Mandadero (menor de 18 años), pesos 106.00.
Mandadero (mayor de 18 años), pesos 167.00.
Gerente, $ 610.00.
Jefe de Gambuza. $ 345.00.
Adicionista, $ 310.00.
Cajero, $ 310.00.
Empleado turnante, $ 310.00.
Fichero, $ 310.00.
Auxiliar de Administración, $ 265.00.

Jornales para servicios extras en bares y confiterías de estos departamentos

Para Mozos extras que no trabajen en el establecimiento y efectúen servicio en el mismo, jornal $ 20.00.

Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios fuera del comercio y dentro de la ciudad, jornal $ 20.00.

Mozos extras no del Establecimiento, $ 25.00.

Servicios fuera de la ciudad, en campaña u en otra localidad: Para los Mozos que trabajan en el establecimiento $ 25.00. Para los que no pertenecen al personal de la casa, jornal $ 30.00.

Cuidadores de abrigos y|o Porteros, igual jornal que el que se determina para los Mozos. Para servicios fuera de la ciudad, ya sea en campaña u en otra localidad, se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

B) LAUDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

Hoteles, Fondas, Pensiones Familiares y Paradores

Jefe de Cocina, 1.a Categoría: pesos 533.00; 2.a Categoría: $ 446.00.
Jefe de Partida: Cocinero, Fiambrero, Pastelero, Rottisseur, Saucier, etc.), 1.a Categoría: $ 446.00; 2.a Categoría: pesos 378.00; 2.a Categoría: $ 318.00.
Ayudante de Cocina, 1.a Categoría: $ 312.00; 2a Categoría: $ 253.00; 3.a Categoría: $ 201.00.
Peones de Cocina, 1.a Categoría: pesos 212.00; 2.a Categoría: $ 181.00; 3.a Categoría: $ 152.00.
Maitre, 1.a Categoría: $ 465.00.
Mozos, 1.a Categoría: $ 372.00; 2.a Categoría: 293.00; 3.a Categoría: pesos 232.00.
Commises, 1.a Categoría: $ 282.00; 2.a Categoría: $ 222.00; 3.a Categoría: $ 177.00.
Lavacopas, 1.a Categoría: $ 212.00; 2.a Categoría: $ 181.00; 3.a Categoría: $ 152.00.
Porteros y Serenos, 1.a Categoría: pesos 232.00; 2.a Categoría: $ 201.00; 3.a Categoría: $ 166.00.
Ascensoristas y Mensajeros, 1.a Categoría: 191.00; 2.a Categoría: $ 161.00; 3.a Categoría: 132.00.
Mucamas y Mucamos, 1.a Categoría: $ 232.00; 2.a Categoría: $ 201.00; 3.a Categoría: $ 152.00.
Limpiadoras, 1.a Categoría: $ 212.00; 2a. Categoría: $ 181.00; 3.a Categoría: $ 152.00.
Lavanderas y Planchadoras, 1.a Categoría: $ 212.00; 2.a Categoría: pesos 181.00; 3.a Categoría: $ 152.00.
Cheff de Fila, 1.a Categoría: $ 437.00.
Cafeteros, 1.a Categoría: $ 201.00; 2.a Categoría: $ 172.00; 3.a Categoría: $ 141.00.
Conserjes con idiomas, 1.a Categoría: $ 466.00; 2.a Categoría: $ 417.00.
Gerente, 1.a Categoría: $ 697.00; 2.a Categoría: $ 581.00; 3.a Categoría: $ 465.00.
Jefe de Recepción, 1.a Categoría: pesos 581.00.
Cajero General, 1.a Categoría: pesos 465.00; 2.a Categoría: $ 296.00; 3.a Categoría: $ 253.00.
Jefe de Gambuza, 1.a Categoría: pesos 442.00.
Adicionista: 1.a Categoría: $ 363.00; 2.a Categoría: 296.00; 3.a Categoría: $ 253.00.
Cajero, 1.a Categoría: $ 349.00; 2.a Categoría: $ 291.00; 3.a Categoría: $ 228.00.
Empleado Turnante, 1.a Categoría: $ 349.00; 2.a Categoría: $ 291.00; 3.a Categoría: $ 228.00.
Fichero o Cajero: 1.a Categoría: pesos 349; 2.a Categoría: $ 296.00 3.a Categoría: $ 253.00.
Cuenta Correntista, 1.a Categoría: pesos 349.00; 2.a Categoría: $ 267.00.
Fichero, 1.a Categoría: $ 349.00; 2.a Categoría: $ 296.00; 3.a Categoría: $ 253.00.
Auxiliar Administración, 1.a Categoría: $ 293.00; 2.a Categoría: $ 253.00; 3.a Categoría: $ 228.00.

Restaurantes y Parrilladas

(Categoría única)

Jefe de Cocina, $ 446.00.
Jefe de Partida, Cocinero, Fiambrero, Pastelero, Rottisseur, Saucier, etc., pesos 378.00.
Parrillero, $ 318.00.
Ayudante de Cocina, $ 253.00.
Ayudante de Parrillero, $ 202.00.
Peones de cocina, $ 181.00.
Maitre, $ 387.00.
Mozos, $ 293.00.
Commises, $ 222.00.
Lavacopas, $ 181.00.
Portero y Sereno, $ 201.00.
Limpiadoras y limpiadores, $ 181.00.
Cheff de Fila, $ 356.00.
Cafetero, $ 172.00.
Gerente, $ 630.00.
Jefe de Gambuza, $ 370.00.
Adiccionista, $ 325.00.
Cajero, $ 320.00.
Empleado Turnante, $ 320.00.
Fichero, $ 320.00.
Auxiliar de Administración. $ 270.00.

La conformación de estos sueldos se hará en base al sueldo y porcentaje. El sueldo base a dichos efectos será el treinta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado. Fíjanse en el diez y ocho por ciento (18 o|o) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído en la siguiente forma: once por ciento (11 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones que comprende las siguientes funciones y puntajes:

Maitre: 12 puntos.
Conserje: 12 puntos.
Mozo, 9 puntos.
Gobernanta, 9 puntos.
Commises de mozo, 6 puntos.
Mucamas, Mucamos, Porteros y Serenos, 6 puntos.
Cheff de fila, 9 puntos.

Personal de cocina y administración

Este personal percibirá el siete por ciento (7 o|o) que comprende las siguientes funciones y puntaje:
Jefe de cocina, 8 puntos.
Cocinero, 8 puntos.
Ayudante de cocina, 6 puntos.
Peones de cocina, cafetero, lavacopas y limpiadoras, 5 puntos.
Gerente, 8 puntos.
Jefe de recepción, 8 puntos.
Cajero general, 8 puntos.
Cajero adicionista, 6 puntos.
Auxiliar de escritorio, 5 puntos.
Encargado de gambuza, 7 puntos.
Cuenta correntista, 6 puntos.
Lavadera y|o Planchadora, 4 puntos.

Cafés, bares, despachos de bebidas, pizzerías, y confiterías con o sin planta de elaboración

(Categoría única)

Maestro, $ 398.00.
Oficial u Hornero, $ 349.00.
Medio Oficial, $ 253.00.
Aprendiz, $ 177.00.
Sandwicheros, $ 228.00.
Vendedoras y Vendedores, $ 228.00.
Cocktelero o Barman, $ 349.00.
2.o Cocktelero o Barman, $ 293.00.
Peón o Limpiadoras, $ 201.00.
Ayudante o Mozo de mostrador, pesos 201.00.
Lavacopas, $ 201.00.

Cafeteros, $ 201.00.
Mozos, $ 263.00.
Pizzero y|o Fainasero, $ 260.00.
Ayudante de Pizzero y|o Fainasero, $ 205.00.
Mandaderos (menor de 18 años), pesos 113.00.
Mandaderos (mayor de 18 años), pesos 178.00.
Gerente, $ 630.00.
Jefe de gambuza, $ 370.00.
Adicionista, $ 325.00.
Cajero, $ 220.00.
Empleado turnante, $ 320.00.
Fichero ,$ 320.00.
Auxiliar de administración, $ 270.00.

Jornales para servicios extras en bares, y confiterías de Lavalleja

Para Mozos que trabajan en la casa y efectúan extras dentro de la misma, pesos 15.00.
Para Mozos extras que no trabajen en el establecimiento y realicen servicios dentro del mismo, $ 20.00.
Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios extras fuera del comercio y dentro de la ciudad, $ 20.00.
Para Mozos extras que no trabajen en el establecimiento y realicen servicios fuera del mismo y dentro de la ciudad, $ 25.00.

Servicios fuera de la ciudad, en campaña u otra localidad:

Para los Mozos que trabajan en el establecimiento, $ 25.00.
Para los que no pertenecen al personal de la casa, $ 30.00.
Para Cuidadores de abrigos y|o Porteros, igual jornal que el que se determina para los Mozos.
Para servicios fuera de la ciudad, ya sea en campaña o en otra localidad, se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

C) LAUDO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE RIVERA Y COLONIA

Hoteles, fondas, pensiones familiares y paradores

Jefe de cocina, 1.a categoría; $ 541.00; 2.a categoría: $ 454.00.
Jefe de partida, (cocinero, fiambrero, pastelero, rottisseur, saucier, etc); 1a categoría $ 454.00; 2.a categoría: pesos 386.00; 3.a categoría $ 325.00.
Ayudante de cocina: 1.a categoría: pesos 319.00; 2.a categoría: 260.00; 3.a categoría: 208.00.
Peones de cocina: 1.a categoría pesos 219.00; 2.a categoría: $ 187.00; 3.a categoría: $ 157.00.
Maitre: 1.a categoría $ 472.00.
Mozos: 1a categoría $ 379.00; segunda categoría $ 300.00; 3.a categoría pesos 240.00.
Commis: 1.a categoría $ 290.00; 2.a categoría $ 229.00; 3.a categoría pesos 182.00.
Lavacopas: 1.a categoría $ 219.00; 2.a categoría $ 187.00; 3.a 157.00.
Portero o sereno: 1.a categoría pesos 240.00; 2.a categoría $ 208.00; 3.a categoría $ 171.00.
Ascensoristas y mensajeros: 1.a categoría $ 197.00; 2.a categoría $ 166.00; 3.a categoría $ 136.00.
Mucamas y mucamos: 1.a categoría pesos 240.00; 2.a categoría $ 208.00; 3.a categoría $ 157.00.
Limpiadoras: 1.a categoría $ 219.00; 2.a categoría $ 187.00; 3.a categoría pesos 157.00.
Planchadoras y lavanderas: 1.a categoría $ 219.00; 2.a categoría $ 187.00; 3.a categoría $ 157.00.
Cheff de fila: 1.a categoría $ 445.00.
Cafetero: 1.a categoría $ 208.00; 2.a categoría $ 178.00; 3.a categoría pesos 146.00.
Conserjes con idiomas: 1.a categoría $ 472.00; 2.a categoría $ 424.00.
Gerente: 1.a categoría $ 705.00; 2.a categoría $ 589.00; 3.a categoría pesos 472.00.
Jefe de recepción: 1.a categoría pesos 589.00.
Cajero general: 1.a categoría $ 472.00; 2.a categoría $ 304.00; 3.a categoría pesos 260.00.
Jefe de gambuza: 1.a categoría pesos 449.00.
Adicionista: 1.a categoría $ 370.00; 2a categoría $ 304.00; 3.a categoría pesos 260.00.
Cajero: 1.a Categoría $ 356.00; 2.a Categoría $ 299.00; 3.a Categoría pesos 235.00.
Empleado Turnante: 1.a Categoría pesos 356.00; 2.a Categoría $ 299.00; 3a Categoría $ 235.00.
Fichero o Cajero: 1.a Categoría pesos 356.00; 2.a Categoría $ 304.00; 3.a Categoría $ 260.00.
Cuenta correntista: 1.a Categoría pesos 356.00; 2.a Categoría $ 274.00.
Fichero: 1.a Categoría $ 356.00; 2.a Categoría $ 304.00; 3.a Categoría pesos 260.00.
Auxiliar Administración: 1.a Categoría $ 300.00; 2.a Categoría $ 260.00; 3.a Categoría $ 235.00.

Restaurantes y Parrilladas (Categoría Unica)

Cargos

Jefe de cocina, sueldo $ 454.00.
Jefe de Partida, (Cocinero, Pastelero, Fiambrero, Rottisseur, Saucier, etc.), sueldo $ 386.00.
Parrillero, sueldo $ 325.00.
Ayudante de Cocina, sueldo $ 260.00.
Ayudante de Parrillero, sueldo pesos 210.00.
Peones de Cocina, sueldo $ 187.00.
Maitre, sueldo $ 395.00.
Mozos, sueldo $ 300.00.
Commis, sueldo $ 229.00.
Mozo de Mostrador, sueldo $ 200.00.
Lavacopas, sueldo $ 187.00.
Limpiadoras, sueldo $ 187.00.
Cheff de Fila, sueldo $ 364.00.
Cafetero, sueldo $ 178.00.
Gerente, sueldo $ 640.00.
Jefe de Gambuza, sueldo $ 385.00.
Adicionista, sueldo $ 335.00.
Cajero, sueldo $ 330.00.
Empleado Turnante, sueldo $ 330.00.
Fichero, sueldo $ 330.00.
Auxiliar de Administración, sueldo $ 280.00.

La conformación de estos sueldos se hará en base al sueldo y porcentaje. El sueldo base a dichos efectos, será el treinta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado. Fíjanse en el dieciocho por ciento (18 o|o) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído en la siguiente forma: once por ciento (11 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Maitre, 12 puntos.
Cheff de Fila, 9 puntos.
Conserje, 12 puntos.
Mozo, 9 puntos.
Gobernanta, 9 puntos.
Commis de Mozo, 6 puntos.
Mucamas, Mucamos, Porteros y Serenos, 6 puntos.
Mensajeros y Ascensoristas, 3 puntos.

Personal de Cocina y Administración

Este personal percibirá el siete por ciento (7 o|o) que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Jefe de Cocina, 8 puntos.
Cocinero, 8 puntos.
Ayudantes de Cocina, 6 puntos.
Peones de Cocina, Cafeteros, Lavacopas y Limpiadoras, 5 puntos.
Gerente, 8 puntos.
Jefe de Recepción, 8 puntos.
Cajero General, 8 puntos.
Cajero Adicionista, 6 puntos.
Cuenta Correntista, 6 puntos.
Auxiliar de Escritorio, 5 puntos.
Encargado de Gambuza, 7 puntos.
Lavandera y|o Planchadora, 4 puntos.

Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Pizzerías, Confiterías con o sin Planta de Elaboración

(Categoría única)

Cargos

Maestro, sueldo $ 406.00.
Oficial u Hornero, $ 356.00.
Medio Oficial, sueldo $ 260.00.
Aprendiz, sueldo $ 182.0.
Sandwicheros, $ 235.00.
Vendedoras y Vendedores, sueldo pesos 235.00.
Cocktelero o Barman, sueldo $ 356.00.
2.o Cocktelero o Barman, sueldo pesos 300.00.
Peón o Limpiadora, sueldo $ 208.00.
Ayudante o Mozo Mostrador, sueldo $ 208.00.
Lavacopas, sueldo $ 208.00.
Cafeteros, sueldo $ 208.00.
Mozos, sueldo $ 240.00.
Pizzero y|o Fainasero, sueldo $ 270.00.
Ayudante de Pizzero y|o Fainasero, sueldo $ 210.00
Mandadero (menor de 18 años), sueldo $ 117.00.
Mandadero (mayor de 18 años), sueldo $ 184.00.
Gerente, sueldo $ 640.00.
Jefe de Gambuza, sueldo $ 385.00.
Adicionista, sueldo $ 335.00.
Cajero, sueldo $ 330.00.
Empleado Turnante, sueldo $ 330.00.
Fichero, sueldo $ 330.00.
Auxiliar Administración, sueldo pesos 280.00.

Jornales para servicios extras en Bares y Confiterías de Rivera y Colonia

Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios dentro del mismo $ 16.50.
Para Mozos extras que no trabajen en el establecimiento y efectúen servicios en el mismo $ 22.00.
Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios fuera del mismo, dentro de la ciudad $ 22.00.
Para Mozos extras que no trabajan en el establecimiento y realizan servicios fuera del mismo, dentro de la ciudad, $ 27.50.
Servicios fuera de la ciudad, en campaña u otra localidad: Para los Mozos que trabajan en el establecimiento, pesos 27.50.
Para los que no pertenecen al personal de la casa, $ 33.00.
Cuidadores de abrigos y|o Porteros, igual jornal que el que se determina para los Mozos.
Para servicios fuera de la ciudad, ya sean en campaña u en otra localidad se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

D) **Laudo para los Departamentos de Salto y Paysandú — Hoteles, Fondas, Pensiones Familiares y Paradores:**

Jefe de Cocina, 1.a Categoría: $ 575.00 2.a Categoría: $ 483.00.

Jefe de Partida, (Cocinero Pastelero, Fiambrero, Rottissieur, Saucier, etc.), 1.a Categoría: $ 483.00; 2.a Categoría: $ 410.00; 3.a Categoría $ 346.00.

Ayudante de Cocina, 1.a Categoría: $ 339.00; 2.a Categoría: $ 276.00; 3.a Categoría: $ 221.00.

Peones de Cocina, 1.a Categoría: pesos 233.00; 2.a Categoría $ 199.00; 3.a Categoría $ 167.00.

Maitre, 1.a Categoría: $ 502.00.

Mozos. 1.a Categoría: $ 403.00; 2.a Categoría: $ 319.00; 3.a Categoría pesos 255.00.

Commis, 1.a Categoría: $ 308.00; 2.a Categoría: $ 243.00; 3.a Categoría: pesos 194.00.

Lavacopas, 1.a Categoría: $ 233.00; 2.a Categoría: $ 199.00; 3.a Categoría: $ 167.00.

Portero o Sereno, 1.a Categoría: pesos 255.00; 2.a Categora: $ 221.00; 3.a Categoría: $ 182.00.

Ascensoristas y Mensajeros, 1.a Categoría: $ 209.00; 2.a Categoría: $ 177.00; 3.a Categoría $ 144.00.

Mucamos y Mucamas, 1.a Categoría: $ 255.00; 2.a Categoría: $ 221.00; 3.a Categoría $ 167.00.

Limpiadoras, 1.a Categoría: $ 233.00; 2.a Categoría: $ 199.00; 3.a Categoría: $ 167.00.

Planchadoras y Lavanderas, 1.a Categoría: $ 233.00; 2.a Categoría: $ 199.00; 3.a Categoría: $ 167.00.

Cheff de Fila, 1.a Categoría: $ 473.00.

Cafeteros, 1.a Categoría: $ 221.00; 2.a Categoría: $ 189.00; 3.a Categoría: pesos 155.00.

Conserjes con Idiomas, 1.a Categoría: $ 502.00; 2.a Categoría: $ 451.00.

Gerente, 1.a Categoría: $ 750.00; 2.a Categoría: $ 626.00; 3.a Categoría: pesos 502.00.

Jefe de Recepción, 1.a Categoría: pesos 626.00.

Cajero General, 1.a Categoría: pesos 502.00; 2.a Categoría $ 323.00; 3.a Categoría: $ 276.00.

Jefe de Gambuza, 1.a Categoría: pesos 478.00.

Adicionista, 1.a Categoría: $ 394.00; 2.a Categoría: $ 323.00; 3.a Categoría: $ 276.00.

Cajero, 1.a Categoría: $ 379.00; 2.a Categoría: $ 318.00; 3.a Categoría: pesos 250.00.

Empleado Turnante, 1.a Categoría: $ 379.00; 2.a Categoría: $ 318.00; 3.a Categoría: $ 250.00.

Fichero o Cajero, 1.a Categoría: pesos 379.00; 2.a Categoría: $ 323.00; 3.a Categoría: $ 276.00.

Cuenta Correntista, 1.a Categoría: pesos 379.00; 2.a Categoría: $ 291.00.

Ficheros, 1.a Categoría: $ 379.00; 2.a Categoría: $ 323.00; 3.a Categoría: pesos 276.00.

Auxiliar Administración, 1.a Categoría: $ 326.00; 2.a Categoría: $ 276.00; 3.a Categoría: $ 250.00.

Restaurantes y parrilladas

(Categoría única)

Jefe de cocina, $ 483.00.

Jefe de partida, (Cocinero, Pastelero, Fiambrero, Rottiseur, Saucier, etc.), pesos 410.00.

Parrillero, $ 346.00.
Ayudante de cocina, $ 276.00.
Ayudante de parrillero, $ 225.00.
Peones de cocina, $ 199.00.
Maitre, $ 420.00.
Mozos, $ 319.00.
Commis, $ 243.00.
Lavacopas, $ 199.00.
Portero sereno, $ 221.00.
Limpiadores o limpiadoras, $ 199.00.
Cheff de fila, $ 387.00.
Cafetero, $ 189.00.
Gerente, $ 670.00.
Jefe de gambuza, $ 420.00.
Adicionista, $ 360.00.
Cajero, $ 350.00.
Empleado turnante, $ 350.00.
Ficheros, $ 350.00.
Auxiliar de administración, $ 300.00.

La conformación de estos sueldos se hará en base al sueldo y porcentaje. El sueldo base a dichos efectos será el treinta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado.

Fíjanse en el dieciocho por ciento (18 o|o) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído en la siguiente forma: once por ciento (11 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Maitre, 12 puntos.
Conserje, 12 puntos.
Cheff de fila, 9 puntos.
Mozos, 9 puntos.
Gobernanta, 9 puntos.
Commis de mozos, 6 puntos.
Mucamos, Mucamas, Porteros y Serenos, 6 puntos.
Mensajeros y Ascensoristas, 3 puntos.

Personal de Cocina y Administración

Este personal percibirá el siete por ciento (7 o|o) que comprende las siguientes funciones y puntajes:

Jefe de cocina, 8 puntos.
Cocinero, 8 puntos.
Ayudante de cocina, 6 puntos.
Peones de cocina, 5 puntos.
Cafeteros, lavacopas y limpiadoras: 5 puntos.
Gerente: 8 puntos.
Jefe de recepción: 8 puntos.
Cajero General: 8 puntos.
Cajero Adicionista: 6 puntos.
Auxiliar de Escritorio: 5 puntos.
Encargado de Gambuza: 7 puntos.
Lavandera y|o Planchadora: 4 puntos.

Cafes, Bares, Despachos de Bebidas, Pizzerías, Confiterías con o sin planta de elaboración

Categoría Unica

Maestro, $ 432.00.
Oficial u hornero, $ 379.00.
Medio Oficial, $ 276.00.
Aprendiz, $ 194.00.
Sandwichero, $ 250.00.
Vendedoras y Vendedores, $ 250.00.
Cocktelero o Barman, $ 379.00.
2.o Cocktelero o Barman, $ 319.00.
Peón o limpiadora, $ 221.00.
Ayudante o mozo de mostrador, pesos 221.00.
Lavacopas, $ 221.00.
Cafetero, $ 221.00.
Mozos, $ 288.00.
Pizzero y|o Fainasero, $ 280.00.
Ayudante Pizzero y|o Fainasero, pesos 225.00.
Mandadero (menor de 18 años), pesos 124.00.
Mandadero (mayor de 18 años), pesos 195.00.
Gerente, $ 670.00.
Jefe de Gambuza, $ 420.00.
Adicionista, $ 360.00.
Cajero, $ 350.00.
Empleado Turnante, $ 350.00.
Ficheros, $ 350.00.
Auxiliar Administración, $ 300.00.

Jornales para servicios extras en bares y Confiterías de Salto y Paysandú

Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios dentro del mismo, $ 18.00

Para Mozos extras que no trabajen en establecimiento y efectúen servicios en el mismo, $ 24.00

Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios fuera del mismo, dentro de la Ciudad, $ 24.00

Para Mozos Extras que no trabajen en el establecimiento y realicen servicios fuera del mismo, dentro de la Ciudad, $ 30.00

Servicios fuera de la Ciudad, en campaña u en otra localidad: Para los Mozos que trabajan en el establecimiento, pesos 30.00. Para los que no pertenecen al personal de la casa, $ 36.00.

Cuidadores de abrigo y|o porteros, igual jornal que el que se determina para los mozos.

Para servicios fuera de la Ciudad, ya sea en campaña u en otra localidad, se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

Disposiciones Generales

1) El personal que realice tareas eventuales en Hoteles y Restaurantes, percibirá una extra equivalente a un doble jornal como mínimo, similar a los que trabajan efectivos en las mismas tareas, integrado con un sueldo base pagado por el patrono y el porcentaje. A esos efectos el sueldo base será el 30 o|o del jornal doble.

2) Los menores de diez y ocho años de edad, percibirán el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los salarios fijados en el presente fallo.

3) Queda establecido que los excedentes de porcentaje serán a total beneficio del personal, de acuerdo a la distribución de puntos.

4) La especificación de categorías y cargos no implica la obligación de crearlos donde no exista.

5) Las condiciones de trabajo, preexistentes y no modificadas por este Laudo, no podrán ser alteradas por decisión unilateral. Igualmente las compensaciones que a la sanción de este laudo tenía el personal comprendido en el mismo (vivienda, comisiones, etc.) no podrán ser tampoco modificadas por decisión unilateral.

6) Los sueldos y jornales fijados que abonen en la actualidad a todos los funcionarios y que resulten superiores a los establecidos en el presente documento, no podrán ser reducidos.

7) Cuando un trabajador cumpla más de una tarea, percibirá la remuneración mayor.

8) Los sueldos que se fijan en el presente laudo para las diversas categorías, corresponden indistintamente a ambos sexos.

9) En uso de las facultades que le acuerdan los artículos 15 y 20 de la Ley N.o 10449 a los efectos de contralor del cumplimiento del laudo desígnase una Comisión que estará integrada por un miembro de cada delegación.

10) El personal de bares de Hoteles se regirá por los sueldos fijados para los Bares y Confiterías.

11) Las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de trabajo votados regirán a partir del primero de Abril de mil novecientos sesenta.

12) Queda establecido que la percepción, contralor y distribución del porcentaje estará sujeta a lo dispuesto en el numeral cuarto del Convenio registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el día diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, etc. y la Federación Obrera Gastronómica del Uruguay que se transcribe seguidamente:

"A los efectos del contralor y distribución de los porcentajes, el personal de cada casa designará dentro de sus componentes su delegado ante el patrono o administrador del establecimiento, a quienes notificará por escrito la designación. Los patronos o administradores facilitarán el cometido del delegado, el que percibirá el monto global de los porcentajes y procederá a su distribución de acuerdo a lo establecidos —en este caso— en el presente laudo. En los Restaurants el monto de los porcentajes se entregará diariamente al delegado. En los Hoteles, semanal o quincenalmente. El recibo del delegado exime de toda responsabilidad al patrono. El delegado del personal de Hoteles llevará anotación diaria del porcentaje que el patrón o administrador controlará con el sello o su firma. Las omisiones del delegado de los obreros no comprometen la responsabilidad del patrono.

Clubes Sociales

13) A) Para los Clubes Sociales que tengan servicio de Restaurants, fíjanse los salarios y demás condiciones que determina el presente laudo para el personal de restaurants.

B) Para los que tengan servicio de bar y|o confitería, regirán los salarios que se establecen para Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Pizzerías y Confiterías con o sin planta de elaboración.

14) El porcentaje establecido en este laudo regirá también para los clientes estables.

15) Los porcentajes por concepto de passants en Hoteles, serán distribuidos exclusivamente entre el personal de Cocina y Comedor, con sujeción al puntaje establecido, pasando en consecuencia a ser parte integrante de los sueldos de este personal.

16) En los casos en que los trabajadores no gocen del beneficio de manutención, todos los salarios laudados serán aumentados en un cinco por ciento (5 o|o)

17) Queda establecido que el Aprendiz de Confiterías pasará a la categoría inmediata superior de medio - oficial, una vez cumplidos dos años de práctica en el establecimiento y 18 años de edad.

18))En los casos de establecimientos de Restaurants que tengan habitaciones al servicio de pasajeros, al personal que trabaja en las mismas, se le asignará los sueldos para Hoteles, de acuerdo a las respectivas categorías.

19) Se establece que el Restaurant y Bar del Aeropuerto Nacional de Carrasco, ajustará los sueldos de su personal de acuerdo a los fijados para funciones similares de la primera Categoría del laudo de Hoteles y Restaurants de Montevideo (Grupo 9); a excepción del personal de Peones Generales y de Peones de Cafetería que se les pagará los sueldos de Segunda Categoría del mencionado laudo. Al personal que desarrolla sus funciones en la Cantina de la parte de abajo del citado establecimiento, se les ajustará sus sueldos a los fijados para el Departamento de Canelones. Asimismo se deja constancia de que la delegación patronal, accede de conformidad con esta resolución, dadas las características especiales de este est[illegible]ento y durante la vigencia de este laudo, no constituyendo por consiguiente, la misma, compromiso para laudos posteriores a dictarse, a cuyo efecto se estudiaría, en cada caso, su categorización.

E) CLASIFICACION DE HOTELES, PENSIONES FAMILIARES Y PARADORES EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Departamentos

Paysandú

Primera Categoría: Gran Hotel Paysandú; Nuevo Hotel Paysandú. — Segunda Categoría: Hotel Boulevard; Hotel Concordia; Hotel París; Hotel Queguay; Hotel Lobatto.

Salto

Primera Categoría: Gran Hotel Salto; Hotel Biassetti. — Segunda Categoría: Hotel Concordia.

Colonia

Primera Categoría: Hotel El Mirador; Hotel Casino Carmelo; Hotel Nirvana, (Colonia Suiza). — Segunda Categoría: Hotel Colonial; Hotel Esperanza; Hotel Brisas del Plata; Hotel Suizo; Hotel Central.

Rivera

Primera Categoría: Hotel Casino; Hotel Uruguay-Brasil; Hotel Nuevo. — Segunda Categoría: Hotel Oriental; Hotel Comercio; Hotel Ferrocarril; Hotel Dos Hermanas.

Minas

Segunda Categoría: Hotel Minas; Hotel Verdúm; Parador Salus; Parador Mesón de las Cañas; Parador Pororó.

Artigas

Segunda Categoría: Hotel del Norte; Hotel Oriental; Hotel Concordia.

Río Negro

Primera Categoría: Gran Hotel Fray Bentos. — Segunda Categoría: Hotel San Martín; Hotel Arycama.

Soriano

Primera Categoría: Hotel Brisas del Hum. — Segunda Categoría: Hotel Comercio.

Treinta y Tres

Segunda Categoría: Hotel Central.

Tacuarembó

Segunda Categoría: Hotel Tacuarembó; Hotel Trocadero; Hotel Central.

Durazno

Primera Categoría: Hotel Durazno.

Flores

Segunda Categoría: Hotel Central.

Florida

Segunda Categoría: Hotel Español; Hotel Giani.

San José

Primera Categoría: Hostería del Parque.

Canelones

Segunda Categoría: Hotel Biltmore.

Maldonado

Segunda Categoría: Hotel Marco de los Reyes; Hotel Colonial; Hotel América (San Carlos).

Rocha

Primera Categoría: Parador La Coronilla; Parador San Miguel; Parador El Pescador. — Segunda Categoría: Hotel Arrarte; Hotel Iris; Hotel Trocadero; Hotel Maravillas; Pensión Olivera; Hotel Viola (La Paloma).

Cerro Largo

Primera Categoría: Hotel Nuevo. — Segunda Categoría: Hotel Internacional.

Los hoteles, pensiones familiares y paradores no especificados en el presente Laudo se considerarán de tercera categoría; salvo aquellos que sean sometidos a consideración de acuerdo a lo que establece el artículo siguiente.

Art. segundo. Todos los problemas que se susciten por la interpretación y aplicación de este Laudo, así como por inclusión de establecimientos en las diferentes categorías, serán resueltos a pedido de parte por este Consejo de Salarios, hasta tanto no esté en funcionamiento la Comisión Mixta Gastronómica, quedando a cargo de este Organismo en el futuro, ese cometido.

Art. tercero. Vigencia: Las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, votados, regirán a partir del primero de Abril de mil novecientos sesenta.

Disposición Transitoria

Los integrantes de los sectores patronal y de los trabajadores, se comprometen a elevar a este Consejo de Salarios, la definición de las categorías, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Mayo de 1955, en un plazo de 90 días.

Art. cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Dr. Eduardo Matho Puig, Presidente. — Dr. Jorge Rachetti Píriz y Pedro Ochoa Ajuria, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario R. Martorano y Felipe R. Martínez, Delegados patronales. — José R. Cáceres y Alfredo De Gregorio, Delegados obreros. — Francisco Alvarez, Director (I.). — W. E. Laroche, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 24 de Octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Puñal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de Octubre de 1960.

Con esta fecha, el señor José Rojas Luna, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Montevideo.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 11 de Octubre de 1960.

1—Déjase sin efecto la contratación de Nidy Gutiérrez Aramburu como Suplente Permanente del Hospital Pasteur, y autorízase la contratación de Marta Gómez, hasta el 31 de Octubre próximo.

2—Rectifícase el nombre de la señora Marcelle Fedenciux Lucu, Auxiliar 1.o de Laboratorio de la División Higiene, por el de Marcelle Alberte Fedenciux Lucu de Cosio.

3—Rectifícase el nombre de la señora Emilia Costela, Nurse de la Colonia Saint Bois, por el de Emilia Costela de Exposito.

4—Rectifícase el nombre de la señora Haydée Esperanza Martínez, Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, por el de Haydée Esperanza Martínez de Vuela.

5—Rectifícase el nombre de la señora Esther Lila Arregui, Auxiliar de Obstetricia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, por el de Esther Lila Arregui de Vigna.

6—Establécese que el nombre de la persona contratada por resolución N.o 40.781, de Enero ppdo., como Suplente Permanente para el Centro Departamental de Fray Bentos, es Eva Vázquez y no Elia Vázquez, como se expresa en la misma.

7—Autorízase al Hospital Pedro Visca para utilizar los servicios de la señora María del Carmen Perna de Suárez en carácter de Masajista, con una asignación mensual de $ 390.00, hasta el 31 de Diciembre de 1960.

8—Autorízase a la División Higiene para utilizar los servicios de la señora María Moreira, para el lavado de las ropas del Departamento de Proflaxis Escolar y Liceal (Sección Masculina), a razón de pesos 70.00 mensuales, desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

9—Desígnase al señor Rosario Antonio Norata para ocupar un cargo de Guarda Sanitario del Centro Departamental de Artigas.

10—Autorízase al Instituto de Ortopedia y Traumatología para utilizar los servicios de las señoritas Nilda Velázquez y Josefa Ramos, como Masajistas, con una asignación mensual de $ 390.00, hasta el 31 de Diciembre próximo.

11—Autorízase al Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios de las señoritas María Corina Pereira Godoy y Sonia Castillo, como Masajistas, con una asignación mensual de $ 390.00 cada una, hasta el 31 de Diciembre próximo.

12—Déjase sin efecto la contratación de la señora Ema Rodríguez Duarte, como Enfermera 3.a de la Colonia Saint Bois y autorízase e nsu remplazo a la señora Dinorah González Martins, actual Auxiliar de Servicio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

13—Déjase sin efecto la contratación de la señora Celia Robaina, como Enfermera 3.o de la Casa Maternal, y autorízase en su remplazo a Isabel Suárez, hasta el 31 del corriente mes.

14—Desígnase al doctor Martín Kurdian para ocupar un cargo de Médico Autopsista de Guardia (Posta Central de Anatomía Patológica) del Hospital Pereira Rossell.

15—Déjase sin efecto la contratación del señor Raúl Rial como Enfermero 3.o de la Colonia Sanit Bois, y autorízase en su remplazo a la señorita María Celia Rodríguez, actual Auxiliar de Servicio de la precitada Colonia.

16—Déjase sin efecto la contratación del señor Roberto Gianre, como Suplente Permanente del Hospital Pasteur, y autorízase la contratación de Adela Petruccioli de Galván, hasta el 31 de Octubre próximo.

17—Desígnase a la señorita Isabel Labora Mendilaharsu para ocupar un cargo de Profesora de Canto (Departamento de Laborterapia) del Hospital Vilardebó, con carácter interino.

18—Desígnase al señor Walter Fontán para ocupar un cargo de Auxiliar Autopsista (Posta Central de Anatomía Patológica) del Hospital Pereira Rossell.

19—Déjase sin efecto la contración del señor Raúl Walter Araújo, como Suplente Permanente del Hospital Vilardebó, y autorízase en su remplazo a Rugbenson Morales, hasta el 31 del corriente mes.

20—Desígnase a la señora Luisa Modesta Curti de Correa, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca.

21—Desígnase a la señorita Olga Rosembanm., para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel.

22—Desígnase a la señorita Evangelina Belarmina Cardoso para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Rocha.

23—Déjase sin efecto la contratación de la señora Irene Estévez de Curbelo, como Suplente Permanente del Centro Departamental de Salto; y autorízase en su remplazo a Luis Alberto Nein, hasta el 31 del comrriente mes.

24—Desígnase a la señora María del Carmen Suárez de Quiroga, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Otopedia y Traumatología.

25—Centro Departamental de Canelones, señora Rosa Muntalli de Coppin, en remplazo de la Partera de la Policlínica del Sauce, señora Santa Salaverry de Yarni, en uso de licencia por enfermedad, durante los meses de abril y mayo ppdos.

26—Centro Auxiliar de Dolores, señora Luz Marina Herrera de Giatti, en sustitución de la Lavandera de dicho establecimiento, señora Enélida García de Yauzá a partir del 1.o de enero ppdo, y hasta el 31 de diciembre próximo.

27—Desígnase al señor Héctor Degiuda, para ocupar un cargo de Guardián en las Colonias de Alienados.

28—Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, atento a lo informado por la División Administración, acéptanse las ofertas de Humberto Curbelo, Barreto Hnos., Delfino Hnos. y Nicanor Guillermo Mesa, para el suministro de leche, carne, pan y leña al citado Centro desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 10.476.00.

29—Licitación N.o 1308, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, anúlase la adjudicación dispuesta a favor de la firma Remington Rand por resolucón N.o 41.236, en la suma de $ 1.912.50, por Ficheros metálicos, en razón de no poder dar cumplimiento de entrega del renglón adjudicado, debido al tiempo transcurrido y a los aumentos habidos durante ese lapso.

30—Déjase sin efecto la adjudicación a favor de la firma Deubaldo Hnos. del suministro de 4.000 kilos mensuales, aproximados, de leña de eucaliptus al Centro Departamental de Lavalleja, por el año 1960, por un importe total de $ 2.496.00, en razón de no haber aceptado dicha firma la adjudicación, por el aumento de precio experimentado por ese artículo.

31—Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma Jorge Delgüe, por el suministro de carne al Centro Auxiliar de Nueva Palmira, a partir del día 1.o de mayo ppdo.; acéptase la oferta de Marcos Chá por el suministro de aproximadamente 100 kilos mensuales de carne, por un total de $ 480.00 mensuales aproximados, debiendo abarcar dicho suministro desde el 1.o de mayo al 31 de diciembre de 1960

32—Acéptase la oferta presentada por la firma Cotesa, por una Centrifuga marca Goldhamer, con destino al Centro de Recién Nacidos y Prematuros, por la suma de $ 5.600.00.

33—Desígnase a la señora Rosa Batalla de Monte de Oca, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

34—Acéptanse las oertas de Ramón María Gómez Fernández, Francisco Miranalles, Ramón María Gómez, Rubens Alvarez y Delfo Raggiotto, para el suministro de leche, carne, pan y leña al Centro Auxiliar de Aiguá, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 2.488.80.

35—Acéptase el aumento de $ 0.10 por kilo para los renglones de artículos de molino que le fueran adjudicados a la firma San Francisco Ltda., por Licitación N.o 1309, debiendo regir estos precios desde el 23 de febrero al 31 de diciembre de 1960, totalizando dicho aumento la cantidad de $ 6.140.00.

36—Anúlase la adjudicación dispuesta a favor de la firma Pablo Ferrando S. A., en representación de Stehling y Co., por artículos de barraca (antecedentes licitación N.o 671) por un total de $ 11.333.50, por no estar la firma representada en condiciones de mantener los precios cotizados.

38—Autorízase el pago de $ 1.280.00 a favor de la firma I.P.U.S.A., por concepto de la adquisición de papel mimeógrafo, efectuada en el mes de enero próximo pasado.

39—Centro Departamental de Florida. Atento a lo informado por la División Administración, acéptanse las ofertas de Canclini Hnos., Pablo Gilberto Caula y Adalberto P. Cabo, para el suministro de pan, leche y leña, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1960, al citado Centro, por un total de $ 37.530.00.

40—Acéptanse las ofertas del Concejo Departamental de Maldonado, Rolando Cartateguy, Baltasar Sanabria, Dante Silveira y Homero del Core, para el suministro de carne, pan, leche leña y pastas frescas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, al Centro Auxiliar de San Carlos, por un total de pesos 58.536.00.

41—Licitación N.o 463. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisi-

ciones, autorízase a abonar a la firma Philips del Uruguay S. A., la suma de $ 2.050.00, por concepto de gastos de instalación del Aparato de Rayos X que le fuera adjudicado por la licitación pública de referencia, destinado al Hospital Pedro Visca.

42—Acéptase que la firma Carlos Stapff y Cía. S. A. de cumplimiento a los renglones que le fueron adjudicados por licitación pública N.o 855, por material de laboratorio y farmacia, con excepción del renglón 100 Ureómetros de Moreigne, por dificultades de fabricación

43—Aclárase la resolución N.o 40.761 de 28 de enero próximo pasado, en el sentido de que el nombre de la señora María S. Collazo, que fue contratada por la misma como Auxiliar de Servicio para el Centro Departamental de San José, debe ser María Isabel Collazo de Pérez, así como la Credencial Cívica O.B.A. 3376, en lugar de la establecida en aquella resolución.

44—Amplíase la resolución N.o 41.572 de 28 de junio del corriente año, en el sentido de que la contratación de la señorita Blanca Elida de Armas que por la misma se autoriza con destino al Hospital Maciel, es a partir del 14 de enero próximo pasado.

45—Autorízase el pago de la suma de $ 1.275.00 a la casa Importadora Soler Vilardebó, por concepto de las adquisiciones efectuadas en el mes de mayo próximo pasado, por material de oficina.

46—Autorízase la adquisición de dos válvulas rectificadoras, a la firma Guasu S. A. en la suma de $ 2.250.00, con destino al equipo de Rayos X del Servicio de Cardiología del Hospital Maciel.

47—Acéptase el aumento de precio gestionado por la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. para los 2.000 kilos de glucosa anhidra, conforme para soluciones inyectables, que le fueran adjudicados por resolución del Poder Ejecutivo 41.272 de 10 de mayo de 1960, totalizando dicho aumento la suma de $ 14.445.75.

48—Rectifícase el nombre de la señora Zulma Elida Corazza, Enfermero 3.o del Centro Departamental de San José, por el de Zulma Elida Corazza de Rondán.

49—Rectifícase el nombre de la señora Hilda Esther Bassini, Enfermero 3.o del Centro Departamental de San José, por el de Hilda Esther Bassini de Torres.

50—Rectifícase el nombre de la señora Teresita Mabel Castro, Nurse del Centro Departamental de Florida, por el de Teresita Mabel Castro de Tissoni.

51—Rectifícase el nombre de la señora María Esther Da Cruz, Enfermera 3.a del Centro Departamental de Salto, por el de María Esther Borges.

52—Rectifícase el nombre de la señora Margarita Bueno García de Deluchi, Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira, por el de Margarita Laura Bueno de Deluchi.

53—Rectifícase el nombre de la señora Rosa González Bermúdez, Suplente Permanente del Hospital Fermín Ferreira, por el de Rosa del Carmen Bermúdez González de Pereyra.

54—Rectifícase el nombre de la señora Margarita Fuentes Tonelli, Guardián de las Colonias de Alienados, por el de Margarita Fuentes de Camacho.

55—Apruébase la reglamentación del artículo 11 de la ley N.o 3.609, de 25 de abril de 1910, así como el Programa de Estudios para Auxiliar de Farmacia.

56—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Adolfo Morales, por un total de $ 990.00, por los cargos de Director del Departamento de Estadística de la División Higiene y Profesor del Departamento de Servicio Social de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

57—Aclárase la resolución N.o 41.883 de 16 de agosto próximo pasado, en el sentido de que el nombre de la persona que por la misma se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, es Livia Kuster y no Sara Kuster, como se expresa en dicha resolución.

58—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, en razón de la gestión promovida por las interesadas, designándose Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira a la señora Telma Leonor Carreras de Filippini, actual Auxiliar de Servicio del Instituto de Cirugía para Post Graduados, y en sustitución de ésta, a la señorita Elsa Joaquina Pena Pereyra, que ocupa un cargo similar en el Hospital Fermín Ferreira.

59—Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Pereyra Dotta, como Limpiador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

60—Suspéndese sin privación de sueldo a la Auxiliar 3.a de Rayos X del Hospital Pereira Rossell, señora María Luisa Becerra de Rubí. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para destituirla de su cargo, por ineptitud física.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 11 de Octubre de 1960.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

DECRETA:

1—Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—Alberto Bosch, con $ 3.163.64; Alberto Fleitas, con $ 2.485.57; Roberto Hernandorena Falero, con $ 2.182.03, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|XI|59; Isabelino Reina Martínez Tabeyra, con $ 4.900.00; Benigno León Alvarez Gravina, con pesos 13.179.38; Santiago Gómez Da Silva, con $ 4.580.00; Juan Bautista De Sosa Silvera, con $ 7.004.41; Juan Vicente Galli Pagani, con $ 8.283.25; Enrique Segundo Pérez, con $ 8.279.50. Cornelio Núñez Méndez, con $ 3.480.00tT

11|22—Conrado Cornelio Núñez Méndez, con $ 3.480.00; Ignacio Pelaez García, con $ 7.440.00; Carolina Gottofredi de Contini, con $ 360.00, la qua a partir de 1|I|54 se servirá a razón de $ 900.000; Timoteo Silva, con $ 2.363.20; Onofre Agustín Sarlo Fagetti, con $ 3.371.55; Juan Francisco Romero Piccardo, con pesos 2.576.99; Máximo Fraga Hernández, usual: Antonio M. Fraga, con $ 4.196.00; Juan Inés Rodríguez, con $ 1.418.29; Enrique Rodríguez González, con $ 6.636.69; Longino Montesdeoca Márquez, con pesos 2.989.58; Teresa Larraura de Méndez, con $ 900.00; Domitila Fernández de Ares, con $ 900.00; Calisto Riestra Roqui, con $ 4.953.00.

Reforma de cédulas

23|38—Juan Santillán, con $ 4.897.93; Ana Tejera de Vázquez, con $1.1683.79; José Ramón Trovo Fernández, con pesos 9.765.23; Desiderio Techera Saracho, con $ 5.150.40; Ramón Romero, con pesos 4.996.00; Rafael Salvador Caparros, con $ 4.635.00; Eduardo Lemos Lemos, con $ 6.768.00; María Mercedes Hutton de Lezama, con $ 3.840.00; Aguedo Leyes, con $ 7.200.00; Paula Gloria Montero Artigas de Piñeirúa, con $ 8.588.49; Mariano Natividad Alderete, con $ 3.658.25; Pablo Núñez Prattes, con $ 3.086.13, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|XII|58; Ramón Antonio Martínez González, con $ 12.685.35; Juan Gil Bonilla Castro, con $ 4.832.20; Emeterio Machado, con $ 4.972.67; Mario Martínez Lasala, con $ 4.220.10.

Pensianes

39|40—María Goyeche de Goyetche y su hija María Esther Goyetche Goyeche, con $ 600.00; Hilaria de los Santos de Mansilla y sus hijos Alberto Aníbal y Rosa Esther Mansilla de los Santos.

Reforma de cédula

41—Aída Angélica Techera Barrios de Correa y sus hijos Aída Elvira y Cosme Humberto Correa Techera, con $ 3.637.48.

Pensiones

42|50—Elisa Clara Pontet de Ottati, con $ 1.230.00; Angela Elizarzu de Silva, con $ 1.665.23; Elena Montesdeoca de Silva, con $ 780.00; Isabel García de Siveriro, con $ 1.590.00; Severa Felicia Umpiérrez de Zamundu y su hija María Luisa Zamanru Umpiérrez, con $ 2.665.11; Graciana Dorotea Benítez he Rodríguez y su hija Graciana Petrona Rodríguez Benítez, con $ 4.529.91; Camila Romana Graf de Nogueira, con $ 3.600.00; Tila Echave de Machado y su hija María Iracema Machado Echave, con $ 1.492.92.

51|61—Blanca Zolima Salazar de Vázquez y su hija María del Carmen Vázquez Salazar, con $ 2.793.48; María Angélica Rainoldi de Vila, con $ 2.886.46; María Haydée Fernández Estevez de Santos y su hijo Carlos Jorge Santos Fernández, con $ 1.473.41; Olga García Aguiar de Soca y sus hijos Silvia Marlene y Sirley Teresita Sosa García, con $ 1.909.21; Ramona Campos de Silva y sus hijas Olga Mary, María Nevia, Gilma Estrella, Lilia Dionisia Silva Campos, Ramona Silva de Martínez y Derquides Aurea Silva de López, con $ 1.465.20; Juvelina Favale de Fulco, con $ 969.22; Menor Carlos María Muñoz y señora María del Carmen Muñoz de Flores, con $ 813.90; María Teresa Buffa de Muyala, con $ 2.851.96; Lina Manuela Martínez de Muiños y su hija María Otilia Muiños Martínez, con $ 3.123.47; Juana María Etchechury de Lomazzi, con pesos 2.734.86; Diógenes Godoy de Sosa, con $ 2.233.61; Mauricia María Dolores Sica de Fierro, con $ 1.920.00.

Reforma de cédulas

62|77—José Pedro Aicardi Perrone, con $ 10.992.50, a partir del 1|II|57 se servirá a razón de $ 13.283.89; Filadelfa Recalde Fornillo, con $ 703.39; Rafael Rogelio Ametrano Funicello, con $ 20.497.79; Mario Aniceto Barrera Cazat, con $ 10.358.21, la que a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de pesos 11.385.70; Elena María Jover de Porto y su hijo Eduardo Porto Jover, con $ 3.818.20; Silverio Ripa, con pesos 3.413.33; Moisés Piñeiro Solino, con $ 7.916.00; Juan José Mendoza Echebarne, con $ 3.854.00; Carmen Celia Serra de Meriglio y sus hijas Esther Carmen, Graciela Raquel, Rosa Haydée, El-

sa Emilia y Cristina Matilde Meriglio Serra con $ 1.406.21; Mauricio Ricardo Morales Fuentes, con $ 3.320.00; Tomasa Medina de Munilla, con $ 600.00; Luis Muggiani Tunelli, usual: Luis Moyano, con $ 3.860.00; Leonardo Severo Martínez, con $ 2.358.62; Carmelo Mazzalla D'Arco, con $ 6.171.23; Miguel Severino Lajous, con $ 3.308.60 Micaela Sofía Suárez Pérez, con $ 1.666.67.

Jubilaciones

78|83—José Rodó Rodríguez, con pesos 7.285.19; Servando Marcelo Rodríguez Medina, con $ 3.466.67; Eloísa Elvira Abrate de Llambías, con pesos 3.800.00; Armando Machado Ramírez, con $ 1.391.61; Sebastián Lidio Lanza Comello, con $ 3.803.80; Domingo Martínez, con $ 6.447.33.

84|100—Roque Priore Caggianese, con $ 6.994.40; Lázaro Simón Miranda Adacur, con $ 10.861.01; Manuel Alvarez Sosa, con $ 3.722.00; Nicanor Teófilo Pradini Martínez, con $ 11.301.07; Conrado Julio Aristimoño Sagastibelza, con $ 3.761.22; Dominga Enriqueta Montiui Mesa de Morales, con $ 900.00; María Elisa López de Venero, con pesos 7.813.33; Clorinda Valentina Roas Medina, con $ 9.759.16; Amanda Fermina Méndez Jauregui de Miranda con $ 3.991.33; Alejandro Ricardo Monteverdi Bellani, con $ 5.038.83; Carlos Borromeo Pereira Téchera, con pesos 4.561.38; Blanca Ondina Fernández de Martirena, con $ 2.679.74; Venancio Pablo Martínez Esteche, con $ 6.387.66; Sara Valentina Tourne de Llambí, con $ 900.00; Aquino Lemos, con $ 2.881.55; Gregorio de la Paz Nieto Arispe, con $ 13.241.61; Bruno Moreno Conde, con $ 6.253.37.

Reforma de cédula

101—Elida Irene Olivera de Puyol y María Luisa Olivera de Nicolón, con pesos 383.00, la que a partir del 1|I|50 se servirá a razón de $ 510.00.

Pensión

102—María Elisaura Soria de Torterolo, con $ 1.024.91.

Jubilaciones

103|104—Aquilino Roberto Pintos Iraola, con $ 2.668.15, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 3|IV|59; Rivera Rodríguez González, con $ 2.765.75, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 29|VIII|59.

Pensión

105—Gregoria Cecilia Silva de Massa y su hija María Julia Massa Silva, con $ 1.623.60.

Reforma de cédula

106—Victoriano Alberto Rojo Gómez, con $ 6.928.20.

Pensión

107—Carolina Virginia Carrera de Clavijo y su hija Andrea Susana Clavijo Carrera, con $ 8.986.87.

Reforma de cédula

108—Miguel Angel Pinilla Navas, con $ 1.704.02, desde el 1|V|55 al 16|XII|55; $ 5.779.30 desde el 1|V|56 al 14|XII|56; $ 6.155.84, desde el 1|V|57 al 16 de diciembre de 1957; $ 6.884.50, desde el 1|V|58 al 15|XII|58 y $ 7.327.32 desde el 1|V|59.

Pensión

109—Antonia Bon de Maio, con pe- $ 2.063.49.

Reforma cédulas

110|112—María Fortunata Quintos de Miños, con $ 4.183.33; Adela Bianchi de Rivero y sus hijos Nilda Irma Rivero de Neirotti, Renée Rivero de Sucías y Carlos Rivero Bianchi, con $ 1.381.18; María Cristina Imbert de Borda, con pesos 2.776.67.

Jubilación

113—Francisco Torrano Cozza, con $ 6.480.49.

Reforma de cédula

114—Rómulo Antonio de Pedro, con $ 23.289.49.

Pensión

115—Elia Andrea Olano de de los Campos, con $ 5.189.52.

Reforma de cédula

116—Antonio Miguel Cecilio Calero Jiménez, con $ 2.903.00.

Jubilación

117—Juan Amarilo, con $ 2.713.15.

Reforma de cédulas

118|120—Felipe Ares Ares, con pesos 4.847.00; Miguel Alemán Aliegro, con $ 2.068.33; Angel Buenaventura Aguerre, con $ 7.574.50.

Jubilaciones

121|122—Federico Mario Aristimuño Sagastibelsa, con $ 4.511.43; Eustaquio Buela Zabala, usual: Babalba, con pesos 3.529.00.

Reforma de cédula

123—Julia Hernández de Scaltritti, con $ 2.772.00.

Jubilaciones

124|126—Gregoria Atanasia Acosta del Río, con $ 900.00; Faustino Pascasio Berni Irrureta, con $ 3.158.00; Antonino Bosco Bozzino, con $ 12.277.74.

Pensiones

127|130—Elena Errandonea de Fontes, con $ 4.006.75; Luisa Bienvenida Isurralde de Fernández, con $ 1.828.89; María Celia Gallinal de de Dios Aldazoro, con $ 1.312.00; Irma Renée Peyrano de Santana y sus hijos Nery Romeo y Sonia Anahí Santana Peyrano, con pesos 3.089.23.

Jubilaciones

131|133—José Duarte, con $ 3.480.00; Angel García Palma, con $ 5.241.00; María Elena Gamon Dagnino, con pesos 9.990.00.

Reforma de cédula

134—Juana Arocena de Guerrero con $ 3.480.00.

135—María Angélica Celalle de Gular y señoritas Mary Isabel Gular Celalle y Josefina Gular Rial, con $ 2.059.20.

Jubilación

136—Amanda Celina Rizzi Castelanelli de Güella, con $ 4.880.00.

Reforma de cédulas

137—Carmen Martínez de García, con $ 2.839.03.

Jubilaciones

138|139—María Esther Gordon Cortinas, con $ 3.810.00; Filomena Carmen Caggiano de Espino, con $ 3.480.00.

Reforma de cédula

140—José Botta Justa, con $ 4.380.00.

Jubilaciones

141|142—Mercedes Juana Olivera Lavega de Bejar, con $ 900.00; Abrahan Visitación Barceló, con $ 2.954.13.

Reforma de cédula

143—Sebastián Barrero Cardozo, con $ 4.501.54.

Jubilaciones

144|145—Cecilio Bernardo Berto, con $ 4.156.80; Abrahan Bernadet Gandini, con $ 3.063.58.

Pensión

146—María Angélica Ennis de Balbis y su hija María Nelly Balbis Ennis, con $ 1.818.08.

Jubilaciones

147—Juan Manuel Cardozo, con pesos 3.450.00.

Reforma de cédula

148—Lebindo Correa Moraes, con pesos 2.918.00.

Jubilaciones

149—Américo Clavijo Martínez, con $ 2.430.28.

Reforma de cédulas

150|151—María Luisa Dufort, con pesos 4.320.00; Alfredo D'Amico Bottero, con $ 7.187.54.

Pensión

152—Adela de Bellis de Cairello y sus hijos María Esther y Carlos Héctor Cairello de Bellis, con $ 2.236.24.

Reforma de cédulas

153|155—Juan Carlos Castiglioni Biarnes, con $ 3.285.62; Lorenzo Cedrés López, con $ 3.570.00; José Ramón Cruz Coronel, con $ 2.850.00.

Jubilación

156—Dionicio Cardozo, con $ 3.152.89

Reforma de cédula

157—Tomasa Barreto de Calleros, con $ 900.00, liquidada a partir del 1|X|55.

Jubilación

158—Carmelo Cavalo Chocht, con pesos 4.080.00.

159—Declarar que el señor Julio Duncan González Arroyo, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

160—Declarar que la señora Juana Gentini de Moretti y su hija Julieta Ana Moretti Gentini, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

161—Declarar que la pasividad escolar otorgada por S|R de 16|X|36 a la señora Esther Ana Giubetich de Pedrozo, (ahora señora de Cañuga), es de carácter privilegiada, siendo de aplicación el artículo 33 de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957.

162—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31|V|60, por la que se concedió pensión graciable al amparo de las leyes Nos. 11.583 y 11.794, a la señorita Carlota Zunilda Frisch Caballero y a la señora Ada María Otilia Frisch de Schusselin, en el sentido de establecer que el monto de la pasividad que deben percibir en conjunto es de $ 35.00 mensuales.

163—Declarar pensionista civil a la señorita Julia Fabiana Alvarez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Emma Nicasia Arregui de Alvarez, por resolución de 23|I|45, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 826.58, anuales.

164—Declarar pensionistas civiles a las señoras Mireya Urpina Benavente de Santana y Carmen Isabel Benavente de Branner, como copartícipes de la pensión otorgada a la señorita Angela Inés Benavente Tourne, por resolución de 8|I|60, correspondiéndoles percibir en conjunto pesos 1.171.52, anuales.

165—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20|VIII|59, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Tomas Carlos Lizarraga Zubia, con una asignación de $ 22.527.47 anuales, en el sentido de establecer que dicho titular tiene derecho a percibir la asignación de pasividad concedida por dicha reforma, desde el 1|IV|57 hasta el 31|VIII|57.

166—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 12|XI|58, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil, señor Pablo Doroteo Masner, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es el de $ 5.088.40 anuales.

167—Declarar que la señora Ester Evarista Britos Fernández de Méndez, usual: Esther Britos de Méndez, jubilada civil por S|R de 3|II|59, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2|VII|40, como Jefe de la Sucursal N.o 13 de Montevideo, de la Dirección General de Correos, y declarar asimismo que dicha titular tiene derecho a reforma de cédula, con $ 9.496.80 anuales.

168—Declarar pensionista civil a la señorita Nidia Victoria Miraglia, como copartícipe de la pensión otorgada por resolución de 10|VII|58, a la señorita Elba Adela Miraglia Rodríguez, y a la señora María Irma Miraglia Rodríguez de Almada, correspondiéndoles percibir en conjunto $ 240.00 anuales, la que a partir del 1|I|59 se servirá a razón de pesos 263.64 anuales.

169—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|X|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Juan Francisco Jaurrechy, en razón de su desistimiento.

170—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|IV|60, por la que se concedió jubilación civil a la señora Angélica Adela Ibáñez de Goycoechea, en razón de su desistimiento.

171—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14|I|60, por la que se concedió jubilación civil al señor José Gómez López, en razón de su desistimiento.

172—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|V|60, por la que se declaró jubilada civil a la señorita Gloria María Aquino Betelu, en razón de su desistimiento.

173—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|X|59, por la que se concedió jubilación civil a la señorita María del Carmen Gardela Causillas, en razón de su desistimiento.

174—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|IV|60, por la que se declaró jubilada civil a la señorita María del Carmen Arias, en razón de su desistimiento.

175—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|IV|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Silvio Balmelli Lepori, en razón de su desistimiento.

176—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|III|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Gregorio Ramón Billafán Miranda, en razón de su desistimiento.

177—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Eulogio Labarte Pintos, en razón de su desistimiento.

178—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|X|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Cleto Grizutt, en razón de su desistimiento.

179—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|III|60, por la que se concedió jubilación civil a la señora María Esther Gutiérrez, en razón de su desistimiento.

180—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Teodoro Mocegui Cano, en razón de su desistimiento.

181—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|II|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Celestino José Ezio Galli, usual: Celestino Galli Spinetti, en razón de su desistimiento.

182—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19|XI|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Alberto Agra Lassallette, en razón de su desistimiento.

183—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|V|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Antonio Gargano Duque, en razón de su desistimiento.

184—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31|V|60, por la que se concedió jubilación civil a la señora Faustina Gainza, en razón de su desistimiento.

185—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|III|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Marcos Chaves, en razón de su desistimiento.

186—Declarar que la señora Antonia Pizzo Merlo, jubilada civil por resolución del Poder Ejecutivo de 28|I|60, tiene derecho a reforma de cédula a fin de segregar los servicios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con $ 3.800.00 anuales.

187—Modifica la resolución del Poder Ejecutivo de 24|V|60, por la que se concedió pensión civil al menor Heber De Freitas, en el sentido de establecer que la asignación de $ 584.00 anuales, debe ser servida en la siguiente forma: pesos 3.480.00 anuales, a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 2|I|58 y $ 1.104.00 anuales a cargo de Caja Civil.

188—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12|III|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Mirazo Jaureguy, en razón de su desistimiento.

189—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 6|IX|56 y 2|VII|59 por las que otorgó jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Angel Meloni Blengio, en razón de su desistimiento.

190—Declarar que la señora María Emilia Rodríguez Cuneo, tiene derecho a ser incluída en la pensión otorgada por resolución de 15|X|53 a la señora Clotilde Martella de García, en calidad de copartícipe, correspondiéndoles percibir pesos 2.259.00 anuales, discriminada en la siguiente forma: $ 1.506.00 a la señora Clotilde Martella de García y $ 753.00 a la señora María Emilia Rodríguez Cuneo. Ambas sumas anuales.

191—Declarar que el señor Ramón Valdez, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

192—Declarar que el señor Hermes Terra Prieto, funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos (Agente de Rentas de la localidad de Chuy, Departamento de Rocha), tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2|VII|40, y. Declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 6.712.20 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada indicadas, a las siguientes personas:

193|214—Carmen Hernández de Gómez, con $ 1.244.98; Manuel Vieira, con $ 1.344.82; María Elena Duplaa de Ballestrero, con $ 620.00; Hugo Novoa, con $ 666.00; Blanca Martinelli de Aragone, con $ 514.00; Didasko Pérez Baccino, con $ 566.00; Miguel Angel Crosa, con pesos 527.00; Myrta María Torrano, con pesos 740.00; Gastón Bialade, con $ 1.115.00; Juan José Touya, con $ 1.041.00; Dora Acosta y Lara, con $ 695.00; Susana Laffitte de Mosera, con $586.67; María Esther Méndez de Fusco, con $ 1.318.00; Alicia Graffigna de Arreche, con pesos Juan Marcelino García, con $ 1.108.00; 510.83; Victoria Guerequiz, con pesos 810.00; Isolda Pereira, con $ 929.98; María Eloisa Galarregui, con $ 932.00; Nelson Casa Couto, con $ 805.00; Luis A. Ruiz Suárez, con $ 1.052.00; Orfilia Bardesio de Fernández, con $ 421.33; Pedro Martins Marins, con $ 940.66.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 18 de octubre de 1960.

17.544—Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar A. Tubino, del cargo de Inspector de 1ra. en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabaja-

dores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

17.545—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 18.000.00, a fin de contribuir a los gastos que demande a dicho organismo la construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado.

17.546—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma de $ 1.008.33, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos adeudados a las maestras que en la respectiva resolución se indica por las cantidades y períodos que en la misma se establece.

17.547—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 693.33, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos adeudados a los profesores que en la respectiva resolución se indica, por las cantidades y períodos que en la misma se señala.

17.548—Apruébanse los estatutos de la "Asociación Menonita para la Educación y la Ayuda Evangélicas", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

17.549—Apruébanse los estatutos del "Centro de Fundidores de Hierro" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

17.550—Apruébanse los estatutos del "Club Atlético América", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

17.551—Apruébanse los estatutos de la "Asociación Vecinal Pro Niñez" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

17.553—Destitúyese al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Luis Alberto Rey Sánchez, por la causal delito.

17.555—Declárase de carácter oficial la misión encomendada al señor Juan Protasi, Maestro Preparador y Director de Opera del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica—, con motivo del viaje que realizará proximamente a Europa.

17.556—Declárase de carácter oficial la misión encomendada al señor Luis Alberto Solari, con motivo de su próximo viaje a Europa, a fin de su perfeccionamiento artístico.

17.558—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.22) a disponer de la suma de $ 300.000.00, a fin de atender las erogaciones indispensables por insuficiencia del rubro "Víveres", que se tomará de Rentas Generales con cargo al artículo 29, Ley N.o 11.925 de 27|3|953.

17.559—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución precedente.

17.560—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de pesos 12.000.00, destinada a abonar al señor Isabelino Dobal, la indemnización establecida por sentencia judicial, que será imputada al Tesoro Nacional, artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27|3|953.

17.561—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución precedente.

17.563—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 992.00, con destino a abonar a la firma José Illa, la adquisición de cuarenta uniformes para el personal de servicio del mencionado organismo.

17564—Desígnase para ser expropiado con destino a la Escuela Industrial de Pan de Azúcar, dependiente de la Universidad del Trabajo, un inmueble situado en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según se detalla en la resolución respectiva, declarándose de urgencia la ocupación del mencionado bien.

17565—Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para ceder en préstamo las obras de su pertenencia, originales del pintor Ernesto Laroche (seis óleos y dieciocho aguafuertes), con el fin de que ellas integren la exposición que realizará próximamente la Comisión Nacional de Bellas Artes.

17566—Modifícase el contrato de arrendamiento celebrado entre el Estado y el señor Angel Pastor Morales, con fecha 7|2|956, en cuanto comprende el de los bienes muebles afectados a la explotación del Casino del Estado - Atlántida, en el sentido de aumentar el precio de dicho arrendamiento a la suma de pesos 24.068.64, vigente desde el 1|1|59, designándose para el otorgamiento de la convención modificada en representación del Estado al Asesor Abogado señor José María Labandera.

17567 al 17679—Considéranse 108 pasividades y concédense 5 acumulaciones de sueldos. Se adjunta copia de la resolución correspondiente.

17680—Autorízase a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a contratar a las personas que en la respectiva resolución se expresen, para ocupar los cargos que en ella se establecen, para el Casino del Estado Atlántida, por el término de la presente temporada invernal y hasta el 14 de diciembre del año en curso.

17681—Declárase de carácter oficial, el viaje de estudios auspiciado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que realizará proximamente a Europa la Prof. Delba Operti Badan.

La Secretaria.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.526	1.980	2.266	3.023	2.188
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	88	61	37	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 1º de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 | Montevideo, Jueves 3 de Noviembre de 1960 | Núm. 16027

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ...	" 53.00	" "
1937	" ...	" 50.00	" "
1938	" ...	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ...	" 50.00	" "
1943	" ...	" 20.00	" "
1944	" ...	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ...	" 74.00	" "
1948	" ...	" 52.00	" "
1949	" ...	" 48.00	" "
1950	" ...	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA MERCEDES CRISPO de COCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19118 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don OSCAR SANTIAGO DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19015 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOME CARMELO RODIO, L.o 57, F.o 303, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18258 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICENTE VARELA, L.o 57, F.o 270, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18256 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAYDEE o AYDEE JACINTO GOMEZ, L.o 57 F.o 311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18257 Oct.20-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS S. o CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA o VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18402 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18420 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA PETRONA FASSIO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18532 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAS o CASAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18533 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA EMERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 18534 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANIBAL o ANIBAL CANDIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18748 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PRIMITIVO CAZAUX GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18749 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña INES o INES PETRONA ARRIETA de ROSSI-COSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18750 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MIGUEL DI PAULO o DI PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18751 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMIANA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18686 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o BEDROS AYANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18654 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA MONTANER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18618 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUARDA MARIA MARTINEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18620 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o KATALINA o KATA MODIC JAKSIC o JAKSICH de NJERS o NIJERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18619 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL JUANITA GARRIDO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18621 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANJURJO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18622 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA ADORINDA RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18623 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o CARMEN CERES o CERA DE MODUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18825 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA LORIGADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18895 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO o VACLAV KRECL BARTOS (57,304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18896 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE PASCALE (57|234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18897 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ SENDE (57|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18898 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO RUPERTO REBOLEDO o REBOLEDO MIRANDA (57|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18899 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MABEL QUIROS DE MONTERO (57|296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18900 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FERR[illegible]

(55|550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18901 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ o FERNANDEZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18956 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHILDE WOLFFBERG DE STRAUSS (L.o 57, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16323 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALVAREZ VEGA (L.o 52, F.o 311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17227 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO. (Libro 55 Folio 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMERON GONZALEZ o JOSE EUFRASIO CAMERON, (L.o 57, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18405 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPAGOLLA SANDRO DE SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18370 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VITAL VALLARINO o BALLARINO, (L.o 57, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Stiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18403 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTIN LABACA, (L.o 57, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CASTRO RADO o FLORO ABELARDO CASTRO RADO, (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA MENCHESZ DE PIOTROSVKY o ANA KOLOZVARI DE PIOTROWSKY o ANA MANCHES DE PIOTROWSKY, (L.o 57, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18952 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA MAYOBRE BRAVO DE TARAMASCO, (L.o 57, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA CARAGNA LLARENA DE ESCOBAR o MIRTA CARAGNA DE ESCOBAR o MIRTA C. DE ESCOBAR, (L.o 57, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18954 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA NACHAJON DE SASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18955 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO o DOROTEO AMALIO MOLINA FLORIT, (L.o 57, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18986 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DOMINGUEZ MUNIZ, (L.o 57, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18964 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA DE LA LLANA DE INZAURRALDE, (L.o 59, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18624 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERQUEIRO o SERQUEIRO AMBROA (L.o 60, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16307 set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO ROMERO (L.o 60, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18528 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO MARZOA (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18747 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERNANDEZ (L.o 60, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18529 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE NOVELLI (L.o 59, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18530 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE SAN VICENTE, (L.o 60, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18340 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC o ICEK LEJZOR SAPOZNIK (L.o 60, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16822 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MATES o CONSTANTINO MATES FRANCAKI (L.o 60, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16119 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYÇAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17432 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES, (L.o 60, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18176 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ENRIQUE BISSO (L.o 60, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18415 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESALPINA o SISALPINA TRINIDAD DE GONZALEZ (L.o 59, F.o 225); citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18392 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANTAMARINA DE MELJOME (L.o 60, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18414 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GURMANDO o GRUMANDO CARDINAL de NAVARRO (L.o 60, F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19012 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ILUNDAIN (L.o 59; F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19013 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD PRYCE HUGHES WILLIAMS, JORGE o GEORGE PRYCE HUGHES MURRAY y PRYCE EDWARD HUGHES (L.o 60, F.o 404) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19014 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADO ROTUNNO BRANCATO o BRANCATI o BRANCATA o BRANGATA o BRANCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18826 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMER AMADO CARDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18755 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARROCHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18785 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOTTOLANI de SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18656 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PANIZZA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18265 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA JULIA BETANCOURT DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18299 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO RITO PEREIRA OJERO o DAMASO RITO PEREYRA OJERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18267 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO PICCO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18269 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AISCAR o AISCAR EYHERABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18256 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA INVERNIZZI DE CONTI, JUAN BAUTISTA CONTI INVERNIZZI e ISIDORA NOSTRANI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18263 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16417 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IGNACIO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16897 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16574 Set.27-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALLESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS VALESTIE; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PEIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA PUDIZA de BALESTIE; JOSE LUIS BALESTIE o JOSE LUIS VALESTIE o LUIS BALESTIE o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CELILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIE o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIE o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIE; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DIVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSIN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSI o CAROLINA GROSSE o CAROLINA GROSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIE o FEDERICO BALESTIE PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIE o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIE o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA; JULIAN BALESTIE LOPEZ; LUIS BALESTIE LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIE o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17956 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VOHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16699 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO F. o JULIO PABLO VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13152 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN, MARIA del CARMEN SIENRA SIENRA o JORGE SIENRA o JORGE SIENRA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Nov1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ORIBE u ORIBE SANBAD o SAMBAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19054 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALVERDE de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19095 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IBARBURU BELAUNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19096 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ o PEREYRA y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18760 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGUERITA CIBRARIO de GARBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18753 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18754 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTOGNAZZA o ANTOGNASA y de LUISA POLETTI de ANTOGNAZZA o ANTOGNASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18755 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA BOLOQUE o BOLOQUE LAURNAGARAY de UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18756 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO FARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18757 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASSO de CAFFA y de MARIA ELENA CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18758 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS LEOPOLDO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18759 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESMORIS MARTINEZ o MARTELO o MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18761 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CIPRIANI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18762 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO BERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18763 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TORRENS o TORRENS BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18683 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ IREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18675 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA ELISA o ANGELICA ELISA TARRAGO PAULLIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18676 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARIA PEREYRA o PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18677 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR FRANCES SALEM o SALVADOR SALEM FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18542 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA SCOZ o SCOZ SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18678 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL SPOSITO LIPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18679 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE OROZCO u OROZCO TABAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18680 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA VANDONE DE VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18681 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAROFIO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA EULALIA RIVAS de CANEPA o RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19097 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA MUSO o MUSSO DE HARAN, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18497 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANUEL CONDE o CONDE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18535 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CRESPO DE DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18536 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18537 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MORDCO ABRUMOV MALINOFF y PECI o PESI BRAHINSKY o MALINOFF DE MALINOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18495 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ORESTES BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18538 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NENITA NENA ABELLA DE GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18539 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIA o ADRIA AURELIA EZCURRA DONAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18540 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DALL'ORSO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18541 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALICO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18270 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON OLDIMAR o WASHINGTON OLDIMAN o WASHINGTON OLDIMARE FERNANDEZ BERNIAL o WASHINGTON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18264 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA SCARONI DE MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18272 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO MANUEL SASTRE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18273 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEO o IRENEO REGINO VEGA o VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18274 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA TOLVE DE MARTORANO y de JUAN MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18271 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PODESTA o PODESTA PEGASANO DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 16700 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o BELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 16940 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE CARRAU o CARRAU PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16936 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA JAUME DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18498 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL MOSQUERA DE VIDAL y ANTONIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18496 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOROSOFF MATTIEYE o NATTIEYE o NATTIEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15906 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE A. PODESTA o PODESTA PEGASANO o PEGASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16701 Set.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MEDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18494 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO MIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18493 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO LAUREANO MENDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18492 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA ORTEGA GIMENEZ o CAMILA CONCEPCION ORTEGA GIMENEZ o CAMILA ORTEGA DE GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18491 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LINARES DE BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18490 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO o BELLO PEREIRA o BELLO PEREIRO o BELLO PEREYRA, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18948 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRADVICA (55,33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18917 Oct.28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DROETTI (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18916 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DELFINO DE PARALLADA (55|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18915 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMARERO (55|43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18913 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA o MEDINA FERNANDEZ, (55, 30) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18684 Oct.26 v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANACLETA OLIVERA (55|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18545 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VALLE GALUSSO, (55, 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18685 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA EMMA DE MARCO o DE MARCOS DE LANZARO (53|558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18912 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA JOVITA o MARIA JOBITA PEREZ RODRIGUEZ o PEREZ DE STARICCO (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18914 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUTISTA ZAFFARONI GAGETTA (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18547 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS MAGOGA MARIANI o ALEJANDRO MAGOGA (55|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18549 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BUGLIOLI o BOGLIOLI DE SEVERO (54|678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18550 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI GALLINA o GUASTINI Y GALLINA (55|2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18551 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIANCULLO o BIANGULO (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18544 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEON KINCH CURBELO (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18546 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO JOLOCHIN o JOLOSHIN (54|633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18548 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ DE SOLE, (55, 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18275 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DEPAULI o LUISA EUFRASIA DEPAULI MORIANI, (54, 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18276 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS SANTIAGO ASTE CERRUTTI, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18277 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANCREDI o TANGREDI, (54, 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18278 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE FEO, (54, 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18279 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILBA DE SALAS, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA o LAURIANA PENA o PEÑA DE MEDINA, (55, 29), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18367 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CONDE STANCIU o CONDE DE STANCIU, (54, 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18358 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (54, 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18366 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TARTABINI o TARTABINI CIPITELLI o CAPITELLI (54, 693) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18365 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUETALO o RUETALO DE MEDICIS o DEMEDICI (55, 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18369 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COLETA VICTORIO ISOLINA o COLETA VICTORIA ISOLINA o ISOLINA CAIRO o CAIRO AROCHA de SACONI o SACCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ de OCAMPO y la de VICTOR MODESTO OCAMPO VILAZA (54-653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19090 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA TEODORA o TEODORO AMARO o AMADO de MARTINEZ (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA MUSCIO o MUSCIO LACAVA o LACABA de VIAZZI (55-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WIFREDO o ANIBAL WIFREDO LUIS AGUIRRE ANTUÑA (49|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18743 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JARA de BENGOCHEA (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ante Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18744 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO DOMINGO JUAN ROSSI DELUCCHI o DELUCHI (49|95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18745 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA AMEIJENDA GULLET o PERFECTA AMEIGENDA o PERFECTA GIL DE SANDOMINGO o PERFECTA AMEIJENDA DE SAN DOMINGO (48|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18581 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MÜLLER de TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO GIL o GIL RIUS, (49|146) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18606 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA GIGON (49|196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18746 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA LUJAMBIO (48|460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18418 Oct.26-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DOGLIANI (48|668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18543 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16190 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLAVERDE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17096 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA EUFEMIA PEREZ DE ANTONIELLI o FORTUNA EUFEMIA PEREZ (48|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16139 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MESTRE SALVADO, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y, especialmente a doña Ventura Salvado de Mestre, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16332 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO IGNACIO CASTRO PIÑON, (48|459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18345 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BREN ZARAGOSA o ZARAGOSA CARLOS BREN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33004 Oct.20-v.nov.3. Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GARCIA (48,649) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18344 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORRIOLS (48|658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18342 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CRANWELL DE CASTELLANOS, (49|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LA CRUZ o LACRUZ o la CRUZ (49|6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18404 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICO VAGNONI o BAGNANI; de ADELA o ADELA SOFIA SCIANA o SCIARRA DE VAGNONI o BAGNANI y de BASSO VAGNONI o BAGNANI SCIANA o SCIARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18341 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIRIZ o PIRIS GOMEZ (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18419 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS HECTOR LUISI JANICKI (49|130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18417 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUTIERREZ DE DUTRA (49|109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18416 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO PEDRO o PEDRO ARTEMIO GRAJALES o GRAJALES BORGES (48|324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINZ WOLFF o WOLFF APELT (49|93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18817 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO DAGNINO PIAGGIO (49|103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18818 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES o TORRES LOPEZ (49|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18819 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES JULIA o MARIA JULIA NIEVES CASTELO DE MANSO (49|174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18820 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION NORBERTA CAMPELO DE CAMPELO (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18821 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SZYMKOW (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18822 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREZ (49|104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18823 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RAÑA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16906 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LA VECCHIA de RESTA o MAGDALENA LA VECHIA o LAVECHIA DI CANIO o DICANIO (L.o 49, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19067 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOUTO de PITA (L.o

49, F.o. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19008 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANQUET de ANTUNEZ (49-144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19009 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARDANZ de ANDION (48-612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19010 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMPONI CHIOINO (48-642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALI TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Febrero de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18876 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18781 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO MOREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18334 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FAGUNDEZ, citándose para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18877 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de CARLOS CANEVA, citándolos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 16 de Mayo de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18878 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18814 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA C. BO de ROVERE o JUANA BO de ROVERE o JUANA CECILIA VICENTA BO de ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARTHE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18739 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTO GALLO DALLIER o GALO DALIER o GALO DAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18641 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA o ANGELA SCAMPINI DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18421 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GUARDALOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18520 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VIRGINIA CLERI o CLERIS de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19053 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUCHE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19072 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18723 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVINA CATALINA ROBAINA DE HERNANDEZ o FLABINA o FLABIANA o FLAVIANA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18460 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18673 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ABEL BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18591 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ABELDAÑO o PETRONA AVELDAÑO o PETRONA CEFERINA AVENDAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18308 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIA CESPEDES MORENA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18309 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SERRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18386 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARBERO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18674 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO IGNACIO MAQUI o MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18487 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18478 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEDRO GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Hugo Altez, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17144 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELGADO CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18461 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18459 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES FLORENTINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra de la misma, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en término de treinta días. — Canelones, 24 de Octubre de 1960.
1) $12.00 10|pub. 18843 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CELINTANO de DESTRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Setiembre veintisiete de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18721 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUERRERO de DANIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Febrero 26 de 1947. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18202 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO GERMAN HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En mérito al monto, se encuentra auxiliado de pobreza. — La Paz, 12 de Setiembre de 1960. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz (Encargada).
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33036 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18719 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA COLES DE ANDRADE o TEOFILA COLES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18398 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CASIMIRO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18397 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADEMAR SESTAO o ADEMAR ANTONIO SESTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18396 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FAUSTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18467 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELITO PLATEIRO o CARMELO PLATEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18466 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18468 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN OLIVERA y AIDA OLIVERA DE CABEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18465 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AZPIROZ DE LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18464 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BEATRIZ LEON DE PEREIRA o BEATRIZ LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18463 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ROBAINA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18462 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEOFILO RIBEYRO BISSAILLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18766 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o UMBERTO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18779 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERMIN OLGIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18628 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PEREZ CASTRO, AVELINO. Herencia yacente" (L.o 36. F.o 220), se cita, llama y emplaza por el término de [illegible] a [illegible] que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 4 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 18165 Oct.19-v.nov.1 Nov.21-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RANDAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18291 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA RUFINA HERNANDEZ DE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18616 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GEYMONAT DE LAUTARET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18612 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BONJOUR DE ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18614 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARATE PARDIAS DE OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18611 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIEGA BADELL o JUAN VIEGA BATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18357 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18358 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO RAMON MELONIO GIRIBONE o GERIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1960. — Dr. Hugo N. Odriozola, Actuario "Ad-hoc".
1) $12.00 10|pub. 18201 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18613 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POUSO o POUS o POUSE o POUCE, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19075 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA VIGANOTTI DE VALLARINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc. 1.a
1) $12.00 10|pub. 18615 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 18 de Octubre de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18511 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don FELIPE SANDOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19076 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don ROBERTO LOPEZ MARTINEZ o ROBERTO GERONIMO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19077 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don MIGUEL ANGEL BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19078 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18207 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18209 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18208 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO ROBATTO o ROBATTO ENRIQUE ALBERTO ROBATTO, MARIA ANGELICA DE LOS SANTOS DE ROBATTO, MARIA EDILIA ROBATTO REBOLLO DE ARIGON y ALEJANDRINA JOSEFA REBOLLO DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 18210 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERNARDINO CABALLERO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18435 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BARTOLOME MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18434 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CEDRES DE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18433 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18432 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ordenó la apertura de las sucesiones de ANTONIA DERETE DE LARRAMENDI y de GUILLERMO LARRAMENDI o LARRAMENDIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18607 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISABA o ISABAS HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18646 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA RAMONA NIEVAS DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18638 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCHULTZE o SCHULTZA GIMENEZ de DUHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1960. — Ramón Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19000 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18707 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA AMANDA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18708 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18706 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ ALMANDOZ DE ASTOR o ALMANDOZ MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18705 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURA SALMINI o SALMINI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18704 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18701 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus rerechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18702 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHIN DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18703 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VARELA DE CASTILLO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Sarandí Grande 4 de Octubre de 1960. — Dra. Sara Fons de Gentz, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18700 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTECHE RIQUEZ o PEREGRINO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 5 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18380 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ DE GIMENEZ O JI-

MENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
$12.00 10|pub. 18457 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUSTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Setiembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TIMOTEA HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $6.00 10|pub. 19004 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO FERNANDEZ y de TERESA RIOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19005 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA BORGES de DIAZ o FRANCISCA SOLANA BORGES de DIAZ o JESUSA FRANCISCA o JESUS FRANCISCO BORGES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19006 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ y FRANCISCO FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18844 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUTIERREZ DE GAUNA o MARIA ANGELICA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16170 Set.21-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNHARDT o GUILLERMO BERNHARDT CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18212 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18969 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LA CRUZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18975 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18974 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GOMEZ o DIEGO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 18973 Oct.31-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TULIO o JESUS TULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18972 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18971 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDISON DE LEON ó LUIS EDISON DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18970 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18444 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ASCORRETA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra, Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18443 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BRITOS PEREIRA o DIONISIO BRITOS o BRITO o ALFREDO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18441 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RICCIARDI BERNASCONI o MIGUEL ANGEL LORENZO RICCIARDI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18440 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FILLIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18442 Oct.24-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO REGULO REGGIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18445 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC ERNESTO GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18811 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber laapertura de la sucesión de doña DIAMANTINA ELEUTERIA CAMPS DE GOMEZ o DIAMANTINA CAMPS DE GOMEZ o DIAMANTINA CAMPS o CAMPES DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18225 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Octubre de 1960. — — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18430 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19062 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SEGARRA GONZALEZ o FERNANDO SEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRECENCIO o CRESENCIO o CRESCENCIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19064 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA PINTOS de GONZALEZ o CIRILA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19065 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19066 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO FARIAS o FARIAS MERLADETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19067 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BASAUTA o TIMOTEO DANIEL BASAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19068 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMILDA CASAL de GOMES de FREITAS o RUMILDA CASAL EINA de GOMEZ de FREITAS o RUMILDA CASAL BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDEO ULISES CASTIGLIONI VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18192 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESPINOSA de BERNECHE o MARGARITA JOVA ESPINOSA de BERNECHE y ALBERTO BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18193 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ALCIDA o AURORA ALCIRA DAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18194 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Bolívar Echechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NARANETSKY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 33000 Oct 20-v.nov.3. Nov.21v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN MERCEDES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub| 18600 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de l asucesión de ADAN VICTORIANO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18601 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO MOLINA (hijo) o ELEODORO MOLINA VEIGA o HELEODORO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18645 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ELEUTERIO CORBO SAYAVEDRA o GILBERTO CORBO o GILBERTO E. CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18599 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CORBO o MARCELO CORBO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18642 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO WALMIR CARDOSO o LEONARDO WALMIR CARDOSO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18643 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ACEVEDO y de CARLOTA ARAUJO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18644 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TELESFORO GUTIERREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18797 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES EUSEBIO VELAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18829 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TOMAS MORENO PINTOS e INES TORIBIA o INES IGNACIA ABREU DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18828 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18827 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17885 Oct.28-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 16, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 18889 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EULOGIA o RAMONA PASCAL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18887 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOVIS o CLOVIS MACEDONIO o MACEDONIO CLOVIS DEBAT IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18882 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE o MATILDE FLORENTINA IRIARTE MARTINEZ DE BARANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18886 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18515 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18514 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MARIKA o CAMILA MARIA NOVALES SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18205 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAFAEL PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18206 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18226 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JONATHAN EMMANUEL o JONATHAN E. JO-

NES o JON E. JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18227 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CAMPOS o CAMPOS MONTICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18228 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18362 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18960 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALVAREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.0 10|pub. 18991 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18992 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO AUSAN ALDETA o AUZAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18767 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18993 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ HERNANDEZ o MARIA ENRIQUETA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18501 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18768 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE o MARIA JOSEFA o MARIA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechis ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18502 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADOLFO GUADALUPE o GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18503 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18500 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARRONDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18994 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10pub. 18995 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ o LORENZO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18996 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOIRA MALACRIA NEGRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18578 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLEISCHMANN STRAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18576 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HUMBERTO PENDOLA FRODELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Marzo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18577 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARRONE MAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18239 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARRAMBIDE ERRAMOUSPE o JUAN TIBURCIO ARRAMBIDE o ARRAMBIDES y de EXEQUIELA SUAREZ DE ARRAMBIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18241 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BULA DE BIANCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18240 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ DE ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18242 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JACINTA PUPPO DE RICO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18243 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO MELONIO o JUAN FLORENCIO MELONIO VICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18249 Oct. 20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GORRICHON DE MACHIN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18245 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA PIZURNIA o PISURNIA DE ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18247 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEVERO PENDOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18244 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 30|pub. 17277 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18246 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la Testamentaria de LUISA ROSA LYONNET o LUISA ROSA LYONNET TOURS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18248 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19110 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ERNESTO PROTT y LORENZA CAILLAVA de PROTT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19112 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA FERRER GONZALEZ o LAURA o LAURA NICOLASA FERRER GONZALEZ y de GUADALUPE FERRER citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19105 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIN o GALIN YARAVIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19106 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JOSEFINA o CATALINA LEMALRE de MARTIN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre, 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19107 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAVALLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19108 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARRON o ARRON ABOAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19111 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA RUPERTA BONTIN o BONTINCK, o RUPERTA BONTIN o BONTINCK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19109 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA RUFINA VILLALBA de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 31 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19113 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LATORRE DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18437 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORREA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Octubre de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz-Encargado.
1) $12.00 10|pub. 19084 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES BIURRA de ARAMBERRI o MARIA BIURRA de ARAMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Octubre de 1960. — Pedro Arnúa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18180 Oct.20-v nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA LANZA DE LAXALTE o MARIA FELIPA LANZA o MARIA F. LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18205 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REINA o CLOTILDE o CLOTILDE R. SUAREZ DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18204 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO MAXIMO MOREIRA ALFARO o EPIFANIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18882 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CENA DIAZ o BERNARDINO C. DIAZ o BERNARDINO S. DIAZ o BERNARDINO SENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18883 Oct.28-v.nov.11.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador señores José Esteller y Leandro Vidal y relativo a una fracción de campo ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 5931 en mayor área, señalado con el N.o 91 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga de Diciembre de 1951 inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de tres hectáreas 3.274 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, lindando al Este en 146 metros con calle del fraccionamiento; al Norte en 218 metros 94 centímetros con fracción Nº 90 del mismo plano; al Oeste en 147 metros 9 centímetros con sucesión S. Abella y al Sur en 236 metros 88 centímetros con fracción N.o 92 del mismo plano, se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDECOA.
2) $ 48.00 15|pub. 18391 Oct.20.-v.nov.10.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Laszlo Kiss Nemeth, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 559; a Rivera Francisco Carbone Oliva, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 484; a Claver Hugo Carreras Collado, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 481; a Esteban Magdaja Haugya, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 338; a Carmen J. Viera Bentancour, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 479; a María M. Acuña de Amaral, prometiente-compradora del solar 18 de la manzana 473; a José López Mello, Francisco López Mello y Rey Marín Nieto, prometientes-compradores, del solar 7 de la manzana 449; a Ramón A. Rodríguez Batalla y Juan Ricardo Hernández, prometientes-compradores del solar 5 de la manzana 481; a Luis Alberto Toledo Donate, prometientes-compradores del solar 8 de la manzana 49; a Juan José Lago Campo, prometientes-comprador del solar 5 de la manzana 494; a Raúl Janero, prometiente-comprador del solar 19 de la manzana 466; a Wilma González, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 496; a María A. Aguiar de Spósito, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 497; a María E. Flores de Hernández, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 488; a José Barcons Canalías y Manuel Patiño Otero, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 390; y a María Luisa Chiesa Iriondo, y Mario E. Germán Fernández, prometientes-compradores del solar 10 de la manzana 518, todos del Balneario Parque de Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2113 del libro 51; 512 del libro 62; 1355 del libro 63; 1475 del libro 67; 277 del libro 67; 2195 del libro 68; 2266 del libro 66; 988 del libro 69; 1 del libro 69; 954 del libro 69; 639 del libro 74; 113 del libro 75; 366 del libro 78; 51 del libro 83; 64 del libro 83; y 29 del libro 83; y se hace saber también a Elbia Apolinario de Silva, prometiente-compradora del solar 11 de la manzana 490; José L. Mayans Oliva, Hugo D. Perera Pezzolano, Cándido J. M. Robido Schiaffino y Luis E. Nebel Cumplido, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 472; a Filiberto Pellegrini Navarro, prometiente-comprador del solar 24 de la manzana 432; a María E. Espantoso de Franco, prometiente-compradora del solar 14 de la manzana 472; a Héctor y Walter Ipar Viturro, prometiente-compradores del solar 20 de la manzana 514; y a Néstor Abel Cuello Gabastou, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 517, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan O. Viapiana, Escribano.
2) $ 120.00 15 pub. 18429 Oct.24.-v.nov.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el Nº 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2.407 del año 1954:

Solar	Manz.	Padrón m|a	Comprador
12	K	720	Félix Carlos Franco
8	K	720	Javier Altez
2	Q	720	Mario Rodríguez Vigliola
16	J	720	Gracián Techera Canto
12	A	720	Angélica Puñales de O'Donell
19	M	720	Ramona V. Correa Rocha
13	Ml	720	Nubie Riera
18	LL	720	Humberto Silvera Terra
16	T	720	Victoriano Fernández

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, 20 de Octubre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay. Sucursal Rocha.
2) $48.00 15|pub. 18649 Oct.2?-v.nov.16.

3–Convocatorias Comerciales

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1960 a las 18 y 30 horas en sus oficinas, calle Colón N.o 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Modificación de los artículos 5, 24, 26 y 33 de los estatutos de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria antes de las 18 y 30 horas del día 1.o de Noviembre de 1960. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 18301 Oct.20-v.nov.3.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general

extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1960 a las 18 horas en sus oficinas, calle Colón 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria antes de las 18 horas del día 1.o de Noviembre de 1960. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $16.00 10 pub. 18300 Oct.20-v.nov.3.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 (doce) de Noviembre a las 17 horas en la oficinas sociales, Avenida Orlando Pedragosa Sierra s|n., San Rafael para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las Oficinas de esta Sociedad. — San Rafael, Octubre 26 de 1960. — El Directorio.
3) $15.00 5pub. 18865 Oct.28-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Nº 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1960, a las diez horas, en su local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día anterior de la asamblea, en su sede social de la calle Solís Nº 1533.
3) $20.00 10|pub. 18742 Oct.27-v.nov.10.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1960 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1960; la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 18909 Oct.28-v.nov.11.

CREDITO COMERCIAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 15 de Noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 382, piso 2.o, esc. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria anual, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; II) Elección de miembros del Directorio; III) Designación de un asambleísta para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones o certificados de las mismas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 18884 Oct.28-v.nov.4.

S.A.R.D.A.
(Sociedad Anónima Refinerías de Aceites)
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites (sigla SARDA - en liquidación), para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el día sábado 12 de Noviembre de 1960, a la hora 18 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 3.o) Informe sobre las gestiones realizadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 4.o) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas:

1.o) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones suscriptas; 2.o) Que para concurrir ... deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en calle 18 de Julio Nº 570, de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados de las acciones integradas; 2.o) Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán presentar los certificados bancarios de depósito. — San José, Octubre de 1960. — El Directorio Liquidador.
3) $25.00 8|pub. 18769 Oct.27-v.nov.8.

ANILINAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea geenral ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1960 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $12.00 5|pub. 18863 Oct.28-v.nov.4.

CIA. COMERCIAL GRECO-URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Noviembre de 1960 a las 14 y 30 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 tercer piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 18981 Oct.31-v.nov.3.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Noviembre de 1960 a las 15 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 18 de los estatutos, deberán registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 18980 Oct.31-v.nov.3.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO
Sociedad Anónima
CITACION DE ACCIONISTAS.

Se cita a los accionistas de "Carrasco S. A.", a concurrir a las Oficinas de la sociedad, sita en Camino Carrasco Nº 5149 a partir de esta fecha, a fin de recibir las acciones que por revalúo de los valores inmobiliarios les corresponde. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $1.60 1|pub. 19045 Nov.1º-v.nov.1º

IGUAZU S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Noviembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón Nº 468, 7º piso, esc. 84, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1949 a 1960; 2.o) Ratificación del nombramiento de un Director designado por el Directorio; 3.o) Designación de Directores; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 19054 Nov.1º -v.nov.3.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960 a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 18942 Oct.31-v.nov.22.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia O. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garin, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 2º de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Mirazo Jauregui contra AURORA JUANA MEDEROS; Di-

solución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 688), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Mirazo Jauregui y Aurora Juana Mederos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17765 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Pintos contra Eugenio O. Rodríguez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eugenio Orestes Rodríguez y Rosa Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17764 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zigmunt Coliger c|REGINA GOLDMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 103), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Zigmunt Coliger y Regina Goldman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17175 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALBERTO COPPETTI y MARIA DEL ROSARIO ABADIE de COPPETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 466), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Alberto Coppetti y María del Rosario Abadie de Coppetti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17176 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Roberto Silbera contra MARIA ESTHER PANZARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 154), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Silbera y María Esther Panzardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18287 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 221), se hace saber que por resolución del día 18 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19102 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alvira Roza da Silva contra JOSE IGLESIAS GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 648)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvira Roza da Silva y José Iglesias Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7º de la Ley número 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48 00 20|pub. 19101 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO ZELNIKER y MARTHA FRIEDMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 234), se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Zelniker y Martha Friedmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17702 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "SANNA CADORNIGA, JOSE PAULINO SALVADOR y Da. SUSANA MILICUA PRADOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 260), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Paulino Salvador Sanna Cadorniga y Susana Milicua Prados, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $62.40 20|pub. 16575 Set 5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO CONSUL VOLPI y MARIA ESTHER VARELA NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 253), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes de Carlos Alberto Consul Volpi y María Esther Varela Naya, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que las que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub 17415 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados, "Zulema E. Riano contra ENRIQUE AVALO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 56, F.o 220", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Avalo y Zulema Esther Liboria Riaño, citándose a todos ls que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18377 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Flor de María Osorio de Mercado contra VICENTE MERCADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 268), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Flor de María Osorio de Mercado y Vicente Mercado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18926 Oct.26-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LINDA GHETTI y EMIDIO BORGHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 198), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Emilio Borghi y Linda Ghetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18155 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vatteone de Romano Elsa Magdalena y ROMANO AMADOR F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 223) se hace saber que por Decreto del 17 de Octubre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18339 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Grignetti Carlos y OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 306)", se hace saber que por Decreto del 28 de Setiembre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini, que se había dispuesto en autos. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18338 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RIOS SALVADOR ALFREDO y GONZALEZ GONZALEZ TAY SEE NATALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 537), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Alfredo Ríos y Tay See Natalia González González y se cita a todos los que tuviere ninterés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoses que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 6 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17725 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA DORA EUGENIA y TORRES JUAN ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Eugenia Silva y Juan Alberto Torres y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17321 Oct.7-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 17465 Oct.18-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FALKIN JACOBO y CHIVIE GRODNITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-704-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Jacobo Falkin y Chivie Grodnitzky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo

523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
$40.00 20 pub. 17584 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "SCARANI ROSELLO, ROBERTO ANTONIO y MARIA AMELIA MARZOA REIGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-831-1960)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Antonio Scarani y María Amelia Marzoa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17817 Oct.17-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Herbin Juan Francisco con MATO AIDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad" (V-812-1960), se hace saber que con fecha 26|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Herbin y Aida o Aída Lucía Mato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18337 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS TORRADO PAILOS y NIEVES LOIS MARTINEZ. En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15050 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YSABEL ARCAY CUEVAS y MANUEL MENDEZ MARTINEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18033 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA ARIAS y CARLOS L. o CARLOS LAUREANO ACOSTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18032 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO MENUTTI o MENNUTI CARDACINI y ANGELA CATROFE LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18029 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Octubre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre César Rebagliatti y Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti decretada por auto N.o 13513 de fecha Setiembre 22 de 19... Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José ... Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18582 Oct.25-v.Nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero primero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DI MATTEO y MYRIAM TERESA DURAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1916. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $43.20 20|pub. 17071 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRUCTUOSO PABLO PIÑEYRO PIÑEYRO e HILDARA CORALIA TIZZE MIERES. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18170 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López Ubilla, Julia Josefa contra VILLAMIL, JUAN JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 415), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18285 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DARIAS, DOMINGO RODOLFO o DOMINGO y GONZALEZ, AIDA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 665), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18286 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scarcela, Nelly Margarita con VALDO CESAR GARDIOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 174), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18153 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goetz, Ernest o Ernesto contra WOLFF, HILDEGARD THEOPHILA MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernst o Ernesto Goetz e Hildegard Theophila Margot Wolff y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 17293 Oct.17-v.nov 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "CICALA, JUAN JOSE DOMINGO y CASTRO REQUENA, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18030 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHIODONI, MIGUEL y DENTONE, VIDYA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 102), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20pub. 18922 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Satriano Francisco Paulo y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 9" se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18637 Oc.26-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Szerel, Antonio contra MARGARITA MICAELA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 65)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Szerel y Margarita Micaela Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17830 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Neme, Leonor contra ESCOBAR, RUBEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 93)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rubén Escobar y Leonor Neme. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17746 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vernengo, Héctor Raúl con ESTHER LUISA FERRARI DE VERNENGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 611)", se hace saber que con fecha 18 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Vernengo y Esther Luisa Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17229 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERENGUER, FERNANDO y SEBASTIANI, TERESA. Disolución de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 94)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fernando Margarito Berenguer y Teresa Victoria Argentina Sebastiani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19017 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Nelson Spillere contra MARIA DEL CARMEN HEBECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 19, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1960, se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Nelson Spillere y María del Carmen Hebech, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 13 de Octubre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18783 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa; en los autos caratulados: "Arvallo o Arballo Arbelo Rubén y BRENDA DELMA BONINO CARDOZO. Liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 123, N.o 1249)", se hace saber al público que por resolución N.o 10.175 del 27 de Setiembre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rúben Arvallo o Arballo Arbelo y Brenda Delma Bonino Cardozo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 18329 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua contra PEDRO BERTUA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 151, Nº 444), se hace saber que por resolución del día 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Bertua y Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17732 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Violeta Cabrera de Costa contra CATALINO COSTA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" —L. 7, F 150—, se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Catalino Costa Costa y María Violeta Cabrera de Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 18499 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "Graciela Fanny Mestre de Arpi contra LAVALLEJA ARPI. Separación de bienes, (L.o 29, F.o 310)", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año, se decretó la separación de los bienes conyugales de los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16599 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Luz Olivera Costa contra A. SALVADOR VIEYTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, Nº 315, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luz Olivera Costa y Salvador Vieyto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18326 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Castiglia Santiago Plácido - GALIANO de CASTIGLIA ESPERANZA NILA. Disolución de la sociedad legal y liquidación sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago Plácido Castiglia y Esperanza Nilda Galiano de Castiglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18633 Oct.26-v.nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fontanelli, Antonio contra SANCHEZ, IRMA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 599)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fontanelli e Irma Julia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17202 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "Presa de Gutiérrez, Mabel contra GUTIERREZ, RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 355)", se hace público que con fecha 11 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Raúl Gutiérrez y Neris Mabel Presa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 29 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17203 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Sosa, Luis Maguin c|DUARTE, VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 585)", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Maguin Sosa y Virginia Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub 18449 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bustelo, Valentín c|HERNANDEZ, EVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 11, F.o 607)", se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 30 de Setiembre de 1960, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Valentín Bustelo y Eva Hernández, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18976 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PILAR ARREGUI DE SANCHEZ con RAUL SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 364), se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Sánchez y María Pilar Arregui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Setiembre 22 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18094 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA TEIXEIRA CARDOZO y DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA (L.o 20, F.o 370), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18804 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HENRY AMILCAR PASCALE y ELIDA GAUDIOSA TERESITA BELLAGAMBA (L.o 20, F.o 359), a la vez se cita a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17771 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Ferrá Esperanza Orquídea c|SICCO JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 15, F.o 296", se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Esperanza Orquídea Ferrá y Julio César Sicco, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlo dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18508 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Travieso Florentino Enrique y MUSSO MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 375", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días, arts. 6 y 7 Ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18507 Oct.24-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Carmen Rodríguez Guadalupe contra FRITZ PIO KLEIMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33 F.o 61) se cita, llama y emplaza a don Fritz Pío Kleimann a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
5) $48.00 30|pub. 18579 Oct.25-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Higinio Torres contra ZULMA ESTHER PEREYRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 32, F.o 403)", se hace saber que por resolución Nº 12.234, de fecha 29 de Diciembre de 1959, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Higinio Torres y doña Zulma Esther Pereyra de Torres y, en consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado durante el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 12 de Febrero de 1960. — Horacio A. Cazalás.
5) $48.00 20|pub. 17285 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJANDRO UEVI ALEJANDRO y ELISA ASTORGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alejandro Uevi Alejandro y Elisa Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor

(artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16063 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "Saravia María Francisca contra DIEGO MARTIN BATALLA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Libro 24, N.o 661, Folio 578", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Diego Martín Batalla y doña María Francisca Saravia, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18381 Oct.28-v.nov.25.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el 31 de Diciembre de 1958 ha sido disuelta y liquidada la sociedad colectiva (comercial e industrial) que gira en esta plaza bajo la razón social de "CARRAZZONE HNOS." calle Batoví N.o 2088, explotando el ramo de "Hojalatería, trabajos sobre chapas de hierro y diversos trabajos sobre metales" y cualquier otra actividad civil, comercial e industrial. A contar del 1.o de Enero de 1960 se constituyó nueva entidad entre los mismos componentes señores Vicente, Francisco Leonido y José Carrazzone, explotando la misma actividad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — VICENTE, FRANCISCO LEONIDO y JOSE CARRAZZONE.
6) $32.00 20|pub. 17233 Oct.6-v.nov.4.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de "Fagúndez y Barreneche" en el ramo de tienda, vendiendo el señor Ramón Martín Barreneche al señor Ery José Fagúndez su cuota parte. Dicha disolución se efectúa al 15 de Agosto de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Fagúndez. Acreedores en el negocio, calle Río Branco s|n, Artigas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 26 de Setiembre de 1960. — ERY JOSE FAGUNDEZ. — RAMON MARTIN BARRENECHE.
6) $32.00 20|pub. 17215 Oct.6-v.nov.4.

Se hace saber: que Santiago Parodi Nolasco y Luis Melitón Panizza disolvieron la sociedad que integraban, explotando el comercio de carnicera sito en Avenida Italia N.o 4030 de esta capital. La disolución se opera al 30 de Abril de 1960, desde cuya fecha el señor Santiago Parodi Nolasco, toma a su cargo el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Valentín Martínez, calle Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — SANTIAGO PARODI NOLASCO. — LUIS MELITON PANIZZA.
6) $32.00 20|pub. 17620 Oct.13-v.nov.10.

RIENZI Y ZARAUZ

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 14 de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la razón "Rienzi y Zarauz", quedando el activo y pasivo a cargo de la socia señora María del Carmen A. de Rienzi, quien continúa con el negocio. Acreedores: Rodó Nº 900. — Mercedes, 1º de Octubre de 1960. — MERCEDES OFELIA ZARAUZ. — MARIA DEL CARMEN A. DE RIENZI.
6) $32.00 20|pub. 17807 Oct.17-v.nov.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores Río Branco 1568, se ha resuelto disolver la sociedad Bravo y Martínez que giraba en plaza por la Despensa y Fermentadas embotelladas Avenida 18 de Julio 2184 denominada El Rodeo, vendiendo la socia Francisca Martínez Martínez su parte pro-indivisa a la Sra. Francisca Martínez Amat, constituyéndose la nueva sdad. Juana Bravo Martínez Francisca Martínez Amat, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — JUANA BRAVO MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ AMAT.
6) $ 40.00 20|pub. 18861 Oct.28-v.nov.25.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "HERIBERTO LEMOS y JORGE EDUARDO FOCCO", en el ramo de almacén anexos y despacho de bebidas fermentadas embotelladas, vendiendo el señor Jorge Edo. Focco al señor Lemos su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Luis A. de Herrera N.o 585, Artigas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERIBERTO LEMOS. — JORGE E. FOCCO.
Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

DOPEREIRO Y ARMARIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad Dopereiro y Armario que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Calzados bajo la denominación de DOYAR en la calle Lorenzo Fernández N.o 3102. Acreedores presentarse en Andes 1338, Piso 3, Esc. 13. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — VALERIO DOPEREIRO. — LUIS ARMARIO.
6) $24.00 20|pub. 18651 Oct.26-v.nov.23

Con intervención de "Unión Comercial, García y Docampo", Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto disolver la sociedad que tenía constituida con el señor Walter Gallo Canosa, por el comercio establecido en los ramos de garage, taller mecánico y estación de servicio denominado "Tacuarembó", ubicado en la calle Tacuarembó Nº 1580 de esta capital, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo del mismo al día de la fecha. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — ANTONIO PASTOR GARCIA LANDEIRA.
6) $24.00 20|pub. 18807 Oct.27-v.nov.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: (María Esther Canabe contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Div. Unil." (L.o 57 F.o 316), se cita, llama y emplaza a don Carlos María Martínez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 33041 Oct.25-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celina Dvekslar contra ISAAC REPUN. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 431), se cita, llama y emplaza a don Isaac Repun, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18872 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 303) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $96.00 30|pub. 18555 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celestino García Luzardo contra JOVITA PERALTA. Divorcio, (L.o 56, F.o 213)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Jovita Peralta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18765 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ruth María Boccardo contra MARIO JULIO ZABALA. Divorcio" (L.o 56 F.o 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mario Julio Zabala, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 16386 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Divorcio" (L.o 54 Folio 571) y "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Auxiliatoria" (Libro 54 F.o 669), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Martha Aida Toledo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. —
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32756 Set.23-v.nov.7.
6) $24.00 20|pub. 18047 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30pub. 17453 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: María Donadío contra PILAR FARIÑA. Divorcio sola voluntad. (L.o 56, F.o 690), se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16948 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schoklender contra BRUCHA WASSER. Divorcio, L.o 55, F.o 464, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17700 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Antonio Giraldes contra LIROPEYA o IROPEYA BUSTOS. Divorcio, (L.o 55, F.o 561)", se cita, llama y emplaza a Liropeya o Iropeya Bustos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 20|pub. 18923 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino R. Pereira, en autos: "Delfiner, Blanca Ester contra ROSA, WILLIMAN ISMAEL. Divorcio unilateral" Libro 54, folio 365), se cita llama y emplaza al nombrado Williman Ismael Rosa, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos

autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 17072 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17468 Oct.10.-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10.-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ficitas, Eustaquio contra PACHECO, NORMA AMERICA. Divorcio" (54|444), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Norma América Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|405), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|955. 30|pub. 32826 Set.30.-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felió, Anastasio contra ORIQUE, EDUWIGE. Divorcio", (54|392), se cita y emplaza a doña Eduwiges o Eduwige Orique, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19098 Nov.1º-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 641), le ha iniciado doña Anastasia Alves Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19018 Nov.1º-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Mederos Julia c|MARIO RUIZ DIAZ. Divorcio unilateral", (L.o 43, F.o 338, N.o 1135), se cita, llama y emplaza a Mario Ruiz Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Canelones, 7 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 18407 Oct 21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Crescencio Larroca c|. JUANA CABRERA. Divorcio" (Libro 7, Folio 159, N.o 476), se cita, llama y emplaza a Juana Cabrera de Larroca, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — El actor Crescencio Larroca tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33055 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Machado, Mirtha R. contra WALTER VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Viera, a fin de que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 30 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 18617 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Blanca Rosa Walter de Nicolás contra MIGUEL NICOLAS. Divorcio. (art. 187, inc. 1º y 148, inc. 3º del Código Civil) (L.o 20, Nº 513, F.o 438)", se cita, llama y emplaza a don Miguel Nicolás Ivanovich, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de Setiembre de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 30|pub. 16444 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juana Beatriz Delfín contra FRANCISCO CEJAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 17 F.o 148), se cita, llama y emplaza a Francisco Cejas, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Salto, Setiembre 5 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16590 Set.27-v.nov.9.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 111.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 22 F.o 62), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.341 (ciento once mil trescientos cuarenta y uno), ubicado en la calle Juan N. Pérez entre Dublín y Córcega, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a FELIPE GARCIA PELAEZ: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Héctor T. Lémez.
8) (C.C.) 30|pub. 32833 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 35.674. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 35.674 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro) ubicado en la calle Yapeyú entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y, en especial, a don Miguel A. Rolando: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32890 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 109.977. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 61), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.977 (ciento nueve mil novecientos setenta y siete) ubicado en la calle Tarariras entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Modesta P. de Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32891 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 146.872. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 63), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 146.872 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos) ubicado en la calle 18 de Diciembre entre Delicias y Lugo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Gregorio Rosas (h.) y a María Esther Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 3er. TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 89.528. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Francisco Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 89.528, ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32887 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Guillermo Lorenzo Bernasconi, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 30.733, ubicado en la calle Rizal entre M. Cervantes y Tiburcio Gómez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32888 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.308. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 168)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Angel María Russo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.308, ubicado en la calle Filipinas entre China y Austria, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32889 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

do y, especialmente, se emplaza a RAMON, ELVIRA, AMPARO, DOLORES, JOSE y JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
3) $60.00 30|pub. 17182 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los señores HECTOR RUSSO y LUIS SPOSITO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por resolución de compromiso de compraventa (Libro 47 F.o 698), les ha iniciado don Florentino López Fraga, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
3) $48.00 30|pub. 16148 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
3) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 33, F.o 39)", se cita, llama y emplaza a Ludovico Marcelino Morales y a Nicolasa María Núñez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Octubre de 1960.
3) $48.00 30|pub. 18250 Oct.20-v.dic.1º

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor PROSPERO GUERIN, empadronada con el Nº 1.041 en mayor área, ubicada en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 13 hectáreas 331 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable de la capital del citado Departamento. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en la calle José Martí Nº 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-Ley Nº 10.247, del 15 de Octubre de 1942; quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33032 Oct.24-v.nov.3.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad de la señora CELIA OLIVER DE PASSADA, empadronada con el Nº 1.192 en mayor área, ubicada en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 3.738 metros cuadrados 01 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable a la ciudad de Tacuarembó. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos setenta y nueve de la calle José Martí de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-Ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33031 Oct.24-v.nov.3.

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad del señor Sirio Oliver Arce, empadronada con el N.o 6304 en mayor área ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó con una superficie de 2 hás 1697 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable a la Ciudad de Tacuarembó. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos setenta y nueve de la calle José Martí, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 33030 Oct 24.-v.nov.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.790, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Sud América, el inmueble siguiente:

Padrón 37.501. Propietario: LUIS ALBERTO NETTO. — Superficie aproximada: 369 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 33112 Nov.1º-v.nov.11.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLINI. Incapacidad", (L.o 55, F.o 142), se hace saber que por resolución Nº 17.591, de fecha 16 de Setiembre de 1960, se declaró a doña Rosa Ursula Cappellini, en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose designado curador de la misma a don Ernesto O. Cappellini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 18253 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 28 de Junio del cte. fue declarado en estado de incapacidad HEREBERTO LENA, designándose Curadora del mismo a Natividad Jorgelina Anselmi de Lena. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 18932 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1|9|1960, se declaró en estado de incapacidad a HERIBERTO CIPRIANO RAMIREZ PEREIRA, designándose curadora del mismo a su madre Josefa Elena Pereira de Ramírez, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18691 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1957, se nombró curadora legítima del incapaz WALERICO DOROTEO TEJERA, a su hermana legítima Juana Tejera de Serrón, a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 3 de Noviembre de 1958. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18334 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUASNABAR LAMOND FERMIN CARLOS. Incapacidad". (L.o 47, F.o 530), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo del corriente año, se designó curador interino de don Fermín Carlos Zuasnabar Lamond, a don Julio Bendahan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10 pub. 18303 Oct.20-v.nov.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DEBORA GERSZONOWICZ SZERNSZENER, domiciliada en la calle Arenal Grande 2429|1 dice que: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora solicita se interrogue a nombre de testigos a Nelly Cazorla y María Adela Savio sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal se expida testimonio. Désora Gerszonowicz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18624 Oct.26-v.nov 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Violeta Inetti Miño, constituyendo domicilio en la calle Guayabos N.o 1754, apartamento N.o 10, al señor Juez dice: Que optando el Título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de los señores Manuel Espinosa y Elena Ortiz que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez, expidiéndose testimonio. — Violeta Inetti Miño". — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18328 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Sergio Raúl Melazzi, constituyendo domicilio en Paysandú 1846 al señor Juez dice: Que optando al Título de Escribano y Procurador, se tome declaración a los testigos: Mario Geymonat y Rafael Charlo que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. — Sergio Raúl Melazzi". — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18318 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMEIJENDA GARCIA, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (L.o 47,F.o 28), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Dr. Pablo de María N.o 1189 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156; ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Juan Bautista Carlevaro Alberdi y Mario Vázquez, con domicilios en calles Manuel Haedo N.o 3095 y José Revuelta 3740 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18374 Oct.21-v nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Graciela Borrat Mattos, constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez 1479 piso segundo, escritorio 34, al señor Juez digo; 1.o)

Que solicito se interrogue a la señorita escribana Susana Dengoa y a la señora doctora Aurelia Alvarez de Corgatelli sobre mi vida y costumbres morales a fin de obtener el Título de Procurador; 2.o) Que, producida la información, se apruebe y oportunamente se expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Borrat". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18177 Oct.21-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GONZALO ALFONSO MARTINEZ RONDAN Información, (L.o 33, F.o 50)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Gonzalo Alfonso Martínez Rondán, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 654, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la declaración de los señores Escribano María Mercedes de la Fuente y Martín Irisarri, a los que presentaré, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. — Gonzalo A. Martínez. — Mercedes, 7 de Octubre de 1960. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18736 Oct.27-v.nov.10.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 4.412. — Baterías de acumuladores. — Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.420. — Dos cajas toma-corriente. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.421. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 1º de Diciembre de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33076 Oct.27-v.nov.8.

Nº 4.359. — (Segundo llamado): Repuestos para cuenta-kilómetros. Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.422. — Arena sucia: Apertura: 15 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.423. — Matrices para mimeógrafos. Apertura: 15 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Nº 4.424. — Cal viva. Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.425. — Fosfato trisódico anhidro. Apertura: 14 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
Nº 4.426. — Hidrosulfito de sodio. Apertura: 9 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 33094 Oct.28.-v.nov.9.

N.o 4.427. — Envases de cerámica vitrificada. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.
N.o 4.428. — Cajas de cartón forradas. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas.
N.o 4.429. — Etiquetas para bebidas. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33106 Oct.31-v.nov.10.

Nº 4.327. — (Tercer llamado). — Trapos y estopa. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.365. — (Tercer llamado). — Contratar la adaptación de tambores de acero para el envasado de grasas lubricantes. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Nº 4.430. — Madera para encofrados. — Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.
Nº 4.431. — Violeta de metilo. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.432. — Gas freón. — Apertura: 9 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.433. — Eucaliptol. — Apertura: 13 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33119 Nov.1º-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

PEDIDO DE PRECIOS Nº 616

Trabajos de reparación de vagones por empresas de plaza

Se pone en conocimiento de las empresas de plaza interesadas en tomar a su cargo la realización de trabajos de reparación de vagones que se encuentren a su disposición las bases sobre las cuales la Administración está dispuesta a contratar dicho trabajo.
Las condiciones antes mencionadas pueden solicitarse en la Secretaría de Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, desde las 13 a 18 y 30 horas.
La inscripción de los vagones a reparar, podrá efectuarse los días 31 de Octubre, 1º, 3 y 4 de Noviembre de 1960, entre las 8 y 12 horas, debiendo los interesados presentarse en el Departamento de Talleres de la Gerencia de Material y Tracción, Bulevar Aparicio Saravia Nº 4724. — Gerencia General.
Más informes: 9.09.42.
12) (C.C.) 10|pub. 33115 Nov.1º-v.nov.15.

LICITACION N.o 424|60

Cedro, Lapacho y Curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.
Apertura: Diciembre 6 de 1960, hora 10.
Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo, entre 13 y 18 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33068 Oct.26-v.nov 16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.310
(Segundo llamado)
"Construcción de locales de resguardo en la verja portuaria"

Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a la hora 14.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33120 Nov.1º-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1.297
(Segundo llamado)

Adquisición de: "Una máquina de imprimir".
Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33121 Nov.1º-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1.239
(Tercer llamado)

Adquisición de: "Un equipo radiotelegráfico para el remolcador "Artigas".
Fecha de apertura: 16 de Diciembre de 1960. — Hora: 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C. 3|pub. 33122 Nov.1º-v.nov.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 356
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de bombeo tableros etc., para la Usina de Purificación y Elevación de agua de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 10.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Febrero de 1961, a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 33082 Oct.27-v.nov.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|54
Segundo llamado

Adquisición de uniformes para empleadas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Noviembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33101 Oct.31-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA N.o 65|56

Adquisición de un equipo de microfilmación.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Noviembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33102 Oct.31-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA Nº 65|53
Sucursal Treinta y Tres - Impermeabilización de azotea
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para la realización de dichos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Treinta y Tres.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 16 de Noviembre de 1960, hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33117 Nov.1º-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Venta de montes en pie, de eucaliptus, pinos, álamos y coronillas

Convócase a postores para la venta en pie de varios montes de las especies citadas, existentes en el Parque Forestal, propiedad del Instituto, ubicado en "Piedras de Afilar", 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrones N.os 6.189, 12.584 y 15.271, de acuerdo a las bases que los interesados pueden retirar en el Departamento de propiedades (Avda. 18 de Julio esq. Vázquez, planta baja).
Todos los días hábiles desde las 8 hasta las 18 horas, la Administración del inmueble mostrará los montes a licitar, a las personas que se interesen.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en el Departamento de Propiedades, las que serán aceptadas hasta la hora 15 y 30 del día 11 de Noviembre próximo.
El mismo día a la hora 16, se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados, en el Salón de Actos de Casa Central (calle Sarandí Nº 570, tercer piso).
12) (C.C.) 5|pub. 33081 Oct.27-v.nov.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINAS

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, oye ofertas para el arrendamiento de un local para Oficinas en una o varias plantas, comunicables entre sí, con un área mínima de 800 (ochocientos) metros cuadrados, en la zona delimitada por las calles Magallanes, Guayabo, Martín C. Martínez y Uruguay.
Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado a la Sección Proveeduría, calle Sierra 1671, antes del día 4 de Noviembre de 1960, a la hora 15, en cuya oportunidad serán abiertas ante Escribano Público y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.
12) (C.C.) 7|pub. 33078 Oct.27-v.nov.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 71. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 72. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 73. — Primer llamado. — Máquinas de sumar. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 74. — Primer llamado. — Máquinas de calcular. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 75. — Primer llamado. — Cajas fuertes metálicas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 76. — Primer llamado. — Ficheros metálicos. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.
Licitación pública N.o 77. — Primer llamado. — Fórmulas impresas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la oficina de proveeduría de la Caja calle Mercedes N.o 989 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — La Proveeduría.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33109 Nov.1-v.nov.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

.PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: martes 14 de Noviembre de 1960

Segundo llamado

Nº 21.165. — Setenta hojas de madera en chapas duras. — Hora: 14.30.

Primeros llamados

Nº 21.202. — Dos alfombras y alfombrado de un piso. — Hora: 15.

Nº 21.132. — Un montacargas para transporte Tesorería. — Hora: 15.30.
Nº 21.115. — Doscientas bobinas hilo sisal. — Hora: 16.
Nº 21.203. — Veinte mil matrices Gestetner. — Hora: 16.30.
Nº 21.134. — Doscientas cincuenta cajas broches scout. — Hora: 17.
Nº 21.143. — Diez mil sobres bolsa. — Hora: 17.30.
Estas licitaciones se efectuarán le acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina, de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zolkwer, por Gerente de Contaduría.
12) (C.C.) 9|pub. 33118 Nov.1º-v.nov.14.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Adquisición de cuatro (4) máquinas de escribir, dos (2) eléctricas.
Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 10 horas y treinta minutos.
Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33083 Oct.27-v.nov.3.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Primer llamado
Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 15 horas — Impresión de boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Primer llamado
Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Artículos de escritorio y papelería.
Primer llamado
Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 18 horas. — Materiales eléctricos y artículos de electricidad.
Primer llamado Plaza
Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 14 horas — Repuestos para vehículos y materiales y herramientas para taller mecánico.
Primer llamado plaza
Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Rollos de cinta emplástica e instrumentos y materiales para exámenes varios.
Primer llamado
Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas — Suministro de fórmulas impresas, sobres y carpetas de cartulinas.
Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo
Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Material radiológico.
Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo
Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Películas radiográficas medida 35x43 y rollos de películas fluorográficas sensible al azul.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33046 Oct.25-v.nov.4.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado
N.o 186. — Loneta. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 16.
N.o 187. — Lienzo. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 16 y 30.
N.o 188. — Frazadas. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 17 y 30.
N.o 189. — Brin decatizado. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 15.
N.o 190. — Telas para primavera y verano. Apertura: 23 de Noviembre, hora 15.
Se pueden retirar pliegos de condiciones en Piedras 482 (primer piso).
12) (C.C.) 10|pub. 33073 Oct 26-v.nov.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Llámase a licitación pública, para la ampliación del gimnasio cerrado de esta ciudad, en un todo de acuerdo a planos y demás recaudos que se encuentran depositados en la Sección Recaudación Municipal.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, el día 8 de Noviembre de 1960, hasta las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Artigas, 17 de Octubre de 1960. — Atilio Ferrandis, Presidente del Concejo Departamental. — Erótides R. San'Anna, Secretario.
12) $14.40 8|pub. 18764 Oct.27-v.nov.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 16|960
Tercer llamado
Llámase a licitación pública Nº 16|960, por adquisición de 2.500 kilogramos de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33077 Oct.27-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 52|960
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 52|960, para la adquisición de 500 (quinientos) kilogramos de leche en polvo de primera calidad, fijándose para la apertura de propuestas el día 8 de Noviembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33021 Oct.24-v.nov.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio del barrio A-6 (Canelones), que se halla abierto el llamado a propuestas, venciendo el plazo fijado el 30 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas.
Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Oficina del barrio A-6 (Canelones), o en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, 2.o piso, Montevideo. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Sección Arrendamientos.
12) (C.C.) 10|pub. 33105 Oct.31-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública para el suministro de: leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras, servicios fúnebres, al Hospital Tacuarembó para todo el ejercicio 1961, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el viernes cuatro de Noviembre, a las 10.30 horas. — La Dirección.
12) $3.60 2|pub. 19085 Nov.1º-v.nov.3.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión a este hospital durante el año 1961, de los artículos que a continuación se mencionan: carne, leche, pan, verduras y leña en astillas.
Las propuestas en sellado correspondiente y en sobre lacrado, serán presentadas en la Administración de este hospital el día 15 de Noviembre próximo a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados, que concurran al acto. Por informes y demás datos recurrir a la administración de este hospital. — Canelones, Octubre 27 de 1960. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 33111 Nov.1-v.nov.4.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Primer llamado a licitación
Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1961 de lo siguiente: pan, galleta marina, leche para hospital, leche para Gota de Leche, carne, verduras, frutas, huevos, leña y servicio fúnebre de acuerdo con los establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposiciones de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 12 de Noviembre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Noviembre 1.o de 1960. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 33110 Nov.1-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la Comisaría 9.a Sección de Artigas en Sequeira con Policlínica anexa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o P. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 38.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33052 Oct.25-v.nov.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|960
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 4 tramo de Ramal a Colonia Lavalleja a Paso del Sauce del Arapey Chico entre las progresivas 14k.250 a 28k.750 Nal. 1. Capítulo 1 Vialidad Apartado A, Grupo "A" del artículo 3.o de la Ley 16 de Diciembre de 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso en Dep. II, Estudios, 5.o piso. Apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33007 Oct.21-v.nov.4.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 29.960
Primer llamado
Adquisición de un reloj registrador de entrada y salida del personal.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de un reloj para control de entrada y salida del personal en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 123 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina. — La Gerencia General.
Apertura: 15 de Noviembre de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.
Valor del pliego $ 2.00.
12) (C.C.) 8|pub. 33070 Oct.26-v.nov.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 126
Asunto N.o 938|60
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de repuestos para las máquinas de grabar "Presto", modelo 9-50-SR.
Vence el día 17 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1463, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33064 Oct.26-v.nov.9.

LICITACION N.o 123
Asunto N.o 595|60
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 válvulas 993-A enfriadas al agua.
Vence el día 25 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1463, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33065 Oct.26-v.nov.9.

LICITACION N.o 117
Asunto N.o 1323|59
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 117, para la compra de dos equipos grabadores de sonido de alta fidelidad, tipo profesional.
Vence el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General en presencia de los interesados, calle Andes 1463, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 33046 Oct.24-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Cantinas Militares)
Primer llamado
Artículos: Rollos papel de tienda de 0.25, 0.50 y 0.75. Papel kraff, papel embalaje azul, papel molde Nº 28, ovillos hilo de algodón.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 10 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1960.
12) (C. C.) 8|pub. 33090 Oct.26-v.nov.10.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 1.o de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

DAVID TARAGAN, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Reconquista 268, ap. 12 y ROSA COHENAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 268, ap. 7.

ROBERTO RUBIO PALOP, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 3227 y MARIA LUISA AMADEI MOSSI, 41 años, soltera, profesora ed. física., argentina, domiciliada Reconquista 354, ap. 203.

JACKIE ROMERO SALINAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maciel 1309 e IRMA TERESITA FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1309.

FRAMILIO NAPOLI, 27 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado Alzáibar 1268 y LUISA JERUSALMI NAHUM, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzáibar 1268.

5.a Sección

RICHARD FREDERICK, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1370, piso 3.o, ap. 4 y GLORIA GARCIA AROCENA LASALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1370, piso 3.o, ap. 4.

CARLOS VAZQUEZ IRIBARNE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1296, ap. 3 y MARTHA MUSSO LEMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296, ap. 3.

7.a Sección

ROMULO CARLOS PIERONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1475, bis y EMA GARCIA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1475 bis.

ARMANDO RUBEN LUIS LINGUITI, 40 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1644 y ALIDA CABRAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1644.

10.a Sección

PASTOR VALDEMIR, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3722 e ISABEL FERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3722.

PAKER ORTELIO OLMOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2327 y AMELIA CONCEPCION AGUILAR, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2327.

RAUL MARTINEZ TOUCEDA, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asilo 3527 bis y MARIA DE LAS MERCEDES MONTEAGUDO, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Asilo 3527 bis.

11.a Sección

HECTOR ARMANDO CESPEDES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4086 y ROSA GLADYS PICARDO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4086.

HUGO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victorica 5064 y MARGARITA OBENAUER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3756.

TOMAS TOMASIELLO, 25 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Besares 3215 y LAURA MARGARITA ORIBE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Barros Arana 4958.

JOSE GILBERTO CUCURELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4166 y JUANA GLADYS JULIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4166.

13.a Sección

HECTOR DINOR DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 193 y ZULMA ELIDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 195.

15.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2132 y Dora Estellano, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2132.

TEODORO PEDRO NUÑEZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jackson 1383 y NARCISA RUSSI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1383.

16.a Sección

DOMINGO CARLOS ALMEIDA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino La Chimenea 6281 y MYRYAM NELLY GAMBOA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6281.

17.a Sección

JOSE VLAHO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4733 y NAYR DUPRECHU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4729.

20.a Sección

JORGE WASHINGTON GORI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tembetá 20 y NELLY MARGOT PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Miguel 134.

21.a Sección

JULIO SIXTO, 40 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Ariel 4531 y ZULMA AVELLANEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4534.

ARTEMIO FUNGUEIRIÑO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4572, ap. 2 y MARIA ANTONIA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4572, ap. 2.

HUMBERTO BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4915 y SILVIA CECILIA CRISCIMBENI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1484.

NICOLAS NARVAEZ, 68 años, viudo, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4633 y MODESTA MEDINA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4633.

22.a Sección

NELSON ALBERTO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3257 y MARIA ESTHER ESTECHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3946.

ROBERTO SILVA PAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3969, ap. 3 y EVA BETERVIDES LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3784.

ENRIQUE ALEJANDRO CUOZZI, 50 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Benito Juárez 3408 y ZULMA HILDA LAREO, 42 años, viuda, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3478.

OSCAR FRANCISCO BOEVIDE ALFONSO, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3625 y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3625.

HEINRICH BETTCHER CRAVETZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4240 y ANA MARIA WALTER STURM, 20 años, soltera, modista, yugoeslava, domiciliada Sgo. Figueredo 4240.

23.a Sección

JUAN PEDRO CAPDEVIELLE, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Av. Italia 2811, ap. 13 y MARIA ELIDA SOSA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Italia 2811, ap. 15.

JOSE MAURICIO GIMENEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2958 y MARIA ESTHER ROBANO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2956.

MANUEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Urquiza 3997 y MARIA ISABEL ASCENCION ESPINA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Urquiza 2997.

24.a Sección

CARLOS DUARTE, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Las Heras 1706 y ALBA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1706.

(41) [illegible]

Montevideo, Noviembre 1º de 1960

4.a Sección

FURTUOSO DA CUNHA BOAL, 26 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Julio H. y Obes 1130 y LUCIA ESTHER METTOLA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1130.

RICARDO JESUS BALEATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1005 y AIDA DEVITA SOTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1021.

RAMON ADOLFO PASARINI, 30 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Florida 1183 y ELSA HAYDEE DUARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1183.

7.a Sección

MANUEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1452 y MERCEDES CASAL, 25 años, soltera, comercio, española, domiciliada Cerro Largo 1452.

NELSON SOTO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado San Salvador 1687 y TERESITA MARIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1687.

ISRAEL MONCZEK, 56 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Salvador 1716 y CHAWA BIALOSZEWKI, 54 años, soltera, polaca, domiciliada San Salvador 1716

10.a Sección

EUGENIO CARLOS BAUSERO, 48 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Comercio 1676 y JUANA MARIA ESTHER PREMOLI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2113, Ap. 2.

WALTER AQUINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 2042 y MARTHA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2042.

ALFREDO GARCIA LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Leguizamón 3633 y MARIA LOURDES SANCHEZ FRESARAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3212.

FRANCISCO CHURI, 53 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Dionisio López 2003 y GISLENA ORCAJO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada D. López 2003.

11.a Sección

RAMON RYCKEBOER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3652, Ap. 2 y EVERILDA RENEE LATORRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3652, Ap. 2.

JULIO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Barros Arana 5117 y YOLANDA BEATRIZ MORENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3378.

13.a Sección

ROLANDO MARIO BARBOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1762 y HANNE LORE NICKEL, 20 años, soltera, empleada, alemana domiciliada Berna 1760.

JUAN RODRIGUEZ, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 5199 e ISABEL ALMEIDA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 5199.

14.a Sección

ABRAHAM ABAYIAN GRACELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1301 y MIRTA RENEE MONTAÑO BERRUETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1301.

19.a Sección

JUAN JOSE PALACIO, 23 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Inca 2009 y CELIA CORA, 21 años, soltera, tintorera, oriental, domiciliada Inca 2009.

JULIO KANN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 1845 y JUANA EUGENIA KARABELNIK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2148.

ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1953 y MARIA ADELAIDA DONATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1938.

GARABED KEUROGLIAN, 20 años, soltero, odontólogo, sirio, domiciliado J. Paullier 2269 y ELENA TAVIDIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 2269.

20.a Sección

WALDEMAR MANUEL COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3947 y ANA MARIA LORES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3914.

DANIEL GREGORIO VARELA, 42 años, sol- [illegible] empleado, oriental, domiciliado Juan Alberdi 4746 y LEONOR SORIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Alberdi 4746.

22.a Sección

PABLO SRABONIAN HARMONDERIAN, 27 años, soltero, aparador, argentino, domiciliado R. Horbiguera 3550 y SARAH CHIEZA GUERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3984.

24.a Sección

MARCELINO SUAREZ SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Bustamante 1775 y MARIA CASTIÑEIRAS LINARES, 25 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1775.

ROBERTO QUINTILLAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3223 y MARIA TERESA BELLABARBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3223.

MODESTO FORTUNATO, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 2332, Ap. 2 y CECILIA ROMERINA MOCCHI, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro P de la Sierra 2182.

14) $2.00 3|pub. v.nov.4.

15-Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960.

15) $8.00 10|pub. 18911 Oct.28v.nov.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abonará el dividendo complementario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón Nº 6. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Gerente General.

15) $6.40 8|pub. 18908 Oct.31-v.nov.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LARGO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noroeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 1; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.818; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste, con parte del padrón 7.838, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Canepa y Luis Enrique Esteban José Canepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 6 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde la puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "ESCALON MIGUEL. Prescripción" (L.o 60, F.o 359), se cita llama y emplaza a Alejandro Elías Fernández su esposa Luisa Morales a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los bienes empadronados con los números 72.711, 117.954, 72.716 y 128.679, linderos del bien que se describirá y a cuantos se crean asistidos de derechos respecto del inmueble que se describe a continuación: "Inmueble empadronado con el número 72.712, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número ocho de la manzana 23 del plano de subdivisión de Diciembre de 1906 del agrimensor Federico Delgado, compuesto de 241 metros, 90 decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al N.E. a la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti; 23 metros, 05 al Noroeste con el solar 7 (padrón N.o 72.711); 23 metros 33 al Suroeste con los solares 9 y 12 (padrones N.os 117.954 y 72.716) y 10 metros, 22 al Suroeste con más terreno de la misma manzana (padrón N.o 128.679)", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18846 Oct.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FRANCIS DE CANTO ANA y OTROS. Prescripción", (C-508-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Félix José Martínez, Manuel Alvaro Rollano, José Riestra, Francisco Meléndez, Aurelio Berro, Bernardo Guillamon, Salvador Turturiello Latorre, Elcira Piñera, David Risso, Oscar Justo Berro y Quintín Zunino o Sociedad Sosa Ponce Hermanos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes solares, ubicados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, todos comprendidos dentro del área de la fracción reseñada en el plano del Agrimensor Celestino C. Bove de 7 de Agosto de 1917, empadronada con el Nº 92.215 y que fuera subdividida por el plano de fraccionamiento de Félix Logaldo de Enero de 1926 92.215, superficie 1186 metros cuadrados 20, de que se describen: 1º) Solar N.o 1, padrón forma triangular. Deslinde: 30 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 84 metros 72 al Nord Este y lindando con el padrón Nº 92.208 y 79 metros 08 al Oeste, lindando con el solar número 2.

2º) Solar N.o 2, padrón N.o 176.883. Superficie 2036 metros cuadrados. 56. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 79,08 al Este, lindando con el solar 1; 36 metros al Nod Este, lindando con el padrón 92.208; 8 metros 10 al Surceste, lindando con el mismo padrón y 110 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 3.

3º) Solar N.o 3, padrón 176.884. Superficie 2129 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, 110 metros al Este, confinando con el solar N.o 2; 21 metros 40 al Suroeste, confinando con el padrón 92.208 y 102 metros 90 al Oeste, confinando con el solar N.o 4.

4º) Solar N.o 4, padrón 176.885. Superficie: 1987 metros cuadrados. 50. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 102 metros 90 al Este, lindando con el solar N.o 3; 21 metros 40 al Suroeste, lindando con el padrón Número 92.208 y 95 metros 85 al Oeste, lindando con el solar N.o 5.

5º) Solar N.o 6, padrón 176.887. Superficie: 2414 metros cuadrados 2480. Deslinde. Una línea recta de 5 metros 48 al Norte, sobre Camino Vecinal; de esta línea parte una curva de 20 metros que la une con otra de 61 metros 18 al Nord Este, lindando con la calle A; 83 metros 80 al Este lindando con el solar N.o 5 y 38 metros 25 al Suroeste, lindando con padrón 92.208 y solar N.o 7.

6º) Solar N.o 7, padrón 176.888. Superficie: 1444 metros cuadrados 90. Deslinde: 49 metros 32 al Nord Oeste sobre calle A; 20 metros 45 al Norte, confinando con el solar N.o 6; 47 metros 50 al Este, confinando con el bien padrón 92.208 y 36 metros 20 al Sur, confinando con el solar N.o 8.

7º) Solar N.o 8; padrón 176.889. Superficie: 769 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 36 metros 20 al Norte, confinando con el solar Nº 7; 20 metros 40 al Este confinando con padrón 92.208 y 40 metros 70 al Sur confinando con el solar N.o 9.

8º) Solar N.o 9, padrón 176.890. Superficie: 859 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nor Oeste, sobre calle A; 40 metros 70 al Norte, lindando con el solar N.o 8; 20 metros 40 al Este, lindando con padrón número 92.208 y 45 metros 20 al Sur, lindando con el solar N.o 10.

9º) Solar N.o 10, padrón 176.891. Superficie: 1750 metros cuadrados. 39 Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 45 metros 20 al Norte, lindando con solar N.o 9; 53 metros 50 al Este, lindando con padrón 92.208 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.266.

10) Solar N.o 11, padrón 176.892. Superficie: 1266 metros cuadrados 14. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre calle A; 62 metros al Nord Este, confinando con solar número 12; 22 metros al Oeste, confinando con solar N.o 20 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.269.

11) Solar Nº 12, padrón N.o 176.893. Superficie: 1279 metros cuadrados. 40 Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 65 metros 94, al Nord Este, confinando con solar número 13, 20 ms. 30 al Oeste, confinando con solar N.o 20 y 62 metros al Sur, confinando con solar N.o 11.

12) Solar N.o 13, padrón 176.894. Superficie: 1358 metros cuadrados 26. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A, 69 metros 88 al Nord Este lindando con solar número 14; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 65 metros 94 al Sur, lindando con el solar N.o 12.

13) Solar N.o 14, padrón 176.895. Superficie: 1437 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A; 73 metros 82 al Nord Este, lindando con solares Nos. 15 y 19; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 69 metros 88 al Sur, lindando con el solar N.o 13.

14) Solar N.o 15, padrón 176.896. Superficie: 1114 metros cuadrados 70. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 51 metros 74 al Nord Este, confinando con solares Nos. 16, 17 y 18; 20 metros 50 al Oeste, confinando con solar Nº 19 y 53 metros 75 al Sur, confinando con N.o 14.

15) Solar N.o 16, padrón 176.897. Superficie: 1451 metros cuadrados 2030. Deslinde: 5 metros 59 de frente al Norte, sobre Camino Vecinal, partiendo luego una línea curva de radio de 20 metros de frente Nord Este sobre la calle A línea que continua en un tramo de 46 metros 69 de frente al Este, sobre la misma calle; 17 metros 18 al Sur, lindando con el solar número 15 y 66 metros 50 al Oeste lindando con el solar N.o 17.

16) Solar Nº 17, padrón 176.898. Superficie: 1291 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 66 metros 50 al Este, lindando con el solar N.o 16; 20 metros 28 al Sur, lindando con el solar N.o 15 y 62 metros 60 al Oeste, lindando con el solar N.o 18.

17) Solar N.o 18, padrón N.o 176.899. Superficie: 1213 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 62 metros 60 al Este, confinando con el solar N.o 17; 20 metros 28 al Sur confinando con el solar N.o 15 y 58 metros 70 al Oeste confinando con el solar N.o 19.

18) Solar N.o 20, padrón 176.901. Superficie: 4646 metros cuadrados 40. Deslinde: 30 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 158 metros 86 al Este, confinando con solares 11, 12, 13, 14 y 19; 150 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 21 y al Sur el Arroyo Mendoza que los separa de los padrones 161.270 y 161.269.

19) Solar N.o 21, padrón 176.902. Superficie: 4330 metros cuadrados. 50 Deslinde: 30 metros de frente al Norte, al Camino Vecinal; 150 metros 90 al Este, lindando con solar N.o 20; 137 metros 80 al Oeste lindando con el padrón 92.214 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón 161.270. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 18695 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRILLON HILARIO FELIX. Prescripción", (L.o 49, F.o 583), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Adolfo Pérez, Ramón Buceta, Felipe César Perichón y Andrés Deus, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno, padrón N.o 71405, situado en la 22.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Panela, distando su punto más cercano 70 metros de la esquina formada con la calle 25 de Noviembre; igual medida en la línea del fondo al (N. E.) y 35 metros en cada una de sus líneas paralelas al S.O. y N.E. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 16836 Oct.4-v nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIRES ANICETO VALERIO. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 428)", se ha presentado don Aniceto Valerio Pires, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno sita en la 14.a sección judicial de Canelones, planta urbana de la Villa de San Jacinto, padrón número 29 que según plano del agrimensor Heber H. Rebuffello de Setiembre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1017, en fecha tres del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1842 ms. 2 4525 cmts. deslindandos; 40.83 de frente al

Suroeste a calle La Paz; ochava de 3 mts. al Oeste a la conjunción de las calle La Paz y Santa Lucía; 40.83 al Noroeste a calle Santa Lucía, 42.95 al Noreste, lindando con padrones 41, 31, y 32; y 42. 95 al Suroeste con padrón 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 470. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 19074 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RICARDO HERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Vila a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2a Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste, con la calle Perú; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora C. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 798 y 1.914, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor José A. Spagnolo, en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1.986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Sur, en 50 metros, da frente a la calle José E. Rodó, antes Del Baño; al Oeste, en 50 metros, con frente a la calle Juan B. Defféminis, antes Misiones; al Norte, en 50 metros, con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 metros, con el bien padrón N.o 797. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren, a cualquier título, con derechos sobre dicha fracción, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 16285 Set.23-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ANA MARIA LACOSTE DE DUARTE. Prescripción adquisitiva" (L.o 29 F.o 329), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana María Lacoste de Duarte, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 13 de la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número mil novecientos setenta y siete, consta de una superficie de 461 metros 18 dms., dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 21 ms. 48 cms., con la calle Sarandí; al Sur, recta de igual extensión, con Emir Bentancur; al Este, recta de 21 ms. 48 cms., con Br. Francisco Matta; y al Oeste, recta de igual medida, con Jacinto Ferreira.

A tal fin se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 14 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16600 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "ROSENDO JARA. Prescripción adquisitiva. Libro 28. Nº 417. Folio 613", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosendo Jara, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en la calle Ansina N.o 22, de la ciudad de Melo, primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 2145, compuesto de una superficie de 1018 metros cuadrados con el siguiente deslinde; por el Norte en una extensión de metros 47.90 con inmuebles de la sucesión de Gil Vaz, de María González y de Santos S. Machado; por el Sur en una extensión de metros 47.25, con inmuebles de Jorgelina Costa, Jacinto Núñez y Eugenio Dolores Ausqui; por el Este en una extensión de metros 21.70 con frente a la calle Ansina y por el Oeste en una extensión de metros 21.10 con inmuebles de Francisca Garrido Rosano y Juan Aquilino Lavié. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada en su oportunidad. Para la publicación del presente edicto se expide el mismo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.00 30|pub. 18325 Oct.20.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELISA ACOSTA y EUCLIDES PEREIRA. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 56), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 2169, siendo su anterior padrón en el N.o 655 y se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, estando ubicado en la Primera Sección de este Departamento, cuyos límites y datos actuales, son los siguientes: "por el Este con frente a la actual calle Aparicio Saravia, mts. 21.48; por el Oeste lindando con terreno de Dualisa Silveira, mts. 21.48; por el Norte con inmueble de Emeterio Vázquez, en una extensión de mts. 42.95 y por el Sur, con frente a la calle Gral. Rivera en una extensión de mts. 42.95. Dicho inmueble, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, se cuentra empadronado en la forma mencionada anteriormente. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 19115 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: TERESA GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, L.o 10, folio 103, se emplaza a don FELIZARDO FURTADO DA SILVEIRA o sus sucesores a título singular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien que a continuación se describe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del C. P. C. El bien de que se trata es el siguiente: Fracción de terreno, finca urbana, situada en la manzana 107 de la ciudad de Durazno, padrón N.o 577, de ms. 2 1.005, dms. 53, con frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Este a calle San Martín, formando esquina; al Sur en ms. 24.67 con la propiedad padrón N.o 576 de David y Tufia Azeni; y al Oeste con padrón 5419 de Ramón García Dorado, en metros 40.53. — Durazno, Setiembre 20 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela.

16) $96.00 30|pub. 16729 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "ARTOLA DE CUADRA, MARIA; CUADRA SATURNINO; MARIA CONCEPCION o CONCESION; FELICIANA, NICOMEDES MARIA; ANGELICA; FRANCISCO CIRILO; MARIA ESTHER; MARIA ELOISA y JUAN CARLOS MARIO. Prescripción treintenaria", (L.o 33, F.o 73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Artola de Cuadra y los señores Saturnino, María Concepción o Concesión, Feliciana, Nicomedes María, Angélica, Francisco Cirilo, María Esther, María Eloisa y Juan Carlos Mario Cuadra Artola, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, 2a. Sección Judicial de Canelones, compuesto de dos solares que por estar unidos, forman en conjunto una superficie de 2.271 metros con 1.977 cms. cuadrados, deslindados así: 48 ms. 963 mm. de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio; otra línea de la misma medida al Suroeste, por donde linda con terrenos de Menditeguí; 46 ms. 386 cms. al Sureste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Tacuarembó, hoy Dr. Ramón Irigoyen; y una línea de la misma medida al Noroeste, por donde linda con Guillermo Saldombide. Este bien se encuentra empadronado con el Nº 289 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos para que comparezcan dentro del término de noventa días, en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 18697 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla Grifol, Luis Casiano y otros contra BONILLA ANTONIO y otros. Prescripción treintañal. (L.o 11, F.o 544)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Bonilla, Celestina Padilla de Bonilla, Antonio Nieves y Francisca Bonilla y Cirilo Bonilla (como anteriores propietarios), a don Domingo Nocetti (como lindero), o a los herederos y sucesores de todos los nombrados, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, la que según plano del Agr. José P. Plada, registrado el 12 de abril de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 63, está compuesta de una superficie total de 69 hectáreas 7973 metros 35 decímetros, que se deslindan así: al noreste, con Bautista Noguez; al sureste, con Camino Vecinal; al suroeste, con sucesión de Domingo Nocetti; y el noroeste, con la Sierra de la Ballena. La fracción descripta estaba antes empadronada con el N.o 758 y ahora, por estar dividida en tres fracciones, lo está con ese mismo número y con los números 7438 y 839. Este emplazamiento se hace para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 16474 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en la planta urbana de Villa Guichón, empadronado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41 y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $64.00 30|pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA DE ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 19 de Noviembre de 1959 con el N.o 1850 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Méndez do Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17323 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ALVAREZ FIGUEREDO, MAXIMO y VIROGA DE ALVAREZ, LUCIANA CASIANA. Prescripción adquisitiva (Libro 19. Folio 106)", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anterior propietario a don Saturnino Ladislao Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 825, y que según mensura practicada por el Agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1810 el 29 de Julio de 1959, se compone de una superficie total, descontada el area ocupada por el Camino Vecinal que la atraviesa de 69 hectáreas 4.755 metros y linda: por el N. 1578 metros 40 centímetros con predios de Juan Núñez y de Carmen Cedrés de Sosa; por el S. E., en 688 metros 70 centímetros con predios de Juan Ramón Cedrés, de Gabina Cedrés de Sosa y de Reimundo Alvarez; por el S. O. en 1460 metros 40 centímetros con predio de Reimundo Alvarez y por el O., con el Arroyo Garzón, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $ 144.00 30|pub. 18892 Oct.28.-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, en los autos caratulados "JUAN PABLO CABALLO. Prescripción treintenaria. N.o 532. L.o 20, F.o 653", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a: Julia F. de Ruiz, Nitro Real y Atanasio Machín y a sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derecho respecto del exceso del área, superficie sobrante de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados, de una fracción de terreno ubicado en la manzana 316 de la planta sub-urbana de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 4059 y que según resulta de la mensura del Agrimensor Mario E. Bellini de Julio de 1946, la superficie del terreno, según título es de 1.844 mts. 70 dmts. cuadrados y el sobrante es de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados.

Según el título primitivo, el terreno comprendía 42 mts. 95 ctms. lindando al Sur, con la "Cañada de los Hornos" por igual extensión de fondo, lindando al Norte y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste calle por medio con Agustín Brunengo. Y ahora, según el referido plano del Agr. Bellini, la superficie total del terreno, comprendida en el mismo el área sobrante, se compone de 1 Ha. 786 mts. 83 dmts. cuadrados, y linda: Al Norte, en 119 mts. 20 ctms. con la calle Don Bosco; al Sur, con la "Cañada de los Hornos", al Este, en 135 mts. con Julia F. de Ruiz, Nitro Real, Ada Fregeiro (antes calle Coquimbo) y Atanasio Machín; y al Oeste, en 97 mts. 40 ctms. de frente a la calle Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

16) $156.00 30|pub. 18581 Oct.25.-v.dic.6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RAUL CANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "Una Noche de Pena" y "Evocación Nostálgica", de las que se declara autor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18711 Oct.26-v.nov.9.

FLOREAL RUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carmencita" (paso doble), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18413 Oct.21-v.nov.4.

MIGUEL ROLANDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Triste Encuentro (tango)" y "No vuelvas a mentir (tango)", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18297 Oct.20.-v.nov.3.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Cantar, Solfeo Funcional Ilustrado, 1.a Parte, 3er. Año (Adaptado a la asignatura de la primera enseñanza, de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18304 Oct.20.-v.nov.3.

LEOPOLDO GOLDEMBERG, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Todos entran por el aro si los aros son de Goldemberg", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19114 Nov.1.o-v.nov.15.

MARCELLE SAYAN, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Vamos a la Luna (baion)", "Gotas de Rocío", (isapy) (polca paraguaya) de las que se declara autora de letra y música, en colaboración en la primera con Ruben Sanabria y el seudónimo "Marcelle Sayan", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 18183 Oct.20.-v.nov.3.

DONACIANO VEGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Versos" de la que se declara autor. — Montevideo 19 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18387 Oct.21-v.nov.4.

ORESTES GAZZANO TORRES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Discofilia" (el ABC de la música rioplatense), del que se declara autor y con que caracteriza una audición radial. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 18650 Oct.26-v.nov.9.

LUIS ALBERTO BUSTELO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Gran Montevideo", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18598 Oct.26-v.nov.9.

JOSE P. TABORDA y ARTURO N. MIRANDA, solicitan la inscripción de la obra titulada "A Zumbador (tango)", y los seudónimos Ariel Tobar y Arturo Nelson, el primero de los nombrados, de la obra titulada "Mi Tía y Mi Prima (baiao). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18930 Oct.28.-v.nov.11.

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, AMERICO RABAJOLI y TOMAS PARNAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de "Planos de pisos vítreos iluminados como nueva solución arquitectónica en la construcción de pisos", de los que se declaran autores. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18796 Oct.27-v.nov.10.

A. G. LIMITADA domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un nuevo modelo de calendario del que se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10 pub. 18860 Oct.28.-v.nov.11.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrivee en France de Quatre Sauvages Charrúas, Parle Brick Francais Phaeton, de Saint-Malo", de la que es autor de las notas bibliográficas y biográficas y editor de la reproducción del facsímil de la 1.a edición. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 18989 Oct.31-v.nov.14.

LUIS ALFONSO ANSELMO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 17 modelos de tarjetas de felicitación, de los que se declara autor y editor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18940 Oct.31-v.nov.14.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante LUIS GARRIDO, a cuyo fin se previene:

1o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Arturo Ferrés, domiciliado en la casa de la calle Sarandí 356 P. 1, apto. 9. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. —Julio E Real Actuario.

18) $30.00 15|pub. 18142 Oct.19.-v nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUNIO HNOS. Y CIA. Quiebra. Pieza sobre calificación. Pieza sobre rehabilitación promovida por Isaac Junio. Libro 49. Folio 65", se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado el fallido don Isaac Junio, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $ 12.00 10|pub. 18323 Oct.20.-v.nov.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO GIL e ISABEL OLIVEIRA DOS ANJOS, pues en la misma donde figura la contrayente como "Isabel Olivera Dos Angeles", debe decir: "Isabel Oliveira Dos Anjos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18625 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA PEREZ MALESPINA y MARTIN SEQUEIRA, y las de nacimiento de CARLOS MARIA, OLGA ALCIRA, MARTIN ARQUIMIDES, ELSA RENE, GLADYS, WALTER SEQUEIRA PEREZ, pues en todas ellas donde figura como "Francisca Pérez" debe decir: "María Luisa Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18637 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CELIA BARU y NOEL RENWICK BUSH, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Delia Barú y Barrios" debe decir "María Celia Barú y Barrios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 18902 Oct.23.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO JAMBOLATIAN KAPRELIAN y NEVART NORENDZAYAN en el sentido de que donde se menciona al contrayente, y a los padres del contrayente como Pedro y Esteban Djambalajkian y Kubisar Kaprelián debe decir Pedro y Esteban Jambolatian y Kubisar Kaprelián respectivamente y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Nuvart y Jacobo Norensaian debe decir Nevart y Jacobo Norendzayan respectivamente, de defunción de Pedro Jambolatián Kaprelián en el sentido de que donde se menciona a la esposa del inscripto como Nubart Nosesaain debe decir Nevart Norendzayán y donde se omitió decir que deja hijos debe decir que deja tres hijas legítimas de nombre María, Sofía y Rosita; de nacimiento de María Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Pedro D. Jambalakjiana debe decir Pedro Jambolatian y donde se omite nombrar a la madre debe decir hija legítima de Nevart Norendzayán; de nacimiento de Sofía Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Djombalakjan y Nubart Norenjaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelián y Nevart Horendzayán respectivamente y de nacimiento de Rosita Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Yambolatian y Nohart Norenzaian debe decir Pedro Jambolatián Kaprelián y Nevart Norendzayán respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15pub. 19119 Nov.1.v-nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ILGIEWICZ y EDUVIGIS MIENIOK y de nacimiento de ANA ELVIRA ILGIEWICZ MIENIOK, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Elvira Mieniok", debe decir: "Eduvigis Mieniok", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18019 Oct.18-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DANIEL SOLER y DOROTEA BARRIOS y de nacimiento de ORFILIA PLACERES y JOAQUINA SOLER BARRIOS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas con el nombre de Orfilia Barrios debe decir Dorotea Barrios por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33034 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SUSANA VILLAGRAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Ramona López", debe decir: "María Ramona Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de PEDRO PASSANI BERTELLI, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre del inscripto como "Pedro Passano", "Adelciso Passano" y "Anella Bertili", debe decir: "Pedro y Adelciso Passani" y "Anella Bertilli", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta cuestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33072 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 594): Nacimiento de ALICIA DIOVEL HORNOS CARRATO, donde dice "María Etelvina Castro"; debe decir: "María Etelvina Carrato". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32944 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 662): Nacimiento de ARMANDO ALVES FERNANDES, donde dice "Fernández", debe decir "Fernandes", donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Alves Nogueira" debe decir: "Augusto Alves Nogueira". Nacimiento de Elba Elisa Alves Fernándes; donde dice: "Manuel Nogueira" debe decir: "Manuel Alves Nogueira"; donde dice "María A. Fernández", debe decir "María A. Fernandes"; donde dice: "Augusto M. Nogueira y Deolinda de Souza", debe decir: "Augusto Alves Nogueira y Deolinda de Sousa". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18336 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ALBERTO BREMBILE y de ELBA ELISA CHIESSA, estableciéndose que donde respectivamente dice "Juan Alberto Brembila" y "Luis Domingues", debe decir: "Juan Alberto Brembile" y "Luis Domingo Brembile". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33089 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARIS MILAR, estableciéndose que donde respectivamente dice "Milan y Aquiliano", debe decir: "Milar y Atiliano". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY TODARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Todado, debe decir: Todaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32994 Oct.20.-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURETANA DE FLAVIIS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Loredana", debe decir: "María Lauretana". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33100 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DESMETRIO GEORGIEFF y de ESTELA JUSTINA FUGARELIZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis, debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova; B) En la de nacimiento de Demetrio Georgieff, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen respectivamente como: Jorge Ivanoff e Ivanoff Demetrio, debe decir: Jorge Georgieff y Demetrio y C) En la de nacimiento de Ruben William Georgieff, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19099 Nov.1.o-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO LAMBERTI y MARIA ANGELINA PINGARO, estableciéndose que donde la contrayente figura como "María Angelina", debe decir: "María Felicia Angelina". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18963 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "PASCUALINA TRONCONI DE VILLANI. Rectificación de partida, (L.o 57, F.o 352)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascualina Tronconi de Villani, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Faustina", debe decir: "Pascualina". — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $16.00 15|pub. 18694 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO GRISOLIA VENTIMIGLIA, estableciéndose que donde en la misma, el apellido del compareciente figura como "Grisolio", debe decir: "Grisolia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18034 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE MARIA BAIZ y SEVERA LEZUES DE BAIZ, y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y LIRIA MARGOT BAIZ LEZUES, estableciéndose que en donde en la misma dice Baez, debe decir: Baiz; y en donde dice Lesuez, debe decir: Lezues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32983 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA EMA LESCAREOURA DE VIERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con su difunto esposo don Máximo Octaviano Viera, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Octavio Viera", debe decir "Máximo Octaviano Viera". Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15 pub. 32924 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALVO DE RIMOLDI, OLINDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pués donde dice: "Calbo", debe decir: Calvo. B) La de matrimonio con don Carlos Rimoldi, donde dice: "María Eulalia Calvo", debe decir: Olinda Calvo. y C) La de defunción de su esposo Carlos Rimoldi, donde dice: "Olinda María Calvo", debe decir: Olinda Calvo. — Montevideo, Octubre 17 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33071 Oct.26.-v.nov.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMEIDA, MANUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como "Almeira", en lugar de: Almeida. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18284 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENTOS, CECILIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino, y con el nombre "Cecilia", en lugar de: Cecilio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33095 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, CLAUDINO FLORENCIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elida Giaconda Gallo, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Claudio Florencio Suárez", debe decir: Claudino Florencio Suárez. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33096 Oct.28.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ RODRIGUEZ, BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 47, F.o 206)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Pérez Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cornelio Pérez hijo", en lugar de "Juan Francisco Cornelio Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33042 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTESANO RODRIGUEZ, FELICIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 48, F.o 179)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicolás, Francisco, Mercedes Catalina y Olga Montesano, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, don Feliciano Montesano Rodríguez, por figurar en ella dicho señor, como de estado "viudo de Micaela Méndez", en lugar de: "estado civil soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32947 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANTANA

HUGO NELSON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 48, Folio 251", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pompilio Sant'Ana y Juana Acosta Lemes de Sant'Ana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Nelson, por figurar en ella el inscripto como nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en lugar del tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4 55 15|pub. 32995 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARBER RAJGROCKI SYMCHER y otra. Rectificación de partidas, (L.o 47. F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Symcher Farber Rajgrocki y doña Chana Radzepies Slawaticka, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Armando, Ruben y Jaime, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Salomon Farber, debe decir: "Symcher Farber"; donde la madre del mismo, aparece con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; donde la contrayente figura como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz" y como nacida en el año "1912", debe decir: "1915"; y donde el padre de la misma figura con el apellido "Rosevich" y la madre con el apellido Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y en las de nacimiento, donde el padre de los inscriptos aparece como "Salomón Farber", debe decir: "Symcher Farber"; donde la abuela materna figura con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; y donde la madre de los mismos aparece como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzerwicz"; y donde los abuelos maternos aparecen con los apellidos "Rosevich" y "Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 18537 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MASCHERANA, DOMINGO y RUBEN JUAN. Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Domingo y Ruben Juan Mascherana, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, con el apellido "Mascherano", en lugar de "Mascherana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18005 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: POSSE HUBNER ALICIA CRISTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 47, Folio 186", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Posse y Kathe Erna Hübner de Posse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Cristina, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Erna Katte Hübner", en lugar de "Kathe Erna Hübner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32979 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERDOMO SATURNINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 48, F.o 416", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Perdomo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima"; y con el nombre de "Saturnino", en lugar de "Saturnina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "AGAPITA ROSA LABORDA. Solicita rectificación de partida". (Libro 19, Folio 48) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice, "Bresso" debe decir "Brezia". — Artigas, Octubre 7 de ... — Orestes ... Ballestrino, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18046 Oct.19.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BRITOS DIAZ, EVARISTO. BLANCA IRMA RODRIGUEZ y JOSEFA DIAZ DE BRITOS. Rectificaciones de partidas", (Lo. 43, Fo. 598), por así haberse ordenado en providencia N.o 3028 del 20 de Abril próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de María Cristina, Susana, Iris Elsa y Omar Evarista, donde dice: Evaristo Díaz debe decir Evaristo Britos y donde dice por línea paterna (nietos) de Sofía Díaz, debe decir de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de casamiento de los dos primeros comparecientes, donde dice: Evaristo Díaz debe decir, Evaristo Britos y donde dice: hijo de desconocido y de Sofía Díaz, debe decir, de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de nacimiento del primer compareciente (testimonio letra A) donde dice Sofía, debe decir Josefa y donde dice de desconocido (nieto por línea paterna) debe decir: de Salvador Britos y Casimira Pérez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 18597 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN RIGOYEN, pues en la parte donde dice Carmen, debe decir: Carmelo y donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18259 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN PAULINO LATORRE, pues en la misma donde figura: por línea paterna de Juan Puffy debe decir: por línea paterna de Juan Puppi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18104 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJO DELGADO, en la siguiente forma donde la fecha de su nacimiento dice 25 de Abril de 1902, debe decir: 1.o de Noviembre de 1906, por ser la verdadera. Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto ley, del 20|IV|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 10379 de 1960. — Colonia, Octubre 14 de 1960. — Mauro A. Geminotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33056 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA ANTONIA GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 581) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Amílcar Dellapiazza, en el sentido de que donde dice: "Amilkar Dellapiane" refiriéndose al nombre y apellido del fallecido debe decir: "Amílcar Dellapiazza" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — (Tramita auxiliatoria de pobreza). — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 18609 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALBERTO HILARIO OCAMPO. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Cruz Ocampo y doña Umenia Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Alberto Hilario, inscripto con el número doscientos veinticuatro, al folio ciento doce vuelta del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido con fecha "2 de Mayo de 1943", deberá establecerse: "22 de Enero de 1942", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18031 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO TOLEDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 479) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Toledo Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento ochenta y cinco al folio ochenta y ocho del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintiséis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Violeta Clavel", debe decir: "sexo masculino" y "Roberto", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 6 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 17979 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SEVERIANO EUGENIO SOSA. Rectificación de partida", (L.o 30, F.o 423), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Severiano Eugenio Sosa de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento treinta, al llevado en el año mil novecientos treinta y siete por el Oficial del Estado Civil de la Primera folio sesenta y cinco vuelta de libro respectivo Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18394 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUEL EDUARDO MAWAD. Rectificación de partida" (Libro 23, folio 193), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Eduardo Mawad, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Magua" debe decir: "Mawad" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18092 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ORLANDO DIAS ADAN en el sentido de sustituir al margen donde dice Gaspar Adán Orlando por Días Adán Orlando y en el acta donde dice "falleció Adán Orlando Gaspar" por "falleció Orlando Días Adán", donde dice "estado: casado" por "estado soltero" y donde dice "que el finado era hijo de Juan Adán Gaspar y de Rita Días" por "que el finado era hijo de Juan Adán y de Rita Días, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 12 de 1960. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32996 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CANDIDO GONZALEZ y AMALIA VILLEGAS, en el sentido de sustituir donde dice al margen "González Cándido con Villegas Amalia", por: "González Cándido con Villegas Máxima Amalia" y en el acta, donde dice "Amalia Villegas", por: "Máxima Amalia Villegas", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17632 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "CARRERA, GUILLERMO y otros. Rectificaciones de partidas. (19|90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de Guillermo Carrera y María Avelina Núñez; Nacimiento de Antonio Guillermo, Teodora Ramona, Martín Orlando, Petrona Fernanda Della, Martín Roberto y Anselmo Cirio Carrera Núñez; y de Matrimonio de Higinio Paterniano Rodríguez y Petrona Fernanda Della Carrera, en el sentido de establecer que, donde en las mismas aparece el apellido del hijo, del padre, incluive en la firma y el apellido del abuelo paterno, como "Carreras", debe decir en todas

"Carrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 17986 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos María Rocha, en el sentido de que donde en la misma dice: "Femenino", debe decir "Masculino" y donde en la misma dice: "María" debe decir: "Carlos María". Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Marzo 15 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) Res. 20|4|55. 15|pub. 32997 Oct.20.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RODRIGUEZ SANTANA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Hilario", debe decir: "Pilar". — Salto, Setiembre 9 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15 pub. 16635 Oct 21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "NELLY AIDA STIPANIC TROGLIO. Rectificación de partida. (L.o 22, F.o 37)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miro Stipanic y Aida Carmen Troglio de Stipanic, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija de Nelly Aida Stipanic Troglio, pues en la misma, aparece el nombre del padre como "Mario Stepanic", siendo que el verdadero es "Miro Stipanic". — Mercedes, 28 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18580 Oct.25-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VENANCIO ALVEZ, rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, iniciando gestión de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, todas las veces que expresa "Alvarez", debe decir "Alvez", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 33116 Nov.1.o-v.nov.22.

20-Remates

ARTURO GONZALEZ FERRANDO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PALACIOS, DOMINGO. Cobro Ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 493), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por el rematador Arturo González Ferrando, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 1,333.32), del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42 998 (Barrio Tonkinson), señalada con el N.o 22 de la fracción "E" en el plano levantado por el ingeniero Raúl Seuanez y Olivera en Diciembre de 1910 con 15 metros de frente al Norte a la avenida Samuel Lafone por 64 metros de fondo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaran al inmueble, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18070 Oct.19-v.nov.9.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA CHAGAS de RIET Observaciones al inventario, L.o 57, fo. lio 291", se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación o sea $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) del siguiente bien: dos fracciones de terreno que forman un solo lote, con el edificio en ellas construido y demás mejoras que contiene, ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas anteriormente con los N.os 97932 y 97933 y actualmente empadronada con el N.o 97932 (noventa y siete mil novecientos ochenta y dos), señalada una de ellas con la letra "B" en el plano levantado en Julio de 1920 por el agrimensor Alberto E. Trigo y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cinco mil trescientos un centímetros que se deslindan así: 9 ms. 98 cms. de frente al Nord-Oeste a la Avenida 18 de Julio entre las calles Juan Paullier y Patria (hoy Acevedo Díaz) estando señalada la puerta de acceso al edificio allí construido con el N.o 2196; 8 ms. 99 cms. al Sur-Este que también son de frente a la calle Brandzen; 26 ms. 45 cms. al Nord-Este lindando con propiedad de Joaquina C. de Figueroa y Catalina Ferrando; y al Sur-Oeste en 26 ms. 60 cms. limita con la fracción "A" del mismo plano. Y la otra fracción "A" del mismo plano, que es parte de la fracción "A" del ción, que es parte de la fracción "A" del plano citado, se compone de una superficie de cincuenta metros nueve mil novecientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 6 ms de frente al Sud-Este a la calle Brandzen, por 8 ms. 50 cms. de fondo, lindando al Nord-Este con la fracción antes descripta y al Nord-Oeste y Sud-Oeste con el resto de la fracción "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 17701 Oct.13-v.nov.3

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FELIPA GONZALEZ de DE LEON. Sucesión". (Lo. 57, Fo. 163), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su aforo o sea la suma de $ 866.00 (ochocientos sesenta y seis pesos m|n) del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.285, manzana letra "L", compuesto de una superficie de 215 metros y lindando al Norte con el solar N.o 233; al Sur con calle Cubo del Sur; al Este y Oeste con solares N.os 247 y 235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 18595 Oct.26-v.nov.16.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Santa Magdalena S. A. contra SECCO HERMANOS (MARCELINO SECCO y ELISA CORE GIRIBONI). Cobro de pesos" (L.o 48, A F.o 528), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 20 Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 155.853, el que según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 de dicho mes y año con el N.o 52, se compone de un área de 500 metros que se deslindan así: 10 metros, 90 centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Quintín señalada su puerta de entrada con el N.o 4262; 51 metros, 51 centímetros al Sudeste, lindando con los sucesores de Pascual Miette; 47 metros, 67 centímetros al Nordoeste confinando con Emilio Savio; y 9 metros, 98 centímetros al Nordeste limitando con la nombrada sucesión Miette.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que por ley correspondan impuestos municipal, la comisión legal del rematador y todo lo que pudiera adeudarse a la fecha por concepto de mejoras existentes que se encontraren impagas; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay sito en la calle 25 de Mayo N.o 405, donde pueden ser examinados; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 18378 Oct.26-v.nov.16.

HORACIO FERRARI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Karmay S. A. contra PABLO STEINBACH y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Libro 58, Folio 113) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero señor Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 64.184 derivado del padrón N.o 61.476, que según título y plano trazado por el Agrimensor Pio H. Braen el 28 de Agosto de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con igual fecha, se compone de una extensión superficial de 7378 metros 81 decímetros que se deslindan así: 111 metros 30 centímetros de frente al Este sobre Camino Particular que separa de terreno de Miguel Rethen hoy calle Irán; 60 metros 80 centímetros al Norte con sucesión Lorenzo Parodi; 110 metros 70 centímetros al Oeste; y 66 metros 90 centímetros al Sur lindando por estos lados con el padrón N.o 61.468 de José Caprile.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse en concepto de contribuciones de mejoras o cargas análogas y los gastos que sus cobros hayan originado u originen. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub 17600 Oct.17-v.nov.7.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pio Heraclio Cabrera y otros con AGUSTIN SCOTTO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 20) se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 89.876, señalado con el N.o 10 de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, con una superficie de 2.097 metros 76 decímetros teniendo 17 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la avenida Gral. San Martín, distando su punto medio 114 metros 27 centímetros de la avenida al Peñarol (hoy Aparicio Saravia), 122 metros 27 al Norte con solar 9; 123 metros 94 centímetros al Sur con solares 11 y 17 y al Este 17 metros 18 centímetros con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y la Tasa Municipal correspondiente; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 18693 Oct.26-v.nov.16

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADELA ó AMELIA BEATRIZ ó BEATRICE HARLEY de MAC LEAN y JORGE o GEORGE MAC LEAN. Sucesiones" (L.o 57, F.o 254), se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1960, a las 17 horas y en el local de la calle San José 872-876 se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o) Un automóvil marca Dodge (base $ 18.666.00) matrícula consular N.o 1005, padrón 116.242, motor D P 18 462525, sedán, 4 puertas. 2.o) Un automóvil marca Morris (base $ 40.000.00) matrícula N.o 185.693, padrón 168-497, motor 15 M C -N-L-1914, modelo Oxford de 1959. y 3.o) Una bicicleta con motor (base $ 1.200.00) marca Airlog, sin empadronar.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 18379 Oct.21-v.nov.4.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edilio Dos Santos contra ALEJANDRINO DOS SANTOS. Cesación de condominio" (Libro 51, Folio 420), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 6.532.00 (seis mil quinientos treinta y dos pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Pueblo Victoria 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 36238 (en mayor área) sobre la calle Ameghino cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4412 entre las de José Mármol e Inclusa. Tiene una superficie de 226 metros cuadrados 3 decímetros teniendo de frente 12 metros y de fondo 18 metros 836, lindando al Nord Oeste y al Sud Este con el resto del padrón 36238 y en el fondo al Nor Este con el padrón 36237.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que las deudas que pudieran existir por concepto de pavimento, colector, vereda y cualquier otro impuesto o tasa municipal, serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 15|pub. 18288 Oct.20.-v.nov.10.

RODOLFO SMERALDI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Galán con LADISLAO JORGE RUBIO BALPARDA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 56, FO. 698), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo "La Blanqueada", empadronado con el N.o 59.116, señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto E. Trigo del mes de Agosto de 1910, con un área según título de 737 metros 160 centímetros cuadrados (setecientos treinta y siete metros ciento sesenta centímetros cuadrados) que lindan: 12 metros 30 centímetros al Sur a la calle Mariano Moreno (hoy Gregorio Funes) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3025, 3027 y 3027 bis, entre las calles Spikerman y avenida Larrañaga, distando su punto medio 55 metros 82 centímetros de Spikerman; 59 metros 92 centímetros al Este lindan con la finca de Magdalena Turiano, igual medida al Oeste con solar tres todos del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523,

piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19071 Nov.1-v.nov.22.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Emilio José Seselle contra CIRIACO ANTONIO ARIAS ESTEVEZ". Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 58), se hace saber que el día 8 de Noviembre a la hora 16, en el local de Larrañaga 3626, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien, un camión marca Bedford, Padrón N.o 168.643, matrícula N.o 234.503.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 18376 Oct.21-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en autos caratulados: "María Elena Salazar de Salaverria contra JUAN CARLOS SALAVERRIA. Juicio de alimentos", (L.o 53, F.o 693), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 6.666.66, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 52.635, solar N.o 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de mts2. 461.71 dms. que se deslinda así: mts. 10.75 de frente al N. E. a la calle Gral. Agustín Muñoz dista el punto medio 26 ms., 82 cmts. de la esquina de Juan C. Molina, 42.95 cmts. al N.O. linda con el solar 2, 10.75 al S.O. linda con propiedad de Alfonso Sánchez y Bernardo Guillamón y 42.95 al S.E. con Suc. de Rodolfo Vellozo.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19033 Nov.1.o-v.nov.22

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera con RUBEN WERNIK NOVORESKY y OTROS, ejecución de hipoteca Ficha C. 200, se hace saber que el día 30 (treinta) de Noviembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno que forma parte de la propiedad padrón 74.040, y que es parte del solar 88, manzana C, del plano del agrimensor G. Rodríguez de Enero de 1910 el que fue deslindado por el agrimensor H. M. Venesa el 19 de Octubre de 1933, inscripto en Topografía el 24 del mismo mes, con el N.o 1757, Area: 249 mts., 68 dms., deslinde: 9 mts., 13 cms. de frente al Norte a calle Corrales N.o 3441. Tiene 8,57 al Sur, lindando con resto del solar 88, 27mts., 48 cms., al Este, lindando con solar 89 y 30 mts., 79 cms. al Oeste, lindando con solar 87 del plano de Rodríguez.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración así como pavimento, veredas, cordón, conexión medianerías, afirmos, saneamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 19059 Nov.1.o-v.nov.22.

ILDEFONSO CORBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gandoy Osvaldo Walter contra JULIO CESAR PUIG y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente Nº 689", se hace saber que el día 9 de Noviembre, a las 17 horas, en la calle Rincón 569, se procederá, por intermedio del martillero Sr. Ildefonso Corbo, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, de las mercaderías embargadas en estos autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta y el resto al retirar las mercaderías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.
23) $20.00 10|pub. 18561 Oct.25-v.nov.8

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado subrogante del de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani, en autos: "Banco Italiano con RAFAEL OLIVER LACUNZA Y OTRA. Ejecución de hipoteca ficha 319", se hace saber que el día 15 de Noviembre, a las 16 y 30, en Zabala 1328 se sacará a la venta en remate público al mejor postor y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), padrón en mayor área N.o 920 señalado con el N.o 11, manzana 6 del plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 241 el 7 de Mayo de 1951. Area 848 metros 55 decímetros deslindados así: 17 metros 83 de frente al Noreste a calle 1B. 5 metros en la ochava al Norte sobre esquina formada por dicha calle y la N.o 18; 36 metros 46 al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle N.o 18; 21 metros 37 al Suroeste, lindando con solar 12 y 40 metros al Sureste, lindando con solar 10.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $79.20. 18|pub. 18182 Oct.20-v.nov.15.

JOSE A. DIBARBOURE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Coito de Pérez. María Isabel con ROBERTO ALBELDA. Ejecución de hipoteca ficha 126", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas 30 minutos, en el lugar de ubicación, al mejor postor y sin base, por el rematador señor José A. Dibarboure, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 50.964 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Juan A. Nicola inscripto en la D. G. de Catastro el 31 de Julio de 1943, con el N.o 9056. área: 193 metros 75 decímetros deslindados así: 16 metros 46 de frente al Noreste a calle Las Aromas, 6 metros 45 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a calle Las Violetas, existiendo entre ambas líneas una ochava de cinco metros de frente al Norte, a la intersección de las dos calles, 20 metros al Suroeste, lindando con solar A y 10 metros al Sureste, con parte del solar C del mismo plano.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18696 Oct.26-v.nov.16.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Belani (Subrogante del titular doctor Guido Berro Oribe), en autos: "GUISO, MARTIN JUAN PEDRO. Sucesión", (Ficha 238), se hace saber que por el martillero Raúl Distacio asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor y sin base en las fechas que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles:
A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón 16.818, manzana 464 de la Novísima Ciudad plano del agrimensor Federico Delgado de Enero de 1906, donde se señala con la letra B. Area: 255 metros 61 decímetros deslindados así: 9 metros 14 de frente al Sur a la calle San Salvador N.o 1971. Tiene 25 metros 85 al Oeste lindando con solar C de U. Burgueño, 9 metros 20 al Norte, lindando con Carlos Croker y 27 metros 90 al Este, lindando con solar C de Fermín Itu-

rregui. Día 18 de Noviembre a las 16.30 horas. Lugar de ubicación: B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.291 señalado con la letra A del plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en Topografía el 30 de Octubre de 1930. Area: 223 metros 98 deslindados así: 9 metros 94 de frente al Suroeste a calle 21 de Setiembre N.o 2289. Tiene 27 metros 98 al Norte, lindando con Antonio Duradoni. Al Este, línea quebrada en tres tramos formulando ángulos rectos, que a partir corre en dirección al Sur mide 8 metros 05, a continuación el 2.o en dirección al Oeste mide 3 metros 75 y por último el 3.o, en dirección al Sur, de un metro divisorias todas con Antonio Barboni, 20 metros al Sur, divisoria con la fracción B del citado plano, de Oscar Albini. Día 18 de Noviembre 17.30 horas, lugar ubicación.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador; C) La seña referida en la letra A debe ser en efectivo; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $96 00 15|pub. 18594 Oct.26-v.nov.16.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JOSE MARIA RAMA. Ejecución de prenda", (L.o 46, F.o 529), se rematará, el 10 de Noviembre a las 16 y 15 horas en la calle Zabala N.o 1284 y por intermedio del martillero Julio César Trobo, una sobadora "Siam" "La Tragadora", con moto acoplado N.o 214.

20) $12.00 10|pub. 18575 Oct.25-v.nov.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella c. OCTALDO MENA SELAY PINTO. Ejecución de prenda", L.o 55, F.o 264, se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 10 de Noviembre a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264, corcho con planchas Neces para revestir una cámara de las medidas del cofre interior sin encorchar, mts. 2.30 p. 150, p. 270 para un máximo de kgs. 500 de carne, en paredes, techo y piso, corcho de 0.10 cmts. de espesor; una puerta Frig. de roble, con marcos y cierres, aislados con corcho en planchas de mts. 0.10, un compresor "Sello de Oro" modelo V|D número 10.774 de dos cilindros verticales, movimiento alterno, simple efecto con motor a nafta 9 F.B. y acumuladores chaco.

20) $20.00 10|pub. 18482 Oct.24-v.nov.7.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Duncan Daniel Gaggero contra LUIS EDGARDO FERNANDEZ HERRERA. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 453), rematará al mejor postor el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Simón Martínez N.o 5322, un camión marca "Leyland", padrón N.o 33, matrícula N.o C8-1033 del Departamento de Rocha (Chuy). — Montevideo, Octubre 21 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 18924 Oct.28-nov.11.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión EMILIO N. QUEIROS. Pieza separada sobre cesación de condominio, (L.o 56, F.o 604)", se hace saber que el día primero de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4101 de la manzana 77, 3.a Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 229 mts. cuadrados, 10 dms. que se deslindan así: 9 ms., 878 mlts. de frente con 23 mts., 193 mlts. de fondo lindando al frente al Sur con la calle Reconquista N.o 411; al Norte con la Sucesión de Matilde Durán, al Este con Teresa Delgado de Melilla y al Oeste con Agustín Bruno.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo al artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que la comisión del rematador será del 4 o:o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; III) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 19100 Nov.1.o-v.nov.22.

RAFAEL S. DOCAMPO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sancovsky, Miguel contra LUIS G. BRUZZONE. Cobro ejecutivo de pesos" (49|674) se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes: seis sillas madera, un escritorio roble, un armario metálico, tres sillas metal un sofá y dos sillones madera, un mostrador madera, una mesita madera y un reloj eléctrico Cromos. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 18554 Oct.25-v.nov.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GRANDES ALMACENES MINORISTAS. Ejecución de prenda", L.o 54, F.o 556 se rematará por el martillero Julio César Trobo el 10 de Noviembre a las 16 horas en la calle Isabela N.o 3264 una cortadora de tallarines de 0.36 c. motor acoplado y un molde N.o 246-2 moldes, una cortadora de moñas N.o 149 con un molde N.o 2, un molde N.o 21, un molde N.o 13 capeletti, una empastadora p|40 kgs. N.o 141 y un cilindro 0.36 con motor acoplado N.o 060.

20) $16.00 10|pub. 18481 Oct.24-v.nov.7.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra CARLOS ANDRES TARALLO y MIGUEL HOFSTADTER. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 52, F.o 569), se hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, a la hora 17 y en el local sito en calle La Paz N.o 2112, el martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 28.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1953 sedán, 4 puertas, con radio y calefacción, matrícula N.o 183.257 y padrón N.o 144.571. El mejor postor deberá consignar como seña el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 25 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 18925 Oct.28-v.nov.11.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arvelo del Río, Armando contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA. Ejecución dehipoteca", (Libro 54, F.o 544), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón y Misiones, se procederá con intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de la mitad indivisa que corresponde al deudor, don Wáshington Mario del Río Medina, en el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en la duodécima —antes octava— Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 11.075, 16.573, 104.495 y 104.496, designado con el número nueve de la fración número uno en el plano levantado por el Agrimensor Juan Mier, según título, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y cinco decímetros (422 metros 55 decímetros), que se deslindan así: Diez metros catorce centímetros al Este, de frente a la Avenida General Flores, señaladas las puertas de acceso con los números 2545, 2545 bis y 2547, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte que, por formar esquina, son también de frente a la calle Concepción Arenal, señaladas las puertas de los edificios con los números 1722, 1730, 1734, y 1736, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el solar número 10, y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con el solar número uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que será de cargo del comprador el pago del pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos que se adeuden al día de la subasta, y 3º) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 936, Serie 28), y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 96.00 15|pub. 18260 Oct.20.-v.nov.10.

SEGUNDO B. OTHEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.A.I.D.A.T. (Sociedad Anónima Importadora de Automotores y Tractores) contra CONDE CARDOZO, VICTOR. Ejecución prendaria" (L.o 53, F.o 678), se hace público que el día 9 del entrante mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2025 de esta ciudad el martillero, don Segundo B. Otheguy, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del auto-camión marca "Commer" BP 569, modelo 1957, motor Perkins Diesel N.o 3.241.775, empadronado con el número 164.485 y matriculado con el N.o 234.179.

El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 17 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 18375 Oct.26-v.nov.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Daniel Ferrere Lamaisón contra JUAN ABAL PADIN". Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 434), al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121, 2 heladeras comerciales 16 pies y seis puertas respectivamente con 1 equipo de 3 y seis puertas respectivamente con 1 equipo eléctrico. — Seña: la correspondiente.

Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18931 Oct.31-v.nov.14.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Pose, Manuel contra VAZQUEZ, JAIME. Juicio ejecutivo, (L.o 46 F.o 593)", se hace saber que el día 11 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local sito en calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los bienes muebles y útiles que formaban parte del negocio del deudor, en el ramo de café, bar, pizzería y restaurant, así como también los derechos a la Patente de Giro para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el Nº 28.104. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.

20) $28.00 10|pub. 18553 Oct.25-v.nov.8.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Echevarría, Balbino contra OSCAR RODRIGUEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 48 Fo. 206), se hace saber que el 16 18 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Plá, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.090, señalado con el N.o 6, de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23.589, el 14 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 403 metros 20 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, entre las de Ceuta y Túnez, distando su punto medio, 42 metros 87 centímetros, de la esquina formada por las calles Larravide y Túnez, según plano, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el N.o 2865-65 bis, 67 y 2869; 33 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 7, hoy padrón 186.091; 12 metros al Sudoeste,

limítrofe con el solar 14, hoy padrón 123.641 y 33 metros 51 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 5, inmueble hoy empadronado con el N.o 186.039.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector y conexión, cordón, vereda arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C.1956, N.o 1019) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 17619 Oct.13-v.nov.10.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muzzio Mario J. y Juan José con LEMA, JOSE RAMON y CELIA C. AGUIAR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 284), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 24.196, señalado con el N.o 15 de la manzana 15 A, en plano del agrimensor A. Penco y Sagra y C. M. Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Mayo de 1956, con el N.o 32.207, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros al Norte; frente a calle China, distando su punto más cercano la misma dimensión de la calle Turquía: igual dimensión al Sur, con el padrón 24.197; 42 metros 95 centímetros al Este con el solar 16; e igual medida al Oeste, con el padrón 29.195.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que la hipoteca en ejecución solo grava las construcciones. El solar es adquirido a plazo según Ley de 17|VI|31. El compromiso se celebró el 16|VII|57 y se inscribió en el Registro U. de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 16|X|57. El precio de venta es de $ 15.600.00, pagaderos de la siguiente forma: $ 1.200.00 se pagaron al firmarse la promesa y el saldo es pagadero en cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 200.00 cada una. La promesa fue cedida a los ejecutantes el 10|XI|59 e inscripta la cesión el 11|XI|59. Se han pago a cuenta del precio $ 8.000.00, adeudándose $ 7.600.00. Se adeudan las cuotas desde el mes de Junio inclusive del corriente año hasta la fecha. La parte ejecutante se obliga a ceder la mencionada promesa a quien compre en la subasta a efectuarse y en el momento de escriturarse la compra de las construcciones. Para ello el comprador deberá abonar a los ejecutantes: A) Los $ 8.000.00 que se han pago a cuenta del precio; y B) Todo lo que se pague por cuotas y recargos en el lapso comprendido entre 15 1|VI|60 (fecha a partir de la cual se están debiendo las cuotas y el día de la cesión que como se ha dicho coincidirá con la escrituración de la compra de las construcciones. A partir de ese momento el comprador seguirá pagando al promitente vendedor las cuotas mensuales de $ 200.00 tal como está pactado en la promesa. Los promitentes vendedores son Raúl Casto y O. Crapuchetti. Administran por cuenta de esos señores el Estudio del agrimensor Macasaga en la calle Tacuarembó 1520; y 4.o) Que la promesa de compra venta y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de, 1960 — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $156.00 15|pub. 18075 Oct.19-v.nov.9.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SORIA, SAN LUIS, ELIDA y ESTEBAN. Tutelas", (L.o 17, F.o 225), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de $ 872.00 (ochocientos setenta y dos pesos) cada una de los derechos que como promitentes compradores les corresponden a los herederos de don Román Soria, en las promesas de compra-venta números 28.407 y 28.408 del Banco Popular del Uruguay, relativas a los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en fecha 3 de Febrero de 1944, y se deslinda así: al Norte frente a la calle Dr. Pedro Castellino; al Este con el solar número 10; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con el solar N.o 12, encerrando una superficie de 551 metros 76 decímetros, y empadronado con el N.o 179.737; 2.o) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con fecha 23 de Abril de 1944, empadronado con el N.o 179.738 y compuesto de una superficie de 595 metros con 52 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Frente al Norte a la calle Dr. Pedro Castellino; al Este con el solar N.o 11; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con parte propiedad del Ministerio de Salud Pública y lindero desconocido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que el atraso en las cuotas de las promesas asciende al 18 de Agosto de 1960, con los intereses de mora a la suma de $ 991.29 (novecientos noventa y un pesos con 29 centésimos), para la promesa número 28.407, correspondiente al solar N.o 11; y a la suma de $ 975.54 (novecientos setenta y cinco pesos con 54 centésimos) para la promesa N.o 28.408 correspondientes al solar número 12; 3.o) Que las promesas respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito N.o 447, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Casa Cetnral), Cuenta Terrenos, Sucesión Ramón Tabárez. Comprador Román Soria, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 18873 Oct.28-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, rematará en los autos caratulados: "Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN", Juicio ejecutivo número 1030, F.o 126, los bienes embargados en estos autos al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o.

Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18932 Oct.31-v.nov.14.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Singer Sewing Machine Co. contra JUANA MARIA BARRIOS y PABLO MOLLO, por ejecución de prenda", L.o 7, F.o 60, N.o 480, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Damián Melgarejo con asistencia del señor Alguacil "Adhoc" del Juzgado, el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la calle Rincón N.o 430, esc. 4, del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 15888|407 Go. N.o S. A. 574425 con sus correspondientes accesorios Zig-Zag 160990.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Elvira Almera de Mayor, Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 18809 Oct.27-v.nov.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Steiwitz Adolfo c|. MANUEL GIGIREY. Med. Prep., L.o 14, F.o 443, se hace saber que el día 22 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuaria, se sacará a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Solar de terreno y edificio ubicado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Julio de 1924, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 494 mts.2., 25 dcms.2. que se deslindan así: 10 mts., 20 al oeste de frente a la calle Joaquín Requena, entre las de Martín García y Nueva Palmira, cuya puerta del edificio está señalada con el N.o 2180; 10 mts. 20 al este lindando con el solar 39; 49 mts., 40 al norte con el solar 22 y 49 mts. 45 al sur lindando con los solares 24 y 30.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de la escritura; 3). Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 112; A 937). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — María Emilia Gianes.

20) $60.00 15|pub. 18798 Oct.27-v.nov.17.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27, Fo. 505), se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2.424 de la manzana N.o 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera Sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949 con el N.o 267, con una superficie de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 metros; por el Sur, 20 metros 10 centímetros con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 metros 80 centímetros con el bien de Oribal Valázquez y al Oeste, 20 metros sobre calle pública formando esquina con el límite Norte.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de cargo los gastos y honorarios que demande las escrituras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de esta ciudad de Melo a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 13 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18105 Oct.19-v.nov.9.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS TORIBIO MAZZEI Y OTROS" Venia (L.o 29, F.o 224) se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Julio C. Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 2.522.83, los 109|1296 avos de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 897 y compuesta en su totalidad de una superficie de 308 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Norte, Lastenia Perdomo; al Sur, su frente a la Avda. Dr. Luis A. de Herrera; al Oeste Gregorio Cardozo y al Este el padrón 862.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 7 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 17659 Oct.13-v.nov.3.

JAIME SANDOVAL

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, doctor Humberto Marichal dictados en los autos "Jorcín, Conrado Eusebio contra ABELLA APARICIO Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (L.o 37, F.o 455), se hace saber que el día quince de Noviembre a las quince horas y en el local del Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze), se procederá por el martillero Jaime Sandoval, a la venta al mejor postor del inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana noventa y cinco de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el número setecientos ochenta y tres, de una superficie de quinientos metros y se deslinda así: Diez metros de frente al Sur-Oeste a la calle Yí por cincuenta metros de fondo, confinando al Sureste con el solar dos de Cándido Spuntone y otros; al Noreste con Hugo F. Rivois y al Noroeste con Oscar Santiago Dufau.

Se previene: 1.o) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) La comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, Octubre dieciocho

de mil novecientos sesenta. — Sara E. Diez de Mazzotti, Juez de Paz de la Catorce Sección de Colonia.

20) $60.00 15|pub. 18512 Oct.15-v.nov.15.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos: "PASTORINI, SIXTO. Incapacidad. Remate de bienes". (Lo. 33. Fo. 50), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Domingo Ibarburu en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base que se determinará de las cuotas partes indivisas que a continuación se expresa, correspondiente al incapaz:

Una quinta parte de la fracción sita en la séptima sección judicial de Florida, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal de Agosto próximo pasado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de Setiembre siguiente, que se compone en total de 10 hectáreas 6.425 metros 54 decímetros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas una de 30 metros 34 centímetros de frente al Sureste a camino vecinal y otra de 537 metros 8 centímetros de frente al Este también a camino vecinal; 549 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con Luis Kervi y 336 metros 60 centímetros al Sudoeste, con el mismo Luis Kervi. Base de venta: $ 3.173.00;

2.o) Una quinta parte de la fracción señalada con el N.o 2 en el plano ya citado del agrimensor Mascheroni Arnábal, sita en la misma sección que la anterior, compuesto en total de 152 hectáreas 8.913 metros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas de frente al Sudeste a Camino Departamental, compuesto el primer tramo de 985 metros 90 centímetros y el segundo de 290 metros 10 centímetros; 1.535 metros 70 centímetros al Noreste de frente a camino vecinal; 378 metros 80 centímetros al Noroeste con Luis Kervi, 564 metros 50 centímetros al Sudoeste con fracción 1 y 83 metros 70 centímetros al Noroeste con fracción 1. Base de venta: $ 37.296.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá tada siendo de su cargo la comisión del seconsignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptor rematador Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 11 de Octubre de 1960. — Umberto P. Gemino Clavijo. Act. Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 18073 Oct.19-v.nov.9.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "SORONDO DE COUTURE FRANCISCA Y COUTURE TEOFILO JUAN. Sucesiones Intestadas" se hace saber, que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Caceres, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, las cuotas partes de los siguientes bienes inmuebles: A) 1|32 avas partes del bien inmueble padrón N.o 1627, rural, ubicado en la 3.a sección Judicial de Flores, con una superficie de 73 hs. 1798 c., que linda: NE: Juan Couture; E: Suc. Ma. I. Beloqui; S: fracciones 2, 3, y 4 y SW W con Juan Benia y arroyo Arenal Chico. Está cuota parte sale con la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). B) 1|64 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1200, solar 1 de la manzana 173 de Trinidad, con área de 465 mc. lindando: N: Antonio Montes de Oca; S: Av Gral. Flores; E: Calle Florencio Sánchez y W: Antonio Priano. Esta cuota parte sale con la base de doscientos sesenta pesos. ($ 260.00) y C) 1|34 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1497, solares 2 y 4 de la manzana 220 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 m. 3512 cm. 50 mm. lindando: N: resto solar 4; E: solares 1 y 3; S: resto solar 2 y W: Calle Florencio Sánchez. Esta cuota parte sale con la base de doscientos diez pesos ($ 210.00).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de cada comprador los gastos y honorarios de las respectivas escrituras. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario".

20) $84.00 15|pub. 17668 Oct.13-v.nov.3

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo H. Uribarri con MARIA E. FERRADA SCAR... NO. Medidas preparatorias" (L.o 29 F.o 480), se hace saber que el dieciocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) y con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, señalada con el N.o 7 de la manzana letra F. plano del agrimensor Raúl Martínez de Junio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1140, situada en el Barrio Librán zona sub-urbana de esta ciudad empadronada co nel N.o 7629".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; que el bien mencionado se halla hipotecado en la Sucursal Minas del Banco de la República, en garantía de un préstamo de viviendas económicas, cuyo monto con los intereses al 30 de Setiembre de 1959 ascendía a $ 5.715.21; que deberá cancelarse antes del otorgamiento de la escritura de compra venta y que los títulos correspondientes podrán ser examinados en la referida Institución bancaria. — Minas, Octubre 13 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18395 Oct.21-v.nov.11.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PAULA ZAPATA y ALEJANDRO BALDOMERO GADEA. Sucesiones". (Lo. 9. Fo. 687) se hace saber al público que el día Viernes once de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros dentro de los límites siguientes: Al Norte Luciano Barez Cata, hoy Pablo Faschini, por el Sud y Oeste con Emilio Romero y al Este con don Mauricio Gadea. Tasación: $ 6.188.02 dos terceras partes $ 4.125.33.

Se previene 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $54 00 15|pub. 18093 Oct.19-v.nov.9.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Matías Aldaya contra JORGE B. PICART". Juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 307, N.o 24), se hace saber al público que el día viernes dieciocho de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de chacras ubicadas en la "Colonia 19 de Abril" de la sección judicial de este departamento; A) 2.a seción judicial de este departamento; A) Padrón rural N.o 2028 señalada con el N.o 52 compuesta de una superficie de 44 Hec. 1.495 mts., dentro de los límites siguientes: Por el Norte 1.003 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con las fracciones 50 y 51, hoy del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Este 463 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con la fracción 58 hoy de Lorenzo Oddone; por el Sur 810 mts., con la fracción 58, que se deslindará a continuación y por el Oeste con una cañada la cual separa de Adela T. Arteche y B) Otra fracción empadronada con el número 2034 señalada con el número 58 y que consta de una superficie de 32 Hec., 9806 mts. y linda: en 810 mts. al Norte con la fracción 52 deslindada anteriormente y al Este con la fracción 59 de Lorenzo Oddone; 432 mts. al Sur este con la fracción 70 del Banco Hipotecario del Uruguay y por el Oeste y Sur Oeste con una cañada que separa de José Olivera. Tasación: Chacra padrón N.o 2028 $ 35.404.00 2|3 partes: $ 23.602.66. Chacra padrón número 2034, $ 32.137.00 2|3 partes: $ 21.434.66.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18775 Oct.27-v.nov.17.

ISABELINO CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NEIVA SILVA DE CASTRO. Denuncia el fallecimiento de Nilza Olivera (a) "Dinamar" (L.o 43, F.o 371), se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 14 horas y en el local del Corralón Municipal, sito en la Avenida Italia de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Isabelino Caballero, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y útiles de propiedad de la extinta Nilza Olivera (a) "Dinamar".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho: 2.o) Que los muebles y útiles a rematarse se encuentran depositados en el mencionado Corralón Municipal; donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $23.00 10|pub. 182[illegible] Oct.20-v.nov.3.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartesaghi c|a COSME DOS SANTOS. Medidas preparatorias. Hoy juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 362, N.o 375), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 3283 se procederá por el martillero Julio Ochoviet, con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

El padrón N.o 1604, que es una fracción de terreno situada en la manzana ciento ochenta y tres de esta ciudad, empadronada en más área con el número mil seiscientos cuatro, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Rogelio García, inscripto con el número cuatro el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y sesenta centímetros que se deslindan así: Diez metros al Sudoeste lindando con Luis Corazza y al Noreste de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; y cuarenta y seis metros dieciséis centímetros al Noroeste y al Sureste, confinando con los solares uno, dos y cinco y con el número siete respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 19050 Nov.1-v.nov 22.

JULIO C. OCHOVIET
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos caratulados: "1957. Tomás Bartesaghi contra MARTIN F. CICHERO. Medidas preparatorias hoy juicio ejecutivo. (L.o 11, N.o 254, F.o 150), se hace saber al público, que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 2283, se procederá por el Martillero señor Julio C. Ochoviet con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 193, empadronado con el número 1684, que es el solar 7 del plano del agrimensor Rogelio García, inscripto el 25 de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de metros 361,0094 centímetros, que se deslindan así: metros 11.43 de frente al Suroeste a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, por metros 32.00 hacia el Sureste, por donde linda con el solar N.o 8; al Noreste linda con el solar N.o 11; y al Noreste con el solar N.o 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., ex-

cepto los impuestos que gravan al vendedor. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 18049 Nov.1.o-v.nov.22.

OLIVIER CASANYES VOGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "CORBO de ALTEZ, PETRONA (Curadora de Francisco Corbo Rodríguez). Autorización para vender en subasta pública". (L.o 19, N.o 920, F.o 86), se hace saber: Que el 14 de Noviembre próximo, de las 14 y 45 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Olivier Casanyes Vogler, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de las cuotas-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rocha, empadronada con el N.o 7.606, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 10 de Noviembre de 1942 con el N.o 122 en cuyo plano se halla designada con el N.o 1, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con Juana M. de Aparicio, Isidoro Fernández y Benigno Sosa; al E. cañada límite por medio con Benigno Sosa; al S. con la fracción N.o 2 del aludido plano, de Jorge Gerardo Rodríguez, con Pedro Carrero y Blas Aparicio; y al O. con Virginia Aparicio y Concepción Aparicio; y B) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 2.486, compuesta, según títulos y el plano aludido precedentemente, en el cual se halla designada con el N.o 2, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con la fracción N.o 1 descripta anteriormente de Jorge Gerardo Rodríguez; al E. cañada límite por medio con Manuel Saráchaga; al S. con la fracción N.o 3 del aludido plano, de Pedro B. Mongabur; y al O. con Pedro Carrero y Eugenio M. Benencio Molina. — Bases: Trescientos dos pesos cinco centésimos cada ochenta ava parte.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 11 de 1960. — José A. Ribot Llane, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17839 Oct.17v.nov.7.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "PISACCO de BARBOZA, (MARIA) Venia", se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1960, en el vestíbulo de este Juzgado, a la hora 16, en diligencia presidida por el Oficial Alguacil y ante el suscrito Actuario, el martillero Ramón Gómez Cruz procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes que pertenecen al incapaz Luis Adolfo Barboza: A) Las 3|20 avas partes de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, padrones 1315 y 1455, en Itapebí (11.a Sección de Salto), lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 16 de Diciembre de 1921 con una superficie total de 48 hectáreas, 9328 metros, 6216 centímetros, lindando al Norte con fracciones uno y cuatro; al Este Getardo Zanotta; al Sur, Fermiano da Rosa y al Oeste, señor Itumedas. Base: $ 1.020.00 (3|20 avas del aforo inmobiliario); B) La décima parte de dos fracciones de chacra en Constitución (11.a Sección de Salto) y sus mejoras, padrón conjunto 504 señaladas con los números 2 y 4 de la manzana 41, así deslindadas: Chacra N.o 2 con una superficie de 11 hectáreas, 8060 metros y linda al Norte calle Comercio; al Este calle Artigas; al Sur, chacra N.o 4 y al Oeste Juan Alfonso y la chacra N.o 4 de 12 hectáreas, lindando por el Norte chacra N.o 2; al Este calle Artigas; al Sur, arroyo Ceibal y al Oeste Juan Alfonso. Base: $ 160.00 (1|10 parte del valor de aforo inmobiliario).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y demás anexos serán de cargo del adquirente y que los títulos están agregados a los autos. — Salto, Octubre 4 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17772 Oct.14-v.nov.4.

EMILIO BASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Jorge M. Moller, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA BARONI DE MAINARDI y OTROS. Ejecución de hipoteca. (Nº 384, Libro 17. Folio 54)", se hace saber que el martillero señor Emilio Basso, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calles Artigas y Treinta y Tres) el día 21 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario procederá a vender sin base y al mejor postor lo siguiente: Un terreno de chacra, situado en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 4277, formado de tres lotes contiguos, señalados con los números 51, 52 y 53, en el plano del Agrimensor G. García Selgas de Abril 29 de 1925, compuesto según dicho plano, el primero de cien metros de frente al Norte sobre camino público, trescientos sesenta y un metros la línea Este, lindando con el lote 52, cien metros treinta centímetros la línea Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, y trescientos sesenta y ocho metros 90 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote 50 de Ildebrando Mainardi, siendo la superficie de 3 hectáreas, 6495 metros; el segundo lote o sea el 52, se compone de: cien metros de frente al Norte sobre camino público; 359 metros, 60 centímetros la línea Este, lindando con el lote 53; cien metros treinta centímetros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos sesenta y un metros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6030 metros; el tercer lote o sea el 53, se compone de cien metros la línea Norte sobre camino público, trescientos sesenta y cinco metros 30 centímetros la línea Este lindando con el lote 54, cien metros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos cincuenta y nueve metros, 60 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6245 metros; formando los tres lotes una superficie total de diez hectáreas, ocho mil setecientos setenta metros.

Se previene también lo siguiente: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Que los gastos de escrituras, certificados, etc. son de cuenta del comprador, y que el mejor postor consignará el 10 o'o de su oferta en garantía de la misma. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, 23 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 18230 Oct.20-v.nov.10.

OTTO M. VITETTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI. Libro 10, folio 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas, que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del cuarto cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 metros 18 centímetros al Norte con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.800.00. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 18504 Oct.24.-v.nov.14.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PUGLIA DANTE ELBIO. Subasta. Libro 15, folio 519, N.o 327", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre venidero a las 14 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de los siguientes bienes: A) Los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del mismo plano de los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado en Junio de 1952, dando frente todos a la calle Vidal y abarcan las siguientes superficies 457 metros 6.780. 472 metros 9.628 centímetros; 341 metros 8.317 centímetros; 343 metros 500 centímetros; 254 metros 7.705 centímetros y 304 metros 2.534 centímetros respectivamente. Y los Nos. 6 y 7 del plano del Agrimensor Barceló Santurio de 12 de Febrero de 1960, que contienen el primero 254 metros 1.380 centímetros y hace esquina a las calles Vidal y Acuña de Figueroa y el otro comprende 255 metros 1.598 centímetros y hace frente a la calle Acuña de Figueroa. Todos están empadronados actualmente, en conjunto, con el N.o 2.789 y forman parte de la manzana catastral N.o 176 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José y anteriormente eran los sitios N.os 2 y 3 de la manzana N.o 52 del 4.o cuartel. B) Una fracción de terreno y mejoras empadronada actualmente con el N.o 2505 (antes N.o 3132) ubicada en la hoy manzana catastral Nº 159 y antes parte del sitio N.o 1 de la manzana N.o 51 del 4.o cuartel de esta Ciudad, primera Sección Judicial antes citada, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1912 compuesta de 210 metros 32 decímetros y linda al Norte calle Larrañaga; al Sur el solar N.o 9, al Este con el N.o 7 al Oeste calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación o sean: Bienes apartado A: Los solares 1 y 2 con la base de $ 5.00 el metro, 3, 4, y 5 con la de $ 7.00 y los Nos. 6, 7 y 8 con la de $ 10.00 el metro. Y la fracción deslindada en segundo término con la base de $ 5.00 el metro. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 120.00 15|pub. 18505 Oct|24.-v.nov.14.

OTTO M. VITETTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI, L.o 10, F.o 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en Remate Público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del 4º cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 mts. 18 cmts. con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 mts., 18 cmts. al Norte, con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.800.00; 2) Que los títulos y de más antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18504 Oct.24-v.nov.14.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Eusebio Monteiro Ferraz contra DORILA ATAIDES DE HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 15 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Federico Durdos asistido del escribano don Raúl Ferreira a la venta en remate público y al mejor pos-

tor, por oferta que alcance las dos terceras partes del 50 o|o de la tasación, de una fracción de terreno con su casahabitación, mejora y demás accesorios que le comprende situada en la séptima sección judicial de este Departamento, identificada con el padrón N.o 43, parte de la manzana 4, con una superficie de 625 metros cuadrados, tasada en tres mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que la comisión del rematador, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador salvo aquellos de legalmente corresponda ser atendidos por el vendedor. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1960. — Dorestc Acevedo, Juez de Paz (Encargado).

20) $54.00 15|pub. 17533 Oct.13-v.nov.3.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, promoviendo gestión para la expedición de la segunda copia de escritura, autorizada en esta ciudad el día 16 de Mayo de 1945 el escribano don Juan A. Bizzozero por la cual doña María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, adquirió de don José Calixto Acebedo: A) Los derechos hereditarios que correspondían a doña María Elvira y a don Jorge Acebedo en los bienes quedados al fallecimiento de sus señores padres Jorge Acebedo y Catalina Oillartaguerre de Acebedo y de su hermano Alcides Pío Acebedo; B) Los derechos hereditarios que adquirió don Jorge Acebedo de sus hermanos Alcides Pío y Amílcar Acebedo en la sucesión de su padre don Jorge Acebedo y C) Las cuotas-partes indivisas que adquirió don Jorge Acebedo de su señora madre Catalina Oillartaguerre de Acebedo y de sus hermanos Jorge Eudoro y Mario Calixto Acebedo, en los bienes descriptos en la escritura que, con fecha 20 de Mayo de 1926, autorizara el escribano don Elbio Estrada. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 18552 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, EUGENIA ELVIRA BOTTA DE DA SILVA y OTROS sobre Segunda Copia de Escritura", (L.o 18, F.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de adjudicación de dominio que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino, el 31 de Mayo de 1912, otorgada por el Municipio de Artigas a don Angel Botta del dominio del siguiente bien: fracción de terreno que forma parte del solar 4, de la manzana N.o 202, de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 404, con las siguientes dimensiones: 25 mts., 05 cmts. de frente al Norte por donde linda con terreno de David Botta por 42 mts., 95 ctms., de fondo al Sur por donde da frente a la calle Joaquín Suárez; al Oeste por formar esquina da frente a la calle Uruguay (hoy Pte. Baldomir) al Este, linda con resto del mismo solar de Esteban Giménez, con un área de 1075 mts., 8975 cmts.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Febrero 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 18782 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RHAME SALOMON JULIAN ESPER DE ELIAS. Segundas copias". (Lo. 42, Fo. 580) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas A) De la autorizada por el escribano Alfredo Naguila, el 22 de Octubre de 1942, por la cual Domingo Bocchiardo vendió a Tufic Abraham Chemali, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del mismo Departamento, manzana doscientos once, padrón en mayor área cuatrocientos veinticuatro, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros y que linda: al Norte, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con Angel I. Robatto; al Este, diez metros con el solar cuatro; al Sur, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con los solares dos y tres y al Oeste diez metros de frente a la calle Santiago Vázquez; y B) De la escritura autorizada por el mismo escribano Naguila, el 5 de Mayo de 1943, por la cual Domingo Bocchiardo vendió a Tufic Abraham Chemali, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, manzana doscientos once, padrón en mayor área cuatrocientos veinticuatro, con una superficie de doscientos metros tres mil ochenta centímetros y que linda: al Norte, veinte mtros cinco centímetros con Angel I. Robatto; al Este, doce metros con Pedro Grassi; al Sur, veinte metros once milímetros, con los solares cuatro y cinco y al Oeste diez metros con el solar uno.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Setiembre 27 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

21) $56.00 10|pub. 18610 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO RODRIGUEZ y AURELIA MARTINEZ de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Rodríguez y Aurelia Martínez de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Alberto Zeballos con fecha 5 de Abril de 1929, referente a la compra venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en 'La Plata', Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón actual 8554, siendo cuando se compró parte del padrón N.o 6301, la que consta según mensura del Agr. Benito Bonasso del 6 de Febrero de 1929, de un área de 2399 m2. 80 decímetros, lindando al Noreste, en 8 mts. y al Suroeste, en 55 mts. 40 ctm. con Juan Ramón Libonatti; al Noroeste, en 75 mts. 60 cm. con Aurelia Ariza y al Sud-este, en 84 mts. 60 cm. con servidumbre de paso". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, padrón actual 8554, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $46.00 10|pub. 18381 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS. Segunda copia de escritura. (Libro II, Folio 956)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido Concejo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De "ocho solares contiguos y que forman un área de una cuadra en cuadro, teniendo por límites en todos sus vientos calles", y que es la hoy Plaza 19 de Abril de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, por la cual Juan Esturla (padre) donó a la Comuna de San Carlos los citados solares y cuya escritura autorizó en la nombrada ciudad el 5 de Diciembre de 1876 el escribano Gervasio Pagola, habiendo sido su primera copia, inscripta en el Registro de Propiedades el 18 de Diciembre de 1876, con el N.o 142 al folio 11 vuelto. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 18448 Oct.24.-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. OTILIA IRIGOYEN DE PENSA. Segunda copia escritura." (L.o 20, N.o 604, F.o 461), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, doña Otilia Irigoyen de Pensa, por sí y en nombre y representación de su hijo legítimo menor de edad Juan José Pensa Irigoyen cuya patria potestad ejerce, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada entre el señor Jesús Pensa, casado con Livia Morena de Pensa, como comprador y la Compañía de Extractos de Carne Liebigs Limitada, representada por los señores Luis Meyer, Otto Düttíng y don Juan Lynch, como parte vendedora y que fue autorizada en Fray Bentos, el 12 de Junio de 1957, por el escribano Leopoldo Durañona y Vidal y que se refería al siguiente bien; el solar de terreno N.o 1, de la manzana 134 de la ciudad de Fray Bentos, empadronado actualmente con los números 1008 y 1009, compuesto de 21 mts 565 cms. de frente al Noreste a la calle Montevideo, por 45 mts. 15 cms. de fondo al Suroeste por donde confina con el solar 5; por el Sureste con el 2 y por el Noroeste con la calle 19 de Abril, por formar esquina, encerrando una superficie de 930 mts. 52 dmts. 57 cmts. y 50 mms. cuadrados. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 19048 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ VARELA, ENRIQUE, Segunda Copia", (L.o 15. F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la segunda copia de la hijuela perteneciente a doña Natividad Varela de Sánchez en los bienes quedados al fallecimiento de doña Beatriz Larriera de Varela, sucesión archivada en este Juzgado con el N.o 181 del año 1902, cuya hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado Guerrero con fecha 27 de Agosto de 1907 a los hijos de aquélla, Eusebio, María Isabel, Enrique, Juana y María Eudoxia Sánchez Varela, sobre los bienes que se expresarán: A) Una fracción de terreno ubicada en la Sección "Huertos" de esta ciudad de San José, empadronada actualmente con el N.o 3203 y señalada en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 con el número 3, compuesta de 5 hectáreas 959 metros 53 decímetros, lindando al N. con fracción N.o 4 de Carmen Pérez de Barbé; hoy calle de Tropas por medio con sucesión Pedro Arambel; al E. con calle vecinal, hoy Avenida De la Hanty; al S. con la fracción N.o 2 adjudicada a la sucesión de Luis Varela Larriera; y por el O. el arroyo de Mallada; B) Una fracción de terreno de labranza empadronado actualmente con el N.o 3549, sito en la cuarta fracción del ejido de esta ciudad de San José de Mayo, en el rincón que forma el río San José con el arroyo la Pachina (Cornilito) y comprendiendo un área superficial de 41 hectáreas 2.728 metros cuadrados lindando al NE. calle pública por medio con padrones números 1233 y 3548 (suces. Pedro Sánchez); al SE. con suces. José Ma. B. González; al SO. con el río San José y arroyo Pachinas y al NO. con Juan Elguezo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $36.00 10|pub. 18894 Oct.28-v.nov.11.

22-Sociedades de Responsabilidad

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BETUNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la Ley número 8.892 del 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que por instrumento suscripto el 10 del corriente mes, protocolizado en el Registro del escribano José Antonio Becco el mismo día, fué totalmente disuelta, con efectos al 31 de Octubre de 1958, la "Compañía Industrial de Betunes Sociedad de Responsabilidad Limitada", fecha desde la cual la citada sociedad había clausurado sus actividades. En consecuencia cualquier reclamación que exista contra la misma deberá efectuarse en el local donde tenía su sede la Compañía, Avenida Uruguay N.o 933. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ALFONSO CABRAU. — JAIME CARRAU.

22) $20.00 10|pub. 18422 Oct.21-v.nov.7.

ETCHART - PRIORE S. R. L.

Por documento privado de fecha 15 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 519 al F.o 1812 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Juan Carlos Etchart Girado y Carlos Alberto Priore Estacaille constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: Comerciar y ejecutar los trabajos del giro de herrería de obra y artística, carpintería metálica y fábrica de cortinas metálicas y de malla, enajenar todo o parte de los negocios que integran el objeto de la sociedad y en general realizar todas las operaciones civiles y comerciales que tengan relación directa o indirecta con el objeto enunciado, inclusive adquirir los bienes muebles e inmuebles que para ese objeto fueran necesarios. Razón social "ETCHART-PRIORE S. R. L.". Capital: $ 5.000.00, aportados por mitades por los dos socios habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: Dos años prorro-

gables automáticamente. Administración: Cualquiera de los dos socios. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. — Montevideo.
22) $32.00 10|pub. 18439 Oct.24-v.nov.7.

TULINSA LIMITADA

Por documento privado suscripto el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 729 al F.o 2424 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Tulinsa Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Antonio Aroldo Priscolin, Luis Alberto Tuset y Carlos María Sandro. Domicilio: En esta ciudad, calle 25 de Mayo 470. Objeto: Importar y exportar, y realizar el comercio en cualquier actividad. Capital: Doce mil pesos, aportado por partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. El plazo y sus renovaciones, no podrá ser superior a veinte años. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán y soportarán por partes iguales. Balances: Al treinta de Junio de cada año.
22) $24.00 10|pub. 18556 Oct.25-v.nov.8.

ESTABLECIMIENTO PINTURIL URUGUAYO (S. R. L.)

Por instrumento privado suscrito en fecha 22 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Setiembre de 1960, con el N.o 619 al F.o 2076, del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Establecimientos Pinturil Uruguayo S. R. L.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios los señores CARLOS DOMINGO PELLEGRINI y EDUARDO PARODI; C) Razón social: "Establecimiento Pinturil Uruguayo S. R. L.", que se podrá denominar por la sigla "E.P.U.S.R.L."; D) Domicilio en esta ciudad: Actualmente Camino Ariel N.o 4673; E) Su capital es de pesos 240.000.00 (moneda nacional) integrado así: el señor Pellegrini integra 1.800 cuotas de $ 100.00 cada una o sean $ 180.000.00; y el señor Parodi integra 60 cuotas de $ 100.00 cada una, o sean $ 60.000.00; F) Plazo: Dos años contados a partir de Enero de 1960 con opción a dos más prorrogables indefinidamente; G) Objeto: Por cuenta propia o de terceros; I) Adquirir los fondos de comercio del establecimiento, patente de invención y marca de fábrica de pinturas "Cremar"; II) Producción e industrialización de pinturas al agua marca "Cremar" y pitnuras en general, sus materias primas y todos los productos afines, como así también otros productos conexos; III) Compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general y en especial, de las materias primas y productos de la industria de la pintura y conexos, en todos sus aspectos; IV) Toda otra actividad comercial o industrial, conveniente a sus intereses cuando de común acuerdo lo resuelvan los componentes; H) Administración y dirección: La tiene el socio-gerente, señor Carlos Domingo Pellegrini.
22) $52.00 10|pub. 18316 Oct.20v.nov.3.

FUMIGACIONES AEREAS SALTO LIMITADA (FUMASA LTDA.)

Por instrumento privado de 22 de Julio de 1960 inscripto en el Registro de Comercio número 390, F.o 140v., del L.o 2, PEDRO ALFREDO NARBONDO VAZQUEZ, LESLIE LINO INDARTE MENDEZ y ALFREDO SOSA VILLAZAN, constituyeron dicha sociedad cuyo objeto es realizar toda clase de negocios comerciales por compra y venta de mercaderías o arrendamiento de cosas obras y servicios dentro o fuera del país por cuenta propia o de terceros realizando toda clase de negocios continuados o accidentales conducentes a la mejor realización de dichos fines, salvo los del inciso 2.o, artículo 3.o del decreto-ley número 8.992. Capital: $ 75.000.00, dividido en 75 cuotas de $ 1.000.00 cada una e integrado pesos 25.000.00 por cada uno de los socios. Domicilio: Salto de esta República. Duración: 2 años con prórrogas sucesivas de 2 años. Administración a cargo del socio Pedro Alfredo Narbondo Vázquez y por su fallecimiento o incapacitación los demás socios actuando conjuntamente.
22) $28.00 10|pub. 18780 Oct.27-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 1.o de Octubre de 1960, inscripto el 19 de Octubre próximo pasado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 558 del libro N.o 2 de contratos, los señores Luis Rinaldo Colciago Galbiati, Egidio Monciotti Chiappino y Juan Alberto Buccino Clérico, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "RETORCEDORAS DEL URUGUAY LIMITADA". 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer filiales o agencias. 3.o) El objeto de la misma consiste en la transformación, industrialización y comercialización de la fibra animal, vegetal o sintética de cualquier naturaleza, en las distintas fases de su elaboración, así como la producción de hilados y tejidos de toda clase, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar toda índole de operaciones industriales o comerciales, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y en general cualquier tipo de actividad de ramo conexo o independiente que los socios consideren convenientes para los intereses de la sociedad. 4.o) El capital social es de 100.000.00 pesos (cien mil pesos m|n.), que los socios han aportado en la siguiente proporción: pesos 60.000.00 el señor Luis Rinaldo Colciago, pesos 30.000.00 el señor Egidio Monciotti, y pesos 10.000.00 el señor Juan A. Buccino. 5.o) El plazo de la sociedad es de treinta años, que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan todos los socios de conformidad. 6.o) La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo del señor Luis Rinaldo Colciago, individualmente, o a cargo de los otros dos socios conjuntamente. — Montevideo, Octubre 27 de 1960.
22) $44.00 10|pub. 19104 Nov.1.o-v.nov.15.

PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.

Por documento privado suscripto el 30 de Abril de 1957 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 618 al F.o 0721 del libro N.o 1 de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Omar Piñeiro Sesca y José Ruben Romano Mondillo. Domicilio: En esta ciudad, calle Colorado 1659. Objeto: Explotación integral del ramo de fabricación y venta de calzado. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales e integrado totalmente. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Treinta años a partir del otorgamiento, pero luego de transcurrido el octavo año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante un preaviso de ciento ochenta días por lo menos, a la terminación del ejercicio corriente. Ganancias y pérdidas: Afectan por igual a ambos socios. Balances: Al treinta y uno de Diciembre de cada año.
22) $28.00 10|pub. 19060 Nov.1.o-v.nov.15.

SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura del Escribano Juan José Peña, de 18 de Octubre de 1960 inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes, con el N.o 29 al F.o 133 del L.o 8 se constituyó la sociedad denominada "SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: Explotación de negocios de acopio de frutos del país, cereales u otros negocios de interés para la sociedad. Socios: Martín Santellán, Raúl Rodríguez Rubio y Wáshington Antonio Grecco. Administración: A cargo de un Directorio de tres miembros integrado: Presidente Martín Santellán. Secretario: Wáshington antonio Grecco y vocal, Raúl Rodríguez Rubio. Duración dicho Directorio tres años. Plazo: Tres años a contar del 15 de Octubre de 1960, prorrogable automáticamente por dos períodos sucesivos de tres años cada uno. Capital social: Cincuenta mil pesos, aportado la mitad y la otra mitad a los 30 días. Balances: anuales. Utilidades o pérdidas proporcionales al capital de aporte de cada socio. Administra a nombre del Directorio el socio Martín Santellán. Domicilio: Mercedes. — Juan José Peña, Escribano.
22) $28.00 10|pub. 19117 Nov.1.o-v.nov.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.828. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "BROADWAY" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18636 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.890. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "DON JULIO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez daís consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19089 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.859. — Montevideo, Ocubre 25 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita el registro de la marca "ARBENA" para artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19022 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.868. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Loppacher S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILVERFUNK" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.879. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha El Triga S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRATA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19028 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.878. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Hebert Billig Lowi, de Montevideo, solicita la marca "GOLF CLUB" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 19025 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.499. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha Castro Hnos., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

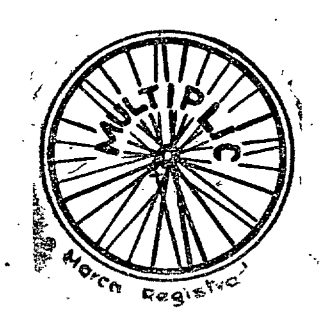

para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 19073 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.867. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Arón y Elías Apoj (Casa Londres), de Montevideo, solicita la marca

Moustache

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19020 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.809. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Enrique Román Weissenbach, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19021 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.858. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, solicita el registro de la marca "TERMIHERMETIC" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19023 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.888. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Salvador Marrone, de Montevideo, solicita la marca

MARRONE (M) RADIO

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19001 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 90.832. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Raúl Tomás Ruiz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEGADITA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19024 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.844. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha, "Leopoldo Goldemberg limitada", de Montevideo, solicita registrar la marca "Todos entran por el aro si los aros son de Goldemberg", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18795 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No 90.834. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CICLO-CORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18723 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.835. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRISEDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18724 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.837. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILOFILO" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18726 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.779. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Rheinstahl Hanomag Aktiengesellschaft, de Hanover, Alemania, solicita la marca

para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18731 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.792. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Industria Belgo Uruguaya Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 18732 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.849. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seeliuger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESLINA" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18733 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.860. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seeliuger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TANTOR" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18734 Oct.27.-v.nov.10.

ACTA No 90.840. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELEKTRO-STAR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18735 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.842. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FA-AIR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18736 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.836. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE CASEROS" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18725 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.841. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIELE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18737 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.864. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVISMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18794 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.843. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Vda. de León Lansac y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NAMARCO" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18738 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.763. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Zylbersteyn y Norman, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PHILMAYS" par artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18671 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.761. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "LISTICA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18669 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.778. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por CRYSF. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "C.R.Y.S.F." par artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18670 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.830. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "ROY ROGERS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18633 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.798. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers, Ltda. de Escocia, ha solicitado el registro de la marca

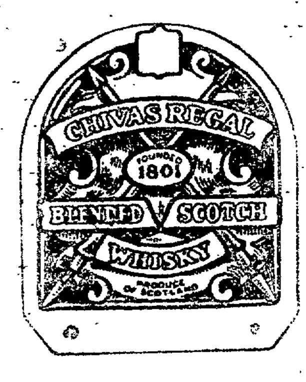

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 18521 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.831. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "FABULOSO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18634 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.852. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Hiperfosfato Sociedad Anónima", (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMONITREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00. 10|pub. 18831 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.874. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicita la marca "EXODPINT 1-2-6" para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18943 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 90.805. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENZURASA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18527 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.772 — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "CUBA LIBRE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18350 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.764. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nová Hut Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

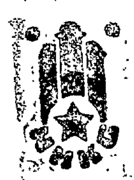

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18359 Oct.21-v nov.4.

ACTA N.o 90.857. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca

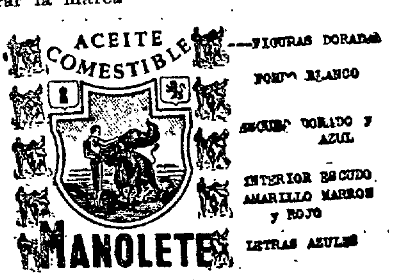

para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 18857 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.846. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Leosel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18839 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.804. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "LLAMADA PERSONAL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18628 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90 803. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "PERSONAL CALL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 18629 Oct.26-v nov.9.

ACTA N.o 90.808. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "TRENTON" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18630 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.807. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VAK-ORAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18631 Oct.26-v.nov 9.

ACTA N.o 90.806. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S.A. de Montevideo, solicita la marca "CRINKEL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18632 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.802 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mariano de la Torre y Juan Angel Sagrera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18627 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.819. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18605 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.760. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "SINAXAR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18668 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.791. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Eneas Rodríguez D'Angelo, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "BARCLAY'S" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18665 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.790 — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Intel Televisión S.A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "TRANSIRAMA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18666 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.793 — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Tokyo Juki Industrial Co. Ltd., de Tokio, Japón solicita la marca "JUKI" para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18667 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.801. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Inversiones Generales S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMBIENTAL" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18526 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.800. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUTTERFLY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18524 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.771 — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (E.U.A.) solicita la marca "BORG-WARNER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18349 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.776. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera Sociedad Anónima (S.U.G.A.R.) de Montevideo, solicita la marca "REFRESCOLIN" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18354 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.758. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RUSO NEGRO" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18217 Oct.20-v nov.3.

ACTA N.o 90.757. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RIO CLUB" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18216 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.770. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.) solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18348 Oct 21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.773. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HI-FI" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18351 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.774. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S.A., de Montevideo, solicita la marca "BOIDEPAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 18352 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.775. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S.A., de Montevideo, solicita la marca "PACITEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18353 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.782. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados de "American Home Products Corporation", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MELBAMIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18436 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.795. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca "CORDON" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18453 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.486. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marino Aurucci por Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca

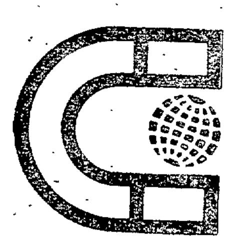

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 16497 Set.28v.oct.11. Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.796. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLUTOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18525 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.797. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Terme Di S. Pellegrino S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca

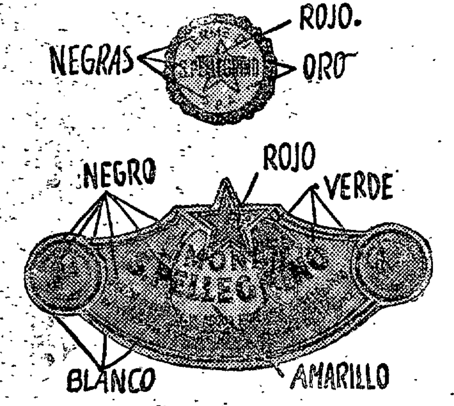

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 18522 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.799. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "CHIVAS REGAL" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18523 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.794. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre de Montevideo, solicita la marca "TA TE TI" para distinguir los artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18454 Oct.24-v nov.7.

ACTA N.o 90.781 — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Artifex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROLPOINT" para distinguir clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18320 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.853. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Compagnie des Transmissions Mecaniques (Seine-Doubs-Isere)" de Francia, han solicitado la renovación de la marca "YELLOW" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18832 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.818. — Montevideo Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Maravilla A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELUSA" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18604 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.865. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Bravo Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LIOBIOTICO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18840 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.856. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "MANOLO" para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18856 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.854. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "C. Brandes y Compañía Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRINCESA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18833 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.869. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha, "Pose Hermanos" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DE NOSOTROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18815 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.811. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita registrar la marca "IMPACTCOLOR" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10pub. 18849 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.812 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMISIMO" par artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18850 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.813. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "LAST LONG CURL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18851 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.814. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "BONTONFIX" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18852 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.815. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DURAVEL" para artículos de la clase 10. — Publéquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18853 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.816. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PREVIT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18854 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.817. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PIGMENTTON" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18855 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.861. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, Iszya Mylsztenjn (Montevideo), solicita registrar la marca "SINGAPUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18858 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.862. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Iszya Mylsztejn, (Montevideo), solicita registrar la marca "CEYLAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18859 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.851. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Fibratex Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERLAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18830 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.780. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, David Corallo y Remo Guidi, de Montevideo ha solicitado registro de la marca "EOLO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18282 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.747. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita registrar la marca

dictafono

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18319 Oct 20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.754 — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca

Polyestren

paar distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18213 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.748 — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Anónima Toddy Venezolana de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca

CHOCO-NUTRE

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18195 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.645. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Con esta fecha Industrializadora de Inventos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18036 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.749. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolomite Franchi S.p. A., e Ing. Filippo y Carlo Tassara S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "DOLOBLOC" para distinguir artículos de la clase 8 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18196 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.755. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MERINO" paar distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18214 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.756. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "PRINCIPE IGOR", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18215 Oct.20-v.nov 3.

ACTA N.o 90.744. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.), de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "COKAN", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18203 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA N.o 90.829. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LLANERO SOLITARIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18635 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.880. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19002 Nov.1º-v-nov.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.378. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha María Inés Tafurelli, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras introducidas en dispositivos de carga y descarga en recipientes contenedores de líquido", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 18322 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 13.374. — Montevideo, Octubre 14 de 1960 — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Yves Marchadour, de Quimper (Finisterre), Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el llenado de botes y otros recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18662 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.376. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía, Sociedad Anónima" por Dr. Clau Berther, de Chur, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la aislación de la sal de calcio de ácido Alfa-Oxi-Gama-Metil Tiobutírico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18663 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.375. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Wolfgang Griehl y Hans Luckert, de Chur, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de copolieteresteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18664 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.385. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula para pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18834 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 13.383. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, David Corallo y Remo Guidi, de Montevideo solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de transmisión de movimiento giratorio en ventiladores de pie", y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18710 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.380. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Juan Bautista Tejedo Talamantes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva técnica de impresión en láminas transparentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18740 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 13.384. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la urea y procedimiento para su obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto

Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18727 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 13.388. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha el señor W. F. Gori Carrara y Ricardo Guzzetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asiento-bidet para inodoros pedestal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19019 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.382. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societá Anonyme "A.D.G. Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en lámparas de gas con manguito incandescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19026 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.381. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societá Anonyme "A.D.G. Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de gas licuado con cartucho intercambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Nov.1º-v.nov.15.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis Alberto Hermida y José Angel Gallo, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza N.o 4215. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — JESUS VIZOSO. — LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO.
25) $16.00 20|pub. 17448 Oct.10-v.nov.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Cerqueiro, la mitad indivisa del comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4506, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 14 de 1960. — MANUEL CANCELA. — MARIA D. GOMEZ de CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18488 Oct.24-v.nov.7

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Rivera N.o 2450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — PEDRO ADOLFO MEZZETTA. — MARIA TERESA RAPPETTI DE MEZZETTA.
25) $24.00 20|pub. 18868 Oct.28-v.nov.25.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometo vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes al bar y bebidas alcohólicas de la avenida Millán N.o 4646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — PEDRO PEREZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18870 Oct.28-v.nov.25.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, comunicamos que prometimos vender a los señores Carlos Benito y Héctor Benito Amegeiras Scala el bar con licencia alcohólica de Acevedo Díaz 1051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ. — REGINO DOMINGO PERCIVALE GIACUSA.
25) $24.00 20|pub. 18728 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la ley de 26|IX|1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunico que quedó rescindida la promesa de venta que hice al señor Raúl Elías Balao del bar con licencia alcohólica de Tacuarembó 1421, volviendo a venderlo a los señores Arturo Sacco y Jaime Israel Kirzner. Acreedores de los señores Raúl Elías Balao y Juan Haniotis, exclusivamente de este fondo comercial, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA BEIS.
25) $24.00 20|pub. 18730 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 4.o p. esc. 53 hago saber que he cedido los derechos de compra y venta del negocio de venta de pan, bizcochos y ferm. embot. de la calle Veracierto 1898 de esta ciudad al señor José Bangueses tomando posesión del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA GONZALEZ de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18566 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Rosa Estepovoy Sánchez el hotel de la calle Cuareim N.o 1646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — PORFIRIO ESTEVEZ. — BASILISA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18871 Oct.28-v.nov.25.

Comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Jacobo Duschatz, Juan Bautista Arace y Malaquías Mezquita Lorenzo, la fábrica de tejidos de punto, instalada en la avenida General Flores N.o 3686 bajo la denominación de "Montparnasse". Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — GERMAN FELDMANN. — HONORA KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 18813 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentar sus créditos en Farmacia Treinta y Tres de JOSE ARBENOIZ GAMBARDELLA con domicilio en la casa N.o 523 de la calle Juan Antonio Lavalleja por haberla prometido en venta a la farmacéutica Nelsa Berriel — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 18880 Oct.28-v.nov.25.

Hemos prometido vender a la señora Lucía Ortiz de Alonso, el bar "El Grillo", situado en la calle 11 entre 22 y 24, Atlántida, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en el mismo comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE AMICONE. — HILARIO ANGEL CHIODI
25) $16.00 20|pub. 18891 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Hosvel Mattos el negocio de pescadería denominado "Modelo", ubicado en la calle Constituyente N.o 1769. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres N.o 1329. — JOSE SORIANO. — MANUEL BAEZA.
25) $16.00 20|pub. 18864 Oct.28-v.nov.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a don Nelo Caetano Barreto, el establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicios, garage y anexos y bajo la denominación de "Garage Modelo", gira en esta plaza en calle Joaquín Requena N.os 1072 y 1076. Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1082, piso 3. Ap. 305. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18982 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos vender a don Manuel Carrera, el negocio de carnicería instalado en Emilio Romero Nº 360, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus créditos a Manuel Carrera, en el local indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO COLLAZO. — ELENA NAYA DE COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 18957 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor José Iglesias Barreiro, el negocio del ramo de pensión familiar, ubicado en Miguelete 1462 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18935 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor Roberto Jorge Molina, el negocio del ramo de despensa, ubicado en Avda. 8 de Octubre 3321 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — CARLOS JORGE CALZATO. — PABLO OMAR MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18936 Oct.31-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco García y Manuel Fuentes, el café, bar y restaurant sito en la Avda. Gonzalo Ramírez Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — ENRIQUE [illegible]. — MANUEL SANTOS. — MANUEL [illegible] — CARMEN ROJO DE RA[illegible] [illegible] MATOS DE SANTOS. — ANGELA [illegible] DE COUTO.
25) [illegible] 20|pub. 18978 Oct.31-v.nov.28.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Peter Penner el comercio de fiambrería, comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de Juan M. Blanes 1022. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — MANUEL IGNACIO MEDEROS MUÑOZ. — ROSA CATALANO de MEDEROS.
25) $16.00 10|pub. 18729 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Enrique Vigo Gómez y Félix Martínez Bensi el bar y bebidas alcohólicas de la calle Justicia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — HERIBERTO BARUFALDI. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 18869 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Baldomero Fernández, Julio P. Blanco y Marcelino Rodríguez el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio Nº 974; quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — JOSE SEGURA. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE SEGURA. — CLARA NIEVES FILELLA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 18143 Oct.19.-v.nov.16.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, cedo todos los derechos que me corresponden de la compra del comercio ubicado en República 1753, al señor Senen Rodolfo Ibarbudes Silveira, que gira en el ramo de provisión y verdulería. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18937 Oct.31-v.nov.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Genaro Brea Bouzas, el comercio de Venta de Comestibles, Fiambrería, Pan y Fermentadas Embotelladas sito en Gral. Brito del Pino 1558 bis, quien tomó posesión del mismo el 2 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía. Tusso, calle Paysandú 1556 de hora 16 a 18. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JESUS CASAS ESTEIRO. — JUSTINA I. DE CASAS.
25) $24.00 20|pub. 19058 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor José Manuel Varela Dipetta, el comercio, que en el ramo de Panadería y anexos tenemos instalado en la localidad de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), conocida con el nombre de Panadería Centenario, quién tomó posesión del mismo con fecha 1.o del corriente. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — RAUL DANIEL VARELA DIPETTA. — LIDIA ROSSI DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19116 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Núñez Noyas y Fermín y Agustín Barros Miguez, el Café y Bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2598, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — JOSE ROSENDE SUARES. — EVELINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $16.00 20|pub. 19088 Nov.1.o-v.nov.29

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Couto Rama la mitad indivisa del comercio sito en la calle La Paz N.o 1550 en el ramo de Restaurant, Café y Bar. Acreedores: La Paz N.o 1550. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — APOLINO AGRA BARREIRO. — VIRTUDES BECERRA.
25) $16.00 20|pub. 19087 Nov.1.o-v.nov.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1698, a doña Paz Mosquera de Vázquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Sierra Pose mi cuota-parte en el comercio que en el ramo de Panadería, almacén y venta de bebidas envasadas, gira en la calle Dr. Juan B. Morelli N.o 3475, bajo el nombre de "Panadería Río d'Or". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, escritorio 3. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — JOSE MANUEL QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 19083 Nov.1.o-v.nov.29.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Pascual Capo, la mitad indivisa del negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Gaboto N.o 1132. Acreedores en el mismo negocio. — VICTORIO URRIBARRI.
25) $16.00 20|pub. 17997 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a la señora Nelia Corbellini Lepratti, el kiosko ubicado en el café y bar sito en la calle Uruguay Nº 1349. Acreedores: presenta documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre Nº 1418, esc. 2, de la hora 14 a 19. — BRUNO RUBEN NAVARRO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 17832 Oct.17-v.nov.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Fanny Amanda Sosa de Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Fray Bentos N.o 3917 de esta ciudad, con fecha 6 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904): Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18427 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Dionisio López N.o 2177 al señor Hiter Silvera Villanueva, con fecha 19 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PAULINO LARRAUD. — INES SALES.
25) $16.00 20|pub. 18428 Oct.21-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Caridad González Estévez, los comercios que giran en el ramo de Almacén de comestibles ubicados en la calle Isla de Flores N.o 1100 y Paraguay N.o 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 18451 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Encina Nº 1600 al señor Tomás Antonio González Gudín, con fecha 29 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1960. — EMILIA PITTA. — POLICARPO FRSCOT.
25) $16.00 20|pub. 17347 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ercilio Faustino Montaldo, el Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Gral. Flores 2942 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTAMBIDE. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ GASTAMBIDE. — BLANCA SELVA SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 18406 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José y Julio Carbajales Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José María Montero 2802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18389 Oct.21-v.nov.18.

He prometido en venta a la señorita Graciela María Gonella Páez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2242 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. — MATILDE F. de RAVIOLO. — JOSE RAVIOLO.
25) $32.00 20|pub. 18383 Oct.21-v.nov.18.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Jaime Rey Rey y José Fernández Moldes, el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad calle Larrañaga 3665. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — MAURICIO ESTEBAN CASTRO MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 18364 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Robinson 3419 bis de esta ciudad — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — FRANCISCO CALVO VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 18356 Oct.21-v.nov.18.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, los señores EUSEBIO y AMERICO SILVERA SOSA han prometido en venta al señor José Regueiro Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Galicia 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17503 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ERNESTO FACELLO STRATTA ha prometido en venta al señor Joaquín Tayeda Murell, el comercio que en el ramo de Provisión, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, gira en la calle Itacabó N.o 2577 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17504 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ANTONIO LISBOA MONTEIRINHO ha prometido en venta al señor Víctor Mateo Giordano, el comercio que en el ramo de Panadería, fiambrería, lechería y bebidas fermentadas, gira en la calle Vilardebó N.o 2044 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17505 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ATILIO MARTELLO ZERI ha prometido en venta al señor Diego Juste Pérez, el comercio que en el ramo de taller de aparatos instrumentales traumatológicos, gira en la calle Yí N.o 1169 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17506 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor DANIEL POSE VEIGA ha prometido en venta a al señora Ernestina Gamaleri Tallone de Guassardo, el comercio que en el ramo de Provisión de comestibles, frutas, y verduras, gira en la calle Wáshington Beltrán N.o 1948 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17507 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender al señor Dosindo Cambre Pampin el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas emb. sito en la calle Victoria N.o 2702 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Octubre de 1960. — ANTONIO y ELADIO SALGADO. — MARIA YOLANDA PORTEIRO de SALGADO e IRMA AMERICA CASTRO de SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 17495 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José Gracia Marco y José Oitaben Fernández, el Café y Bar sito en la calle Colonia N.o 1151 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ, AURORA ROQUERO de GOMEZ y DIVINA PASTORA VAZQUEZ de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 17494 Oct.10-v.nov.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería, sita en la calle Brito del Pino N.o 806. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — YIKAS COSME DERMATAS. — VICENTE MARTINEZ. — JUAN M. ADAM.
25) $24.00 20|pub. 17480 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Alvaro Guichón la Panadería "San Borjas", sita en Camino Carrasco N.o 5683. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — BENJAMIN SUAREZ. — FRANCISCO A. GUICHON.
25) $16.00 20|pub. 17449 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Justiniano Gómez Díaz, la Panadería "La Camelia", sita en calle García de Zúñiga N.o 3761. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL PENSADO TASENDE. — JUSTINIANO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 17450 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904; Avisamos haberse disuelto, con fecha 24 de Setiembre de 1960, la sociedad "Raúl Dalmas y Cía" calle Cufré 2600, Venta Productos de Granja Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — RAUL JUAN DALMAS. — ROBERTO CARLOS A. DALMAS.
25) $1?.00 20|pub. 17683 Oct.13-v.nov.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio de Provisión Lechería Frutas y Fermentadas, sita en la calle Juan Carlos Gómez 1520 de esta ciudad a la señora Marina Vázquez Prada. — Acreedores, Tacuarembó 1489. — AURORA ALONSO MAYO.
25) $16.00 20|pub. 17711 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socia Olga Da Rosa mi cuota social en la Sociedad Colectiva ("Da Rosa y Dura") que explota la farmacia "Santa Rosa" de la calle Pan de Azúcar esquina Camino Carrasco. — Acreedores: Presentarse en San José 1413. — AURELIA MARTINEZ de DURA.
25) $16.00 20|pub. 17716 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido vender a "El Sauce Limitada" el comercio en los ramos de venta de repuestos, combustibles, lubricantes, estación de servicios y afines, que gira en la esquina de Cno. Mendoza e Instrucciones de esta Capital, bajo el nombre de Servicentro Esso "El Sauce". — Los acreedores presentarse en Escribanía Mendez-Frade, Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Octubre de 1960. — WALTER CERISOLA.
25) $24.00 20|pub. 17710 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la rescisión entre las partes, promitente compradora Tulio Salvador Souza Gianelli y esposa Delia Gladys Santi Maza y promitente vendedora Alberto Benito Merlo y esposa República Benito López, quienes tomaron nuevamente posesión del negocio el 30 de Setiembre de 1960 referente al comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas ubicado en la calle Agustín Abreu 2347. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — TULIO SALVADOR SOUZA GIANELLI. — DELIA GLADYS SANTI MAZA. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO MERLO.
25) $32.00 20|pub. 17726 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José María Lombardía el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR GOMEZ ALVAREZ. — ISABEL CELIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17662 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco Sobral y Rubén Farrapeira el comercio que gira en los ramos de Restorán, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Mario y Alberto", ubicado en la calle Constituyente 1599 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MONZEGLIO. — ANGELA MOLINARI. MARIO MONTI. — MARIA GIORGI. — RAYMUNDO MONTI — MARCOS MARCHISIO SERRATO.
25) $32.00 20|pub. 17663 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Octubre de 1958, prometí en venta a William A. Sureda la Panadería de mi propiedad instalada en Francisco Piria 864 de Piriápolis, quien está en posesión de la misma. Acreedores presentarse en la misma en plazo legal. — Piriápolis, Octubre 11 de 1960. — ANTONIO SUREDA.
25) $24.00 20|pub. 18446 Oct.24-v.nov.21.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García", Misiones N.o 1346, en venta a los señores Avelino Bello y José Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicada en la Avenida Italia N.o 2907 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — DOMINGO GAYO PEREZ. — FRANCISCO NOYA CORNES.
25) $24.00 20|pub. 17399 Oct.7-v.nov.7.

Interviene Oficinas "Gersán", 18 de Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometí vender a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Raíz N.o 1664, de esta ciudad, con fecha 8 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO SAGGIN.
25) $16.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo "Cofinsa S. A.", (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Chichetti y José Manzolillo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida General Flores 3354, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — HECTOR LARROSA.
25) $24 00 20|pub. 18001 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Nelson Martínez y Walter Rubén Perdomo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Avda. Italia 4591 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — RICARDO y MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17721 Oct.13-v.nov.10.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Resistencia 1752, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, a los señores Pedro Freda Cardoso y María Esther Cardoso de Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ENRIQUE BASERGA. — PEDRO FREDA CARDOSO. — MARIA ESTHER CARDOSO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 17372 Oct.7-v.nov.7.

Proyecto vender la estación de servicio y Garage sita en Martín García N.o 1919 a doña Sofía Ordeix Estévez. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Estudio Caviglia. Cerrito N.o 566 primer piso. — NELSON y VALENTINO ZERBINI.
25) $8.00 20|pub. 17246 Oct.6-v.nov.4.

Comunicamos que el señor, Don Jorge Bernardo de Pazos Parada, Credencial Cívica B.D.A. 20.070, oriental, casado con Doña Rita Cristina Moller, ha tomado en arrendamiento la carnicería denominada "Empalme" ubicada con frente a Carretera a San Jacinto kilómetro 27.500, Paraje "Empalme del Sauce", por lo que todas las obligaciones que contraiga en el futuro serán de su exclusivo cargo. Acreedores de Don Herbio González González, comparecer a los efectos de la Ley de 1904 en Banco de Pando, Sub Agencia "Toledo", calle Sauce esq. Pando, Toledo, Depto. de Canelones. — Toledo, 28 de Setiembre de 1960. — JORGE BERNARDO DE PAZOS PARADA. — HERBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 17213 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficinas Gasan, 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender mi comercio de provisión y comestibles, sito en la calle Florencio Varela Nº 3702 de esta ciudad, al señor Elías García Reigosa. Acreedores: Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUSTA BLANCO DE FULGUEIRAS. — MANUEL FULGUEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 17344 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Névola González de Rodríguez, el negocio de Comestibles, pan, leche, pastas frescas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos N.o 4268, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — AMALIA MORADOR de CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17549 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el Activo y Pasivo perteneciente al señor ANTONIO GRANITO, correspondiente a la explotación del negocio de servicios de remolques marítimos en el Puerto de Montevideo, con domicilio en Avda. Agraciada 2766, se ha traspasado a la sociedad "Antonio Granito S. A." la que continuará con el mismo giro, en el domicilio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 17676 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a la sociedad colectiva "La Paraguaya", el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Pablo de María Nº 1338, habiendo tomado posesión del comercio el 31 de Marzo de 1959. Acreedores: Escribano Bado, 1º de Mayo 1436, 1er. piso. — Liquidadores de "ARIAS DOBAL y BOIX".
25) $24.00 20|pub. 17790 Oct.14-v.nov.11.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Almacén, "Los Paraísos", sito en La Paz, Dpto. Canelones al señor Edgar Correa. — Acreedores en el mismo. — La Paz, Octubre 10 de 1960. — BLANCA HAYDEE CASTRO de BORDALT.
25) $16.00 20|pub. 17658 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Jaime Grant mi comercio de "Kiosco" sito en la calle Pablo de María 1449. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 17572 Oct.11-v nov.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señora Amelia Gómez Aguila mi comercio de "Hotel" sito en Cuareim 1536. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA PENA de LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 17573 Oct.11-v.nov.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Gobernador Viana 2600, a la señora Adora Miguelez de Otero, con fecha Agosto 30 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS AURELIO RUIZ AYETE. — MARIA PILAR ESPES.
25) $8.00 20|pub. 17539 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Alvaro Misa Veloso, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Pérez Galdós 4226, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — ASSADUR DAVITIAN.
25) $24.00 20|pub. 17554 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado y José Rodríguez Feito, el negocio de Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Garibaldi 1901 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL LORENZO RIVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 17553 Oct.11-v.nov 9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Jesús Alberto Fernández Fidalgo, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Saldanha Da Gama N.o 3803, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — SETRAK BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 17552 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Miguel Angel Castellano el negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada N.o 1704, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — NORBERTO BARUFALDI. — LORENZO BARUFALDI.
25) $24.00 20|pub. 17551 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a los señores Zoilo Alonso Méndez y Faustino García Fernández, del negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 849, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17550 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eladio y Manuel Abel García, el negocio de "Panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Capurro 783, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiemre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MANUEL CASTRO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 17548 Oct.11-v.nov 9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender el taller mecánico Orión ubicado en Yaguarón 1076 al señor Ladislao Kangyera. — Acreedores presentarse en Yaguarón 1076. — JUAN B. CASTAGNET.
25) $8.00 20|pub. 17724 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, Frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Cerro Largo Nº 782 Bis, al señor Joaquín Salgado, con fecha 31 de Agosto de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1960. — SIGFREDO SCHNIDT. — ELSA SUSANA KATZ.
25) $16.00 20|pub. 17345 Oct.7-v.nov.7.

Prometí vender a doña María Teresa Latorre Bustamante el hotel "Residencial Soriano" de Soriano 1525. Acreedores presentarse Sarandí 356, escritorio 9 de 16 a 17 horas. — Por "Marrone y Riso": W. MARRONE. — OSCAR A. RISSO.
25) $8.00 20|pub. 18313 Oct.20-v.nov.17.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — ANAROLINO CURBELO GAO. — NORMA MARIA LEITES de CURBELO. — TEODORO LUACES GRELA. — ESTHER SARAVIA de LUACES.
25) $24.00 20|pub. 17388 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional, prometí vender a la firma "Canteruccio y Torre", que gira en esta plaza en la Avenida Uruguay 1744, la licencia alcohólica, padrón N.o 23.405 e instalación del bar que correspondía al negocio ubicado en la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JAIME VARELA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17365 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Carlos María Mazaguez Reinaldi los derechos que me confiere el compromiso de compra y venta del comercio ubicado en la calle Dr. Pena N.o 4636 de esta ciudad, adquiridos al señor José Moiber Ilionsky, con fecha 26|2|60. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — NELSON RICARDO CARDONA PONTILLO. — José Moiber Ilionsky. — Sonia Lipkind. — Carlos M. Mazaguez Reinaldi.
25) $24.00 20|pub. 17366 Oct.7-v.nov.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Manuel Alvarez Rua, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Eduardo Ponđal N.o 1102 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO ORDOÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 17341 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Lorenzo, el bar y horno sito en la calle Capurro Nº 749 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE SILVEIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 17378 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Alberto Prieto Rodríguez y Manuel López Rodríguez, el comercio de minutas, confituras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Piedra Alta Nº 1751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — ELIDA RIEFEL FONTES DE OCA. — ANTONIO RAMAYON.
25) $ 24.00 20|pub. 17379 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Gervasio Ramón Fernández Fernández el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Rincón Nº 707 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA.
25) $ 16.00 20|pub. 17361 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Demetrio Dicandia Bayle el comercio que gira en esta plaza en el ramo de comestibles, fiambrería frutas y verduras, y alcohólicas embotelladas en la calle Ramón Anador Nº 3106. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — HUGO TARTABINI. — GIOCONDA TARTABINI.
3) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández Pereira Gilberto García Rodríguez y Bautista Balseiro Orosa el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y horno ubicado en Avenida Rivera Nº 2501 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — GONZALO FAJO ALONSO. — OLGA AGUERRE DE FAJO.
25) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

A efectos ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Argemiro Pérez Jardon, el negocio de panadería, situado en la calle Justicia Nº 1999. Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Octubre de 1960. — ALFREDO CAGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17421 Oct.7-v.nov.7.

Al comercio y al público que se ha proyectado vender la Farmacia instalada en esta capital en Feliciano Rodríguez 3125 denominada "Farmacia Acerenza". Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley respectiva. — FERIDIA ACERENZA de LOBEIRAS. — ANGEL CECILIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18567 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Lista Rebelle, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — JOSE FACAL CASTRO. — TARSILA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18135 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — LUIS — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — ANA COUTO ALONSO DOMINGUEZ. — ALONSO. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $24.00 20pub. 18022 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la fábrica de ceras y tintas en general, sito en Cavour Nº 3239, al señor Pedro Roldán. Acreedores, en la misma. Se hace cargo a partir del 1|X|960. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — JOSE CACERES.
25) $16.00 20|pub. 17788 Oct.14-v.nov.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Saint Rosas Nº 4705, con fecha 23 de Agosto de 1960. Acreedores a la calle Juan J. Rousseau Nº 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO MOURIGAN. — GLADYS SUSANA BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 17348 Oct.7-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Boris Blechman Sandlers el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en esta plaza en el local de la Avenida General San Martín N.o 2996, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en el negocio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA J. FERNANDEZ de MURIAS.
25) $24.00 20|pub. 17812 Oct.17-v.nov.14.

Cumpliendo Ley 26|9|1904 comunico que he vendido al señor Luis Alberto Martínez Castelazzi, la empresa que en los ramos de garage, venta de nafta, giraba a mi nombre en la calle Soriano 1074 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — PEDRO S. VIGLIONE GIUSSI.
25) $16.00 20|pub. 17856 Oct 17-v.nov.14.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Olegario Monfort y Leonel Zeballos, el comercio en el ramo de Hotel denominado "Arrarte", establecido en José Pedro Ramírez N.o 118 y 25 de Mayo del Departamento de Rocha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — RAUL MARTINEZ TRUJILLO. — MARGARITA ELENA STENERI.
25) $24.00 20||pub. 17857 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", he prometido en venta a la señora Antonia Massanet de López, el comercio que gira en el ramo de provisión y fiambrería, ubicado en Domingo Aramburú 2100. Acreedores: presentarse (plazo de ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1960. — MARIA ANA QUESADA.
25) $24.00 20|pub. 17853 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Osías Weisbraun, mercería y fábrica de guardapolvos "Seisdedos" de Julio Herrera y Obes 1310. Acreedores: presentarse allí. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS.
25) $8.00 20|pub. 17794 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Ivonne Montero y Laura Farías", que giraba en los ramos de tienda y mercería, a partir del 7 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Ivonne Montero. Acreedores: en el comercio, calle Francisco Echegoyen 5094. — IVONNE MONTERO. — LAURA FARIAS.
25) $24.00 20|pub. 17870 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Duclasson Cruzado el comercio que gira en el ramo de bar y billares con adicional alcohólica ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JUAN ALBERTO NICOLINI HUISI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO DOLZADELI.
25) $ 24.00 20|pub. 17364 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones 1346, prometimos en venta a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, la casa de comercio que gira en el ramo de café, bar, horno de pizza, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 4702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. — LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO y CONSUELO MARQUEZ MOREIRA DE RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17385 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores Aquilino Alvarez González y Jesús Vázquez García, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedra Alta Nº 1701 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — JUAN GAYO GATO. — JOSE ANTONIO CARBON LOPEZ y ERGIRIA MIRALLES.
25) $24.00 20|pub. 17386 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores José Baisa Suárez y Jesús Noya Cajide, el comercio que gira en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y peluquería, ubicado en la calle Paraguay N.o 1750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI BERNASCONI y VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 17387 Oct.7-v.nov.7.

Por intermedio de las Oficinas "Reymar y Compañía" prometí en venta mi comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1301 de esta ciudad al señor José Rey Requeijo. Acreedores presentarse en las oficinas arriba mencionada Colonia 1104, escritorio 10. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — FRANCISCO ALONSO EULA.
25) $24.00 20|pub. 18489 Oct.24-v.nov.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Perfecto Armesto Cidre, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Alfredo García Morales N.o 1252. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — DOMINGO BELLO FOLGAR. — SUSANA NOCELLA FIRPO de BELLO. — DOLORES FOLGAR RAMILLO.
25) $24.00 20|pub. 17155 Oct.5-v.nov.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Santiago Orgeira Baldomir, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador N.o 1629. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ. — BLANDINA VILAS GARCIA de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub 17154 Oct.5-v.nov.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Raúl Marfetán Lemos y Ruben Casco Varela, el comercio que en el ramo de "Comestibles, productos de Granja y fermentadas embotelladas", gira en esta plaza en calle José Llupes 4548. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — IDACIO QUINTANA DUSSER. — ESTHER KAESTNER RIVERO de QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 17236 Oct.6-v.nov.4.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Primitivo Alvarez, el almacén y bar, sito en la calle Chacabuco Nº 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JUAN A. MAROZZI. — BLANCA CESIO.
25) $16.00 20|pub. 17377 Oct.7-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Rajo Fernández y Camilo Rajo Fernández, el comercio de "Panadería Orenzano" situado en la calle Arayсuá 1912. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18585 Oct.25-v.nov.22.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Josefa Rodó de García, el comercio sito en la Avda. Uruguay 1662 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — EUCLIDES GONZALEZ SILVERA.
25) $16.00 20|pub. 18355 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la calle Cufré 3003. Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o apto. 705 (Escribanía Simón). — JOSE PEREZ GOMEZ. — ROSALIA LOPEZ de PEREZ. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BURRUSIAN de MARKARIAN.
25) $24.00 20|pub. 18563 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346 prometimos en venta a los señores Antonio Noya Cornes y José María Noya López, la casa de comercio que gira en el ramo de fiambrería, café, bar y horno de pizza, ubicado en la calle Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — JUAN JOSE CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ de CURBELO. — RUBEN OTERO PEREZ. — MARIA del CARMEN MARQUEZ de OTERO. — ANTONIO NOYA CORNES y JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 18560 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Mato Calvete y Jesús Nieto Díaz el bar, bebidas alcohólicas y billar de la calle Piedras N.o 239 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO. — ABELARDO PALLEIRO RAMOS. — GERME MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 18023 Oct.18-v.nov.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la Avda. Instrucciones Nº 2472, a la señora Irma Salles de Daverio, con fecha 3 de Octubre de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ADOLFO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 17346 Oct.7-v.nov.7.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle San Martín número 3601, en el ramo de carnicería, al señor Enrique Baserga. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES NOVO ORIBEIRO y MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 17373 Oct.7-v.nov.7.

Prometí vender a Miguel Pañella, Jaime Queirolo y Ricardo Pott, en el ramo de Casa de Salud el establecimiento sito en la calle Maldonado 1821 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo, todo según Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ANA RIGAMONTI de SEITZ MENARD.
25) $16.00 20|pub. 18118. Oct.19-v.nov.16

Prometí vender a Vicente Nelli el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Holanda 1751. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — JOSE W. TOME.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Angel Antonio Vaistéin, el comercio de Heladería y Comestibles, Frutas y Verduras, y Ferment. Emb. sito en Avda. San Martín 3313 bis, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1960. — Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — ALFONSO EDMUNDO FERREIRA. — Angel Antonio Vaistéin.
25) $16.00 20|pub. 17683 Oct.13-v.nov.10.

Prometimos vender a Vicente La Laina, Francisco La Laina, Carmelo Celestino Leal y Darío Rivolta, la fábrica de mezcla "La Nueva" en calle Lima N.o 1844. Acreedores en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). Por su cesión de Joaquín Cés: MARGARITA CUOMO de CES.
25) $16.00 20|pub. 17263 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Emilio y Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Panadería gira en la calle Defensa 2286 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 16 de 1960. — VICENTE MARTIN GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 18317 Oct.20-v.nov.17.

He prometido vender a Carlos María Miranda, el comercio que en el ramo de Bar y Cervecería, está ubicado en la calle Pérez Castellanos N.o 1469. Acreedores: Sarandí N.o 475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JACK BRAUNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18219 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que con fecha 31 de Agosto de 1960, he vendido a don Diógenes Rodríguez Delgado el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en Cuchilla de Mangueras, (Cuarta Sección del Departamento de Rivera). A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en calle Ituzaingó 815 de la ciudad de Rivera. — Octubre 10 de 1960. — JUAN VIANA PACHON.
25) $24.00 20|pub. 18220 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que he prometido en venta al señor José Lema el comercio de mi propiedad, Pensión Familiar ubicada en calle Brasil N.o 1055. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — ANA DEVESA.
25) $16.00 20|pub. 18221 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús Anos Trigo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno de Pizza y Helados, ubicado en la calle Juan Antonio Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — MANUEL y RAMON MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18185 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Calveira y Manuel Balsas Belo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1872, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 21 de 1960. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
25) $24.00 20|pub. 18186 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Basalo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18187 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel García Torres, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Sierra N.o 1683, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.
25) $24.00 20|pub. 18188 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Angel Saez García, Jesús Saez García y Angel Mariano Saez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — OSVALDO VILLAMIEL FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18189 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Piñeiro Conde, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 18184 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús Rodríguez Regueiro y Marcelino Suárez, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, a la señora Elena Nieto de Rodríguez, haciéndose cargo del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO y MARCELINO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18303 Oct.27-v.nov.24.

Prometí vender a Romeo Noé Cammi Sapelli mi comercio que en el ramo de Fábrica de Rodados y Carrocerías gira en esta ciudad, calle Asencio N.o 1123, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Octubre de 1960. El comprador se hace cargo del activo y el pasivo. Acreedores: presentarse en el comercio. Plazo y efectos: ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — ROMEO ANGEL CAMMI.
25) $24.00 20|pub. 18718 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a la señora Vasiliki P. de Espajaite, mi negocio que en el ramo de Almacén y Lechería, gira en la calle Justicia 2359, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — JOSEFINA CRIVELLA DE OCCHUIZZI.
25) $24.00 20|pub. 18802 Oct.27-v.nov.24.

Oficinas Vila interviene en la venta a los señores Pedro Felix Freyre y Kurt Pahlen del comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Agustín Abreu 2347 quienes tomaron posesión del mismo el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO LOPEZ de MERLO.
25) $24.00 20|pub. 17727 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Manuel González, el comercio de carnicería ubicado en Bella Vista N.o 1675. Acreedores: 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL IGLESIAS. — CARMEN J. TUSET.
25) $16.00 20|pub 17232 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio que en el ramo de café y bar con almacén, gira en la calle 21 de Setiembre 2697, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, Uruguay 1313. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — WALTER LEIVAS.
25) $24.00 20|pub. 18002 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). GIACOMO SIMONETTI, comunica a acreedores que el 1.o de Junio de 1960, clausuró su comercio, sito en Raffo Arrosa N.o 995 (bis) que gira en el ramo: Venta de Verduras, Provisión, Bebidas Fermentadas, cesando en sus actividades. Cuentas presentarse en el balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, apartamento 15. — Raúl Distacio, (balanceador).
25) $16.00 20|pub. 18658 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Cayetano Mazzella Catena y Hugo Sommaruga Risso y Aisindo Alseo Aschieri, el comercio que gira en el ramo de Restorán, Salón de Te y Bebidas fermntadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco N.o 1382. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ampliación de las publicaciones de fecha 19|1|60. Tenencia del comercio 16|2|60. — Zabala N.o 1483. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 18045 Oct.19-v.nov.16.

Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904. En mi nombre y en el de mi hija menor Raquel Edilia Hernández prometí vender a Aída René Arrarte Amaral de Arrarte de Falco el comercio de Carnicería llamado "El Vigía" sito en la calle José Dodero 893 en la ciudad de Maldonado. Acreedores: Cuentas Duplicadas en Sarandí 250, Maldonado. — MARIA ANGELICA OBEIJON de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18588 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta al señor Antonio Heidelbach mi negocio que en el ramo de gomería gira en la calle Uruguayana 3153 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Julio de 1960. Acreedores en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — REYMUNDO LARIO.
25) $24.00 20|pub. 18592 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Andrés Andrés Muiño Abelenda el Bar y Alcohólicas, sito en Buenos Aires España N.o 2512 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — ALFONSO ALVAREZ ALONSO. — GUMERSINDO CAO RODRIGUEZ. — MARUJA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 18134 Oct.19-v.nov.16

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395. Prometimos vender al señor Reinaldo Acosta Roselli, el comercio sito en la calle Dante 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de sucursal de panadería y fiambrería. Acreedores: en Oficinas. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — PEREGRINA HERMIDA y JOSEFA RODO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.17-v.nov.14

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José Portela Domínguez la provisión de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — OLEGARIO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 18021 Oct.18-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alejandro Martínez Esqueff, el negocio que en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Hipólito Irigoyen (ex Veracierto) N.o 1423. Acreedores en el mismo negocio. — MIRTA BONILLA de DONINELLI. — DANTE E. DONINELLI.
25) $24.00 20|pub. 17996 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la señorita Hamhnerys Torres Distaccio y señor Miguel Angel Lanz Palacio, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad, en el ramo de Peluquería de damas. Acreedores presentarse Yaguarón 1193. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — LUIS A. FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 17990 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Francisco Mon Pico, el comercio de Carnicería sito en calle Palmar N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores en escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — RAMON VILLAR SOUTO. — MARIA GARCIA SUAREZ de VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 17971 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, se pone en conocimiento de que José Alcides Castro Termino, ha prometido en venta a los señores Juan Luciano Etchevarren Rodríguez y Ramón Mario Calvete Régueiro su comercio, giro Carnicería y Fábrica de embutidos sito en la calle Av. Artigas 460 de Juan Lacaze. Acreedores presentarse en estudio doctores Sienra Castellanos - Acosta y Lara, Treinta y Tres 1334 apartamento 7 piso 4. (Montevideo). — Juan Lacaze, Setiembre 30 de 1960. — JOSE ALCIDES CASTRO TERMINO.
25) $32.00 20|pub. 17952 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SARKIS HAGOPIAN, prometió vender a Elsia Tuduri el negocio en el ramo de comercio sito en la calle De La Bandera 800. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470.
25) $16.00 20|pub. 18071 Oct.19-v.nov.16.

He prometido en venta al señor Juan M. Rodríguez, el Café y Bar sito en Piedras N.o 700 esquina Juncal de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Misiones 1371 escritorio 33. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — SERGIO GANDARA.
25) $16.00 20|pub 18024 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Rodolfo Angeloro, el comercio que en el ramo de "Taller de Vulcanizaciones" sito en José L. Terra 2301. — Acreedores: Estudio Dr. J. B. Barreneche, Misiones 1371, esc. 30, hora 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — MANUEL MAQUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 18410 Oct.21-v.nov.18.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victorio Urribarri el negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2282. Acreedores en el mismo negocio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 17998 Oct.18-nov.15.

Comunico que he prometido en venta al señor Alejo Viera el comercio de mi propiedad, Panadería, ubicado en calle Dr. Davinson 576 de la Villa Minas de Corrales de este Departamento; a cualquier efecto presentarse dentro del plazo legal en la misma dirección, o en Avda. Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — Minas de Corrales, Agosto 15 de 1960. — TOMAS MODESTO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17641 Oct.13-v.nov.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto, Walter, Nelson y Héctor César Devoto Goria, el Almacén de comestibles, sito en la calle Caamaño N.o 3848, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — AMADEO FRAGA. — PILAR MEROLAS de FRAGA.

25) $16.00 20 pub. 19088 Nov.1.o.-v.nov.29.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción pa a los Concursos de Títulos, Méritos y Trabajos para la integración de las siguientes nóminas de suplentes:

Cirujanos de Guardia y Policlínica (Cirugía General): 15 suplentes.

Cirujanos de Guardia y Policlínica. (Cirugía Osea): 15 suplentes.

Cirujanos de Reparadora: 5 suplentes.

Médicos Oftalmólogos: 4 suplentes.

Médicos Radiólogos: 4 suplentes.

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1604, donde, además se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 10 de Noviembre de 1960 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia General.

27) $9.00 3.pub. 19082 Nov.1.o_v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General Interino de Aduanas, contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en los autos caratulados N.o 225, Año 1960. Sumario instruido contra ALBERTO MANGINO, DANIEL ARRUTI IDIGORAS, ALEXANDER STRASAN. Denunciantes: Hugo M. Rosello y José Antonio Luzuriaga, se hace saber que el día 16 de Noviembre y siguientes, a las 14 y 30 en el Depósito Remate (Depósito A) se procederá, por los martilleros señores Eduardo Olmedo, Luis Alberto Ameztoy, Jorge Enrique Moreira Parson, José Blanco Inzúa, Juan Esteban González, Alberto Algorta Villegas, Raúl Ardao, José Artigas Sarmiento, Arnoldo Raúl Seola y José María Valiño, asistido del Alguacil y Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de quinientos sesenta mil doscientos pesos, de los siguientes bienes: Lotes números 1 a 13, 72 a 75, 105 a 110; 115 a 118; 140 a 143: tejido de algodón impreso para pañuelo. Lotes números 14 a 71; 245 a 252: encaje de seda artificial y algodón (chantilly). Lotes números 76 a 79; 100 a 104; 111 a 114; 119 a 120; 260 a 263; 290 a 293, 306 a 310, 332 a 339, 344 a 353: tejido de seda artificial estampado. Lotes números 80 a 82, 268 a 276, 311, 316 a 324, 329 a 331, 354 a 360: tejido de seda artificial (dacrón piquet). Lotes números 121 a 128, 144 a 150, 232 a 238: encaje de seda artificial (nylón). Lotes números 129 a 139, 151 a 165, 239 a 244: tejido de algodón impreso (tejido para pañuelos). Lotes números 166 a 207: tejido de seda artificial no trabajado (nylon). Lotes números 208 a 211, 228 a 231, 253 a 259, 264 a 267, 277 a 289, 294 a 305, 312 a 315, 325 a 328, 340 a 343, 361 a 364 peluches de algodón. Lotes números 83 a 99, 213 a 227, 365 a 379: tejido de algodón mercerizado (popelina). Lote número 380: 40 cajones vacíos.

Se hace constar A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que las mercaderías se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 por ciento hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 por ciento; E) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F)Que la mercadería se exhibirá los días 14 y 15 de Noviembre de 13 y 30 a 16 y 45 horas, en el Depósito A). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) $88.00 10|pub. 19079 Nov.1.o.-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio con vivienda anexa, sitos en la calle Carlos P. Puig 1145 y 1105, barrio K-2 (Dolores Soriano), registros 1 y 7, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta. El ramo a que se destinarán podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas y casas de juego. Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1109, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 16 horas del día 30 de Noviembre próximo en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran

Previa formalización ... los interesados deberán acre...

1.o) Percibir r... ...ación o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripción en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite en títulos, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptada. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del instituto. La Comisión Honoraria del instituto se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 33037 Oct.24-v.nov.7

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 268, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCA GONZALEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R.30|1|58) 30|pub. 33057 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 236, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRE EMANUEL GEORGE HALFON para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33058 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto), don Raúl Terra Suárez, dictada en el expediente: Sumario 258, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS BRITOS, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33059 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumaro N.o 329, Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a NELIDA M. TORRES BLANCO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33060 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduana, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 237, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LEON STARKAND, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33061 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 324, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DAVID ALGISZI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33062 Oct.26-v.dic.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
INTIMACION

EDICTO — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, dictada en autos: "Fisco. Emden Vaisecchi, c|PEDRO LENOBLE ESTEVEZ, por Imputación de Infracción Aduanera", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Lenoble Estévez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Artigas, 9 de Setiembre de 1960. — Walter F. Sarmiento, Encargado de Despacho.

27) (R. 30|1|958) 10|pub. 32736 Set.21-v.nov.3.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de o Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER. Intimación de pago, L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COOPER que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 17681 Oct.13-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PEREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial" (Libro 56, folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante éste Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 238 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por él Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A. 11 tiene 461 metros 1756 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.375.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $ 168.00 30|pub. 18018 Oct.18.-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARTIN CLARO ARTIGAS. Escrituración de oficio". (L.o. 58, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a todos los que

se consideren con algún derecho en éstos autos, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará ante éste Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1 ó bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Martín Claro Artigas en su carácter de cesionario de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 21 de Abril de 1958 con el N.o 342 al Fo. 679 del Lo. 83 ha pagado totalmente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno y las construcciones que contiene señalado con el N.o 63 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1910 y tiene una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el N o 4513; igual extensión al Oeste lindando con el solar N.o 32; 30 metros al Norte lindando con el solar 62 e igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 64. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30|pub. 18254 Oct.20-v.dic.1 o.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ELENA o BENITA ELENA BAQUERO de ESPINOSA o ELENA o BENITA ELENA o GREGORIA ELENA DE LA CRUZ. Sucesión". (L.o 48, F.o 522), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Enrique de la Cruz, deduciendo juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz contra la sucesión de Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se estimen asistidos de derecho para que comparezcan a deducirlas en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 17056 Oct.4-v.nov.16

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "HERMIDA BARRAL MERCEDES. Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 94), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Demofila Bauza a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: un solar empadronado actualmente con el N.o 130.056 ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Francisco Canessa de Enero de 1928, aprobado por el Municipio el 15 de Febrero siguiente, con un área de 399 metros 40 centímetros, que se deslinda: 11 metros de frente a la Avenida Joaquín Suárez; 30 metros 64 centímetros y 8 metros 34 centímetros de largo al Noreste; 37 metros 67 centímetros al Suroeste y 9 metros 4 centímetros al fondo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931). Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Demofila Bauza a Luis Hermida, quien cedió sus derechos a José Salvático, quien los cedió a Luis Hermida; éste a su vez los cedió a Mario Ferrer y finalmente este último transfirió la promesa a Mercedes Hermida Barral, quien la ratificó con el Banco, inscribiéndola en el registro correspondiente. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30|pub. 17007 Oct.4-v.nov.16.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CACERES LARRAÑAGA, solicitando la homologación del Concordato preventivo extrajudicial, que se transcribe a continuación.

Concordato preventivo. — Entre el señor Félix Cáceres Larrañaga, quien constituye domicilio especial en Plaza Independencia 749 piso 1 (Estudio Canessa Prando) y sus Acreedores Quirografarios, comerciales y civiles, que suscriben, con indicación de sus créditos y domicilios, convienen celebrar un concordato privado, de conformidad a las disposiciones generales de la ley de fecha 11 de Noviembre de 1926 y las particulares que a continuación se enumeran:

Primera: Todos los créditos quedan fijados definitivamente por el monto que resulte del estado de situación del deudor, practicado a la fecha 31 de Julio de 1956, más los intereses liquidados hasta el 22 de Setiembre de 1956, fecha de la presentación judicial:

Segunda: Se concede al deudor una quita provisoria del 50 o|o de sus deudas;

Tercera: El deudor abonará el 50 o|o restante, sin interés, en tres cuotas consecutivas: la primera del 10 o|o, dividida en dos subcuotas, A) $ 15.000.00 el 15 de Enero de 1958 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 15 de Julio de 1958; la segunda del 15 o|o, el 15 de Enero de 1959; y la tercera del 25 o|o, el 15 de Enero de 1960. Una vez abonada la última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda), mas el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda:

Cuarta: El monto total de cada cuota será depositado por el deudor en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Casa Central— en una cuenta especial; debiendo proceder de inmediato el depositario al pago de su porcentaje a cada acreedor concordatario:

Quinta: Para el debido cumplimiento de este Concordato privado, los acreedores concordatarios deberán liberarán al deudor de todos los embargos y secuestros trabados; debiendo devolver el deudor, de inmediato en su negocio, las sumas de dinero o mercaderías secuestradas;

Sexta: El deudor incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por el no depósito a su vencimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula tercera; quedando liberados los acreedores de las obligaciones, provinientes de este Concordato Privado. Y para constancia se firma en Montevideo, en papel simple a reponer el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — F. Caceres.

Asimismo se hace saber que en los autos: "Félix Cáceres Larrañaga. Concordato privado. (Libro 7, Folio 434) se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: N.o 11737. Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Vistos y considerando: Que de autos surge que el concordato privado propuesto por Félix Cáceres Larrañaga fue aceptado por las mayorías exigidas por el artículo 1524. C. de Comercio. En efecto el documento de fs. 1|5 fue firmado por 55 acreedores, adhiriendo con posterioridad, 9, lo que hace un total de 64 acreedores que son mayoría frente a los 53 que figuran a fs. 7 y siguientes. El pasivo alcanza a $ 580.135.75, cuyas 3|4 lo da la cantidad de 435.101.04, y los acreedores firmantes totalizan $ 493.678.95. Por otra parte, los créditos comerciales que tienen las características previstas por el apartado 2) del artículo 1524 C. Comercio, totalizan $ 533.650.62, cuya 3|4 es de 400.238.55. El concordato fue firmado por 35 acreedores y por $ 484.143.82 y que son mayoría frente a los 28 créditos comerciales, cuyos acreedores no firmaron el concordato. Por tales fundamentos y lo dictaminado por el señor Fiscal. Se resuelve: Declárase homologado el concordato de autos. Publíquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, vuelvan para estimar los honorarios a los efectos fiscales, y liquídados y satisfechos los tributo, archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Nº 14.760. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Vistos: y atento a los elementos de juicio aportados por el interesado, de conformidad del señor Fiscal y por equidad, téngase por reactualizadas las fechas de pago, en la forma solicitada, las que se publicarán conjuntamente con la resolución Nº 11.737 de fs. 88 v. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Se hace saber que las fechas de pago cuyo reactualización se decretó por auto: Nº 14.760, son las siguientes: Primera cuota: del 10 o|o divida en dos subcuotas: $ 15.000.00 el 26 de Setiembre de 1960 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 26 de Marzo de 1961; y Segunda cuota: del 15 o|o el 26 de Setiembre de 1961 y tercera cuota del 25 o|o el 26 de Setiembre de 1962. Una vez abonada esta última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda) más el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mostevideo, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.

27) $160.00 10|pub. 18583 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos; Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 10|34, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2031 del 2 de Junio siguiente ;con un área de 357 metros, 3440 centímetros que se deslinda así: 8 metros, 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 899 al folio 203, vuelto del Libro 28. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10-v.nov.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DIAZ, FELIPE Y OTROS. Escrituración". (V. 388|1960) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Cambón Ríos, a fin de obtener la escrituración de oficio de la escritura de compra venta referente al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.969, señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Febrero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 254 metros 45 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Noroeste a la calle República de El Salvador antes Virgilio, cuya puerta se señala con el N.o 3326, entre los de Navarra y Maipú, distando su punto medio 27 metros de la esquina formada con la última, 25 metros 9 centímetros al Noreste con el solar 30, padrón 112.970; 10 metros al Sureste con parte del solar 32, padrón 112.972; 25 metros 80 centímetros al Suroeste con parte del solar 28, padrón 112.962.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Felipe Díaz, Manuel del Llano, Pedro Benedit, José Rodella, Ernesto Montado, Tomás Jacinto Mangini, Abel C. Ferrer y Carlos Joaquín Filipini, herederos, causahabientes y a todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escrituración a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 16713 Set.29-v.nov.11

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados 'JUAN PITTI FERRARI. Escrituración de Oficio". (L.o 57, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pitti Ferrari, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien, tres fracciones de terrenos ubicadas en La Paz (Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronadas en conjunto con el N.o 1850, antes parte del N.o 49, señaladas con los números 11, 12 y 13 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 de Noviembre de 1944, con una superficie total de 1.376 metros, 350 centímetros, según promesa de compra-venta a plazos suscripta el 26 de Enero de 1946 entre Benjamina Borges Vaz de Martínez y José Peroneille Gonichategui, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 228 al F.o 71 del L.o 35, y transferida a favor del compareciente el 8 de Octubre de 1952, antes el escribano Humberto Cataldi. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benjamina Borges Vaz de Martínez, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que concurran ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 16705 Set.28-v.nov.10.

COBRO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS JACINTO LUQUE CASTELLS. Cobro ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 493), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Carlos Jacinto Luque Castells (fallecido) adeuda a esta institución, la suma de $ 2.619.77 (dos mil seiscientos diecinueve pe-

sos 77|100 m|n.) por concepto de saldo deudor en cuenta corriente. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al pago a los herederos de dicho señor y protesta de la deuda mencionada e intimación (artículo 1026, inciso 3 o del Código de Comercio) y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 18321 Oct.20-v.dic.1.o

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PAULETTE". Rescición de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kolio Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2308, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18117 Oct.19.-v.nov.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LEON MIGUEL ANGEL ROJAS. Escrituración de oficio" (Libro 56. Folio 58), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Miguel Angel Rojas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 142.995 situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el número 17 de la manzana 21 D en el plano levantado en Octubre de 1929 por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha Noviembre 16 de 1929. Dicho solar consta de una superficie de 554 metros 25 decímetros que se deslindan así: 15 metros con frente al S. O. sobre calle Río Janeiro; 36 metros 95 al N. O. lindando con el solar N.o 18; 15 metros al N. E. lindando con el solar N.o 9 y 36 metros 95 al S. E. lindando con los solares 14, 15 y 16. Dicho bien fue prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en representación de las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis y Julia Agustina Mangin de Belo a don León Miguel Angel Rojas Gómez, según promesa de compraventa N.o 56|82, de fecha 6 de Mayo de 1949, debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis, Julia Agustina Mangin de Belo o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 18692 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julio Raúl y Callejas de Acosta, Amanda c|PEREZ, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, F.o 543), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Pérez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 18793 Oct.27.-v.nov.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Adalberto Gutiérrez contra PEDRO DE LOS REYES. Investigación de paternidad". (Lo. 42. Fo. 464), se hace saber al demandado don Pedro de los Reyes que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) $24.00 15|pub. 18431 Oct.24-v.nov.14.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Ferreira Pedro contra MONTERO DE FERREIRA MARIA. Reivindicación". (Libro 32, Folio 470. Nº 158), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18699 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don JUAN SILA, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural del nombrado causante y petición de herencia (L.o 43, F.o 410), ha iniciado Miguelita Castro de Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 16360 Set.23-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1959. El Fisco contra EDUARDO IGLESIAS MONTERO Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Montero, Telama Arizaga de Alonso y cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los bienes empadronados con los números 1749 y 1346 ubicados en la Segunda Sección de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a saldar su deuda bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Julio 25 de 1960. — Américo Aland, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34). 30|pub. 32865 Oct.4-v.nov.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con RODRIGUEZ, SANTIAGO NARCISO. Resesión de contrato". (Lo. 17, Fo. 316, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Santiago Narciso Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Hay una firma ilegible. — San José, Octubre 4 de 1960.
27) $48.00 30|pub. 18509 Oct.24-v.dic.5.

REBELDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber a doña MARIA ISABEL PEREZ IBARRA, que en el juicio sucesorio de doña Clara Cabrera de Ibarra (Libro 22 Número 154, Folio 266), no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento se ha dictado el auto N.o 5591 de fecha 25 de Julio de 1960, declarándola en rebeldía que transcripto dice: "Téngase presente. Por bien acusada la rebeldía que expresa (fs. 152), y procédase como se pide en el petitorio 2.o (Fs. 152) fecho, vuelvan. — Bajac. — Hugo D. Goyenola".
Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $50.00 15|pub. 16009 Set.20-v.oct.13. Oct.21-v.nov.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Ildefonso González, con retroactividad al 16 de Enero de 1960, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto, con fecha 8 de Enero de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad, propiedad de los señores Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — ALFREDO KOPILOFF.
27) $32.00 20|pub. 18388 Oct.21-v.nov.18.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor de la señora Josefa Estevez Pena con retroactividad al 18 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra venta que en común suscribimos con los señores Vicente Ibañez García y Gloria Andrade Parodi por el comercio de provisión de comestibles sito en calle Continuación 18 de Julio N.o 1960 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JOSE ABAL PAREDES. - JOSEFA ESTEVEZ PENA.
27) $32.00 20|pub. 17375 Oct.7-v.nov.7.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.

Por escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 5 de Octubre de 1960 con el No 22 del folio 116 al 117, el capital de Eduardo M. Arbeleche y Compía. Sociedad de Responsabilidad Limitada se aumentó en $ 300.000.00 aportando los socios a prorrata de sus respectivos capitales e integrando $ 45.000.00 al contado, $ 85.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1961, $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1962 y $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1963.
27). $16.00 10|pub. 18332 Oct.21-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor del señor Manuel Pedro González Prieto con retroactividad al 10 de Setiembre de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que suscribí con los señores Joaquín García Fernández y Cándida Carbajal por el comercio de confituras, venta de cafés, tes y helados sito en la Avenida 18 de Julio 2104, de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ.
27) $32.00 20|pub. 17376 Oct.7-v.nov.7.

RESCISION Y NUEVA VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor José Martínez Tato y los señores José Peña Lebozán y José Luis Fente Blanco han decidido dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 20 de Agosto de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2038. Asimismo se ha suscrito un nuevo compromiso entre los señores José Martínez Tato y José Peña Lebozán en sus caracteres de promitente vendedor y comprador respectivamente. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20|pub. 17508 Oct.10-v.nov.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." - Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Javier Carrasco, con retroactividad al 19 de Noviembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Antonio Carrera habíamos suscripto el día 30 de Octubre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad, propiedad de los señores Artesino Vilar y Nicasio López. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — CONSTANTINO BASOA.
27) $32.00 20|pub. 17555 Oct.11-v.nov.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad a los señores Oseas Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, haciéndose cargo del comercio el día 24 de Setiembre de 1960.
Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1960. — JESUS, JOSE y ELISEO CASAS RIOS y OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA.
27) $24.00 20|pub. 17720 Oct.13-v.Nov.10.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 28, al Fo. 129 del Lo. 8, don CARLOS MARIA BARUS y su esposa doña ELSA CASTRO MARRONI cedieron a su consocio don Alberto Rafael Vairo, la cuota o participación que les correspondía en la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Hounie y Vairo Limitada", con todas sus obligaciones activas y pasivas. A los efectos preceptuados por el artículo 10 y concordantes del Decreto-ley N.o 8.992, se efectúa la presente publicación. — Mercedes, Octubre trece de mil novecientos sesenta.
27) $20.00 10|pub. 18251 Oct.20-v.nov.3.

COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA "CAM"
URUGUAY 1675
Asamblea general ordinaria

Día 29|XI|1960. — Hora 22

1) Memoria y balance anual; 2) Designación de nuevas autoridades; 3) Estado actual de la reforma de estatutos; 4) Reglamento de licencias médicas; 5) Asuntos varios. — La Comisión Directiva.
27) $3.60 3|pub. 18944 Oct.31-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que los señores Juan Proti Puentes, su esposa Rizzioleta Walter y los señores Eneas Bernardis y Juan Alberch de común acuerdo modificaron compromiso anterior de fecha 14 de Agosto de 1959 extrayendo del mismo lo que se relaciona con el ramo de carpintería, fábrica de mosaicos, monolítico artículos de hormigón y anexos, ramos que no se transfieren continuando el señor Juan Proti Puentes. Escribano: Iglesias D'Angelo, Treinta y Tres 1420, escritorio 34.

27) $32.00 20|pub. 17885 Oct.17-v.nov.14.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Eusebio González con retroactividad al 8 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con la señora Encarnación Lozada de Requeijo por el bar y despacho de bebidas sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 1450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — JOSE VILLAMIL LEIRANA. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.

27) $ 32.00 20|pub. 18136 Oct.19.-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas O.C.E.", Francisco Bilbao 3823, se hace saber que la señorita GLADYS CELIA VALASSI SORIA, pasa a integrar la empresa "Héctor Valassi", con fecha 1.10|1960.

27) $8.00 20|pub. 19031 Nov.1.o-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Roberto Cean y Manuel Fraga han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, los señores Rodríguez Suárez y Cía., haciéndose cargo del comercio el día 1.o de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ROBERTO CEAN. — MANUEL FRAGA.

27) $24.00 20|pub. 17719 Oct.13-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta relativo a la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442 42 bis de esta ciudad, otorgado por José Florentino González a favor de Héctor Matías Giachello Pereira, debiendo los acreedores de éste, presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1032, apto. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — Héctor Matías Giachello Pereira.

27) $32.00 20|pub. 17515 Oct.13-v.Nov.10.

COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA "CAM"

URUGUAY 1675

Asamblea general extraordinaria

Día 22|XI|1960. — Hora 22. — Orden del día 1) Asunto laboratorio. — La Comisión Directiva.

27) $1.80 3|pub. 18945 Oct.31-v.nov.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos que con fecha 30 de Setiembre 1960, hemos clausurado nuestro comercio de ramos generales ubicado en Coronilla, octava sección de este Departamento. A cualquier efecto presentarse en Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — GUILMA y CLOTILDE A BROCHADO DENES.

27) $12.00 15 pub. 18222 Oct.20-v.nov.10.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS

Por escritura autorizada en Montevideo, el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Rafael López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 540 al Fo. 1895 del Lo 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Raimundo Gregorio Pallares Ariño, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1.o de Enero de 1960.

27) $12.00 10|pub. 18424 Oct.24-v.nov.7.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS

Por escritura autorizada en Montevideo el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Miguel A. López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 541 al Fo. 1899 del Lo. 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Renato Leschiutta Calamari, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1.o de Enero de 1960.

27) $12.00 10|pub. 18423 Oct.24-v.nov.7.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se ha rescindido el compromiso de compra venta suscrito entre Walter Cerisola (vendedor) y Néstor De Pazos, Julio Arbelo y Francisco Amejeiras, de la estación de Servicio denominada Servicentro Esso El Sauce, ubicada en Cno. Mendoza, esquina Instrucciones. — Montevideo, Setiembre de 1960.

27) $16.00 20|pub. 17708 Oct.13-v.nov.10.

C O M S U

COOPERATIVA MEDICA SINDICAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de Comsu, cita a los señores socios Cooperativistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 30 de Noviembre de 1960, a las 21 horas, en el local social de la calle Uruguay 1292, según lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, para el nuevo ejercicio; 3.o) Elección de tres asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Institución. — El Consejo Directivo.

27) $15.00 5|pub. 18890 Oct.27-v.nov.3.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores afiliados de la Cooperativa Magistral de Consumo para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1960, en el local de la Cooperativa, Colonia N.o 1726, 2.o piso a la hora 9 y 30 donde será considerado el siguiente orden del día:

1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2) Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1959-1960; 3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00, debiéndose presentar documento de identidad. — Miguel A. Bidegain, Presidente. — Luis Guerrero, Gerente. — Anunciá Lamónaca de Tizón, Secretaria.

27) $15.00 5|pub. 18934 Oct.31-v.nov.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que clausuramos nuestro comercio de horno de pizza y fainá, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3302, con fecha 20 de Octubre de 1960. — WALTER RAUL VICENTE. — ANTONIO WASHINGTON BULLEGAN.

27) $16.00 20 pub. 18425 Oct.24-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE o MARIA DE LA ASUNCION LOPEZ ARIAS o MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS (L.o 57, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19135 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SATURNINA TAMBASCO DE LADAGA (L.o 57, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 19136 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAGARIÑOS DE VARELA (L.o 57, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 19137 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA ESPINO DE MATTOS (L.o 57, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19138 Nov. 3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DELUCHI o DELUCHI ECHENAGUCIA (54|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18918 Oct.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FRANCIS MARTINEZ (49|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19132 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISMINA DE JESUS o FELISMINA o FELIMINA o FELISBINA o FLISBINA GONGALVE DOS SANTOS o GONCALVES o GONZALVEZ DE CAVALEIRO o CABALLERO (48|650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19134 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAGASTUME DE MASSOLO (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 19131 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO JOSE ANTONIO CAMINO o COMINO (Lo 49, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19130 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR CANO TRIAS (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19122 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ ROSA o MANUEL PEREIRA RODRIGUEZ (48|609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19133 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIO VIZCAINO, ELBIA o MARIA ELIA TERESA VIZCAINO y ELENA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PEYRONEL DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19158 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLE DEPRATTI DE AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19156 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEON BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO NIEVES LUNA o MARIO LUNA NIEVES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducir en forma sus derechos. — Colonia, 21 de Octubre de 1960. — Hugo Nelson Alfaro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19159 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA o EUSEBIA MARTICORENA o MARTICORENA MARIASCORENA o MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Junio de 1959. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19125 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALDOMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19193 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MEDINA DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 19173 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CHAMORRO o RAFAELA CHAMORRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19126 Nov.3-v.nov.16.

3—Convocatorias Comerciales

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A., (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.) para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 18 de Noviembre de 1960, a la hora 18 y 30 en la calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de nuevo Directorio; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361 con la antelación que determinan los estatutos, de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 19194 Nov.3-v.nov.14.

MONUMENTAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Noviembre de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, estados de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 1959 y 31 de Marzo de 1960; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 19179 Nov.3-v.nov.3.

MANSION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Noviembre de 1960 a las 10 horas, 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 19180 Nov.3-v.nov.3.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, en Camino Carrasco 5036, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al 21 ejercicio terminado el 30|IX|1960; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles, en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 19129 Nov.3-v.nov.7.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.
3) $38.40 15|pub. 18041 Nov.3-v.nov.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Antonio Giraldes contra LIROPEYA o IROPEYA BUSTOS. Divorcio, (L.o 55, F.o 561)", se cita, llama y emplaza a Liropeya o Iropeya Bustos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 20|pub. 18923 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 646) le ha iniciado doña Máxima González, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19147 Nov.3-v.dic.15.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5; Tramo: Canelones-Paso de los Francos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5011. Propiedad de Suc. CARLOS DORIGOTTI y RENATA NATALINA VALENTINI DE DORIGOTTI. Padrón N.o 11.454 parte. Area: 2 hás.; 4258 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Julio de 1960.
9) $12.80 8|pub. 19177 Nov.3-v.nov.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T

LICITACION PUBLICA N.o 1030
Segundo llamado

Reconstrucción de cubiertas.

Fecha de apertura: 11 de Noviembre de 1960. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33126 Nov.3-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 1034
Primer llamado

Suministro de carnets para boletos de estudiantes.

Fecha de apertura: 22 de Noviembre de 1960. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33127 Nov.3-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 1038
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas durante el plazo de un año.

Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1960. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33128 Nov.3-v.nov.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de Abastecimiento y Frigoríficos

Llámase a licitación pública para el retiro de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente a los meses de Julio y Agosto ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado, el día martes 8 de Noviembre próximo a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 33135 Nov.3-v.nov.3.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la Explotación del Servicio de Peluquería en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros.

tros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 17 de Noviembre del año 1960 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 33125 Nov.3-v.nov.7.

CENTRO AUXILIAR DR. HECTOR GIANNARELLI
JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
Primer llamado a licitación

El Centro Auxiliar Dr. Héctor Giannarelli de José Batlle y Ordoñez, llama a licitación N.o 1 para el suministro de: Leche, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Leña, para el ejercicio 1961 comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive, especificados por kilos y litros y la leña por millar.

La licitación pública N.o 1 vence el 10 de Noviembre de 1960 a la hora 17.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Administración del Centro y en presencia de los interesados ante el Director del mismo. — Dr. Armando Pignone, Director. — Luis Alberto Arispe, Intendente Interino.

12) (C.C.) 2|pub. 33131 Nov.3-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de 6.300 (seis mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 253K.000 y 280K.000, Tramo Paso del Puerto-Arroyo Las Flores en el Departamento de Río Negro".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 12, 15 a 19 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de Noviembre de 1960 a la hora 16 (diez y seis) en la Oficina mencionada.

12) (C.C.) 3|pub. 33124 Nov.3-v.nov.14.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de pilotajes de un pabellón a construirse en el Servicio Geográfico Militar.

Para la apertura de las propuestas se ha fijado el día 10 de Noviembre a la hora 10, en las Oficinas de este Servicio, calle 8 de Octubre 3255, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes en el horario de 7 y 15 a 13 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33129 Nov.3-v.nov.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 3 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

ALBERTO WALQUIVER ODERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1265 y HEDI MARGARITA FURESZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1265.

4.a Sección

ALCIDES MARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1039 ap. 8 y ANGELA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1039 ap. 8.

ARMANDO MONTABONE, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Río Branco 1090 y MARIA ANGELA DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 939.

LUIS ALBERTO FRANCISCONI, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Soriano 944 y EDITH OLGA CUSSATTI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 944.

6.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA DURAN, 41 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado Cuareim 1505 y ATILITA ZULMA GARCIA FONTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1505.

ARAMI COITIÑO, 30 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Cuareim 1423 ap. 2 e HILDA IRMA MOHR, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1423 ap. 2.

JOSE SOUTO AMARELLE, 28 años, soltero, mozo, español, domiciliado Ejido 1390 y MARIA del CARMEN AMEIGENDA, 27 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Yaguarón 1510.

10.a Sección

ANTONIO ALVAREZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Zaragoza 1856 y AUREA SALGUEIRO, 26 años, soltera, española, domiciliada Zaragoza 1856.

URUGUAY GARRIDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1812 y OLGA GLADYS MUJICA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1812.

DIEGO MIGUEL TORRES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sevilla 1965 y LILIA INES SILVESTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2397.

JACINTO SANCHEZ, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3784 e IRMA MUNILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3784.

RAUL ARNOLDO BERTA LUSSICH, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Asamblea 4307 y MARIA ANGELICA LOPEZ BARRERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4307.

CLAUDIO GARCIA ALVAREZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2573 y ELENA NOYA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Porvenir 2573.

ANGEL ROGELIO TESTI, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mahoma 4278 y ALICIA CASAGRANDE, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Mahoma 4278.

11.a Sección

ITALO ALBERTO MATINALE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alsacia 3468 y MARIA IRENE DAMISA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3468.

HECTOR VICENTE HERNANDEZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Campoamor 4573 y NELIDA SANTANA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4573.

WALTER MARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3391 y OLGA JUANA UBAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3407.

JOSE ALBERTO DI MATTEO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Borja 2862 y ELSA IRIS LUBARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2862.

TEODORO OLIVERA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 6.a 3346 y MARTA MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6.a 3346.

16.a Sección

TEODORO HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 520 y MARIA CONCEPCION TORRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 530.

OSCAR DEVICENZI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M.a Herrera 896 y ZULMA NELIDA CRAIGDALLIE, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 2340.

17.a Sección

EPIFANIO WALTER LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3495 e ISABEL ROSA MILANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3409.

LADISLAO MARCINKOW, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4564 y OLGA ISABEL PONA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Gregorio Ortiz 4624.

ENRIQUE MANUEL GURMENDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y MARIA de las MERCEDES MARQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.

18.a Sección

PEDRO AGUILAR, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 1270 y ADELA RAQUEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1518 ap. 9.

GEZA WEISS, 66 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Av. Brasil 3074 y EHRENTRAUT ADELA PULPAN, 37 años, soltera, austríaca, domiciliada Av. Brasil 3074.

IGNACIO COSTANZO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J.J. Dighiero 2510 y ORFELIA POZZOLO 50 años, soltera, oriental, domiciliada J.J. Dighiero 2510.

MARIO LORETO GUTIERREZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1205 y ELSA ARMINDA VERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3287.

EDUARDO PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2731 ap. 1 y ETHEL MARIA REGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1292.

EDISON DANIEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2546 y MARIA ELENA AGUSTONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3318.

JUAN PEDRO AMBROSIO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bompland 640 y ELENA NORMA NICOLINI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Bompland 629.

RUBEN FIRMIANO AMARAL, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1454 y MARILUZ GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1454.

EMILIO FUENTES, 47 años, soltero, albañil, español, domiciliado J.B. Blanco 963 y ANASTASIA BLANCO, 42 años, soltera, española, domiciliada Leyenda Patria 2960.

ALBERTO LEANDRO GOMEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 748 y ELISA EMA MARIA ARTAGAVEYTIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1220.

WALTER LUMER, 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Av. Brasil 3105 y GERTRUDIS REITMANN, 30 años, soltera, austríaca, domiciliada Av. Brasil 3105.

HEINRICH FRIEDRICH HUNTER, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 21 de Setiembre 2881 e IRIS NOEMI BIENSOBA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2553.

20.a Sección

MAXIMO ANTONIO PEDROZO, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Av. Garzón 274 e IRIS GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Garzón 274.

22.a Sección

TEOFILO ARIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3412 ap. 5 y MARTINA CHAGAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3411 ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v.Nov.7.

15—Pago de Dividendos

PARODI HNOS. S. A.

De acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960 será abonado desde el día 1.o de Noviembre en el local de la calle Paraguay 1650.

15) $1.60 1|pub. 19183 Nov.3-v.nov.3.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en las oficinas de la Compañía, calle Uruguayana 3727. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 19165 Nov.3-v.nov.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO PEREZ MASOLLER y otras. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a Isael o Isac Fagúndez o sus herederos; sucesores de Olivia Fagúndez de Duarte: Eudoxio, Fabián, Ignacio, Manuel Benjamín, María Risoleta, Nelson y José Alberto Duarte Fagúndez y su esposo Ignacio Duarte y los sucesores de todas estas personas; contra los restantes herederos de Fabiano Fagúndez e Ignacia Pérez: Rosalino, Juan, Irene, Elvira, Palmira y Josefina Fagúndez Pérez y sus sucesores; Juan y Federico Antonio Nicola o sus sucesores, compradores de partes de la fracción adjudicada a Olivia Fagúndez y también a todos los linderos: Virginio Fagúndez, Juan Nicola, sucesores de Antonio Quintán, Cupertino Zamit, propietarios del padrón N.o 735, sucesores de Dorival Rodríguez, Pedro P. Berro y sucesores a título particular o universal de todas estas personas; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los sobrantes de los siguientes bienes: Fracción A, del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección Ge-

neral de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronado con el Nº 2.483, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de doscientas hectáreas cinco mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (200 Hás. 5378 m.2), que se deslinda así: 1.177 ms. 80 al Nordeste, lindando con Virgilio Fagúndez; al Sureste, 531 ms. 30 lindando con Cupertino Zumit, 566 ms. 110 ms. 30, lindando con la sucesión de Antonio Quintán, 622 ms. 20 lindando con la fracción B del mismo plano; Sudoeste, 1.294 ms. 50, lindando con el padrón Nº 735; y al Oeste y Nordoeste, una línea de 810 ms. 70 y otra de 162 ms., lindando con la sucesión de Dorival Rodríguez y Pedro P. Berro, respectivamente. El sobrante de esta fracción asciende a siete hectáreas mil ciento diecisiete metros cero seis decímetros (7 Hás. 1.117 ms. 06 dms.); Fracción B), del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 563, el 22 de Agosto de 1960, empadronada con el Nº 2.483, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas mil ciento ocho metros cuadrados (179 Hás. 1.108 m.2), deslindada así: 1.240 ms. 60 al Nordeste, lindando con Juan Nicola; 1.338 ms. 50 al Sudeste, lindando con los padrones N.os 3.753 y 655, que pertenecen a los comparecientes; al Sudoeste, el Arroyo Mataojo Chico y sucesión de Antonio Quintán; y al Nordoeste, 1.114 metros 50, lindando con la fracción A y Virgilio Fagúndez. El sobrante de esta fracción, asciende a veintiúna hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados cero seis decímetros (21 Hás. 8.965 m.2 06 dms.). — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 19164 Nov.3-v.dic.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FERNANDO UBAL BENITEZ y DANIEL LOPEZ BRACCO, uruguayos, empleado de banco y carpintero, con domicilios en las calles A. Latorre Nº 5068 y Mallorca Nº 4362 respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, el tango titulado "Mi Barco de Ilusión" (letra y música), de que se declaran únicos autores. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19192 Nov.3-v.nov.16.

RICARDO ALARCON, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del album de letras titulado "Pobre Canillita", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19182 Nov.3-v.nov.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Paula Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría"; De matrimonio de VICTOR FRANCISCO SILVA y SAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Carmen Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría"; y de nacimiento de VICTOR HUGO, NILSA MARIA, MARIA ELENA y LUIS ALBERTO SILVA MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como "Carmen Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33136 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MATEO FRANCISCO MENDIETA y ZARA PINTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sara Pintos", debe decir: "Zara Pintos". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19172 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Salustiana Barsilides Chalar Da Costa, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) De defunción de don DOMINGO FROILAN ACOSTA, en el sentido de que donde dice que falleció "Domingo Acosta", debe decir: "Domingo Froilán Acosta"; donde dice que "era casado con Salustiana Chalar y de cuyo matrimonio quedaron siete hijos llamados Alejo, Belmiria, Ofelia, Petrona, Selfa, Alfredo y Julio", debe decir: "que era soltero"; y B) De nacimiento de SALUSTIANA BARSILIDES CHALAR DA COSTA, en el sentido de que donde dice "Barsilideo", debe decir: "Barsilides" y donde dice "hija legítima de la", debe agregársele: "declarante". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33123 Nov.3-v.nov.23.

20—Remates

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, recaído en autos "LESIRA MONTANS. Incapacidad (L.o 55, F.o 63)", se hace público que el día treinta de Noviembre próximo a la hora 16 y 16 y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del Rematador Alejandro Goenaga, asistido por Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con base de sus respectivos aforos, de los siguientes bienes:

1.o) Solar y sus mejoras, empadronado con el N.o 126.551, situado en la 24.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 24, fracción I, en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1927, inscripto en la D. de Topografía el 15 de ese mes y año, compuesto por una superficie de 607 mts con 10 m. de frente al Sureste a la calle Thiebaud (puerta N.o 1786), 11 m. 65 cm. en la línea del fondo, al Este, continuando con los solares 9 y 10 de dicho plano; 57 m. 70 cm. al Sureste, confinando con el solar 23; y 63 m. 70 cm. al Noroeste, limitando con los solares 25, 30, 32 y 33 de la misma fracción. Está aforado en $ 9.000.00. 2.o) Solar empadronado con el N.o 173.242, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la D. Gral. de Catastro con el N.o 3102 el 11|12|1939, compuesto por una superficie de 334 m. 50 dc. con 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; 10 m. en la línea del fondo, al Sureste, confinando con el padrón 115.568 y 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste, confinantes, respectivamente, con el solar 9 del mismo plano y con propiedad de Rosa P. de Croce. Está aforado en $ 5.000.00. 3.o) Solar padrón 173.243, contiguo al anterior, señalado con el N.o 9 en el antedicho plano, compuesto por igual superficie que el anterior, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida al fondo, al Sureste, lindando con propiedad de María Gregorie y solar empadronado, 115.568; 33 m. 45 cm. en las líneas del Noreste y Suroeste, por donde confina respectivamente, con los solares 8 y 10 del plano de Meier. Está aforado en $ 5.000.00. 4.o) Solar empadronado con el N.o 173.244, lindero al anterior, señalado con el N.o 8 en el plano de referencia, compuesto por igual superficie que los anteriores, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida en la línea del fondo, al Sureste por donde limita con padrón 115.570 y parte de terreno de María Gregorie; 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste, por donde respectivamente limita con los solares 7 y 9 del mismo plano de Meier. Está aforado en pesos 5.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Serán de cargo de cada comprador la comisión del remate —que abonará en el acto— como asimismo los honorarios y gastos de certificados y escrituras, debiendo otorgarse éstas con plazo de 60 días. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477 esc. 46. —Teléf. 8-13-53.

20) $138.00 15|pub. 19178 Nov.3-v.nov.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEDRALBEZ DE CARDOZO, ELVIRA. Segunda copia". (V-530-1960), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. José M. Duran Guani, el día 6 de Mayo de 1922, por la cual Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, cedieron a Carolina Pini de Pedralbez, los derechos hereditarios que a las primeras correspondía en la sucesión de su abuelo don Adolfo Pedralbez. La primera copia de dicha escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Montevideo. En consecuencia, se emplaza a Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, herederos o causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 19146 Nov.3-v.nov.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 90.892. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Eber W. Festari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOS ARACHANES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19141 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.894. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. - Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SZAMAZULEN 1.000", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19145 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.875. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer por J. S. Staedtler, Alemania, solicita la marca

© STAEDTLER

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $11.00 10|pub. 19176 Nov.3-v.nov.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.391. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norteamérica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 19142 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.399. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato correspondiente para mejorar las características mecánicas de películas termoplásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $16.00 10|pub. 19143 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.390. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tezel S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la producción de alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 19144 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.387. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta porta-discos preferentemente fonográficos y el método para la construcción de dichas cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 19149 Nov.3-v.nov.16.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo la Oficina Jurídica Comercial Contable e Inmobiliaria "Montevideo", Washington Carballal Sóñora y Cía., Balanceadores han prometido en venta al señor Luis Nemesio González Estévez el comercio en el ramo

de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas establecido en la calle Cno. Maldonado 7566, habiéndose tomado posesión desde el 9 de Octubre de 1960, de acuerdo al balance realizado.

Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — GABRIEL TOBLER.

25) $24.00 20|pub. 19139 Nov.3-v.nov.30.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo, Gestora S.C., sita en 25 de Mayo 591, esc. 3 prometimos vender al señor Hugo Ramírez el Bar y Alcohólicas sito en Gral. Flores 2936 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1960. — NEMESIO ELBIO TELLECHEA. — ANALINA ROCHA.

25) $16.00 10|pub. 19123 Nov.3-v.nov.30.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

TASA COPIAS HELIOGRAFICAS PLANOS ARCHIVADOS

Decreto N.o 3087 de la Junta Departamental del 23 de Setiembre 1960

Artículo 1) Las copias heliográficas de planos archivados serán abonados por los solicitantes a razón de $ 10.00 el metro cuadrado.

Art. 2) Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente y de no merecer observación siga por la Mesa al Concejo Departamental. — Firmado: Raúl B. Rivero, Presidente. — José Mª Vázquez, Enc. Subdirección Secretaría.

Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — El Concejo Departamental en Sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, publíquese, insértese y siga al Tribunal de Cuentas. — Firmado: Analio Orce, Presidente addoc. — José A. Guerra, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 33133 Nov.3-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores frentistas a la Avenida Orlando Pedragosa Sierra entre las Avenidas Claudio Williman y Roosevelt y a las Avenidas Continuación Gorlero y Francia entre la Calle 32 de la Península de Punta del Este y la Avenida Chiberta que el Concejo Departamental resolvió, con fecha 24 de Febrero último, Resolución N.o 753|960, construir las veredas por administración y al contado.

Artículo 14, inciso E) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, a cuyo efecto tomó como precios bases teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra, considerando todas las superficies cobrables, las siguientes:

Embaldosados por mts2. $ 35.50. Cordonetas de hormigón por mts. $ 4.50. Embalastado de jard. por mt.2. $. 6.50. — Maldonado, Octubre 20 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo.

27) (C.C.) 5|pub. 33130 Nov.3-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DELIMITACION ZONA SUB-URBANA DE PUNTA BALLENA

Decreto N.o 3.090 de la Junta Departamental del 23 de Setiembre 1960

Artículo 1) Declárase zona suburbana de Punta Ballena a la indicada en el croquis que se adjunta a fojas uno de estos obrados y se deslinda en la siguiente forma: Por el Norte la Laguna del Sauce y el padrón rural N.o 25, hasta la Sierra de la Ballena. Por el Este la divisoria de agua de la mencionada sierra, luego siguiendo hacia el Sur los padrones números 5503, 5738 y 5061, continuando luego por la cumbre de la Ballena hasta el límite Sur del padrón N.o 7289. Desde aquí siguiendo por el mismo de Oeste a Este y continuando en esa dirección entre los padrones N.os 6559 y 11048.

Luego este último padrón en su límite con el padrón N.o 449, hasta la Cañada de los Camalotes; por esta hacia el Sur hasta el padrón 11.050 y desde este punto por una recta hacia el este (límite Norte del padrón N.o 11.50) hasta el Camino Vecinal. Por dicho camino hacia el Sur, hasta encontrar el Camino Antonio D. Lussich siguiendo por él hacia el Oeste hasta la servidumbre de paso de 10 metros de ancho que corre por sobre la cumbre de la sierra y por éste hacia el Sur hasta el Río de la Plata. Por el Oeste, desde el punto antes mencionado (intercepción de la cumbre de la Ballena con el Río de la Plata) tomando la ribera del Río de la Plata, hasta interceptar con el camino Antonio D. Lussich, por este hacia el Norte hasta la ruta N.o 10. Por el Sur ruta N.o 10 hasta encontrar el padrón N.o 10458; límite de este padrón con urbanización de Punta Ballena hasta el Río de la Plata y desde aquí siguiendo la ribera del mismo, hasta la desembocadura del arroyo de la Barra. Por el Noroeste Arroyo de la Barra en toda su extensión, hasta su nacimiento en la Laguna del Sauce.

Art. 2) Comuníquese y pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Raúl B. Rivero, Presidente. — José M. Vázquez, Enc. Subdirección, Secretaría.

Maldonado, Octubre 10 de 1960. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, publíquese, insértese y siga a Dirección de Obras. — Firmado: Analio Orce, Presidente ad-doc. — José A. Guerra, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 33134 Nov.3-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SUPRESION DE LA DISPOSICION QUE AUTORIZA OTORGAR LIBRETA DE CHOFER A MENORES DE 18 AÑOS

Decreto N. 3094|960, de la Junta Departamental de fecha 7 de Octubre de 1960.

Artículo 1) En el futuro sólo se expedirá licencia de conductor a menores de 18 años y mayores de 15 (16 años cumplidos), únicamente cuando la licencia sea solicitada bajo responsabilidad del padre, tutor o encargado del menor condicionándose el ejercicio de la licencia al acompañamiento del menor, de aquel bajo cuya responsabilidad se le expidió.

Art. 2) En caso de que el menor titular de la licencia otorgada de acuerdo al artículo anterior conduzca sin ir acompañado del mayor bajo cuya responsabilidad se le expidió la licencia, le será retirada ésta y al mayor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponde por conducir sin licencia. Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Firmado: Raúl B. Rivero, Presidente. — Tomás Cassella, Director de Secretaría.

Maldonado, 19 de Octubre de 1960. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, insértese, publíquese, etc. — Firmado: Francisco Salazar, Presidente. — José A. Guerra, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 33132 Nov.3-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Francisco Mans y Margarita Fernández de Mans contra LIDIA HAYDEE BLANCO. Pérdida de la Patria Potestad. Código del Niño" —L. 7, F. 178, N.o 554—, se cita, llama y emplaza a Lidia Haydée Blanco, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho y contestar la demanda, dentro del término a treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en dichos autos. — Canelones, Octubre 21 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 19124 Nov.3-v.nov.16.

EXTRAVIO

JUAN A. VIACAVA Y CIA. comunica que fueron extraviados Recibos Oficiales número 28544|50, por lo cual quedan sin valor.

27) $0.80 1|pub. 19188 Nov.3-v.nov.3.

ASILO DE ANCIANOS Y HUERFANOS ISRAELITAS DEL URUGUAY

Llámase a asamblea general ordinaria de asociados que se celebrará el día 13 de Noviembre de 1960 en la Institución de la calle Burgues 3178 a las 9 horas en punto, de acuerdo al art. 30 de los estatutos. Orden del día:

A) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc. B) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos asociados para firmarla. C) Memoria y balance del ejercicio correspondiente. D) Elección de autoridades. E) Otros puntos incluídos por la Comisión Directiva. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960.

27) $4.00 1|pub. 19128 Nov.3-v.nov.3.

DIPA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Dipa S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de

DIPA SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Dipa S. A." cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se podrán aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; C) La adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y|o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas, existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12 Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la adminisrración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalizació

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones es la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le correspondan.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asamblea extraordinaria la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta, nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación dt la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. — En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Firmado): Juan Carlos Altieri, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 10 de 1960. — Visto: La gestión de "Dipa S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Dipa S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de marzo de 1960. — (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Mercedes Piñeyro Blanco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2do., al señor Juez digo: I) Que según surge del documentos acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Dipa Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Dipa S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. — Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Aida Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — Primer Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. (Firmado): Piñeyro Blanco.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1878. — Entrada: abril 26 de 1960. — Salida: mayo 3 de 1960. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 27 de 1960. — (Firmado): Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

N.o 0.9595. — Montevideo, mayo 12 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase expídase edictos y publíquese. — (Firmado): Berro Oribe.

Montevideo, agosto 24 de 1960. — Con el N.o 367 al Fo. 2370 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 2 de setiembre de 1960. — Con el N.o 431 al Fo. 202 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Julio E. Real. —Actuario adjunto.

$173.00 1|pub. 17935.

CAFOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Cafor S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de

CAFOR SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Cafor S. A.", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional formado por veinte mil acciones al portador de cien pesos cada, quedando autorizado el Directorio para emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad; nombramiento y remoción de sus empleados y obreros fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas socios o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato él que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro dos los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de

Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Juan Carlos Altieri. — Hay un signo. — Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Cafor S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Cafor S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de noviembre de 1959. (Firmado): Francisco Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2do., al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Cafor S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 40?). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Cafor S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2do., de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional. — Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — Primer Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. (Firmado): Francisco Delpoggio.

N.o 25678. — Montevideo, diciembre 9 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Firmado): Pereira. — E. González Neiro.

Act. Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6298. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 17 de 1959. — "Cafor S. A." Civ. 6.o. (Firmado): Francisco Pagano.

N.o 27.067. — Montevideo, diciembre 23 de 1959. — Vistos. — Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 300.00. Remítase al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. (Firmado): Pereira. — E. González Neiro Act.

Montevideo, agosto 19 de 1960. — Con el N.o 364 al Fo. 2348 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 20 de agosto de 1960. — Con el N.o 449 al Fo. 199 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 19 de setiembre de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro. Actuario.

$529.00 1|pub. 17836.

QUIRINO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor D. Julio C. Espínola, se publican los antecedentes relacionados con la siguiente inscripción de estatutos.

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de:

QUIRINO SOCIEDAD ANONIMA

El día cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la ciudad de Montevideo, los señores doctor Nilo Barchesi, oriental, casado, mayor de edad y Walter Kurz, oriental, soltero, mayor de edad; ambos radicados en esta capital, resuelvan en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Quirino Sociedad Anónima" que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Quirino Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima uruguaya que se regirá por estos estatutos y por las leyes y decretos del Uruguay. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 50 años contados a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º Su objeto será realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones y cédulas; B) Participación en el capital de empresas de otros países, mediante aportes en efectivo o en especie; C) Toda clase de operaciones en monedas extranjeras y de financiaciones en el exterior sobre bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros. En el territorio del Uruguay, realizará las operaciones reglamentadas por el artículo 7º de la Ley 11.073 y disposiciones concordantes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital de la sociedad se fija en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares U.S.A.) representados por acciones al portador de mil dólares cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, veinte acciones o más acciones.

Art. 4º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asamblea, adoptados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal; el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén integradas totalmente podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7º. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8º Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9º Los títulos representativos de acciones, serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interin no estén integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a participar en las asambleas de accionistas.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo del Directorio, designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros, según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director o del Síndico, si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum, será necesaria la presencia de tres Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de cuatro, si es de cinco; y de cinco, si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el Libro de Actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista.

Art. 12. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los Directores y los accionistas y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá, en cualquier momento, resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su reemplazo.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia, puede realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto. En el país, realizará las operaciones reglamentadas por el artículo 7º de la Ley 11.073, de 24 de Junio de 1948 y disposiciones complementarias. Para tal efecto, le corresponde al Directorio, a simple título de ejemplo: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar anualmente a la asamblea, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y del Secretario conjuntamente, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno sólo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de Caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas contables y de contralor que mejor sirvan al interés de la sociedad; D) Convocar a asambleas

general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 16. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. la ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesta por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, y el Síndico y su suplente, —si así lo decidiera—, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, a iniciativa del Directorio, o por el Síndico —si lo hubiera— Los accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado, podrán también solicitar por escrito al Directorio que convoque a asamblea extraordinaria, indicando el asunto o asuntos que motivan el petitorio. En este caso, la convocatoria a asamblea deberá ser publicada en diarios, uno de los cuales deberá ser el Oficial, dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud de los accionistas, y la fecha para la realización de la asamblea no podrá exceder de los 20 días contados también a partir del día de la mencionada recepción.

Art. 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En la asamblea sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen como mínimo, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En todos los casos se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el 50 o|o, como mínimo del capital integrado para adoptar cualquier resolución, salvo en los casos en que las leyes exijan un quórum mayor.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco, casa financiera o empresa comercial o industrial del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, dividendos, reserva

Artículo 22. Los ejercicios económicos de la sociedad serán de un año. El Directorio establecerá las fechas de iniciación y terminación de los ejercicios anuales y podrá modificarlas, cumpliendo previamente con todas las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 23. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración el Directorio y al Síndico, si lo hubiera, la cantidad destinada al Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.

Art. 25. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los 60 días de la publicación de los estatutos en el "Diario Oficial". De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 27. Se faculta a los fundadores y también a los señores Carlos Vidales y Walter Kurz para realizar conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería de esta sociedad así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, bancos y sociedades anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Se faculta igualmente a los fundadores para realizar, en forma conjunta, separada o alternativa, actos, negocios y contratos relacionados con el objeto social, sin limitación alguna y por cuenta de la sociedad, con el aditamento "en formación", mientras estos estatutos no estuviren aprobados, inscriptos y publicados. En estos casos, los actos, negocios y contratos, serán realizados por los fundadores con las responsabilidades que las leyes establecen. — Nilo Berchesi. — Walter Kurz.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Walter Kurz, orientales, casado el primero, soltero el segundo, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores, dejan constituída la sociedad "Quirino S. A.". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dante Russo Neves, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Quirino S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Quirino S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Nilo Berchesi, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en Plaza Independencia 811, piso 1, escritorio 3, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de 9 de Junio de 1960, prestó aprobación a los estatutos de "Quirino S. A.", autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar las operaciones previstas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.073, del 24 de Junio de 1948. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: Que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos Registros, a cuyos efectos se remitirá este expedientillo y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. Otrosídigo: Que no acompaño la libreta de Patente de Giro, porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito, además, por estar exonerada de todo impuesto (art. 7º de la Ley 11.073). 2º otrosídigo: Que aún no ha sido designado Gerente o factor, porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. 3er. otrosídigo: Que los testimonios, así como los estatutos originales, podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, Credencial Cívica F.A.A. 14.370, a quien autorizo a este efecto. 4º otrosídigo: Que la representación que invoco en esta gestión, resulta del artículo 27 de los estatutos de "Quirino S. A.". Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Nilo Berchesi.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Nº 3.016. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Julio Viana.

8.555. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la "Matrícula" de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Julio C. Espíndola. — **H.** López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1.866. — Presentado hoy, siete de Setiembre de mil novecientos sesenta, a las 15 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 364 al F.o 2.353 del Libro Nº 2 de Estatutos (Exonerado). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$588.00 1|pub. 18013.

FUMAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Fumaya S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo a dos de Marzo de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cuarenta y cuatro, los señores Alberto Aliskevich y Moisés Aliskevich; acuerdan fundar una sociedad anónima, que se regirá por las leyes de la materia y por los siguientes estatutos:

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Fumaya S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer plantas industriales, agencias, sucursales o representaciones en cualquier otra parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal adquirir la totalidad del activo y pasivo de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Fumaya S.C" continuando con el giro de la misma en todo aquello que tenga relación con la fabricación y venta de muebles asépticos, metálicos y anexos. Podrá además, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, importar, exportar y comerciar con toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país; recibir y conceder toda clase de préstamos aún de y a sus accionistas y Directores, con la excepción de las operaciones de índole bancaria; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones; tomar participación en toda clase de sociedades, bienes, industrias y operaciones y en general, actuar como parte principal, sucesora o intermediaria, en toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, que siendo lícitas se relacionen directamente con sus fines.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y

los certificados serán firmados por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones o certificados provisorios, implica la aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones y las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos, tres, cinco o siete miembros según lo resuelva la asamblea. Los Directores serán designados por la asamblea, por simple mayoría de votos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes deberán nombrar un sustituto que actuará hasta que se reúna la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria que se cite a ese efecto. El Directorio podrá asimismo otorgar licencia a cualquiera de sus miembros nombrados si lo considera oportuno, a quien debe sustituirlo mientras dure aquélla.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Sesionará válidamente con la preesncia de dos, tres o cinco de sus integrantes según se componga de dos, tres, cinco o siete miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de estos estatutos. Cuando por motivos circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio se dará valor a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilables, en todos sus efectos, a actas de Directorio. Representarán legalmente a la sociedad de Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Los Directores podrán actuar personalmente o por intermedio de mandatarios.

Art. 8.o Compete a los administradores de la sociedad ejercer la dirección de la Compañía teniendo para ello las más amplias facultades y pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. En forma especial y sin que ello signifique limitación podrá: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase o gravarlos con derechos reales, recibiendo los préstamos que se le otorgare, en efectivo o en valores. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante las dependencias de la Administración Pública Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal, adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o valer letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir todos los empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, podrá asimismo nombrar a cualquier Director de la sociedad para que, independientemente de su cargo de tal, desempeñe funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, recibiendo sueldos u honorarios que le serán asignados con cargo a gastos generales, debiendo llevarse estas designaciones y la retribución que se fije, a conocimiento de la primera asamblea que se realice. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y retribución. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Establecer el domicilio de la sociedad en caso de que debe ser variado por causa de conmoción interior o exterior. G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc., H) Aceptar pago por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; I) Abrir cuentas con garantía de títulos de inmuebles, de deuda pública o de cualquier clase que fueren; J) Contratar prendas industriales, agrarias o comunes, suscribir créditos industriales, o de cualquier tipo pactando las condiciones que exijan en cada caso el Banco de la República Oriental, el Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones con las que contrate; K) En general, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o accionistas que representan más el treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán notificarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 10. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado un sólo día en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Dicha publicación deberá contener la orden del día, designación del lugar, fecha y hora en que se realizara la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar la publicación referida, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 11. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico si correspondiere y considerer cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 12. El Registro de acciones se abrirá con dos días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 13. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por ella, aunque no forme parte de la misma.

Art. 14. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la asamblea por simple carta, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 15. Las asambleas podrán conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la Compañía en los casos no previstos en los estatutos y de conformidad con la ley.

CAPITULO V

Síndico y comité consultivo

Artículo 16. Cuando la asamblea lo considere conveniente o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado se designará un Síndico cuya elección se hará por simple mayoría de votos. Serán cometidos del Síndico: A) Examinar los libros, documentos y contabilidad de la sociedad y controlar la marcha de los mismos; B) Efectuar inspecciones de contabilidad; C) Solicitar del Directorio la citación de asambleas, cuando lo considere necesario; D) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea ordinaria el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memorias. Durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. La asamblea, en cada caso fijará la remuneración del Síndico.

Art. 17. Cuando la asamblea lo considere conveniente podrá designar un Comité Consultivo de tres o más miembros, determinando sus funciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre del primer ejercicio. La fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria la aprobación del balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, por votos que representen el 75 o.o de las acciones integradas.

Art. 21. La modificación de los presentes estatutos necesitará el voto conforme del 75 o.o de las acciones integradas.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Quedan facultados el doctor Italo Corbo y la señorita María Esther Sisnande, indistintamente para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a efectos de obtener la habilitación legal de la sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieran formularse en los estatutos. — Alberto Aliskevich. — Moisés Aliskevich.

Asdrúbal Corbo, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Alberto Aliskevich y Moisés Aliskevich, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Aliskevich y Moisés Aliskevich, mayores de edad, orientales, casados y de mi conocimiento. Ambos se domicilian en la ciudad de Montevideo y se ratifican en la aprobación de los estatutos que anteceden, previa lectura. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Asdrúbal Corbo, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Fumaya Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fumaya Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda: María Esther Sisnande, en la carpeta sobre personería jurídica de "Fumaya Sociedad Anónima" (N.o 747), digo: De conformidad con la observación de la Inspección General de Hacienda, vengo a solicitar se tenga presente que en el artículo 13 deberá agregarse como párrafo final lo siguiente: "En todas las asambleas los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción de cien pesos, con un límite de seis votos como máximo". Y pido que teniéndose presente lo expuesto se provea como lo deje solicitado antes. (Fdo.): María Esther Sisnande.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2043. — Presentado hoy veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta a las 15 horas 10 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 439 al F.o 2638 del libro N.o 1 de Estatutos. Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y pesos 1.250.00 de Ley 10.650. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Italo Corbo, fijando domicilio en 25 de Mayo 544, escritorio 3, digo: Como se desprende del testimonio que agrego a este escrito el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los estatutos de "Fumaya Sociedad Anónima", concediéndole la correspondiente personería jurídica. Y a los efectos de que la mencionada sociedad queda en condiciones de funcionar válidamente (artículo 407 del Código de Comercio) de conformidad con lo que establece en el artículo 22 de los estatutos, vengo a solicitar al Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, la publicación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los detalles pertinentes (artículo 34 del Código de Comercio) son los que surgen de los estatutos agregados, a saber: A) Denominación: "Fumaya Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Constituyente 1838-39; C Objeto: El que se determina en el artículo 2.o de los estatutos; D) La administración estará a cargo de un Directorio, no existiendo Gerente o factor. Por lo expuesto pido: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio: 2.o) Se ordene la publicación e inscripciones solicitadas y la entrega de los testimonios y desgloses que correspondan. — Italo Corbo.

Recibido hoy, Agosto veintitrés de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al F.o 242 del L.o 57 con el N.o 1766. — Pereda.

Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Al despacho. — Pereda.

N.o 15455. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3640. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Estatuto "Fumaya Sociedad Anónima"). — Francisco Fagano.

Recibido hoy Agosto veintinueve de mil novecientos sesenta. — Pereda.

Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Al despacho. — Pereda.

16902. — Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios pesos 500.00, impuesto $ 40.00. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Setiembre 14 de 1960. — Al Régistro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 439 al F.o 2638 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — A. Mántaras.

Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Con el N.o 504 al F.o 236 del L.o 2 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Real.

Recibido hoy siete de Octubre de mil novecientos sesenta. — Conste. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$318.00 1|pub. — 18026.

"C. HABOOSH S. A."
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, se publican los antecedentes relacionados con la siguiente inscripción de estatutos:

Testimonio. — "Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día catorce de Enero de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa dos mil novecientos sesenta y uno (segundo piso), de la Avda. Larrañaga, el señor Carmelo Haboosh Apes, la señora Julia Bernarda Cabrera de Haboosh y la señorita Lilia Ignacia Apulis Apes, que es conocida como Lilia Ignacia Haboosh Apes, resuelven constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores, que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "C. Haboosh S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: I) Bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; II) Acciones ordinarias o preferidas, obligaciones títulos, bonos, créditos, documento de obligaciones civiles y comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares; B) En especial la explotación de talleres metalúrgicos y de fundición, compra, venta, importación, exportación de todo artículo derivado de esas industrias, como ser: Herrajes para la construcción y cerrajes, tornillos, bulones, remaches, etcétera o cualquiera otra industria lícita; C) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los apartados anteriores. A efectos de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convenga a sus intereses.

Art. 4.o La Sociedad durará noventa y nueve años, contados desde su aprobación por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse por igual plazo.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional, representados por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos, solicitando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos que correspondan. Las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero en efectivo.

Art. 6.o Las acciones totalmente integradas serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas por resolución del Directorio. Para transferir las acciones nominativas se requerirá la aprobación del Directorio, quien las ofrecerá en primer término a los accionistas restantes, siendo todos interesados en su adquisición se otorgarán a prorrata de sus capitales. El ofrecimiento será hecho a los accionistas que posean acciones nominativas únicamente y por carta certificada en un plazo no mayor de quince días, vencido el cual y no habiendo accionistas interesados el solicitante podrá venderla a quien interese. En caso de transferencia a otro accionista que posea acciones nominativas, su valor de venta (transferencia) no podrá exceder nunca del nominal.

Art. 7.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona ya actúe esa persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce la autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 9.o La asamblea general ordinaria se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio y aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta; B) Nombrar los Directores que corresponda; C) Nombrar —si hubiere lugar— al Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos; E) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día. Estando la totalidad del capital presente se podrá resolver cualquier otra cuestión, aunque esté fuera del orden del día.

Art. 10. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por el Directorio de propia iniciativa, o cuando se lo soliciten por escrito indicando los asuntos a tratar, accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento del capital integrado. En el segundo caso la convocatoria deberá tener lugar dentro de los veinte días de presentada la solicitud.

Art. 11. Las convocatorias a asambleas se realizarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días de la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de las convocatorias siempre que se encuentre representada en la asamblea la totalidad del capital integrado y se haya comunicado con cuarenta y ocho horas de anticipación a las autoridades competentes.

Art. 12. Para poder participar en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados provisorios, o certificado bancario de depósito, en el local social u otro designado en la convocatoria, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 13. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona mediante simple carta poder. No podrán ser representantes los Directores, el Síndico ni personal de la casa.

Art. 14. En primera convocatoria la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea la cantidad de capital representado. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o en su defecto la persona que la propia asamblea designe en el acto.

Art. 15. Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, aún en los casos a que se refiere la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. Cada quinientas acciones dará derecho a un voto con las limitaciones de la ley. En caso de empate el Presidente decidirá.

CAPITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 16. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de uno a varios miembros con sus respectivos suplentes, cuyo número será determinado y sus miembros electos por la asambleas general ordinaria anual. El o los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación.

Art. 17. Vacando el cargo de Director o Directores por muerte, renuncia, incapacidad o licencia que se polongue por más de treinta días, lo sustituirá su respectivo suplente. De ser más de un Director al elegirlos la asamblea designará su Presidente.

Art. 18. Para sesionar válidamente en los días que estime conveniente el Directorio, cuando esté integrado por mas de un miembro, sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Directores que lo integren. Sus resoluciones se tomarán en todos los casos por simple mayoría de votos, correspondiéndole uno a cada miembro. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 19. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Organizar la administración de la sociedad con las más amplias facultades; crear empleos que juzgue necesarios; nombrar y remover empleados; fijar sus retribuciones y remuneraciones en la forma que considere conveniente; determinar sus obligaciones; ejecutar y hacer cumplir, por sí o por intermedio de quien corresponda las leyes, los estatutos sociales y las resoluciones de las asambleas, convocar las asambleas y realizar los demás cometidos que se le confieren por estos estatutos; B) Presentar a la asamblea ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; C) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de las actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a las autoridades que corresponda en la forma prescripta por las disposiciones vigentes; D) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia del Directorio y en su defecto por la persona que para cada caso determinado designe el Directorio; E) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines sociales, estando dentro de sus facultades todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En su consecuencia puede: I) Suscribir o procurar que se suscriban, comprar, constituirse cesionario, recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, poseer, tener, usar, recibir, vender, ceder, transferir, dar en pago, disponer de, y en cualquier otra forma enajenar, garantizar, negociar en, permutar, depositar, causionar, hipotecar, prendar, dar en anticresis y de cualquier otra forma gravar po obligaciones propias o de terceros y sean ellas anteriores o posteriores a su mandato, dar y tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, derechos y privilegios sobre ellos, acciones de capital social, valores, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones, aceptaciones, giros certificados de fideicomisos y participación, recibos comprobatorios de interés en cualquiera de tales valores y otros comprobantes de débito de cualquier sociedad; II) Adquirir y emprender el total o cualquier parte de los negocios, bienes y pasivos de cualquier persona o empresa que mantenga cualquier negocio que la compañía estuviere autorizada para llevar a cabo, o tuviere bienes adecuados para los objetos de la compañía; III) Abrir, cerrar y mantener con los bancos e instituciones de crédito, comerciantes y particulares cuentas de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; IV) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; V) En general realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionadas con el objeto y fines de la sociedad y llevar a cabo cualquier otro negocio lícito no prohibido a sociedades anónimas, fuere dicho negocio similar o no a los objetos indicados en estos estatutos o cualquier enmienda de ellos, y hacer todas las cosas necesarias para la realización de los objetos enumerados o cualquier enmienda de ellos o necesarias o incidentales para la protección y beneficio de la compañía. Todo ello por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que se estime convenientes, modificarlos y recibirlos, otorgando y firmando los documentos privados y públicos que sean relativos y hacer todas y cualesquiera de las cosas arriba expresadas en cualquier parte del mundo. Se declara expresamente que los objetos especificados en cada parágrafo de la precedente cláusula de ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la re-

ferencia, o la inferencia de los términos de cualquier otro parágrafo, excepto cuando se exprese de manera distinta en el parágrafo de que se trate.

Art. 20. La asamblea ordinaria podrá sin que el punto figure en el orden del día, propuesto por el Directorio, nombrar anualmente un Síndico y su suplente, que ejercerá el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquella establezca. La asamblea establecerá su remuneración.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 21. La distribución de utilidades y creación de fondos de reserva que propondrá el Directorio conjuntamente con la presentación del balance podrá ser aprobada, rechazada o modificada por la asamblea ordinaria anual.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo disponga una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada y reunida como lo establece el capítulo sobre asambleas. En estos casos la asamblea resolverá asimismo el procedimiento a seguir en la liquidación y nombrará a el o los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio estará integrado por el señor Carmelo Haboosh Apes como Presidente y por la señora Julia Bernarda Cabrera de Haboosh y la señorita Lilia Ignacia Apulls Apes, nombrándose como suplentes, respectivamente, al señor Narciso Haboosh Apes y a las señoritas Sofía Hboosh Apes y Dolores Haboosh Apes. Dicho Directorio durará en sus funciones hasta el momento en que se reúna la primera asamblea ordinaria anual.

Art. 24. Quedan autorizados los señores Carmelo Haboosh y Pedro Laporte para que conjunta o separadamente efectúen ante los Poderes y Autoridades competentes todos los trámites y diligencias pertinentes para el funcionamiento de la sociedad, quienes podrán aceptar o rechazar las observaciones que se formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en seis fojas de papel sellado de un pesos cada una B números cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco a cuatro millones seiscientos setenta y dos mil docientos sesenta y nueve y cuatro millones trecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho, en el lugar y fecha arriba indicados. C. Haboosh Julia Bernarda C. de Haboosh, Lilia Haboosh.

Acta. — "En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día catorce de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí, Mireya Pérez Cravier, escribana autorizante, comparecen: Los esposos en únicas nupcias, Carmelo Haboosh Apes (que firma "C. Haboosh") y Julia Bernarda Cabrera de Haboosh (que firma "Julia Bernarda C. de Haboosh"), domiciliados en la casa dos mil novecientos sesenta y uno (segundo piso) de la Avenida Larrañaga, en esta ciudad; y la señorita Lilia Ignacia Apulls Apes, conocida en su vida de relación como Lilia Ignacia Haboosh Apes (que firma "Lilia Haboosh"), soltera y domiciliada en la casa mil cuatrocientos cuarenta y dos de la calle Médanos de esta ciudad. Los comparecientes son todos uruguayos y mayores de edad. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Solicitan de la suscrita escribana, agregue a su Registro de Protocolizaciones el acta privada que precede, suscrita por ellos en el día de hoy y por la cual se constituyó la Sociedad Anónima "C. Haboosh S. A.", al mismo tiempo que declaran reconocer sus firmas contenidas en dicho documento y ratifica el contenido del mismo. Y yo la escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos hábiles, señorita Ana María Savio Forcella (que firma "Ana María Savio") y señora Zaira Hortencia Forcella Rebella de Savio (que firma "Zaira H. F. de Savio"). Doy fe. — C. Haboosh. — Julia Bernarda C. de Haboosh. — Lilia Haboosh. — Ana María Savio. — Zaira H. F. de Savio. — Mireya Pérez Gravier, Escribana."

N.o 1. — Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "C. Haboosh S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día catorce de Enero de mil novecientos sesenta, accediendo a lo solicitado en el acta que precede, autorizada por mí hoy, agrego al folio uno al folio siete de mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de la sociedad anónima "C. Haboosh Sociedad Anónima". Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al Registro del presente año. Doy fe. — (Hay un signo). — Mireya Pérez Gravier, Escribana.

Es primer testimonio, que he compulsado, del documento original y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad anónima "C. Haboosh S. A.", lo sello, signo y firmo en Montevideo el día catorce de enero de mil novecientos sesenta. Mireya Pérez Gravier, Escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "C. Haboosh S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "C. Haboosh S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 15 y vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Montevideo, abril 6 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. — Presente. — De mi mayor consideración: Pedro Alberto Laporte en representación de "C. Haboosh S. A." evacuando la vista conferida manifiesta: A) Que se allana en un todo a las consideraciones de esa Inspección General, quedando en consecuencia redactados como sigue los artículos cuestionados. I) Art. 3 o inc. B) "En especial la explotación de talleres metalúrgicos y de fundición, compra, venta, importación, exportación de todos artículos derivados de esas industrias, como ser herrajes y cerrajes para la construcción, tornillos, bulones, remaches etc. y toda industria conexa. Art. 3.o inc. C) "Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto sea de los enunciados en los apartados anteriores. A efectos de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines. II) Art. 6.o Las acciones serán al portador pudiendo transformarse en nominativas por resolución de la asamblea. III) Art. 19 inc. E N. 5) En general realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, y hacer todas las cosas necesarias para la realización de los objetos enumerados, necesarios o incidentales para la protección de la compañía. Pedro Alberto Laporte. — I. A. C. N.o 18080.

Es copia fiel. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, junio 26 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: Carmelo Haboosh, constituyendo domicilio en Bulevar Propios 3063, ante el señor Juez me presento y digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo con fecha 17 de mayo de 1960 aprobó los estatutos de la sociedad anónima "C. Haboosh S. A.", lo que confirmo con los documentos que acompaño. 2.o) Que facultado por el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. 3.o) Que la sociedad anónima se denomina "C. Haboosh Sociedad Anónima". 4.o) Que su objeto surge del artículo 3.o de los estatutos, siendo su domicilio en Bulevar Propios N.o 3063. 5.o) Que la sociedad será administrada por un Directorio; 6.o) Que su capital autorizado es de $ 400 000.00. Por lo expuesto solicito: A) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio legal; B) Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se dispongan las publicaciones, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito, y la devolución de los documentos acompañados. No se presenta Patente de Giro por no haber aún sido expedida. — Otrosí pido: Que los desgloses solicitados sean entregados indistintamente al señor Pedro Alberto Laporte, Juan Carlos Laporte o al suscrito. Saluda al señor Juez atentamente. Carmelo Haboosh. N. H. B. 4743.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 2987. — Señor Juez: Una vez hecha la manifestación requerida por el inc. 4.o del artículo 34 del C. de Comercio, puede usted acceder a lo solicitado. Montevideo, 29 de julio de 1960. — Julio Viana.

N.o 08450. — Montevideo, agosto 4 de 1960. — Hágase la manifestación que se indica, sin necesidad de escrito. — Julio C. Espínola. — H. López Fernández.

Montevideo, agosto 17 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Presente. — De mi consideración: Carmelo Haboosh, en representación de "C. Haboish S. A." ante la vista conferida manifiesta: 1.o) Que a su juicio el requerimeinto del señor Fiscal sobre el inc. 4.o del artículo 34 del C. de Comercio, ya había sido expuesto en escrito por nosotros a fs. 9 n. 5. 2.o) Que por lo tanto reitera y aclara que la empresa "C. Haboosh Sociedad Anónima" no tendrá gerente ni factor, siendo administrada por un Directorio. Aprovecha la oportunidad para saludar al señor Juez. Carmelo Haboosh. N. H. B. 4743.

N.o 09389. — Montevideo, agosto 29 de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciante. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Julio C. Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1920. — Presentado hoy doce de setiembre de mil novecientos sesenta a las diecisiete horas e inscripta en este registro con el N.o 474 al Fo. 2462 del Libro N.o 1 de estatutos. — María Y. Arlegona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de setiembre de 1960. — Héctor López Fernández. — Actuario. — Adjunto.

$ 449.00 1|pub. - 18040.

JACQUARD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Jacquard Sociedad Anónima" solicitando la reforma de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 15

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las 11 y 30 (once y treinta) horas, se reúnen en el local social de la calle Carreras Nacionales número 3724, los accionistas de "Jacquard Sociedad Anónima" de acuerdo a las convocatorias publicadas en el "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya", de acuerdo digo quienes habían presentado en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, las acciones para concurrir a esta reunión. Se inscribieron y concurrieron al acto los siguientes señores cuyo capital y votos se detallan a continuación: Señor Arone Jerusalmi, 3.000 acciones con derecho a 6 votos; señor Leone Jerusalmi, 3.000 acciones con derecho a 6 votos; señor Gabriel Jerusalmi, 2.500 acciones con derecho a 6 votos; señor Jaime Capuano, 500 acciones con derecho a 5 votos y señor Raúl Cabrera, 500 acciones con derecho a 5 votos, lo que totaliza una concurrencia de 5 accionistas representando un total de 9.500 acciones, con un capital de $ 950.000.00 (novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) valor nominal en acciones y con derecho a 28 (veintiocho) votos. Asiste al acto el delegado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Inspector señor Atilio G. Delmonte Pratto. Presiden los señores Arone Jerusalmi y Gabriel Jerusalmi, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio. El registro de accionistas fue firmado por los señores accionistas y comprobado el quórum necesario para la celebración de la asamblea por el señor Inspector, quien firmó el mencionado registro conjuntamente con el señor Presidente. Con la comprobación mencionada el señor Presidente da por abierto el acto, entrándose a la orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. Se da lectura y es aprobada por unanimidad. 2º) Aumento de capital. El señor Presidente hace una reseña suscinta del desarrollo económico financiero de la empresa y señala la necesidad de un aumento de capital a fin de poder desempeñar la acción industrial en que está empeñada. Después de un cambio de ideas, se vota por unanimidad, llevar el capital autorizado a $ 3.000.000.00 (tres millones), por lo que se aprueba un aumento de $ 2.000.000.00 (dos millones). También se vota por unanimidad que se delegue a los señores Arone Jerusalmi y Raúl Cabrera para que conjuntamente o separadamente efectúen los trámites necesarios para obtener de

Poder Ejecutivo e inscriban en el Registro Público y General de Comercio el aumento de capital votado. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea Es designado el accionista señor Jaime Capuano para firmar el acta de esta asamblea, la que no teniendo otro punto que tratar se levanta a las 11 y 50 horas del lugar y fecha arriba indicados. — Arone Jerusalmi. — G. Jerusalmi. — Jaime Capuano. — Atilio Delmonte. — Hay un sello que dice: Impuesto 27|4|60. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas Oficina de Recaudación.

Concuerda fielmente con su original que obra de fojas treinta y nueve a cuarenta y uno del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Jacquard Sociedad Anónima" que he visto debidamente rubricado y habilitado con ese fin por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. En fe de ello y a solicitud de la predicha sociedad anónima "Jacquard Sociedad Anónima" lo expido para esta en Montevideo, hoy diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Carlos Víctor Aznarez. — Hay un sello: Carlos Víctor Aznares, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda, — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Visto: La solicitud de "Jacquard Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 6de Abril de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Jacquard Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 18 a 19 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2031. — Presentado hoy veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta a las quince y 15 horas e inscripta en este registro con el Nº 395 al folio 2538 del libro N.o 2 de estatutos. — Amílcar Mántaras.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 3.000 y ley 10.650 por valor de pesos 5.000. — Mántaras.

Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Raúl Cabrera Bua, constituyendo domicilio en la calle Zabalá Nº 1372 escritorio 45 se presenta y expone. 1.o) Que adjunto el testimonio de los estatutos de "Jacquard Sociedad Anónima" cuya personería jurídica fue aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Enero de 1948. 2.o) Que adjunto también el testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Julio del año 1960, donde se autoriza la ampliación del capital social en la suma de $ 2.000.000.00 o sea que su capital autorizado que era de pesos 1.000.000.00 puede ser llevado hasta la suma de $ 3.000.000.00. 3.o) Que según resulta del acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria realizada el 6 de Abril de 1960 estoy facultado para esta gestión y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito la inscripción de la ampliación de capital en el Registro Público y General de Comercio, ordenando las publicaciones legales. Por lo tanto quiera el señor Juez con citación del señor Fiscal de lo Civil, proveer de conformidad y tasada y satisfechos los costos, se expida el certificado, se devuelvan los recaudos y se archive el expediente. Será justicia. etc. — Raúl Cabrera Bua.

Recibido hoy Agosto veintidós de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al folio 226 del libro 57 con el Nº 1702. — Pereda.

Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Al despacho. — Pereda.

Nº 15.224. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3636. — Señor Juez puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Ex. Jacquard Sociedad Anónima) Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Agosto veintinueve de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 16.178. — Montevideo, Setiembre 5 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 300, impuesto $ 24. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — A sus efectos se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste — Llugain.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 395 al folio 2538 del libro 2 de estatutos. — Conste. —

Recibido hoy siete de Octubre de mil novecientos sesenta. — doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 267.00. — 1|pub. — 18041.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lydia Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Junio de 1960

Activo —

Bancos	$	858.00
Inmuebles	"	149.363.48
Gastos de constitución de sociedad	"	4.142.45
Acciones a emitir ...	"	74.000.00
Inmueble prometido en compra	"	119.000.00
	$	347.363.93

Pasivo —

Acreedores	$	119.000.00
Accionistas	"	9.363.93
Capital integrado ...	"	26.000.00
Capital autorizado a integrar	"	74.000.00
Promitente vendedor de inmueble	"	119.000.00
	$	347.363.93

No se han registrado movimientos durante el ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General al 31|12|59 se halla copiado en el Libro Copiador de Lydia S. A. a fs. número 3, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10|11|58 con el N.o 7130 al F.o 11 del L.o N.o 9.

$ 24.00 — 1|pub. — 12126.

"Inmobiliaria Salteña S. A."

Balance general y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de Febrero de 1960. — Aprobados en asamblea general de accionistas de 30 de Junio de 1960.

Balance general

Activo —

Caja	$	120.000.00
Inmuebles	"	708.795.11
Bco. Comercial - Salto.	"	44.436.38
Cuentas a determinar .	"	806.00
Pérdidas del ejercicio .	"	50.684.30
Acciones a emitir	"	227.000.00
	$	1:031.841.79

Pasivo —

Catalina H. de Castaños	$	23.940.94
Escribanía Piacenza ..	"	7.900.00
Capital integrado ...	"	773.000.00
Capital autorizado ...	"	227.000.00
	$	1:031.841.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe:

Gastos generales	$	1.422.50
Gastos y conservación de inmuebles	"	28.866.43
Asignaciones Familiares	"	29.70
Aportes Jubilatorios ..	"	553.14
Sueldos y jornales	"	1.547.70
Saldo — Ejercicio próximo pasado	"	71.679.88
	$	104.099.35

Haber.

Gravámenes fiscales:		
Imp. sustitutivo Herencias	$	1.141.65
Rentas s| imuebles:		
Producido bruto	"	52.273.40
Balance:		
Pérdida del ejercicio .	$	50.684.30
	$	104.099.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 25 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio de 1953 y anotado con el N.o 7009 a fs. 155 del L.o 2.

$ 27.00 — 1|pub. — 12260.

"Agua Dulce S. A."

Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de Febrero de 1960. Aprobados en asamblea general de Accionistas de 30 de Junio de 1960.

Balance General

Activo —

Caja	$	13.061.90
Inmuebles	"	135.000.00
Acciones a emitir	"	360.000.00
	$	508.061.90

Pasivo —

Capital integrado	$	140.000.00
Capital autorizado ...	"	360.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	8.061.90
	$	508.061.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe:

Gravámenes fiscales. — Imp. Sustitutivo Herencias	$	199.93
Gastos generales	"	1.903.66
Amortizaciones s|Inmuebles	"	1.619.02
Balance. Utilidad del Ejercicio	"	8.061.90
	$	11.784.51

Haber:

Arrendamientos	$	7.539.00
Saldo, Ejercicio próximo pasado	"	4.245.51
	$	11.784.51

Las utilidades del Ejercicio pasan a Cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a

fs. 23 del L.o Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Julio de 1953 y anotado con el N.o 7248 a fs. 1601 del Libro 2.

$ 24.00 1|pub. — 12259.

"El Trebolar S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de Febrero de 1960

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 30 de Junio de 1960

Activo —

Caja	$	19.030.31
Inmuebles	"	495.005.60
Acciones a emitir ...	"	505.000.00
	$	1.019.035.91

Pasivo —

Capital integrado	$	495.000.00
Capital autorizado ..	"	505.000.00
Utilidad del ejercicio	"	19.035.91
	$	1.019.035.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gravámenes fiscales. Imp. Sust. Herencias	$	726.64
Gastos generales	"	5.316.70
Balance. Utilidad del ejercicio	"	19.035.91
	$	25.079.25

Haber —

Saldo. Ejercicio próximo pasado	$	14.277.45
Pastoreos. Producido bruto	"	10.801.80
	$	25.079.25

La utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio de 1953 y anotado con el N.o 7038 a fs. 156 del libro 2.

$ 24.00. — 1|pub. — 12258.

S. A. D. E. C. S. A. de Construcciones

Balance General al 31 de Diciembre 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	15.268.26
Deudores varios	"	264.794.61
Obras en ejecución ...	"	243.410.99
Ajuste de certificados.	"	3.030.81
Materiales	"	90.040.67
Títulos en garantía ..	"	12.480.00
Títulos en custodia ...	"	14.600.00
Maquinarias y herramientas	"	28.761.05
Muebles y útiles	"	10.106.80
Gastos de constitución.	"	6.124.08
Acciones	"	57.500.00
Cuentas de orden	"	12.400.00
	$	758.517.27

Pasivo —

Acreedores varios	$	156.752.68
Amortizaciones	"	12.530.97
Capital autorizado ...	"	57.500.00
Capital integrado	"	242.500.00
Reserva	"	14.353.55
Pérdidas y Ganancias .	"	44.681.90
Resultado del Ejercicio	"	217.798.17
Cuentas de orden	"	12.400.00
	$	758.517.27

Los presentes Estados han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a f.o 23 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de Mayo de 1957 y anotado con el N.o 2527 del Libro respectivo N.o 6.

Balance de resultado al 31 de Diciembre de 1959

Ganancias:

Resultados por obras ..	$	304.534.57
Intereses de Títulos ..	"	1.469.71
Ingresos varios	"	104.52
	$	306.108.80

Pérdidas:

Gastos generales	$	17.665.57
Gastos de administración	"	40.911.59
Gastos financieros	"	23.463.89
Amortizaciones	"	6.269.58
Utilidad del Ejercicio .	"	217.798.17
	$	306.108.80

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	2.624.80
Dividendo	"	35.000.00
Cuenta nueva	"	224.855.27
	$	262.480.07

Los presentes Estados no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a f.o 24 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 27 de Mayo de 1957 y anotado con el N.o 2527 del Libro respectivo N.o 6.

$ 42.00 — 1|pub. — 12375.

Compañía Stanley S. A.

Balance general al 31 de Diciembre 1959

Activo —

The First Nat. City Bank of N. Y., Montevideo	$	34.93
Hayden, Stone y Co. (en el exterior), dólares: 1.244. — a 11,135.	"	13.851.94
Impuesto ley 11.073 ...	"	75.00
Pérdida al 31.12.59 ..	"	1.513.97
	$	15.475.84

Pasivo —

Fidelity Limitada	$	44.90
Diferencia de cambio no realizada	"	10.430.94
Capital realizado	"	5.000.00
	$	15.475.84

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1959

Gastos generales	$	59.40
Pérdida del Ejercicio terminado el 31|12|59 ..	"	5940

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 29 del Libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Agosto de 1950 y anotado con el N.o 24 a f.o 225 del L.o 23.

$ 21.00 — 1|pub. — 12336.

Liorna S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Bancos	$	3.074.50
Inmuebles	"	483.[illegible].67
Gastos de constitución	"	2.540.55
Cargos diferidos	"	4.462.04
	$	494.166.76

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	46.264.75
Banco Hipotecario ..	"	206.509.07
Hipotecas a pagar ..	"	27.795.52
Acreedores varios ...	"	1.052.12
Capital integrado ...	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	12.545.30
	$	494.166.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	50.972.10
Gastos recuperados ..	"	1.104.78
	$	52.076.88

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	500.00
Explotación inmuebles	"	21.532.53
Intereses	"	16.769.89
Gastos generales	"	3.164.12
Seguros	"	1.744.47
Impuestos nacionales .	"	7.397.26
Utilidad del ejercicio	"	968.61
	$	52.076.88

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio. Aprobado por Asamblea General de Accionistas de Julio 22 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|2|53 y anotado con el N.o 653 a fs. 17 del libro N.o 2.

$ 27.00. — 1|pub. — 12340.

URBA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 577.106.00	Capital integrado		$ 300.000.00
Diferencia de cotización de títulos	" 22.171.37	Hipotecas		" 100.130.97
Gastos de constitución	" 1.879.32	Banco Italiano		" 0.10
Banco Popular	" 7.789.00	Cuentas a pagar		" 813.56
Banco de Montevideo	" 3.342.88	Cuentas pendientes Bulevard		" 1.723.56
Cuentas pendientes Paysandú	" 2.698.33	Acreedores varios		" 156.362.54
Deudores varios	" 600.00	Yaguará S. A.		" 1.000.00
		Pérdidas y Ganancias:		
		Saldo ejercicios anteriores	$ 39.217.11	
		Utilidad ejercicio actual	" 16.339.06	" 55.556.17
Total del Activo	$ 615.586.90	Total del Pasivo		$ 615.586.90

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Intereses Paysandú	$ 2.662.68
Gastos generales Paysandú	" 879.90
Impuestos Paysandú	" 8.358.61
Leyes sociales Paysandú	" 3.837.14
Gastos conservación Paysandú	" 3.219.39
Sueldos Paysandú	" 4.057.17
Gastos bancarios Paysandú	" 1.824.23
Combustibles Paysandú	" 592.50
Gastos administración Paysandú	" 1.377.22
Intereses Bulevard	" 1.988.16
Combustibles Bulevard	" 962.04
Leyes sociales Bulevard	" 511.90
Impuestos Bulevard	" 5.875.31
Gastos conservación y reparación Bulevard	" 7.804.79
Sueldos Bulevard	" 4.171.08
Gastos bancarios Bulevard	" 272.11
Gastos generales Bulevard	" 2.493.97
Gastos administración Bulevard	" 1.377.21
Amortizaciones	" 1.926.36
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	" 16.339.06
	$ 70.530.83

HABER —

Alquileres Paysandú	$ 36.509.57
Alquileres Bulevard	" 34.021.26
	$ 70.530.83

El presente balance general y estado de pérdidas y ganancias han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 14 de junio de 1957 y anotado con el N.o 2.872 al folio 42 del libro 6.

$ 90.00 — 1 pub. — 10390.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional